



REPUBLICA DOMINICANA

# M E M O R I A

DE LA

SECRETARIA DE ESTADO

DE

RELACIONES EXTERIORES

CORRESPONDIENTE AL AÑO

1940.

Editorial "LA NACION" de Luis Sánchez Andújar,  
Calle Presidente González No. 16,  
Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,  
República Dominicana



29848  
L 2020/21  
7950202

10

BNPHU  
PI  
327.7293  
R4261  
1940



Honorable Señor Presidente:

Tengo la honra de presentaros la Memoria correspondiente a las actividades de esta Secretaría de Estado durante el año de 1940, décimo de la gloriosa Era fundada en hora feliz por el esclarecido estadista, Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, a cuya elevación de miras, talento político y exquisito tacto en la conducción de las cuestiones internacionales se debe el que la labor realizada en nuestras relaciones exteriores durante el año acabado de transcurrir haya sido fecunda en hechos trascendentales.

Dentro de las anormales circunstancias prevalecientes en el mundo a consecuencia del actual conflicto bélico europeo, nuestro Gobierno, siempre inspirado en las sabias normas del insigne estadista que orienta los destinos nacionales, ha ofrecido su generoso concurso a todas las obras de carácter internacional que se han llevado a cabo durante el lapso comprendido en esta Memoria para la defensa y seguridad del Continente Americano y para la común felicidad de todas las naciones del Universo.

Compenetrado de la necesidad en que se encuentran las naciones del Continente Americano de actuar unidas y dentro de un perfecto entendimiento en estos críticos momentos en que los más arraigados principios de la política internacional americana se ven amenazados por la acción violenta de doctrinas extrañas y antagónicas a ellos, nuestro Gobierno sustenta el principio de la solidaridad continental como un credo de nuestra política internacional, y consecuente con esa noble finalidad, ha ofrecido, sin vacilación de ningún género, para la defensa y se-

guridad del Continente, todos los recursos con que moral y materialmente cuenta.

De acuerdo con esa política de solidaridad continental y decidido siempre a ofrecer su más franca y leal cooperación a los demás países de América para preservar la paz de este Hemisferio y mantener en éste el imperio de los principios que constituyen la esencia del derecho internacional americano, nuestro Gobierno, durante el año 1940, se ha solidarizado con todas las protestas que por causa de la violación de la zona de neutralidad americana por parte de algunas de las naciones que se hallan actualmente en guerra, han sido formuladas por las Repúblicas de este Continente.

Empero, no solamente en forma de actuación jurídica internacional que se ajusta cabalmente a la política de solidaridad continental es como se ha manifestado el Gobierno dominicano, en sus relaciones exteriores, frente a los peligros que representan las ambiciones de dominio allende el Océano y frente a los males que causa la actual conflagración europea. La Cancillería dominicana ha asumido, asimismo, actitudes y ha realizado trabajos en otros aspectos ante problemas graves derivados de los mismos hechos.

Debo mencionar aquí, especialmente, el papel desempeñado por la Cancillería en los esfuerzos realizados por la República, bajo la suprema inspiración del Benefactor de la Patria, para que la crisis económica resultante de la pérdida de los mercados europeos para nuestros productos, tenga eficaz remedio en una activa campaña encaminada a defender nuestra balanza comercial por medio del desarrollo del intercambio de mercancías con aquellos países, especialmente del Hemisferio Occidental cuyo tráfico exterior no está obstaculizado por la guerra.

Debo referirme también a las actividades a que ha dado lugar en nuestra Cancillería el problema planteado para la salida forzosa de una parte de la población de Europa y que se dirige a América en busca de refugio; problema este cuya solución gradual, emprendida por el Gobierno dominicano, está presidida por sentimientos cristianos y por la tradicional hospitalidad de nuestro pueblo, en la medida en que lo permiten las naturales previsiones del interés nacional. La preservación de los principios democráticos y la defensa y seguridad del Continente. Hecho culminante en este aspecto lo constituye la celebración del con-

trato entre nuestro Gobierno y la Asociación para el Establecimiento de Colonos en la República Dominicana el 30 de enero de 1940, al cual se llegó gracias a los generosos empeños del Generalísimo Trujillo y del Honorable Franklin Delano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos, y es objeto de la más feliz ejecución.

Un acontecimiento en nuestra vida pública internacional del cual debe hacerse anticipada mención en este preámbulo con caracteres de oro, por referirse a algo que toca la esencia misma de nuestra soberanía y por constituir una de las mayores glorias del Ilustre Benefactor de la Patria, es la firma del Tratado Trujillo-Hull, efectuada el 24 de septiembre de 1940 después de un largo período de negociaciones patriótica e inteligentemente dirigidas por él, que hoy es llamado con toda justicia Restaurador de nuestra Soberanía Financiera. Este histórico Tratado abroga la Convención Dominico-Americana de 1924 y establece, en completa armonía con las elevadas aspiraciones del Generalísimo Trujillo y del pueblo que le rodea, y en consonancia con las normas de respeto para con las demás naciones y de buena vecindad para con las Repúblicas de este Hemisferio, que prevalecen en el pueblo y el Gobierno Americano, un nuevo régimen de garantía de nuestra deuda externa que en nada lastima nuestra dignidad de Estado independiente.

Otros actos, entre los realizados durante el año 1940 le siguen en orden de importancia, tales como el Canje de Ratificaciones del Modus Operandi Domínico-Haitiano el 21 de noviembre de 1939, la fundación de los Cursos de Derecho Diplomático y de Derecho Consular, creados por iniciativa del Generalísimo Trujillo, la Convención Comercial intervenida entre la República Dominicana y el Dominio del Canadá, la Segunda Reunión de la Unión Interamericana del Caribe y la labor de nuestra Delegación en la Segunda Reunión Consultiva entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en La Habana durante el mes de julio.

#### ACTITUD DE LA REPUBLICA DOMINICANA FRENTE A LAS VIOLACIONES DE LA ZONA DE SEGURIDAD AMERICANA

A fines del año 1939, nuestro Gobierno, consecuente con la política de solidaridad continental a que se encuentra inva-

riablemente adscrito, y decidido siempre a ofrecer su más franca y leal cooperación a los demás países de América para preservar la paz de este Hemisferio y mantener en éste la vigencia de los principios democráticos, impartió su aprobación a la declaración que el Gobierno de Panamá hizo en nombre de todos los países de América con motivo de la violación cometida por algunas de las naciones que se hallan actualmente en guerra, de la zona de seguridad marítima establecida por la Declaración de Panamá del 3 de octubre de 1939, cuando se trabó una batalla naval cerca de la costa nordeste del Uruguay entre ciertas unidades navales inglesas y el vapor alemán "Graff Von Spee".

Posteriormente y con motivo del hundimiento del vapor alemán "Hannover", realizado por su propia tripulación en el canal de La Mona el día 9 de marzo, al ser interceptado por un buque de guerra de nacionalidad británica, el Gobierno dominicano se dirigió al Gobierno de Panamá para comunicarle la ocurrencia y para solicitar de él se procediera a consultar a los demás Gobiernos de América sobre la conveniencia de elevar una protesta colectiva por esta nueva violación de la zona de seguridad. Entre tanto, el grupo de tripulantes del vapor "Hannover" que desembarcó después del siniestro marítimo, en las costas dominicanas, fué conducido a la capital de la República bajo la inmediata vigilancia de la Policía Nacional e internado, mientras se procedía a las investigaciones de rigor, en una finca situada en el lugar de Cambelén, Provincia Trujillo, en donde aún permanecen algunos de ellos que no han podido salir del país.

El triunfo de la iniciativa dominicana para elevar la protesta colectiva con motivo de esta nueva violación a la Declaración de Panamá lo pone de manifiesto el mensaje que dirigió en 24 de mayo el Excelentísimo Señor Presidente, en ejercicio, de la República de Panamá, al Excelentísimo Señor Presidente de la República Dominicana, que marca la etapa final del proceso iniciado con aquel motivo y que reproducimos a continuación:

"Tengo el honor de informar a Vuestra Excelencia que la nota de ese Gobierno fechada el once de marzo por la cual se anuncia el hundimiento del mercante alemán Hannover cerca de la costa oriental de la República Dominicana ha sido transmitida a los Gobiernos de las otras Repúblicas Americanas y ha recibido la más cuidadosa consideración por parte de estos últimos. —En

nombre de las demás Repúblicas Americanas me complazco en expresar nuestro cordial agradecimiento por la prontitud con que el Gobierno dominicano informó acerca de este incidente.— La actitud del Gobierno de Vuestra Excelencia es nuevo indicio de la determinación de las naciones del Continente Americano para afrontar juntas los problemas suscitados con motivo de la guerra europea. — Las Repúblicas Americanas me han autorizado para expresar a Vuestra Excelencia su completo acuerdo con la actitud asumida por el Gobierno Dominicano en el sentido de que el incidente del Hannover fué una violación del derecho establecido en la declaración de Panamá. A este efecto se dirige hoy una declaración a los Gobiernos británico y Alemán llamando al mismo tiempo la atención del Comité Interamericano de Neutralidad hacia este caso. Sírvase aceptar Vuestra Excelencia el testimonio reiterado de mi mas alta y distinguida consideración”.

#### MODUS OPERANDI DOMINICO-HAITIANO

En acto solemne celebrado en el Palacio Nacional el día 10 de enero, a las 10 de la mañana, se efectuó el Canje de Ratificaciones del Modus Operandi Domínico-Haitiano del 21 de noviembre de 1939. A la ceremonia asistieron altos funcionarios de los Gobiernos dominicano y haitiano, y se desarrolló de acuerdo con las reglas protocolares de rigor. Este Acuerdo fué concluído de conformidad con las estipulaciones del artículo 10 del Acuerdo Domínico-Haitiano de Washington del 31 de enero de 1938, y mediante sus cláusulas ha quedado reglamentado todo lo relativo al cruce de la frontera por parte de los nacionales de ambos países y, tal como se establece en el citado artículo 10 del Acuerdo de Washington, este nuevo instrumento va encaminado a prevenir las naturales dificultades que, por causa de la vecindad, puedan suscitarse en el futuro entre los habitantes de la zona fronteriza de las dos naciones. La ejecución de dicho instrumento viene ofreciendo resultados excelentes.

#### CURSOS DE DERECHO DIPLOMATICO Y DE DERECHO CONSULAR

El lunes 8 de enero, a las cuatro de la tarde, tuvo efecto en el salón principal de la Secretaría de Estado de Relaciones

Exteriores el acto inaugural de los cursos de Derecho Diplomático y de Derecho Consular, reorganizados por disposición del Decreto del Poder Ejecutivo No. 436, de fecha 10 de noviembre de 1939.

La creación de estos cursos, fruto de una noble iniciativa del Ilustre Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, ofrece una brillante oportunidad a la juventud dominicana de ganar nuevos horizontes, y permite igualmente al Gobierno, con elementos preparados para ello, dotar a nuestro Servicio Exterior de una organización que responda al crédito de que hoy goza la República en el extranjero y al respeto con que su nombre se pronuncia en todas las grandes ocasiones en que se debaten altos intereses internacionales.

Los exámenes efectuados por estos cursos a fines de año, demostraron la provechosa y fecunda labor realizada en los mismos, y permitieron que el día 11 de septiembre en la mañana, en una sencilla ceremonia se hiciera entrega de los certificados aprobatorios correspondientes al primer curso, a 16 alumnos.

A fin de que las actividades docentes de los cursos rindan el mayor provecho y tengan el más amplio alcance, las reglas y disciplinas de los mismos han sido extendidas hasta los miembros del personal de nuestras distintas oficinas del Servicio Exterior.

#### CANJE DE RATIFICACIONES DEL CONVENIO DE BULTOS POSTALES DOMINICO-CUBANO

El día 19 de enero, y en virtud de poderes que le fueron conferidos al efecto, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, Señor Don Emilio García Godoy, representó a nuestro Gobierno en el Canje de Ratificaciones del Convenio de Bultos Postales Dominico-Cubano, celebrado en La Habana, el día 20 de diciembre de 1932.

La ratificación del mencionado Convenio Postal, cuya ejecución tiene por resultado un mayor intercambio en las relaciones de los dos países, viene a evidenciar una vez más las sinceras y fraternales vinculaciones que siempre han unido a la República Dominicana con la noble nación cubana.

CONTRATO CON LA ASOCIACION PARA EL ESTABLECIMIENTO  
DE COLONOS EN LA REPUBLICA DOMINICANA

Otro aspecto de la generosa política internaional realizada por nuestro Gobierno nos lo ofrece la celebración del Contrato intervenido entre éste y la Asociación para el Establecimiento de Colonos en la República Dominicana, cuya finalidad es la fundación de colonias agrícolas compuestas por refugiados procedentes de Europa en el territorio nacional.

Este contrato, cuya firma se efectuó solemnemente el día 30 de enero, es una ratificación de los principios de generosa hospitalidad que guían al Gobierno dominicano bajo la sabia inspiración de nuestro Ilustre Benefactor, y que, en este caso, son aplicados en favor de aquellas personas de diferentes nacionalidades que, obligadas a abandonar su patria, desean ampararse de nuestras leyes y dedicarse al trabajo constructivo entre nosotros, sometiéndose a las normas de orden y de respeto que las mismas prescriben.

El acto de la firma se verificó en el Palacio Nacional y fué prestigiado con la presencia del Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria. Asistieron al mismo, además, el Honorable Señor Vice-Presidente de la República en representación del Excelentísimo Señor Presidente de la República; Secretarios de Estado; el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo; el Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano; el Rector de la Universidad de Santo Domingo; el Presidente del Senado; el Presidente de la Cámara de Diputados; el Presidente de la Suprema Corte de Justicia; el Procurador General de la República; algunos Jefes de Misiones diplomáticas; el Arzobispo de Santo Domingo, y otros altos funcionarios de la Nación.

Estuvieron presentes, asimismo, los señores James N. Rosenberg, Presidente del Consejo Nacional del Comité de Distribución Conjunta de los Estados Unidos y Presidente de la Asociación para el Establecimiento de Colonos en la República Dominicana, y Joseph A. Rosen, Vice-Presidente de la misma Asociación, quienes firmaron el Contrato en nombre de ésta; Robert T. Pell, Segundo Jefe de la División de Asuntos Europeos del Departamento de Estado de los Estados Unidos; Stephanus V. C. Morris, Secretario del Comité Intergubernamental Pro-

Refugiados Europeos y funcionario del Departamento de Estado en la División de Asuntos Europeos y Harold F. Linder, miembro del Comité Ejecutivo, figurando los dos últimos, en el Contrato, como testigos.

Después de puestas las firmas, pronunciaron discursos, sucesivamente: el Honorable Señor Vice-Presidente de la República, en representación del Excelentísimo Señor Presidente de la República; Robert T. Pell; Stephanus V. C. Morris; Harold F. Linder; James N. Rosenberg, y el Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

El Contrato con la Asociación para el Establecimiento de Colonos en la República Dominicana comenzó a ejecutarse fielmente durante todo el año de 1940 y los resultados de esta ejecución han sido para ambas partes plenamente satisfactorios.

#### VISITA DEL GENERALISIMO TRUJILLO A LA ISLA CULEBRA

El día 25 de febrero en la noche, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, correspondiendo a una especial invitación del Contralmirante Hayne Ellis, Comandante de la Escuadra del Atlántico, la cual le fué personalmente entregada por Su Excelencia R. Henry Norwed, Embajador de los Estados Unidos en el Perú, embarcó a bordo de su yate "Ramfis" rumbo a la isla Culebra al Este de Puerto Rico, con el propósito de presenciar las grandes maniobras combinadas de las fuerzas de mar, tierra y aire de los Estados Unidos de América que tendrían por escenario las aguas territoriales de la isla mencionada. Le acompañaron en su viaje altos oficiales del Ejército y el Señor Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano, D. Rafael Paíno Pichardo.

Tan pronto como el yate "Ramfis" penetró en la zona de las maniobras fué permanentemente escoltado por dos destroyers de la Marina de Guerra de los Estados Unidos.

A su llegada a la isla Culebra, todos los buques de la escuadra dispararon una salva de veintiun cañonazos e izaron la bandera dominicana, mientras sus bandas de música tocaban el Himno Nacional dominicano. El Generalísimo Trujillo recibió estos honores en el puente de mando de su yate, al cual llegaron minutos después, el Contralmirante Hayne Ellis y el Mayor General P. Upshur, acompañados de altos oficiales. Luego el

Contralmirante Ellis y sus acompañantes regresaron al acorazado "Texas", volviendo la lancha para conducir a bordo del mismo acorazado al Benefactor de la Patria y a sus acompañantes. Momentos después el "Texas" seguido de otros tres acorazados, se dirigió hacia la parte norte de la isla Culebra, donde la escuadra realizó brillantes maniobras de bombardeo.

A la una de la tarde, el Contralmirante Ellis ofreció un lunch al Generalísimo Trujillo y a sus acompañantes. A las tres de la tarde el acorazado "Texas" ancló nuevamente en la isla Culebra y el Generalísimo Trujillo volvió a su yate. Más tarde, de cinco a siete de la noche, el Generalísimo ofreció una recepción en honor de la oficialidad de los buques de guerra allí reunidos. Terminada esta recepción, el Benefactor de la Patria, ofreció un espléndido banquete al Contralmirante Ellis, al que asistieron los concurrentes vestidos de gran gala, con sus condecoraciones. En el momento de los brindis, el Generalísimo Trujillo condecoró al Contralmirante Ellis y al Mayor General Upshur, con las insignias de Gran Oficial de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", y al Capitán Robert R. Morris Emmet con la Orden del Mérito Militar de Primera Clase, con distintivo blanco. Las frases pronunciadas por los condecorados revelaron una sincera amistad hacia el Generalísimo y una alta estimación a su personalidad de hombre de estado americano. El Contralmirante Ellis expresó, entre otros conceptos, que "esta porción de tierra debía llamarse desde hoy isla Trujillo, en vez de isla Culebra".

Los honores rendidos en aquella ocasión al más esclarecido de nuestros compatriotas constituyen un justo motivo de orgullo y de agradecimiento para el pueblo y el Gobierno dominicanos.

#### CONVENCIONES COMERCIALES CON EL CANADA Y CON TERRANOVA Y PROYECTOS DE OTRAS CONVENCIONES ANALOGAS

El día 8 de marzo, en la tarde, tuvo efecto en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores la firma de la Convención Comercial intervenida entre el Gobierno de la República Dominicana y el del Dominio del Canadá, la cual había sido objeto de laboriosas negociaciones, con el propósito de intensificar las relaciones comerciales existentes entre los dos países.

La República Dominicana estuvo representada por el Se-

cretario de Estado de Relaciones Exteriores, y el Dominio del Canadá por Su Excelencia Alexander Swinton Paterson, Ministro Residente de Su Majestad Británica.

Efectuada la firma, ambos plenipotenciarios pronunciaron discursos formulando votos por el éxito del Acuerdo concertado y por que al amparo de sus estipulaciones se desarrollara aún más el comercio de importación y de exportación entre las dos naciones.

Esta importante Convención, fruto de la política de acercamiento y de intercambio económico sustentada por nuestro Gobierno, viene ofreciendo excelentes resultados.

Posteriormente, en fecha 16 del mismo mes fué suscrita otra Convención Comercial entre nuestra República y el Gobierno de New Foundland (Terranova), figurando en ella los mismos plenipotenciarios.

Actualmente se estudian en nuestra Cancillería las bases para el establecimiento de nuevos Convenios Comerciales con Gran Bretaña, España, México y otros países.

#### DIA DE LAS AMERICAS Y PRIMER CINCUENTENARIO DE LA UNION PANAMERICANA

La celebración del Día de las Américas en el primer Cincuentenario de la Unión Panamericana tuvo lugar en un acto solemne realizado el 14 de abril en la mañana, en el salón de recepción del Palacio Nacional, en el cual fueron colocadas, con aquel motivo, las banderas de las veintiuna Repúblicas que comparten la soberanía del Continente Americano.

En aquella ocasión pronunciaron discursos el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y, en nombre de los representantes diplomáticos de las naciones americanas acreditados en la República, Su Señoría Don Gonzalo Ulloa, Encargado de Negocios del Perú, alusivos a la magna fecha y a los brillantes esfuerzos realizados por la Unión Panamericana, en sus cincuenta años de existencia en favor de la paz, de la concordia y de la aproximación interamericana, así como por sus nobles esfuerzos en pro de los principios que constituyen el fundamento de la felicidad humana. También quedó proclamada en ese acto la excelencia de la obra internacionalista efectuada durante los últimos diez años por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo

Molina, Benefactor de la Patria, en sus levantados propósitos de hacer de este Continente la tierra de la democracia y del derecho.

PRIMER CENTENARIO DE LA MUERTE DE  
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

En el Palacio Nacional, la noche del 6 de mayo, fué oficialmente celebrado por el Gobierno dominicano, el primer Centenario de la muerte del General Francisco de Paula Santander, prócer de la Independencia de Colombia y uno de los héroes que reverencia todo el Continente.

Durante este acto, que fué presidido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República y con el cual quiso el Gobierno dominicano poner de manifiesto los lazos fraternales que unen a los pueblos de la República Dominicana y de Colombia y evidenciar una vez más los sentimientos panamericanistas que le animan, pronunciaron discursos el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Su Señoría Don José Enrique Gaviria, Encargado de Negocios a. i. de Colombia.

El primero se refirió, de manera amplia y documentada, a la importancia de la actuación histórica del insigne militar y estadista colombiano, y a los constantes y decididos esfuerzos que viene realizando el Generalísimo Trujillo en favor de la más estrecha vinculación de todos los pueblos del Hemisferio Occidental. El segundo agradeció el homenaje e hizo una serie de elevadas y eruditas consideraciones alrededor de la figura del patriota.

SEGUNDA REUNION INTERAMERICANA DEL CARIBE

Otro evento trascendental de nuestras actividades internacionales durante el año 1940, lo constituye el Segundo Congreso, reunido en Ciudad Trujillo, de los países que integran la Unión del Caribe, al cual concurren Delegados de Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, El Salvador, Estados Unidos de América, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela, un Delegado Observador de la Unión Panamericana y miembros individuales de Cuba, la República Dominicana, Estados Unidos y Nicaragua.

La Presidencia de la Reunión quedó constituida del siguiente modo:

Presidente de Honor: Su Excelencia el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, y Su Excelencia el Doctor Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, Presidente de la República.

Presidente: Su Excelencia el Lic. Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Vice-Presidente: Su Excelencia el Señor Doctor León La-leau, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Haití, Enviado Especial;

Su Excelencia el Señor Doctor José Rubén Romero, Embajador de los Estados Unidos Mexicanos, Enviado Especial;

Su Excelencia el Señor Plinio Mendoza Neira, Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, Enviado Especial; y

Su Excelencia el Señor Alberto Díaz Pardo, Ministro Plenipotenciario de la República de Cuba.

Se constituyeron seis Comisiones, a saber:

Comisión de Organización, que comprendía Sub-Comisiones de iniciativas, de credenciales, de coordinación y de publicidad; Comisión de Etnografía e Historia; Comisión de Cooperación Intelectual; Comisión de Ciencia Médica y Salubridad Pública; Comisión de Economía y Turismo y Comisión de Faro de Colón y Noveno Cincuentenario del Descubrimiento de América.

La Sesión Plenaria inaugural tuvo lugar el día 31 de mayo, en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, en la cual quedó constituida la Mesa Directiva de la Reunión, según se expresa más arriba, y pronunciaron los discursos de rigor el Presidente de la Reunión, Lic. Arturo Despradel, y el Presidente de la Unión Interamericana del Caribe, Excelentísimo Señor Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de la República de Cuba.

Posteriormente se celebraron dos sesiones plenarias más en las cuales se conocieron y aprobaron ochenta y seis (86) Resoluciones.

En ocasión de esta Reunión, en que se plantearon importantes cuestiones para las relaciones políticas, económicas y culturales de los países del Mediterráneo americano, nuestro Go-

bierno y las instituciones privadas nacionales que concurrieron a ella evidenciaron un alto espíritu de hospitalidad y de amplia comprensión y su invariable disposición a ofrecer su concurso a toda obra encaminada hacia un mejor entendimiento entre nuestros pueblos.

Fecundos han sido los frutos de la labor rendida por todas las Delegaciones que concurrieron a aquella importante Reunión, en la cual se trabajó intensamente, sobre todo en los aspectos económicos y culturales de la vida de los países del Caribe. En la Memoria de este Congreso puede advertirse la importancia y la trascendencia de sus labores.

#### SEGUNDA REUNION CONSULTIVA ENTRE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS

En el mes de julio de 1940, tuvo efecto en la ciudad de La Habana la Segunda Reunión Consultiva entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas.

Esta Segunda Reunión de Cancilleres, según se había previsto en la primera celebrada en Panamá en septiembre de 1939 iba a efectuarse en el mes de octubre de 1940, pero la gravedad de los acontecimientos internacionales en Europa y la precipitación con que éstos se sucedían obligaron a anticipar su celebración para el mes de julio ya indicado.

El Gobierno dominicano concurrió a esta trascendental Asamblea Internacional, representado por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, durante cuya ausencia se hizo cargo de este Despacho, por Decreto No. 708, el Honorable Señor Presidente de la República; y concurrió plenamente consciente de los deberes y obligaciones que correspondían a nuestra nación como miembro de la familia de naciones de este Continente, pero de igual modo plenamente consciente de los derechos que nos asistían en esa misma condición.

En esa memorable ocasión fué concertada y suscrita por los representantes de todas las naciones de este Continente la Convención sobre Administración Provisional de las Posesiones y Colonias Europeas en América. Nuestra representación oficial en dicha Asamblea prestó su más decidida cooperación para el éxito de esta Convención, que tiene previsiones de amplísimos alcances para la seguridad y defensa de este Continente.



El Congreso de la República, por su parte, también le ha dado su aprobación legislativa a esta Convención y nuestro Gobierno fué uno de los primeros de América en depositar en la Unión Panamericana el correspondiente instrumento de ratificación.

También es digna de mención, por su alcance jurídico, y por su espíritu de devoción a los principios del Derecho Internacional Público Americano, la moción votada en esa Segunda Reunión Consultiva a iniciativa de la Delegación Dominicana, por la cual se recomienda a los Estados americanos la revisión de sus legislaciones internas o de los actos contractuales vigentes entre los mismos que en cualquier forma puedan constituir un inconveniente para la más amplia cooperación que deben prestar esos Estados al principio de la solidaridad continental.

En aquel memorable momento nuestro Gobierno, inspirado siempre en las normas y principios sentados por el Generalísimo Trujillo con respecto a la política exterior de la República, expresó, por boca de su representación oficial, con absoluta entereza, y sin vacilación de ningún género, que "la tierra, el mar, el aire y los hombres de la República Dominicana estaban a disposición de los Gobiernos de este Continente para defender los ideales, el derecho y la independencia política de las Repúblicas Americanas".

Las Cámaras Legislativas, solidrizándose con la política que bajo la sabia inspiración de nuestro eximio estadista, Generalísimo Trujillo, sustentó el Gobierno dominicano en aquella trascendental Asamblea Internacional, e interpretando fielmente su espíritu de devoción a los nobles principios del Derecho Internacional Público Americano en que se inspira nuestra política externa, en reunión conjunta, dieron su aprobación al discurso pronunciado por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores en la sesión plenaria de clausura de dicha Asamblea.

A continuación se ofrece una lista de los votos, mociones, declaraciones, recomendaciones y resoluciones aprobadas por la Segunda Reunión de Consulta entre Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas y que fueron sancionadas por la República Dominicana al ser aprobada por el Congreso Nacional el Acta Final de aquella Reunión por Resolución promulgada el 30 de septiembre último:

Comité Interamericano de Neutralidad; normas sobre funcionarios diplomáticos y consulares; coordinación de medidas policiales y judiciales para la defensa de la sociedad y de las instituciones de cada Estado americano; Liga Interamericana de las sociedades nacionales de la Cruz Roja; medidas precautorias en la expedición de pasaportes; actividades dirigidas desde el exterior contra las instituciones nacionales; propagación de doctrinas tendientes a poner en peligro o comprometer la seguridad y neutralidad de las Repúblicas Americanas; extensión del mar territorial; sobre refugiados y auxilio a menores procedentes de zonas evacuadas; ferrocarril interoceánico entre Santos y Arica, a través de Bolivia; codificación del Derecho Internacional; promoción de la solidaridad continental; actos hostiles en las aguas territoriales y en la zona de seguridad; solución pacífica de conflictos; asistencia recíproca y coordinación defensiva de las naciones americanas; mantenimiento de la paz y de la unión entre las Repúblicas americanas; procedimiento de consulta; relaciones entre los Gobiernos de Chile y España; Cuestión de Belice; Acta de La Habana: sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones europeas en América; cooperación sanitaria interamericana; proyecto sobre cooperación entre instituciones oficiales panamericanas; carretera panamericana; seguros y reaseguros; cooperación económica y financiera; voto de gracias.

#### TRATADO TRUJILLO - HULL

Uno de los más nobles anhelos del Generalísimo Trujillo en la sabia y patriótica política exterior que ha implantado en nuestro Gobierno desde su advenimiento al Poder en 1930, lo constituye el propósito que firmemente mantuvo de obtener una satisfactoria revisión de la Convención Dominico-Americana existente entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América desde el año 1907, mediante la estipulación de un nuevo instrumento que sustituyera el anterior y devolviera al Estado dominicano el pleno ejercicio de las facultades inherentes a su soberanía que dicha Convención le restringía.

Para el logro de este nobilísimo propósito no tuvo nunca descanso nuestro esclarecido estadista.

Tras numerosas y laboriosas negociaciones, con motivo

de las cuales realizaron una provechosa visita al país Su Excelencia el Embajador Hugh R. Wilson y el Señor Harold D. Finley, del Departamento de Estado, el Generalísimo Trujillo Molina suscribió, el día 24 de septiembre, en la ciudad de Washington, con Su Excelencia el Secretario de Estado de los Estados Unidos, Señor Cordell Hull, un nuevo Acuerdo que sustituye la Convención Dominico-Americana de 1924 y que proporciona a los dominicanos la plenitud de su soberanía financiera, al par que ofrece a los tenedores de bonos de nuestra deuda externa una garantía superior a la que fué establecida en la citada Convención de 1924.

De acuerdo con el nuevo Tratado, la Receptoría General de las Aduanas dominicanas creada por la Convención anterior desaparece, y el Gobierno dominicano recaudará, por medio de sus propios funcionarios, las rentas aduaneras de la República. Asimismo el Gobierno dominicano y el Gobierno de los Estados Unidos de común acuerdo, designarán un banco establecido en la República, como único depositario de todas las rentas y fondos públicos del Gobierno dominicano; y designarán un funcionario para que ectúe en dicho banco como representante de los tenedores de bonos de la deuda externa de 1922 y 1926. Este representante recibirá mensualmente la suma necesaria para cubrir una duodécima parte de los intereses anuales de los bonos pendientes, una duodécima parte de las cantidades anuales señaladas para la amortización de los bonos, y una duodécima parte del costo anual de los servicios prestados por dicho representante y por el banco depositario. La República Dominicana afecta, además, en primer rango, todas las rentas del Gobierno, a la seguridad de dichos pagos. El nuevo Tratado establece, por último, que las controversias que pudieren surgir entre el Gobierno dominicano y el de los Estados Unidos, en relación con la ejecución del mismo, serán arregladas, si es posible, por la vía diplomática; y que el Convenio durará hasta la redención de los bonos de 1922 y 1926.

Este resonante triunfo, con que el Generalísimo Trujillo corona los patrióticos esfuerzos que para esa noble finalidad venía realizando sin desmayos desde el año 1930, lo sitúa ante la devoción del pueblo dominicano en el mismo pedestal en que nuestro patriótico agradecimiento ha colocado a los Padres de la Patria. Así lo dispuso el Congreso Nacional por justiciera y

\*consagradora Resolución y así lo sienten en lo más profundo de su corazón todos los dominicanos.

#### MODIFICACION A LA LEY DE NEUTRALIDAD

Tomando en consideración las experiencias tenidas y las previsiones tomadas por otras naciones de este Continente en lo relativo a los efectos de la guerra en aguas de América. el Congreso Nacional dictó una Ley el 29 de agosto, por iniciativa del Poder Ejecutivo, en virtud de la cual se agrega un párrafo al artículo 3 de la Ley de Neutralidad, para disponer que “todos los tripulantes de cualquier clase de nave de nación beligerante que busquen refugio en el país o hagan escala en él por cualquier motivo, estarán sometidas a la vigilancia de la Policía”; y se agrega otro párrafo al artículo 6 de la misma Ley, para disponer que “si una nave mercante de bandera beligerante se refugiare en aguas de la República o si permaneciere en puerto dominicano un tiempo no acostumbrado, las autoridades dominicanas adoptarán medidas para poner la nave bajo vigilancia, determinar el puerto en donde deba permanecer, inhabilitarla para impedir que zarpe durante su detención, prohibir el empleo de los medios de telecomunicación de la nave, someter a las leyes de inmigración y a medidas de seguridad a los tripulantes, y eximir la nave del pago de los derechos portuarios”.

#### CREDITO DE TRES MILLONES DE DOLARES OBTENIDO POR EL GENERALISIMO TRUJILLO EN FAVOR DE LA REPUBLICA

El Excelentísimo Jefe Supremo y Benefactor de la Patria, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Embajador Extraordinario en Misión Especial ante el Gobierno de los Estados Unidos, previa autorización dada por el Congreso al Poder Ejecutivo para gestionar la obtención de un crédito en provecho del Estado, y después de haber realizado esas gestiones con brillante éxito, obtuvo con los representantes del Export And Import Bank de los Estados Unidos de América un crédito de TRES MILLONES DE DOLARES (\$3,000.000.00) en favor de nuestro país, el cual será empleado en la ejecución de diversas obras públicas.

He aquí el texto de los cables cruzados con este fausto

motivo entre el Generalísimo Trujillo y el Honorable Presidente Troncoso de la Concha:

“Nueva York, diciembre 21 de 1940.

Presidente Troncoso,  
CIUDAD TRUJILLO.

Complázcome en informarle que tengo en mi poder los documentos por los cuales el Export And Import Bank concede a la República un crédito de tres millones para aquellas obras que el Gobierno desee ejecutar. Me siento satisfecho y orgulloso de que mis gestiones en este sentido hayan alcanzado éxito completo bajo las formas decorosas con que se caracterizan todos mis actos.

Abrazos,

GENERALISIMO TRUJILLO”.

“Ciudad Trujillo, diciembre 21 de 1940.

Generalísimo Trujillo,  
NUEVA YORK.

Su noticia sobre obtención crédito Tres Millones por Export And Import Bank lléname de satisfacción y orgullo porque ese éxito es una reafirmación de su eminente personalidad mundial y un nuevo gran servicio que débele la Patria a su egregio Benefactor y guardián decoroso de la República.

Abrazos del corazón,

PRESIDENTE TRONCOSO”.

#### CONGRESOS Y CONFERENCIAS

El Gobierno dominicano consecuente con su política pacifista y con su actitud de sincera comunión con los ideales panamericanos, ha dado nuevas y elocuentes demostraciones en el año que acaba de transcurrir, de su fervorosa devoción a la causa de la conciliación internacional y de la solidaridad humana. El mejor testimonio que puede ofrecerse en este senti-

do, lo constituye la forma entusiasta y decidida con que la República se ha adherido sin reservas de ninguna especie durante el año de 1940, a cuantos instrumentos internacionales han sido votados por los siguientes congresos y conferencias internacionales a que hemos concurrido: XII Maniobras Aéreas Americanas Anuales, efectuadas en Miami, Estados Unidos de América, durante los días 5, 6 y 7 de enero; II Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, celebrada en Santiago de Chile, del 17 al 23 de enero; Primer Congreso Latino-Americano de Hospitales, efectuado en Santiago de Chile, del 7 al 14 de enero; V Congreso Panamericano de la Tuberculosis, celebrado durante los días 13, 14 y 15 de octubre en Buenos Aires, Argentina, y durante los días 16 y 17 del mismo mes en Córdoba; V Congreso Panamericano de Arquitectos, inaugurado en Montevideo, Uruguay, en la primera quincena del mes de marzo; VIII Congreso Científico Americano, celebrado en Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 10 al 18 del mes de mayo; IV Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, efectuada en Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 1º al 8 de mayo; II Foro de Aviación Nacional, celebrado en Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 27 al 29 de mayo; participación de la República en el Comité Permanente del Instituto de Agricultura, que funciona en Roma de acuerdo con la Convención Internaiconal suscrita en dicha capital el 7 de junio de 1905 y aprobada por el Congreso Nacional en octubre de 1927; participación de la República en la reapertura de la Exhibición Latino-Americana de Bellas Artes, efectuada en New York, con motivo de la Feria Mundial; IV Centenario de la fundación del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, en México; Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en La Habana en el mes de julio; Convención de los Capitanes de Puertos, efectuada en Long Beach, California, Estados Unidos de América; participación de la República en la Exposición de Industrias Lácteas, inaugurada en Atlantic City, N. J., Estados Unidos de América, del 21 al 26 de octubre.

#### MISIONES ESPECIALES

En el curso del año 1940, fueron acreditadas las siguientes misiones especiales: Misión Especial, designada por De-

creto No. 738, de fecha 28 de agosto, para firmar en nombre y representación de la República, en Washington, D. C., Estados Unidos de América, el Acuerdo por el cual se abrogó la Convención Dominico-Americana de 1924; Misión Especial, designada por Decreto No. 798, de fecha 5 de noviembre, para proceder al canje de ratificaciones del Acuerdo suscrito el 24 de septiembre de 1940, por el cual se sustituyó la Convención Dominico-Americana de 1924 y gestionar todo lo relativo a la ejecución de dicho Acuerdo; Misión Especial, designada por Decreto No. 754, de fecha 21 de septiembre, para representar al Gobierno dominicano en el acto de la juramentación del Dr. Arnulfo Arias Madrid, como Presidente de la República de Panamá; Misión Especial, designada por el Poder Ejecutivo, en fecha 2 de mayo, para representar al Gobierno dominicano en la ceremonia de la juramentación del Doctor Angel Calderón Guardia, como Presidente de la República de Costa Rica; Misión Especial, designada en fecha 11 de noviembre, para representar al Gobierno dominicano en el acto de la juramentación del Señor General Manuel Avila Camacho, como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y Misión Especial, designada en fecha 3 de octubre, para representar al Gobierno de la República en el acto de la juramentación del Coronel Fulgencia Batista y Zaldívar como Presidente de la República de Cuba.

#### PRESENTACION DE CREDENCIALES

En el curso del año de 1940, presentaron sus cartas credenciales, los siguientes funcionarios diplomáticos de la República acreditados en el extranjero:

Doctor Moisés García Mella, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Francia y Bélgica, el 12 de enero al Excelentísimo Señor Presidente de la República Francesa.

Doctor Max Henríquez Ureña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, Suecia, Noruega, Holanda y Dinamarca, el 15 de marzo a Su Majestad la Reina de los Países Bajos.

Don Rafael César Tolentino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, el 10 de abril al

Excelentísimo Señor Presidente de la República de El Salvador, y el 6 de mayo al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Costa Rica.

Don Emilio A. Morel, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en España y Portugal, el 14 de abril al Jefe del Estado Español.

Licenciado Gustavo Julio Henríquez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de Venezuela y Colombia, el 2 de mayo al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Venezuela, y el 25 de junio al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Colombia.

Don Telésforo R. Calderón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia y Suiza, el 17 de mayo a Su Majestad el Rey de Italia y Emperador de Etiopía.

Licenciado José Ramón Rodríguez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Haití, el 18 de junio al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Haití.

Doctor Ramón Brea Messina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos, el día 29 de octubre al Excelentísimo Señor Presidente de la República de México.

Doctor Max Henríquez Ureña, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Gran Bretaña, Suecia, Noruega, Holanda, Dinamarca y Portugal, el día 18 de diciembre al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Portugal.

---

Presentaron sus cartas credenciales al Excelentísimo Señor Presidente de la República, en el año que acaba de transcurrir, los siguientes funcionarios diplomáticos extranjeros acreditados cerca del Gobierno dominicano:

Doctor Martín Figueroa Anguita, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, el 3 de mayo.

Don Roberto Mc Gregor Scotten, Enviado Extraordina-

rio y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, el 5 de junio.

Doctor J. Rubén Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, el 5 de junio.

Doctor Víctor Cock, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, el 21 de agosto.

Doctor Héctor Escobar Serrano, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, el 22 de agosto.

Licenciado Manuel F. Jiménez, Embajador Extraordinario en Misión Especial de la República de Costa Rica, el 15 de octubre.

Doctor Oswaldo Moraes Correia, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, el 25 de octubre.

#### CANJE INTERNACIONAL

La labor del Canje Internacional que esta Secretaría de Estado ha mantenido durante años anteriores con las Cancillerías de los diversos países amigos, se ha continuado sin interrupción, no obstante el conflicto que actualmente se desarrolla en Europa, remitiendo con la frecuencia de costumbre, copiosas cantidades de libros, folletos, periódicos y trabajos destinados a dar a conocer en el extranjero las últimas palpaciones de la grandiosa evolución político-cultural de que está siendo objeto nuestro país. Gran parte de las publicaciones oficiales que durante este año han sido enviadas a todas las oficinas del Servicio Exterior de la República, para su distribución entre las Universidades, Academias, Bibliotecas y otras instituciones de índole cultural, ha sido con el marcado propósito de contribuir una vez más, a restablecer la paz del mundo y salvar los altos principios que sirven de fundamento a la felicidad de las naciones.

#### C I R C U L A R E S

Esta Secretaría de Estado ha dirigido a los Cuerpos Diplomático y Consular de la República, durante el año de 1940, las circulares cuyos asuntos se expresan a continuación:

Número 1, de fecha 16 de enero, sobre rebaja en los pa-

sajes de los Delegados a la Segunda Reunión Interamericana del Caribe, por la Empresa Naviera de Cuba, S. A.

Número 2, de fecha 16 de enero, sobre rebaja en los pasajes de los Delegados a la Segunda Reunión Interamericana del Caribe, por la Compañía Naviera de New York and Porto Rico Steamship de Cuba, S. A.

Número 3, de fecha 19 de enero, sobre invitación a la Segunda Reunión Interamericana del Caribe.

Número 4, de fecha 30 de enero, sobre prohibición de las recomendaciones especiales de periódicos y revistas y gastos de publicidad.

Número 5, de fecha 30 de enero, sobre debida tramitación de la correspondencia.

Número 6, de fecha 11 de marzo, sobre modificación a la Ley de Inmigración.

Número 7, de fecha 24 de abril, sobre creación del Departamento de Comercio Exterior.

Número 8, de fecha 4 de mayo, sobre remisión de publicaciones a los centros culturales y bibliotecas de la República.

Número 9, de fecha 1 de junio, sobre designación de un nuevo Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Número 10, de fecha 20 de junio, sobre suspensión de dispensa de pasaportes a extranjeros que entren a la República.

Número 11, de fecha 20 de junio, sobre suspensión de inmigrantes pertenecientes a los diferentes Estados europeos.

Número 12, de fecha 2 de julio, sobre Caja de Auxilios. (Formación, Administración y aplicación de estos fondos con sujeción a la reglamentación legal vigente).

Número 13, de fecha 5 de julio, sobre prohibición de inmigración europea y consiguiente suspensión de visado.

Número 14, de fecha 20 de agosto, sobre prohibición de manifestaciones acerca del conflicto europeo.

Número 15, de fecha 23 de agosto, sobre medida de previsión para la devolución de depósitos.

Número 16, de fecha 30 de agosto, sobre emisiones de sellos de correo para allegar fondos para el Faro de Colón.

Número 17, de fecha 6 de septiembre, sobre disposiciones sobre inmigración.

Número 18, de fecha 26 de septiembre, sobre sustitución de la Convención Domínico-Americana de 1924.

Número 19, de fecha 5 de octubre, sobre nacionalidad de la dominicana casada con un extranjero.

Número 20, de fecha 16 de octubre, sobre necesidad de autorización previa para expedir visas.

Número 21, de fecha 26 de octubre, sobre recomendaciones para el otorgamiento de condecoraciones.

Número 22, de fecha 28 de octubre, sobre cancelación del Exequátur al Cónsul General de Italia, Señor Amadeo Barletta.

Número 23, de fecha 30 de octubre, sobre autorización previa para el visado de pasaportes a extranjeros que hayan ausentado del país y deseen retornar.

Número 24, de fecha 5 de noviembre, sobre expedición de pasaportes a dominicanos.

Número 25, de fecha 5 de noviembre, sobre abstención de expedición y visa de pasaportes a dominicanos que se encuentren en el extranjero.

Número 26, de fecha 7 de noviembre, sobre exámenes destinados a comprobar la capacidad de los miembros del Servicio Consular de la República.

Número 27, de fecha 6 de noviembre, sobre distribución de la "Gaceta Oficial".

Número 28, de fecha 7 de noviembre, sobre obligación de enviar informes semanales y mensuales sobre las actividades consulares.

Número 29, de fecha 9 de noviembre, sobre exámenes de las asignaturas que integran el curso de Derecho Diplomático que funciona en esta Secretaría de Estado.

Número 30, de fecha 11 de noviembre, sobre exámenes de las asignaturas correspondientes al curso de Derecho Consular que funciona en esta Secretaría de Estado.

Número 31, de fecha 13 de noviembre, sobre colocación

de la efigie del Generalísimo Trujillo en todo lugar u objeto donde aparezcan las de Duarte, Sánchez y Mella.

Número 32, de fecha 18 de noviembre, sobre prohibición de concesión de visas a extranjeros y nacionales.

Número 33, de fecha 17 de diciembre, sobre disposiciones sobre inmigración.

### CONDECORACIONES

Durante el año de 1940 fueron impuestas al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, las siguientes condecoraciones:

En fecha 22 de febrero, la correspondiente al grado de Baylio Gran Cruz de Honor y Devoción de la Soberana y Militar Orden de Malta, otorgádale por Su Alteza el Serenísimo Señor Don Ludovico Chigi Albani de la Rovere, Príncipe y Gran Maestro de esta antiquísima Orden; y el 28 de marzo el Gran Cordón con Bordes Blancos de la Orden del Brillante Jade, que es el más elevado premio al mérito que puede conceder el Gobierno de la República China.

---

Las condecoraciones otorgadas por el Gobierno dominicano durante el año de 1940, han sido las siguientes:

#### **Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte"**

##### **Gran Cruz, Placa de Oro:**

Excelentísimo Señor Jorge Ubico, Presidente de la República de Guatemala.

Excelentísimo Señor General Maximiliano Hernández Martínez, Presidente de la República de El Salvador.

Excelentísimo Señor Doctor Manuel Prado Ugarteche, Presidente de la República del Perú.

Excelentísimo Señor Pedro Aguirre Cerda, Presidente de la República de Chile.

##### **Gran Cruz, Placa de Plata:**

Excelentísimo Señor Miguel A. Araujo, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

Excelentísimo Señor Doctor Alfredo Salf y Muro, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú.

Excelentísimo Señor Doctor Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de la República de Cuba.

Excelentísimo Señor Cristóbal Sáenz, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Excelentísimo Señor Don J. M. Bonetti Burgos, Secretario de Estado de la Presidencia de nuestro país.

**Gran Oficial:**

Marqués Eduardo Persichetti Ugolini, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede.

Doctor José Enrique Aybar, Senador de la República.

Licenciado Julio Ortega Frier, Rector de la Universidad de Santo Domingo.

Doctor Ti-Tsun-Li, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de China en Cuba.

Mr. Constantin Fouchard, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Haití en Alemania.

Contraalmirante Hayne Ellis, U. S. N.

Mayor General William P. Upshur, U. S. M. C.

**Comendador:**

Don José Sánchez Arcilla.

Doctor Rafael Nogueira.

Doctor Pedro A. Castillo.

Doctor Poeliu Dai, Secretario de la Legación de China en Cuba.

Doctor Braulio Sáenz.

Don Virgilio Ferrer Gutiérrez.

Doctor Isaac González Martínez.

**O f i c i a l :**

Don Julio César Rodríguez de Perdomo.

Doctor Alberto Villa, Agregado Civil de la Legación de Italia en la República Dominicana.

Don José de Jesús Ravelo.

Doctor Ernesto Font Abreu.

Doctor Luis Hevia Díaz.

Don Juan de Olózaga e Hidalgo, Cónsul General Honorario de la República en Madrid.

**C a b a l l e r o :**

Don Domingo Arsuaga, Cónsul Honorario de la República en San Sebastián, España.

Don Frederick Jacob Ulrich Oduber.

**Orden Heráldica de Trujillo:**

**Gran Cruz, Placa de Oro:**

Señora Doña Julia Molina Viuda Trujillo, Primera Dama de la República.

Señora Doña María de los Angeles Martínez de Trujillo, Primera Dama de la República.

Su Alteza Real el Príncipe Gaetano de Borbón-Parma y de Braganza, Caballero de Honor y Devoción de la Soberana y Militar Orden de Malta.

**Gran Cruz, Placa de Plata:**

General Rafael L. Trujillo Martínez.

Excelentísimo Señor Don J. M. Bonetti Burgos, Secretario de Estado de la Presidencia de nuestro país.

Excelentísimo Señor Licenciado Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

General de Brigada, Héctor B. Trujillo Molina, Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional.

Su Excelencia Doctor Wenceslao Medrano hijo, Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia.

Su Excelencia Don Rafael Paíno Pichardo, Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano.

Señor Don Plinio B. Pina Chevalier, Consejero de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá.

Coronel Joaquín Cocco hijo, Jefe de la Policía Nacional.

Coronel Ernesto Pérez, del Ejército Nacional.

Don Mguel Angel Campa, Secretario de Estado de la República de Cuba.

**Gran Oficial:**

Doctor Manuel A. Robiou, Teniente Coronel, Director del Cuerpo Médico del Ejército Nacional.

Doctor Darío Contreras, Director del Hospital "Padre Billini".

Doctor Fernando Arturo Defilló, Director del Laboratorio Nacional.

Marqués Eduardo Persichetti Ugolini, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede.

Conde Antonio Hercolani Fava Sometti.

Conde César Anguisola de San Damiano.

Conde Fernando de Thun Hohenstein.

Conde Francisco Giusti del Giardino.

Marqués José Paterno de Sessa.

Don José Sánchez Arcilla.

**O f i c i a l :**

Doctor Pedro R. Polanco, Radiólogo del Hospital "Ramfis".

Doctor José G. Sobá, Médico-Radiólogo del Hospital "Padre Billini".

Doctor Alberto Paiewonsky, Médico-Radiólogo del Hospital "Padre Billini".

Doctor Juan S. Gallart, Capitán del Cuerpo Médico del Ejército Nacional.

Doctor Francisco González Cruz, Primer Teniente del Cuerpo Médico del Ejército Nacional.

**Orden Heráldica de Cristóbal Colón:**

**Gran Cruz, Placa de Plata:**

Excelentísimo Doctor Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de la República de Cuba.

**Gran Oficial:**

Don R. Paíno Pichardo, Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano.

Don Virgilio Alvarez Pina, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.

Agrimensor Emilio Espínola, Secretario de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas.

Monseñor Ricardo Pittini, Arzobispo de Santo Domingo.

Doctor Bienvenido García Gautier y Montebruno.

Don Edwin I. Kilbourne.

Don J. M. Bonetti Burgos, Secretario de Estado de la Presidencia.

Don Oliver P. Fischer.

Don Louis Brownlow, Presidente del Comité para la Unión Internacional de Autoridades Locales de Chicago.

Don Daniel W. Hoan, Alcalde de Milwaukee, Wisconsin.

Doctor L. S. Rowe, Director General de la Unión Panamericana.

Doctor Nicolás Avellaneda, Presidente de la Comisión Nacional Argentina del Faro de Colón.

**Comendador :**

Don José Sánchez Arcilla.

Doctor Eulalio Guerra.

**Caballero :**

Francis E. Townsend.

**CORTESIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONALES**

Durante el año de 1940, el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Doctor Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, transmitió mensajes de cortesía y solidaridad internacionales a distintos Jefes de Estado con los siguientes motivos:

Fiesta Nacional de Haití; Primer Centenario de la Unión Panamericana; Terrible incendio que destruyó parcialmente la Ciudad de Colón, Panamá; Fiesta Nacional del Paraguay; Fiesta Nacional de Cuba; Catástrofe ocurrida en Sandoña, Colombia; Fallecimiento de la Excelentísima esposa del Honorable Señor Presidente de la República Argentina, Don Roberto M. Ortiz; Catástrofe de Lima; Fiesta Nacional de los Estados Unidos de América; Fiesta Nacional de Colombia; Natalicio de Su Majestad el Rey Jorge VI; Natalicio de Su Majestad el Rey de Suecia; Fiesta Nacional del Perú; Fiesta Nacional del Ecuador; Fiesta Nacional de Francia; Fiesta Nacional de la República Oriental del Uruguay; Fiesta Nacional del Bra-

sil; Fiesta Nacional de Guatemala; Fiesta Nacional de Costa Rica; Fiesta Nacional de El Salvador; Fiesta Nacional de Nicaragua; Fallecimiento del Excelentísimo Señor Presidente del Paraguay y de Su Excelentísima esposa; Fiesta Nacional de México; Fiesta Nacional de Chile; Exaltación a la Presidencia de la República de Cuba del Coronel Fulgencio Batista y Zaldívar; Fiesta Nacional de Panamá; Natalicio de Su Majestad el Rey de Italia y Emperador de Etiopía.

El Señor Secretario de Estado de Relaciones Exteriores transmitió, en idénticas ocasiones, mensajes de solidaridad a las Cancillerías de esas naciones amigas.

El 27 de Febrero, aniversario de la Independencia Nacional, el Excelentísimo Señor Presidente de la República y el Señor Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, recibieron y contestaron de sus colegas numerosos mensajes de simpatía.

RELACION DE LA RECAUDACION POR CONCEPTO DE DERECHOS  
CONSULARES Y POR LA APLICACION DE SELLOS A  
PASAPORTES Y OTROS DOCUMENTOS DURANTE  
EL AÑO 1940

DERECHOS CONSULARES

	Cobrado en las Aduanas	Cobrado por los Cónsules	TOTAL
Enero	\$ 24.735.49	\$ 1.280.06	\$ 26.015.55
Febrero	25.328.89	802.72	26.131.61
Marzo	25.582.40	1.232.93	26.815.32
Abril	29.147.31	1.064.85	30.212.16
Mayo	20.013.84	610.21	20.624.05
Junio	20.360.71	851.20	21.211.91
Julio	23.578.05	741.11	24.319.16
Agosto	21.283.67	1.481.47	22.765.14
Septiembre	22.067.03	866.21	22.933.24
Octubre	24.239.80	720.99	24.960.79
Noviembre	26.202.75	634.55	26.837.30
Diciembre	31.540.80	711.71	32.252.51
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 294.080.74</b>	<b>\$ 10.998.01</b>	<b>\$ 305.078.75</b>

APLICACION DE SELLOS A PASAPORTES Y OTROS DOCUMENTOS

Enero	\$ 328.00	
Febrero	343.00	
Marzo	396.00	
Abril	457.00	
Mayo	369.00	
Junio	241.75	
Julio	266.00	
Agosto	345.75	
Septiembre	302.00	
Octubre	196.00	
Noviembre	418.00	
Diciembre	323.75	\$ 3.986.25
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$ 309.065.00</b>

Honorable Señor Presidente:

Tal ha sido la labor realizada por la Cancillería dominicana durante el año de 1940.

No es necesario hacer uso de extensos razonamientos para evidenciar que ha sido un año extraordinario por los frutos obtenidos en nuestras relaciones con los demás países. El papel asumido por la República Dominicana ha sido digno y brillante, como corresponde a la gloria y a los alientos de su Máximo Conductor, en lo que se refiere a los esfuerzos internacionales realizados en favor de la paz y la concordia entre las naciones; franco y decidido en lo tocante a la defensa y seguridad del Continente Americano y a la solidaridad entre las Repúblicas de este Hemisferio; noble, humanitario y prudente frente al problema creado por los refugiados europeos; inteligente y patriótico en el logro de su pérdida soberanía financiera.

Este último triunfo es suficiente para hacer del año 1940 un año que brillará con excepcionales fulgores en la historia de nuestras vinculaciones con el resto del Mundo, así como para asegurar al Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, un puesto al lado de los Padres de la Patria.

Muy respetuosamente le saluda,

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones  
Exteriores.

ACTITUD DE LA REPUBLICA DOMINICANA FRENTE A LAS VIOLACIONES DE LA ZONA DE SEGURIDAD AMERICANA

Aprobación del Acta Final de la Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas en Panamá.

EL CONGRESO NACIONAL,  
En Nombre de la República.

NUMERO 195.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución del Estado;

VISTA el Acta Final de la Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas en Panamá, que tuvo efecto del 23 de septiembre al 3 de octubre del año 1939;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada el Acta Final de la Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas en Panamá, que tuvo efecto del 23 de septiembre al 3 de octubre del año 1939, cuyo texto es el siguiente:

ACTA FINAL DE LA REUNION DE CONSULTA ENTRE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS CONFORME A LOS ACUERDOS DE BUENOS AIRES Y DE LIMA

Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, en el deseo de que sus respectivos Ministros de Relaciones Exteriores, o sus Representantes, se reunieran con fines de consulta de conformidad con los acuerdos adoptados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires en 1936, y en la Octava Conferencia Internacional Americana, celebrada en Lima en 1938, acreditaron las delegaciones que a continuación se indican, en el orden de precedencia fijado por sorteo, las cuales se reunieron en la ciudad de Panamá del 23 de septiembre al 3 de octubre de 1939, a invitación del Gobierno de la República de Panamá:

## MEXICO

S. E. General don Eduardo Hay, Secretario de Relaciones Exteriores.

Señor Licenciado Alfonso Rosenzweig Díaz.

Señor Licenciado Anselmo Mena.

Señor Licenciado Antonio Espinosa de los Monteros, Asesor de Hacienda.

## ECUADOR

S. E. Dr. Julio Tobar Donoso, Ministro de Relaciones Exteriores.

S. E. Dr. Antonio Quevedo.

S. E. Dr. Eduardo Salazar.

S. E. don Miguel Angel de Icaza.

S. E. don Víctor Hugo Escala.

Señor don Luis Eduardo Laso, Adjunto Financiero.

Señor don César Espinosa, Adjunto Secretario.

## C U B A

S. E. Dr. Miguel Angel Campa, Secretario de Estado.

S. E. Ing. Amadeo López Castro.

S. E. Dr. Pedro Martínez Fraga.

S. E. Dr. Emilio Núñez Portuondo.

Señor Dr. Ramiro Guerra, Asesor Técnico.

Señor Dr. Gonzalo Güell, Secretario General.

Señor Ing. A. Bolet Tremoleda, Agregado.

Señor don Leandro García, Agregado de Prensa.

Señor don Francisco C. Pedriñana, Auxiliar.

Señor don Valentín Riva Patterson, Auxiliar.

## COSTA RICA

S. E. Licenciado Tobías Zúñiga Montúfar, Secretario de Relaciones Exteriores.

S. E. Licenciado Enrique Fonseca Zúñiga.

S. E. Licenciado Raul Guardián.

S. E. don Modesto Martínez.

Honorable Señor don Alvaro Zúñiga Quijano, Secretario Privado del Ministro de Relaciones Exteriores.

P E R U

S. E. Doctor Enrique Goytisolo Bolognesi, Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor Ing. Fernando Fuchs, Consejero Financiero.

Señor Doctor Luis Alvarado, Consejero Jurídico.

Señor don Juan Chávez Dartnell, Consejero Comercial.

Srta. Rosina Vega Castro, Secretaria.

PARAGUAY

S. E. Dr. Justo Prieto, Ministro de Relaciones Exteriores.

Don Juan Brin Jr., Secretario.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S. E. Dr. Pedro Manini Ríos, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores.

S. E. Dr. Hugo V. de Pena, Delegado.

Dr. José A. Mora Otero, Consejero.

HONDURAS

S. E. Dr. Jesús María Rodríguez h., Representante del Secretario de Relaciones Exteriores.

Señor Ing. José Aug. Padilla, Secretario.

C H I L E

S. E. don Manuel Bianchi, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores.

S. E. don Joselín de la Maza, Delegado.

S. E. don Benjamín Cohen, Delegado.

S. E. don Cayetano Vigar, Delegado.

S. E. don Luis Malaquías Concha, Asesor.

Señor don Rodrigo González, Consejero.

Señor don Javier Urrutia, Secretario Auxiliar.

COLOMBIA

S. E. Dr. Luis López de Mesa, Ministro de Relaciones Exteriores.

S. E. Dr. Esteban Jaramillo, Delegado.

S. E. don Alberto Bayón, Consejero Económico.

Señor Dr. Guillermo Torres García, Consejero Comercial.

Señor Dr. Cayetano Betancur, Consejero Jurídico.  
Señor don Daniel Jaramillo, Adjunto a la Secretaría.

#### VENEZUELA

S. E. Dr. Santiago Key Ayala, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores.

S. E. Dr. Mario Briceño Iragorry, Delegado.  
Señor don Delfín E. Páez, Secretario.  
Dr. Víctor Manuel Rivas, Secretario.

#### ARGENTINA

S. E. Dr. Leopoldo Melo, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores.

S. E. Dr. Luis A. Podestá Costa, Delegado.  
Dr. Luis Mariano Zuberbuhler, Secretario General.  
Dr. Mario Lassaga, Secretario.  
Don Juan Carlos Goyeneche, Secretario.

#### GUATEMALA

S. E. Lic. Don Carlos Salazar, Secretario de Relaciones Exteriores.

S. E. don Alfonso Carrillo, Delegado.

#### P A N A M A

S. E. Dr. Narciso Garay, Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

S. E. Dr. E. Fernández Jaén, Asesor Financiero.  
S. E. Lic. Sr. Ernesto Méndez, Consejero Económico.  
S. E. Dr. Augusto S. Boyd, Consultor.  
S. E. Ing. Belisario Porras Jr., Consultor.  
Dr. Eduardo Chiari, Consultor Jurídico.  
Don Tomás H. Jácome, Consejero Económico.  
Don Octavio A. Vallarino, Consejero Económico.  
Lic. don Pedro Moreno Correa, Secretario.

#### NICARAGUA

S. E. Dr. don Manuel Cordero Reyes, Ministro de Relaciones Exteriores.

S. E. José Jesús Sánchez, Delegado.

S. E. Adolfo Altamirano Browne, Delegado.  
Sr. don Emilio Ortega, Secretario Privado.

#### REPUBLICA DOMINICANA

S. E. Lic. José Ramón Rodríguez, Representante del  
Secretario de Relaciones Exteriores.

S. E. Nicolás Vega, Asesor Económico.

#### B R A S I L

S. E. don Carlos Martins Pereira de Souza, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores.

S. E. don Manuel César de Goes Monteiro, Delegado.

Sr. Don Abelardo Bretanha Bueno do Prado, Delegado Asesor.

Sr. don Jácome Baggi de Berenguer César, Delegado Asesor.

Sr. don Hugo Gouthier de Oliveira Gondim, Secretario.

Sr. don Fernando Saboia de Medeiros, Secretario.

Sr. don Guilherme Correia Araujo. Auxiliar.

#### B O L I V I A

S. E. Dr. Alberto Ostría Gutiérrez, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

S. E. don Luis F. Guachalla, Delegado.

Sr. don Franklin Antezana, Asesor Financiero.

Sr. don Gustavo Medeiros Querejezu, Secretario.

#### ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

S. E. Sr. Sumner Welles, Representante del Secretario de Estado.

S. E. Sr. Edwin C. Wilson, Consejero.

Señor Dr. Herbert Feis, Consejero.

Sr. Dr. Warren Kelchner, Consejero y Secretario General.

Doctora Manjoirie H. Whiteman, Consejera Jurídica.

Sr. don Sheldon Thomas, Relator de Prensa.

Sr. don Paul C. Daniels, Secretario Privado del Representante del Secretario de Estado.

Srta. Anna L. Clarkson, Ayudante del Representante del Secretario de Estado.

H A I T I

S. E. don León Laleau, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Obras Públicas.

S. E. Sr. Raoul Lizzaire, Consejero.

Sr. Marx H. Dorsinville, Secretario.

Sr. Manuel J. Castillo, Delegado.

EL SALVADOR

S. E. Dr. Patrocinio Guzmán Trigueros, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores.

Sr. don Jorge Argueta Cea, Secretario.

El Presidente de la República de Panamá, Excelentísimo Señor Doctor Juan Demóstenes Arosemena, inauguró solemnemente la Reunión el día 23 de Septiembre de 1939, a las cinco de la tarde, en el Instituto Nacional, durante una sesión plenaria, bajo la presidencia provisional del Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones de Panamá, Excelentísimo Señor Doctor Narciso Garay, y actuando como Secretario General el señor Licenciado Jeptha B. Duncan.

El Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de México propuso que se pusiesen las labores de la Reunión bajo los auspicios del Libertador Simón Bolívar, y a propuesta del Excelentísimo Señor Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones de Panamá, Presidente Provisional de la Reunión, esa moción fué aprobada por aclamación. También propuso el Presidente Provisional —y fué aprobado y ejecutado— que todos los presentes, Ministros de Relaciones Exteriores o sus Representantes, otros delegados, funcionarios de la Reunión y el público en general, se pusiesen de piés y guardasen un minuto de silencio en homenaje a la memoria de Bolívar.

El Excelentísimo Señor Doctor Narciso Garay fué elegido Presidente Permanente de la Reunión, en la sesión plenaria celebrada el 25 de Septiembre de 1939.

El Reglamento de la Reunión fué aprobado en la sesión preliminar celebrada el 23 de Septiembre de 1939.

De conformidad con el Reglamento, se constituyó una Comisión de Credenciales, la cual quedó integrada por S. E. el Dr. Carlos Salazar (Guatemala), como Presidente, S. E. el

Dr. Alberto Ostría Gutiérrez (Bolivia), y S. E. el Dr. Patrocinio Guzmán Trigueros (El Salvador).

De igual manera fué designada una Comisión de Coordinación, la cual quedó constituida por S. E. el Dr. Manuel César de Goes Monteiro (Brasil), S. E. el Dr. Julio Tobar Donoso (Ecuador), S. E. el Sr. León Laleau, (Haití), y S. E. el Sr. Sumner Welles (Estados Unidos de América).

El programa para la Reunión fué aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana el 12 de Septiembre de 1939.

Como resultado de la Consulta, la Reunión entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas aprobó las siguientes declaraciones y resoluciones:

## I

### HOMENAJE AL LIBERTADOR

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### CONSIDERANDO:

Que muy cerca del sitio en donde se celebró el primer Congreso Panamericano de 1826 se levanta el monumento erigido a la gloria del Libertador por la gratitud de las veintiuna Repúblicas representadas en esta Reunión Consultiva;

Que se impone, por razones que sería superfluo enumerar una manifestación pública y conjunta de respeto por parte de esta Reunión hacia la memoria de Simón Bolívar;

#### R E S U E L V E :

Ir en corporación ante la estatua del Libertador, inmediatamente después de la sesión de clausura de la Reunión, para depositar una ofrenda floral que sea expresión de los sentimientos de gratitud de las veintiuna Repúblicas de nuestro Continente. La Concurrencia será invitada luego a visitar la Sala Capitular en donde se celebró el primer Congreso Panamericano ideado por el Libertador. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

II

LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS SOBRE  
NEUTRALIDAD

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas.

Con el propósito de que los Gobiernos americanos tengan informaciones completas sobre las medidas de neutralidad dictadas por las Repúblicas americanas mientras dure el conflicto bélico europeo,

R E S U E L V E :

Recomendar que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas envíen a la Unión Panamericana los textos de todas las leyes, decretos y Reglamentos aprobados en cada país respecto a su neutralidad durante el actual conflicto bélico europeo. La Unión Panamericana transmitirá copia de dichos documentos a los distintos Gobiernos, a título informativo. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

III

VOZ Y VOTO EN ESTAS REUNIONES

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

CONSIDERANDO:

Que varios Gobiernos representados en la Reunión, guiándose por precedentes sentados en las Conferencias Panamericanas regulares, han acreditado ante esta Reunión representaciones plurales que asocian al Ministro o Secretario de Relaciones Exteriores respectivo personalidades eminentes de la vida pública nacional, las cuales entendían dichos gobiernos que actuarían en paridad de condiciones con el Jefe de la Cancillería; y

Que esta interpretación, explicable por tratarse de una primera Reunión de Consulta, sin precedentes que consultar y sin jurisprudencia consagrada, ha colocado algunos de esos gobiernos y a sus representantes en esta Reunión en situación

difícil que es justo y conveniente remediar por todos los medios asequibles,

**R E S U E L V E :**

Como situación de hecho, y bajo el entendimiento de que el caso no volverá a presentarse en ulteriores Reuniones de esta especie ni podrá invocarse como precedente en el futuro, los delegados plenipotenciarios que acompañan esta vez a los Cancilleres de América podrán tomar asiento en la mesa de las deliberaciones con derecho al uso de la palabra, pero reservándose el derecho al voto para el Jefe de la Cancillería o su representante debidamente acreditado. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

**IV**

**COOPERACION ECONOMICA**

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

**R E S U E L V E :**

1.—Declarar que es conveniente y necesario, hoy más que nunca, en vista de las actuales circunstancias, que se establezca entre dichas Repúblicas una estrecha y sincera cooperación con el fin de proteger su estructura económica y financiera, mantener su equilibrio fiscal, asegurar la estabilidad de sus monedas, difundir y ensanchar sus industrias, intensificar su agricultura y desarrollar su comercio.

2.—Crear un Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano, compuesto de veintiún (21) expertos en cuestiones económicas, designados uno por cada una de las Repúblicas Americanas, que funcionará en la ciudad de Washington, a más tardar a partir del 15 de Noviembre próximo y que tendrá las siguientes atribuciones:

a)—Considerar cualquier problema que sobre relaciones monetarias, regulación de los cambios sobre el exterior o balanza de pagos internacionales, le sea presentado por el Gobierno de cualquiera de las Repúblicas Americanas, y hacerle a dicho Gobierno las recomendaciones que sobre el particular estime oportunas.

b)—Estudiar los medios más prácticos y satisfactorios de conseguir la estabilidad de las relaciones monetarias y comerciales de las Repúblicas Americanas.

c)—Proveer, en colaboración con la Unión Panamericana, los medios para el intercambio de información entre los Gobiernos de las Repúblicas Americanas sobre los problemas contemplados en las dos letras anteriores y sobre estadísticas de producción, exportación, importación, situación financiera y monetaria, legislación aduanera y demás informes sobre el comercio entre dichas Repúblicas.

d)—Estudiar y proponer a los Gobiernos las medidas más eficaces para llevar a cabo la mutua cooperación, con el fin de aminorar o neutralizar cualesquiera dislocaciones que puedan ocurrir en el comercio de las Repúblicas Americanas y para mantener entre ellas, y hasta donde sea posible con el resto del mundo, el intercambio comercial, que puede ser afectado por la guerra actual, sobre las bases de los principios liberales del comercio internacional, aprobados en la Séptima y Octava Conferencias Internacionales Americanas y en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, principios que se conservarán como la meta de su política comercial de larga duración, de manera que el mundo no carezca de una base para su comercio internacional en que todos pueden participar una vez que se restablezcan el orden y la paz en el mundo.

e)—Estudiar las posibilidades de decretar una tregua aduanera, de reducir los derechos de aduana sobre los productos típicos que un país americano pueda ofrecer en el mercado de otro país americano, de abolir o modificar para estos mismos productos las licencias de importación y los demás obstáculos que dificulten el intercambio de mercaderías entre dichos países, de adoptar un principio uniforme de igualdad de tratamiento, suprimiendo cualesquiera medidas discriminatorias, y de dar amplias facilidades a los agentes viajeros de un país americano con destino a otro.

f)—Estudiar la necesidad de crear una institución interamericana que haga posible y asegure la cooperación financiera permanente de las Tesorerías, de los Bancos Centrales y de otras instituciones análogas de las Repúblicas Americanas, y proponer la forma y condiciones en que debe fundarse aquel organismo y los asuntos a que debe atender.

g)—Estudiar las medidas tendientes a favorecer la importación y consumo de productos procedentes de Repúblicas Americanas, especialmente fomentando el abaratamiento y facilidades por lo que se refiere a medios de transporte eficientes y créditos para su adquisición.

h)—Estudiar la utilidad y posibilidad de organizar un Instituto Comercial Interamericano para mantener en contacto a los importadores y exportadores de cada una de las Repúblicas Americanas y suministrarles los datos necesarios para fomentar así el intercambio comercial americano.

i)—Estudiar las posibilidades de crear nuevas industrias y de celebrar tratados comerciales, especialmente para el intercambio de materias primas de cada país.

j)—Estudiar la posibilidad de que la plata sea también uno de los instrumentos para pagos internacionales.

El Comité Consultivo Económico Interamericano comunicará a los Gobiernos el resultado de sus estudios en cada caso, y les aconsejará las medidas que en su concepto deben tomarse.

3.—Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas:

a)—Tomar, de conformidad con sus propias legislaciones, las medidas conducentes a evitar que las compañías de navegación que hacen el transporte entre los distintos países del Continente y as compañías de seguro marítimo que actúen en su territorio, eleven sus tarifas o premios en proporciones que no sean justificadas por los gastos especiales y riesgos derivados del estado actual de guerra.

b)—Promover acuerdos bilaterales o multilaterales destinados a organizar y mantener, entre los países del Continente, líneas regulares y conectadas de navegación para facilitar de ese modo el tráfico directo de pasajeros y carga, contemplando condiciones especiales para los agentes viajeros y muestrarios comerciales.

c)—Estudiar la posibilidad de reducir a su minimum las tarifas consulares que se aplican a manifiestos de esos bar-

cos, para permitir el transporte de cantidades reducidas de mercaderías que requieran transporte rápido y especial.

d)—Estudiar la posibilidad, de acuerdo con su legislación, de reducir al minimum posible las exigencias de orden portuario, sanitario y otras similares que se apliquen al tráfico de mercaderías entre Repúblicas Americanas.

4.—Recomendar a sus Gobiernos que hagan cuanto sea posible para suprimir los obstáculos que impidan el libre movimiento interamericano de capitales.

5.—Recomendar a sus Gobiernos la celebración, cuando sea necesario, dentro de las circunstancias y legislación de cada país, de convenios en los cuales se fijen bases que hagan posible y segura la concesión de créditos interamericanos que sirvan para intensificar el intercambio de productos y explotar sus recursos naturales.

6.—Solicitar de los Gobiernos de los países industrializados del Continente, que hagan lo posible, dentro de sus facultades legales y sus circunstancias propias, por evitar las alzas excesivas e injustificadas de los precios de los artículos manufacturados destinados a la exportación.

7.—Recomendar que los Gobiernos Americanos promuevan arreglos para obtener amplias facilidades de acuerdo con su legislación y dentro de sus posibilidades, sobre el tratamiento o reembarque de mercaderías vendidas o adquiridas por países americanos, detenidas en el momento actual a bordo de naves mercantes de países en guerra y que se hallen imposibilitadas para transportarlas a sus destinos originales.

8.—Recomendar a los Gobiernos respectivos que se conserve en forma recíproca y amplia el principio legítimo de la libertad de comunicaciones y de tránsito entre las Naciones Americanas, de acuerdo con las legislaciones vigentes y los convenios internacionales ya celebrados, a través de sus puertos habilitados y de sus territorios.

9.—Recomendar a los países limítrofes entre sí la realización de reuniones de sus Ministros de Relaciones Exteriores, o de Hacienda, o de Plenipotenciarios especiales, en la capital de uno de ellos, a fin de llegar a acuerdos que solucionen pro-

blemas comunes de carácter financiero, fiscal o económico, de conformidad, en lo pertinente, con los principios generales sobre política comercial que fueron aprobados en las últimas Conferencias Interamericanas.

10.—Hacer cuantos esfuerzos sean posibles para terminar los tramos de la Carretera Panamericana que les correspondan; y recomendar a los países que hayan ratificado el Pacto de Buenos Aires, que designen cuanto antes a uno o más expertos que se ocupen en activar la realización de las recomendaciones hechas por el Tercer Congreso Panamericano de Carreteras. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

## V

### DECLARACION CONJUNTA DE SOLIDARIDAD CONTINENTAL

Los Gobiernos de las Repúblicas de América, representados en esta primera Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores.

Firmemente vinculados por el espíritu democrático que inspira sus instituciones,

Y deseosos de vigorizar en esta ocasión la solidaridad que ese espíritu ha determinado,

De mantener la paz en este continente americano y de favorecer el restablecimiento de ella en todo el mundo,

#### D E C L A R A N :

1º—Que reafirman la declaración de solidaridad entre los pueblos de este hemisferio, proclamada en la Octava Conferencia Internacional Americana de Lima, en 1938;

2º—Que se esforzarán con todos los medios espirituales y materiales adecuados de que disponen, por conservar y fortalecer la paz y la armonía entre las Repúblicas de América, como requisito indispensable para que puedan cumplir con eficacia el deber que les corresponde en el proceso histórico universal de la civilización y la cultura;

3º—Que estos postulados son ajenos a todo propósito egoísta de aislamiento, y antes bien se inspiran en un alto-sentido de cooperación universal, que mueve a estas naciones a formular votos fervientes porque cese el deplorable estado de guerra que hoy existe entre algunos países de Europa, con grave peligro para los más caros intereses espirituales, morales y económicos de la humanidad, y porque de nuevo reine en el mundo la paz, no de violencia, sino de justicia y de derecho. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

## VI

### DECLARACION GENERAL DE NEUTRALIDAD DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

#### CONSIDERANDO:

Que “los pueblos de América han alcanzado la unidad espiritual” proclamada en la Declaración de Lima, “debido a la similitud de sus instituciones republicanas, a su inquebrantable anhelo de paz, a sus profundos sentimientos de humanidad y tolerancia y a su adhesión absoluta a los principios del Derecho Internacional, de la igualdad en la soberanía de los Estados y de la libertad individual sin prejuicios religiosos o raciales”;

Que esa reconocida unidad espiritual, supone actitudes solidarias y conjuntas frente a situaciones de fuerza que, como en el caso de la guerra europea actual, pueden amenazar la seguridad o los derechos soberanos de las Repúblicas Americanas;

Que la actitud asumida por las Repúblicas Americanas ha servido para demostrar su intención unánime de mantenerse ajenas al conflicto europeo;

Que conviene enunciar las normas de conducta, de conformidad con el Derecho Internacional, que las Repúblicas Americanas se proponen seguir de acuerdo con su respectiva

legislación interna de mantener su posición de Estados neutrales y llenar los deberes de neutralidad, así como exigir el reconocimiento de los derechos propios de esa situación;

**R E S U E L V E :**

Primero: Afirmar la posición de Neutralidad General de las Repúblicas Americanas, correspondiendo a cada una de ellas reglamentar, con carácter particular y en ejercicio de su propia soberanía, la forma de darle aplicación concreta.

Segundo: Hacer que sus derechos y posición de neutrales sean plenamente respetados y observados por todos los beligerantes y por todas las personas que actúen en nombre, en representación, o en interés de los beligerantes;

Tercero: Declarar que, de acuerdo con la referida posición de neutralidad, existen ciertas normas admitidas por las Repúblicas Americanas, aplicables en estas circunstancias, y en consecuencia:

a) Evitarán que sus respectivos territorios terrestres marítimo o aéreo, sean utilizados como base de operaciones bélicas.

b) Evitarán, de acuerdo con su legislación interna, que los habitantes de sus territorios desarrollen actividades capaces de afectar la posición neutral de las Repúblicas Americanas.

c) Evitarán que en sus respectivos territorios se alistén personas para servir en las fuerzas militares, navales o aéreas de los beligerantes; se contrate o se induzca a personas para que se alejen de sus playas con el objeto de tomar parte en las operaciones de beligerantes; se emprenda cualquier expedición militar, naval o aérea en favor de los beligerantes; se aprovisione, se arme o se aumenten las fuerzas o el armamento de cualquier buque o nave para ser empleado en servicio de uno de los beligerantes, para causar o cometer actos de hostilidad contra otro beligerante o sus nacionales o bienes; y que los beligerantes o sus agentes establezcan en el territorio terrestre o marítimo de las Repúblicas Americanas estaciones radioeléctricas o se sirvan de tales estaciones para comunicarse con los gobiernos o fuerzas armadas de aquéllos.

d) Podrán determinar, en cuanto a los buques de guerra beligerantes, que no sean admitidos en puertos o aguas propias en número mayor de tres a la vez y, de todos modos, su permanencia no podrá exceder de 24 horas. Podrán exceptuarse de esta disposición los buques dedicados exclusivamente a misiones científicas, religiosas o filantrópicas, así como aquellos que arriben por causa de avería.

e) Exigirán que todos los buques y naves aéreas beligerantes que busquen hospitalidad en zonas bajo su jurisdicción y control, respeten plenamente su condición de neutrales y observen sus respectivas leyes y reglamentos y las reglas del Derecho Internacional sobre los derechos y deberes de neutrales y beligerantes; y de presentarse dificultad para obtener la observancia y respeto de sus derechos, dicho caso podrá ser objeto de consulta entre ellos, si así se les solicitare.

f) Considerarán como una infracción a su neutralidad todo vuelo de aeronaves militares de los estados beligerantes sobre el propio territorio. Y con relación a las aeronaves no militares adoptarán las siguientes medidas: todas estas aeronaves podrán volar sólo con permiso de la autoridad competente, sin distinción de nacionalidad, y deberán seguir itinerarios fijados por estas autoridades; sus comandantes o pilotos deberán declarar el lugar de partida, las escalas y el destino; sólo podrán usar radiotelegrafía para asegurar la ruta y las condiciones de navegabilidad, utilizando idioma nacional y en claro, y siendo admitidas únicamente las abreviaturas reglamentarias; las autoridades competentes podrán exigir que las aeronaves lleven copiloto o radiotelegrafista de control. Las aeronaves militares de los beligerantes transportadas a bordo de buques de guerra no podrán dejar esos buques en aguas de las Repúblicas Americanas; las aeronaves militares de los beligerantes, que desciendan en territorio de una República Americana serán internadas por ésta hasta el fin de las hostilidades, así como su tripulación, excepto en el caso de descenso por avería comprobada. Se exceptúan de la aplicación de estas reglas los casos en que existan Convenciones que establezcan lo contrario.

g) Podrán someter a los buques mercantes de bandera beligerante, así como a sus pasajeros, documentos y carga, a

inspección en los propios puertos; el agente consular respectivo deberá certificar los puertos de escala y de destino como también que el viaje es sólo para realizar intercambio comercial. Además podrán suministrar combustible a dichos buques en la medida necesaria para llegar hasta el puerto de abastecimiento y de escala en otra República Americana, salvo el caso de viaje directo a otro continente, circunstancia en la cual podrán suministrarle la cantidad necesaria de combustible. Si se comprobare que han proveído de combustible a buques de guerra beligerantes, serán considerados como transportes auxiliares.

h) Podrán concentrar, estableciendo guardia a bordo, a los buques mercantes de bandera beligerante que permanezcan asilados en sus aguas, e internar a los que hayan hecho falsas declaraciones sobre su destino, así como a los que demoren tiempo excesivo y no justificado en el viaje o hayan adoptado signos distintivos propios de los buques de guerra.

i) Considerarán lícita la transferencia de bandera de un buque mercante a la de una de las Repúblicas Americanas, siempre que ese cambio se haya realizado de absoluta buena fe, sin pacto de retroventa y en aguas de una República Americana.

j) No equiparán a los buques de guerra los buques mercantes armados, de bandera beligerante, siempre que no lleven más de cuatro cañones de seis pulgadas colocados en la popa y no tengan reforzadas las cubiertas laterales, y cuando a juicio de las autoridades locales no existan otros elementos que revelen que el buque mercante puede ser empleado con fines ofensivos. Podrán exigir que aquellos buques, para entrar en puerto, depositen en los lugares que la autoridad local determine, los explosivos y las municiones.

k) Podrán excluir a los submarinos beligerantes de las aguas adyacentes a su territorio, o bien admitirlos bajo la condición de que se sometan a la reglamentación que prescriban.

Cuarto: Dentro del espíritu enunciado en esta declaración, los Gobiernos de las Repúblicas Americanas mantendrán estrecho contacto para uniformar, en lo posible, la aplicación de su neutralidad y para asegurarla en defensa de sus derechos fundamentales.

Quinto: Con el fin de estudiar y formular recomendaciones respecto a los problemas de neutralidad, de acuerdo con lo que aconsejen la experiencia y el desarrollo de los acontecimientos, se establecerá, mientras dure la guerra europea, un Comité Interamericano de Neutralidad, formado por siete expertos en Derecho Internacional, que serán designados por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana antes del 1º de Noviembre del año 1939. Las recomendaciones del Comité se comunicarán a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas por intermedio de la Unión Panamericana. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

## VII

### HUMANIZACION DE LA GUERRA

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

#### CONSIDERANDO:

Que los países americanos han condenado unánimemente la guerra como medio de resolver los conflictos internacionales;

Que los mismos Estados han adherido a pactos extracontinentales y suscrito acuerdos, en las diversas Conferencias Internacionales Americanas, tendientes a mitigar los horrores innecesarios de la guerra y a proscribir los métodos que los ocasionan; y

Que tradicionalmente los países de las Repúblicas Americanas han dado prueba de sus sentimientos humanitarios prestando ayuda efectiva a las víctimas de las guerras y los desastres,

#### R E S U E L V E :

1º—Hacer un ferviente llamamiento a los países europeos en el actual conflicto, para que lleguen a la solución de sus controversias por medios pacíficos, sobre las bases esenciales de la justicia y del derecho y no sobre las que dicte la fuerza; así como para que se abstengan de:

a) Usar gases tóxicos u otros medios químicos de guerra que produzcan lesiones irreparables y permanentes;

b) Bombardear ciudades abiertas, objetos y lugares sin valor militar, sea por mar, tierra o aire;

c) Emplear líquidos inflamables;

d) Infectar las aguas y sembrar bacterias;

e) Emplear armas de combate que aumenten el sufrimiento de los heridos;

f) Imponer medidas de inútil rigor a las poblaciones civiles;

g) Hundir buques mercantes sin haber puesto antes a salvo a los pasajeros, la tripulación y los documentos de a bordo.

2º—Condenar en toda lucha armada la aplicación ilimitada de medios que perjudiquen al enemigo causando daños inútiles e inhumanos.

3º—Expresar su anhelo de que las sociedades nacionales de la Cruz Roja en las Repúblicas Americanas amplíen su labor en pro de las víctimas de la actual guerra europea, y que los gobiernos presten toda su ayuda y apoyo a las respectivas sociedades de la Cruz Roja para que puedan cumplir esta labor. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

## VIII

### CONTRABANDO DE GUERRA

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

#### CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre Neutralidad Marítima, suscrita en la Habana el 20 de Febrero de 1928, dispone en su preámbulo “que la solidaridad internacional exige que la libertad del comercio se respete siempre, evitando en lo posible cargas inútiles a los neutrales”;

Que el artículo 16 de dicha Convención estipula que “los

créditos que un Estado neutral conceda para facilitar la venta o la exportación de sus productos alimenticios y materias primas” no están comprendidos en la prohibición que contiene el artículo contra la concesión de empréstitos o créditos a un beligerante por parte de un Estado neutral, mientras dure la guerra;

Que las Repúblicas Americanas no pueden permanecer indiferentes ante las medidas que coarten su comercio normal con los beligerantes, en productos alimenticios, en artículos de vestuario y en materias primas para las industrias de paz;

Que un deber elemental de humanidad las induce a deplorar que se prive a las poblaciones civiles de sus medios normales de subsistencias;

Que las Repúblicas Americanas, dentro de una elevada inteligencia de su neutralidad, consideran injustificadas las limitaciones que puedan establecerse a su intercambio legítimo con los países neutrales de otros Continentes; y

Que las Repúblicas Americanas conceptúan indispensable precaverse, conforme a sus leyes interiores, de los efectos que, dentro de sus respectivos territorios y en menoscabo de sus soberanías, puedan tener las medidas dictadas por los Gobiernos beligerantes para restringir la libertad de comercio de sus nacionales en países neutrales,

#### R E S U E L V E :

1º—Dejar constancia de su oposición a que se incluyan en las listas de contrabando los productos alimenticios y los artículos de vestuario para las poblaciones civiles y no destinados directa o indirectamente al uso de un gobierno beligerante o de sus fuerzas armadas.

2º—Declarar que no juzga contrarios a la neutralidad los actos permitidos por la legislación interna de los países neutrales en virtud de los cuales éstos otorguen a los beligerantes créditos para la adquisición de las mercaderías indicadas en el párrafo anterior.

3º—El Comité de Neutralidad, establecido por otro acuerdo de la presente Reunión, emprenderá el estudio inmediato de

cuanto atañe a la situación comercial de las materias primas minerales, vegetales y animales que producen las Repúblicas Americanas, y recomendará las acciones individuales o colectivas que hayan de ejercer los Gobiernos para reducir los efectos desfavorables al libre comercio de las mismas, que tengan las declaraciones de contrabando y demás medidas económicas de los países beligerantes. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

## IX

### COORDINACION DE MEDIDAS POLICIALES Y JUDICIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA NEUTRALIDAD

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

#### CONSIDERANDO:

Que a fin de asegurar mejor la neutralidad de las Repúblicas Americanas, en cuanto pudiera ser afectada por las actividades ilícitas que realizaren individuos nacionales o extranjeros residentes en ellas, en el sentido de favorecer a algunos de los estados beligerantes extranjeros, es conveniente coordinar la acción preventiva o represiva de las autoridades policiales y judiciales, especialmente en lo que respecta al intercambio rápido y frecuente de informaciones, así como a la vigilancia, aprehensión y custodia de los individuos imputados;

Que el 29 de febrero de 1920 se concertó en Buenos Aires un Acuerdo entre diversas Repúblicas Americanas, tendiente a coordinar la acción policial, en cuanto ésta tiene en vista, en forma genérica, los delitos comunes;

Que el procedimiento de la extradición, coadyuvante a este fin en el aspecto judicial y represivo, debe ser vigorizado entre las Repúblicas Americanas mediante reglas adecuadas y haciéndolo extensivo a todas ellas sentre sí,

#### R E S U E L V E :

1º—Que se promueva a la brevedad posible, por medio de un intercambio de puntos de vista entre las Cancillerías, o

bien de una conferencia interamericana, la concertación de las reglas y procedimientos que juzguen útiles para facilitar, en forma coordinada entre sí y del modo más oportuno y eficaz, la acción de las autoridades policiales y judiciales de los respectivos países frente a las actividades ilícitas que intentaren realizar los individuos, sean nacionales o extranjeros, en favor de un Estado beligerante extranjero.

2º.—Que se adopten las disposiciones necesarias para ratificar a la brevedad posible la Convención sobre Extradición celebrada en la VII Conferencia Internacional Americana, reunida en Montevideo en 1933. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

## X

### MANTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES DENTRO DE LA MORAL CRISTIANA

Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas representados en esta Primera Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores

#### D E C L A R A N :

1º.—Que reafirman su fe en los principios de la civilización cristiana y confían en que el Derecho de Gentes ha de extender, a la luz de ellos, su imperio en la vida de los pueblos;

2º.—Que condenan las tentativas de sustraer la actividad internacional y la conducción de la guerra al dominio de la moral;

3º.—Que rechazan todo medio de solución de los conflictos entre las naciones que se funde en la violencia, en la infracción de los tratados o en su abolición por voluntad de una sola de las Partes;

4º.—Que consideran injustificable la violación de la neutralidad o la invasión de los pueblos débiles como expediente para la prosecución y el triunfo de las guerras; y

5º.—Que se comprometen a reclamar y protestar contra cualquier acto bélico que se aparte de la ley internacional y de las exigencias de la justicia. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

XI

RECOMENDACION A LOS JURISCONSULTOS  
AMERICANOS

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de convención para la creación de una Asociación de Naciones Americanas, presentado en la Octava Conferencia Internacional Americana, por la República de Colombia y la República Dominicana en acatamiento de encargo que a ambas confirió la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, fué pasado a estudio de la Conferencia Internacional de Jurisconsultos Americanos,

R E S U E L V E :

Recomendar a la Conferencia Internacional de Jurisconsultos Americanos que al estudiar dicho proyecto de convención para la creación de una Asociación de Naciones Americanas, tenga en cuenta, en la medida de lo posible, las declaraciones, resoluciones y acuerdos de esta Reunión Consultiva. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

XII

PROTECCION CONTRA LAS IDEOLOGIAS  
SUBVERSIVAS DEL IDEAL INTERAMERICANO

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

CONSIDERANDO:

Que más de una vez las Repúblicas Americanas han afirmado su adhesión al ideal democrático que prevalece en este Hemisferio;

Que este ideal pudiera encontrarse en peligro por la acción de las ideologías extranjeras inspiradas por principios diametralmente opuestos; y

Que es oportuno, en consecuencia, vigilar su intangibilidad mediante la adopción de medidas apropiadas,

**R E S U E L V E :**

Recomendar a los Gobiernos en ella representados que dicten las disposiciones necesarias para extirpar en las Américas la propaganda de las doctrinas que tiendan a poner en peligro el común ideal democrático interamericano. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

**XIII**

**PROXIMA REUNION DE CANCELLERES**

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

**CONSIDERANDO:**

Que en el supuesto de que la guerra se prolongue por un término más o menos extenso, a partir de un año de esta fecha, bien puede haberse acentuado el estado de emergencia que ahora prevalece, o bien existir una situación también anormal de post-guerra, que necesite ser debidamente observada,

**R E S U E L V E :**

Sugerir a los respectivos Gobiernos la conveniencia de que sus Ministros de Relaciones Exteriores tengan una reunión en la ciudad de la Habana, Capital de la República de Cuba, el día 1º de Octubre de 1940, sin perjuicio de que, si se hiciere necesario, pueda adelantarse esa fecha. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

**XIV**

**ORGANIZACION DEL COMITE CONSULTIVO ECONOMICO  
Y FINANCIERO INTERAMERICANO**

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

**R E S U E L V E :**

Encarecer a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que se dignen designar lo más pronto posible los expertos que

deben integrar el Comité Consultivo Económico y Financiero Interamericano, cuya organización quedará a cargo de la Unión Panamericana. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

## XV

### DECLARACION DE PANAMA

Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, reunidos en Panamá, han ratificado solemnemente su posición de neutrales en el conflicto que quebranta la paz de Europa; pero la actual guerra puede llegar a derivaciones insospechadas que, por su gravitación, afecten intereses fundamentales de América, y nada puede justificar que el interés de los beligerantes prevalezca sobre los derechos de los neutrales, causando trastornos y sufrimientos a pueblos que, por su neutralidad en la contienda y en lejanía del teatro de los acontecimientos, no deben sobrellevar sus fatales y dolorosas consecuencias.

Durante la Guerra Mundial de 1914 a 1918, los Gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador y Perú presentaron y apoyaron proposiciones individuales recabando, en principio, una declaración de las Repúblicas Americanas para que las naciones beligerantes se abstuvieran de realizar actividades bélicas a una distancia prudencial de sus costas.

El carácter de la conflagración actual, apesar de sus ya lamentables proporciones, no justificaría entorpecimiento alguno de las comunicaciones interamericanas, que, fomentadas al calor de importantes intereses, reclaman una protección adecuada. Esta realidad aconseja la demarcación de una zona de seguridad que comprenda todas las rutas marítimas normales que sirven de comunicación y de intercambio entre los países de América.

Para ello se precisa, como fórmula de necesidad inmediata, la adopción de disposiciones urgentes, basadas en tales precedentes y en la garantía de esos intereses, con el objeto de evitar la repetición de los perjuicios y sufrimientos experimentados por las naciones americanas y sus ciudadanos en la citada Guerra 1914-18.

No cabe duda de que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas deben prever esos peligros y, como medida de pro-

tección propia, insistir en el propósito de que en sus aguas y hasta una distancia razonable de sus costas no se realicen actos de hostilidad, ni se desenvuelvan actividades bélicas por los partícipes de una guerra en que dichos Gobiernos no toman parte.

Por estas consideraciones, los Gobiernos de las Repúblicas Americanas resuelven y por la presente declaran que:

1º—Como medida de protección continental, las Repúblicas Americanas, siempre que mantengan su neutralidad, tienen el derecho indiscutible a conservar libres de todo acto hostil por parte de cualquier nación beligerante no americana, aquellas aguas adyacentes al continente americano que ellas consideran como de primordial interés y directa utilidad para sus relaciones, ya sea que dicho acto hostil se intente o realice desde tierra, desde el mar o desde el aire.

Estas aguas se describen y determinan de la manera siguiente:

Todas las aguas dentro de los límites que a continuación se especifican, excepto las aguas territoriales del Canadá y de las colonias y posesiones indiscutibles de países europeos;

Comienzan en el término de la frontera entre los Estados Unidos y el Canadá en la Bahía de Passamaquoddy, a 44º 46' 36" latitud norte y 66º 54' 11" longitud oeste;

Desde allí hacia el este a lo largo del paralelo 44º 46' 36" hasta un punto a 60º al oeste de Greenwich;

Desde allí directamente al sur hasta un punto a 20º latitud norte;

Desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 5º latitud norte, a 24º longitud oeste;

Desde allí directamente hacia el sur a un punto a 20º latitud sur;

Desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 58º latitud sur, 57º longitud oeste;

Desde allí directamente hacia el oeste hasta un punto a 80º longitud oeste;

Desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto en el Ecuador a 97° longitud oeste;

Desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 15° latitud norte, 120° longitud oeste;

Desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 48° 29' 38" latitud norte, a 136° longitud oeste;

Desde allí directamente al este hasta el término en el Pacífico de la frontera entre los Estados Unidos y el Canadá en el Estrecho de Juan de Fuca.

2°—Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas acuerdan que se esforzarán por obtener de los beligerantes la observancia de las disposiciones contenidas en esta Declaración, mediante representaciones conjuntas a los Gobiernos que en la actualidad o en el futuro tomen parte en las hostilidades, sin que este procedimiento pueda afectar el ejercicio de derechos individuales de cada Estado, inherentes a su soberanía.

3°—Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas declaran, además, que siempre que lo consideren necesario se consultarán entre sí, para determinar qué medidas pueden tomar, individual o colectivamente, a fin de lograr el cumplimiento de las disposiciones de esta Declaración.

4°—Las Repúblicas Americanas, mientras exista un estado de guerra en que ellas mismas no tomen parte, y cuando se considere necesario, podrán realizar patrullajes individuales o colectivos, según acuerden por mutuo concenso y hasta donde los elementos y recursos de cada una lo permitan, en las aguas adyacentes a sus costas dentro de la zona ya definida. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

---

#### DECLARACION DEL GOBIERNO DEL BRASIL SOBRE MAR CONTINENTAL

La soberanía de las Naciones del Continente Americano se funda en las bases inviolables de consulta, de no intervención, de conciliación, de arbitraje y, más que todo, en la vocación pacifista de los pueblos americanos, enemigos de la guerra y amigos de la paz.

Nada tememos ni podremos temer en América unos de otros; antes por el contrario, unos en los otros tenemos, en la tierra, en el mar y en el aire, la seguridad para cada uno y para todos los pueblos americanos.

La seguridad continental contra agresiones de ultramar precisa ser conseguida sobre bases más seguras.

Es en los océanos que nos rodean donde está la suerte futura de nuestras soberanías, porque la protección de las tierras americanas no será posible como en el pasado, sino con la seguridad de sus mares.

El mar, fuera de las aguas territoriales a tres millas apenas de nuestras costas, de nuestras ciudades y hasta de nuestras capitales, no solamente no es nuestro, sino que en él estamos a merced de una acción contraria a la libre y pacífica expansión de nuestras soberanías, de nuestras relaciones continentales y hasta de las comunicaciones marítimas entre los puertos de un mismo país.

A la defensa de la integridad territorial continental urge, pues, juntar, como parte inseparable de un todo político americano, la seguridad de los mares continentales.

La Reunión de Panamá debe pedir y recibir de todos los beligerantes envueltos en la guerra, en la cual no hay inmiscuida ninguna República Americana, la seguridad de que los países en conflicto se abstendrán de cualquier acto o actitud bélica en el mar, dentro de los límites de las aguas adyacentes al continente americano consideradas de utilidad o de interés directo y primordial por las Repúblicas Americanas.

Esperamos que las naciones beligerantes y las que en el futuro vengan a tomar parte en la actual guerra, vean y respeten esa declaración que se hará en Panamá, como un complemento a la Doctrina Monroe, a las declaraciones de Buenos Aires y de Lima.

Creemos que el principio del Mar Continental no afectará la soberanía de otras naciones, sino que protegerá la de los países americanos y favorecerá las relaciones pacíficas de todos los pueblos.

Asiste además a nuestro Continente el derecho de reducir los efectos de la guerra, evitando que la extensión de sus

conflictos se acerque a nuestras playas y perturbe de esta manera nuestra tranquilidad, amenazando comprometer o complicar nuestra posición neutral.

El Brasil no hace, ni nunca ha hecho, cuestión de fórmulas ni de palabras, pero la idea que sugirió de un Mar Continental será por él defendida, porque la considera útil a su existencia y a la de las demás Repúblicas de América.

Estas son las razones del voto del Brasil y de la actitud de sus Delegados a la Reunión de Panamá.

#### DECLARACION DE LA DELEGACION ARGENTINA

La Delegación Argentina declara que dentro de las aguas adyacentes al continente sudamericano, en la extensión territorial de costas correspondientes a la República Argentina en la zona que se delimita como libre de todo acto hostil, no reconoce la existencia de colonias o posesiones de países europeos, y agrega que especialmente reserva y mantiene intactos los legítimos títulos y derechos de la República Argentina a islas como las Malvinas, así como a cualesquiera otras tierras argentinas que resultaren ubicadas dentro o más allá de la línea.

#### DECLARACION DEL REPRESENTANTE DE GUATEMALA

La declaración y reserva del Excelentísimo Señor Doctor Melo, de la Argentina, me obliga a presentar, por parte de Guatemala, una declaración y reserva similares, porque el caso de la controversia de Guatemala con el Imperio Británico es semejante, y mi silencio podría interpretarse como un abandono de los legítimos derechos que se debaten.

Ruego al Señor Presidente que se sirva ordenar a la Secretaría que esta manifestación se inserte en el acta de la reunión de hoy.

#### XVI

#### COMUNICACION DE LA DECLARACION DE PANAMA

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

#### R E S U E L V E :

Solicitar del Señor Presidente de la República de Panamá, Excelentísimo Dr. Juan Demóstenes Arosemena, que, en nom-

bre de todas las Repúblicas de América, comunique a los gobiernos beligerantes envueltos en la guerra europea la Declaración de Panamá, como también a cualquier otro gobierno que ulteriormente tome parte en el conflicto. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

## XVII

### CAMBIO DE SOBERANIA DE REGIONES GEOGRAFICAS DE AMERICA BAJO JURISDICCION DE ESTADOS NO AMERICANOS

La Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

#### R E S U E L V E :

1º—Que en caso de que alguna de las regiones geográficas de América sujeta a la jurisdicción de cualquier Estado no americano hubiere de cambiar de soberanía y se crease con ello un peligro para la seguridad del Continente Americano, se convocará, con la urgencia que el caso requiera, una Consulta como la que ahora se está celebrando.

2º—Queda entendido que esta resolución no se aplicará en el caso de un cambio de situación que proviniera del arreglo de cuestiones pendientes entre Estados no americanos y Estados del Continente. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

## XVIII

### SATISFACCION Y APRECIO POR LA ORGANIZACION Y HOSPITALIDAD BRINDADAS A LA REUNION POR LA REPUBLICA DE PANAMA

La Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas

#### R E S U E L V E :

1º—Testificar su gran satisfacción por el correcto y eficaz funcionamiento de todas las dependencias organizadas por el Gobierno de la República de Panamá para facilitar a las Representaciones Americanas el desempeño de sus labores.

2º—Expresar al Gobierno de la República de Panamá el profundo aprecio de la Reunión por la cordial hospitalidad y la atención constante de que ha sido objeto el personal de las Delegaciones. (Aprobada el 3 de Octubre de 1939).

En fe de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas o sus Representantes, firman y sellan la presente Acta Final.

Hecho en Panamá a los 3 días del mes de Octubre de 1939, en textos castellano, inglés, portugués y francés, que serán depositados en los archivos de la Unión Panamericana, adonde los remitirá la Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones de Panamá, a quien los entregará el Secretario General de la Reunión.

MEXICO.

Eduardo Hay.  
(Sello)

Aclaración del Delegado de México al proyecto formulado por la Delegación del Ecuador: "Respetuoso del proyecto formulado por la Delegación del Ecuador, México, sin embargo, aclara que la civilización occidental tiene, en su concepto, un contenido más amplio que el puramente de origen cristiano inmediato". (Véase página 14).—Eduardo Hay.

ECUADOR,

Julio Tobar Donoso.  
(Sello)

CUBA,

Pedro Martínez Fraga  
(Sello)

COSTA RICA,

Tobías Zúñiga Montúfar.  
(Sello)

PERU,

E. Goytisolo B.  
(Sello)

PARAGUAY,

Justo Prieto.  
(Sello)

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY,

En el entendido de que se aprueba la parte dispositiva de cada resolución o declaración.

P. Manini Ríos.  
(Sello)

HONDURAS, Jesús M. Rodríguez H.  
(Sello)

CHILE, Manuel Bianchi.  
(Sello)

COLOMBIA, Luis López de Mesa.  
(Sello)

VENEZUELA,

Ad-referendum, conforme a los términos de los Poderes que se nos han conferido, y con reserva de la firma de la Resolución referente a las colonias europeas en América, por haberse abstenido esta Representación, de votar.

Santiago Key Ayala.  
Mario Briceño Irigorri.  
(Sello)

ARGENTINA, Leopoldo Melo.  
(Sello)

GUATEMALA, Carlos Salazar.  
(Sello)

PANAMA, Narciso Garay.  
(Sello)

NICARAGUA, M. Cordero Reyes.  
(Sello)

REPUBLICA DOMINICANA, J. R. Rodríguez.  
(Sello)

BRASIL, Carlos Martins Pereira e Souza.  
(Sello)

BOLIVIA, A. Ostria Gutierrez.  
(Sello)

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Sumner Welles.  
(Sello)

HAITI, León Laleau.  
(Sello)

EL SALVADOR, P. Guzmán Trigueros.  
(Sello)

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,  
Porfirio HERRERA.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.  
Lic. Manuel A. Amiama.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y nueve; año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,  
A. PELLERANO SARDA.

Los Secretarios:

A. Hoepelmán.  
Luis Sánchez A.

**JACINTO B. PEYNADO,**  
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

**ACTO DEL CANJE DE RATIFICACIONES DEL MODUS  
OPERANDI DOMINICO — HAITIANO**

En un acto solemne celebrado en el Palacio Nacional, el día 10 de enero a las diez de la mañana, se efectuó el canje de

ratificaciones del Modus Operandi dominico-haitiano, al cual asistieron altos funcionarios de ambos Gobiernos. Antes de procederse a la firma del acta, el Secretario de la Legación haitiana, Su Señoría Gerard Lescot, dió lectura en el orden siguiente a los documentos que se expresan a continuación: Plenos Poderes, Instrumento de Ratificación y proceso verbal. Inmediatamente después, el Sub-Director del Protocolo, D. Pedro Purcell Peña, dió lectura en español a los mismos documentos.

Terminada la lectura de los documentos mencionados, los Plenipotenciarios de ambos Gobiernos, firmaron el acta, sirviéndose enseguida un brindis de champagne. En este instante Su Excelencia el Lic. Arturo Despradel, dió lectura a un conceptuoso discurso en que patentizó de manera elocuente la trascendencia del acto y la disposición de los dos países de hacer cada vez más efectiva su sincera armonía como propulsores modestos pero decididos de la causa de la solidaridad interamericana. Su Excelencia el Señor León Laleau, correspondió a este discurso con una hermosa improvisación, en que alabó el espíritu de cordialidad que ponía de manifiesto el documento firmado, y aseguró asimismo que estaba en condiciones de dar testimonio en su calidad de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Haití, de los altos y generosos esfuerzos realizados por el insigne estadista dominicano, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, en favor de la conciliación internacional y de solidaridad panamericana.

#### DISCURSO DE SU EXCELENCIA EL SECRETARIO DESPRADEL

Señores:

Por segunda vez, en el curso de estos últimos meses, nos hemos reunidos los Plenipotenciarios de Haití y de la República Dominicana para cumplir un acto que, por encima de sus formas protocolares, tiene el valor de un hecho afirmativo de la cordialidad reinante en las relaciones de nuestros dos países y de la sincera disposición de ambos Gobiernos de hacer cada vez más efectiva la armonía de nuestros pueblos, propulsores modestos pero decididos de la causa de la solidaridad interamericana.

El instrumento cuyo canje de ratificaciones acabamos de efectuar, obedece a nuestro común propósito de cooperar a

la obra de pacificación internacional que con tan propicio ambiente cuenta en este hemisferio, baluarte de la justicia y del derecho en medio de una humanidad sacudida en otras latitudes por pavorosas convulsiones. De ahí que bajo el ritualismo de los discursos diplomáticos y bajo la rigidez de una ceremonia que, no obstante el espíritu democrático que la anima, traduce en el fondo el apego de la diplomacia a los formulismos protocolares, vibre en este acto un sentimiento de sincera cordialidad que me complazco en señalar como una feliz evidencia de la irretractable adhesión de nuestros pueblos al alto y generoso ideal de la confraternidad humana.

Ningún hecho, por grande que haya sido su trascendencia momentánea en la vida de dos pueblos, puede alterar sus relaciones cuando un espíritu de sana comprensión inspira y orienta el pensamiento de los hombres que asumen en un momento dado la responsabilidad de conducirlos en el dominio de las actividades internacionales. El hombre que desde hace casi una década inspira y orienta al pueblo dominicano, trazándole derroteros de concordia y robusteciendo en su conciencia la devoción a la justicia y a los más altos ideales humanos, es uno de los más puros y nobles animadores de la causa de la paz y la armonía universales. Su política internacional ha tenido como norma suprema el generoso empeño de ver a nuestros pueblos compartirse pacíficamente las distintas porciones en que se divide el mundo colombino. Ese empeño cobra mayor fuerza aún cuando se trata de los países que ocupan la cuenca del Caribe y que, como los nuestros, se comparten porciones vecinas del hogar antillano. Ese espíritu de sincera cooperación internacional, particularmente vigilante y poderoso en lo que atañe a las relaciones interamericanas, es el que ha hecho posible este acuerdo internacional y el que constituye la más efectiva y la más firme garantía contra las corrientes de disociación que con frecuencia conspiran contra la obra de pacificación de todos los pueblos del mundo, sujetos, por ineludible ley natural, a desavenencias y a querellas internacionales.

El ideal crea entre los pueblos una solidaridad más íntima que la que establecen entre ellos las leyes de la geografía y de la historia. La solidaridad dominico-haitiana, puesta bajo relieve una vez más en esta ceremonia solemne, cobra hoy nuevos alientos al calor de un ideal que forman parte esencial de la

política exterior que implantó en la República el ilustre Benefactor de la Patria Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina y que continúa siendo la consigna invariable del Gobierno dominicano: el ideal de la confraternidad humana.

### PROTOCOLO DEL CANJE DE RATIFICACIONES

Los infrascritos,

Señor Licenciado Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana

Y

Señores León Laleau, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República de Haití e Ingeniero Louis Roy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Haití en la República Dominicana, se han reunido hoy día 10 del mes de enero de 1940 en el Palacio Nacional, Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, para proceder al canje de las ratificaciones del Modus Operandi a que se refiere el artículo diez del Acuerdo de Washington del treintuno de enero de mil novecientos treintiocho, suscrito en la Ciudad de Port-au-Prince el 21 de enero de mil novecientos treintinueve.

Después de haber examinado cuidadosamente los instrumentos respectivos de la ratificación y haberlos encontrados exactos y conformes entre sí, han procedido al canje en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual han levantado la presente acta en español y en francés que han firmado y a la cual han puesto su sello respectivo.

Hecho en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el día diez del mes de enero del año mil novecientos cuarenta.

(f.) LEON LALEAU.

(f.) LOUIS ROY.

(f.) ARTURO DESPRADEL.

#### MODUS OPERANDI DOMINICO — HAITIANO

El Presidente de la República Dominicana, representado

por los señores Licenciado Arturo Despradel y Anselmo A. Paulino Alvarez, y

El Presidente de la República de Haití, representado por los señores León Laleau y Joseph Raphael Noel.

CONSIDERANDO: que el artículo 10, del Acuerdo de Washington del 31 de enero de 1938, prevé la conclusión de un Modus Operandi entre el Gobierno de la República Dominicana y el de la República de Haití, para la reglamentación de todo lo relativo a los tres puntos que de manera limitativa establece el artículo 10, o sea lo relativo a la admisión en las fronteras; a la repatriación de los nacionales de cualquiera de los dos Estados que se encuentren dentro de las condiciones previstas por el párrafo 2 del preindicado artículo 10, y finalmente, a las sanciones que hará aplicar cada Estado a sus nacionales que, habiendo cometido hechos delictuosos en el otro Estado, se encuentren refugiados en el territorio patrio;

Las Altas Partes han convenido lo siguiente:

Art. 1º—Desde la firma del presente instrumento la frontera dominico-haitiana será cerrada a todo individuo perteneciente a uno u otro país que no se encuentre provisto: a) de una carta de identificación regularmente expedida por las autoridades competentes de su país, la cual, además de las fotografías del individuo, deberá contener las indicaciones siguientes: un número de orden, el nombre y el apellido completos, la edad, el sexo, los últimos domicilio y residencia y las características físicas particulares del interesado; b) de un permiso de admisión regularmente expedido por la Legación o el Consulado del país a donde desee ir dicho individuo, y el cual permiso reproducirá las indicaciones de la carta de identificación mencionada y fijará la destinación del interesado; y c) de un permiso entregado por la policía del país de dicho individuo, en el cual se haga mención de la carta de identificación y del permiso de admisión expedidos a favor del mismo.

Art. 2º—La carta y los permisos entregados de acuerdo con el artículo 1º del presente instrumento no serán válidos ni podrán ser utilizados por quienes los hayan obtenido sino durante el período para el cual se emitieron.

Cada ejercicio comenzará el 1º de Diciembre de un año determinado y terminará el 30 de Noviembre del año siguiente.

Además, las personas que hayan obtenido ya debidamente la carta o los permisos de referencia y que los hayan perdido, en el curso de un mismo período, podrán hacerse entregar duplicados de esos documentos por los agentes que de acuerdo con los dos Gobiernos estén autorizados para ello.

Art. 3º—Cada una de las oficinas a la cual corresponda la expedición de los documentos previstos en el artículo 1º deberá llevar un registro en el mismo orden de numeración que corresponda a dichos documentos y se deberá hacer constar en cada registro todas las enunciaciones requeridas en el expresado artículo 1º para cada uno de los documentos en referencia.

Art. 4º—Las interpretaciones de la expresión “inmigrante” serán determinadas exclusivamente por cada Estado y de conformidad con sus leyes, decretos y reglamentos.

Art. 5º—Cada uno de los dos Estados se reserva el derecho de comprobar la regularidad de la carta y los permisos presentados por los interesados y de no admitir en su territorio sino aquellos cuyos documentos hayan sido encontrados conformes y hayan sido previamente revestidos de un sello o de una visa de la autoridad competente a la cual se le haya conferido ese cuidado.

Art. 6º—En el caso de que un nacional de uno u otro Estado hubiese penetrado irregularmente en el territorio del otro y lograre evadirse antes o después de haber sido aprehendido por la policía, las autoridades del Estado a que pertenezca deberán abstenerse de proveerlo de documentación. El hecho de poseer ésta no impedirá al Estado cuya ley fué violada someterlo a los tribunales para la aplicación de la sanción a que hubiere lugar.

Art. 7º—Después que la Justicia del Estado en donde se haya cometido un delito de penetración irregular por parte del nacional del otro Estado haya aplicado a la persona que hubiese cometido dicho delito las sanciones establecidas en la ley local, esta persona podrá ser declarada indeseable por las autoridades de dicho Estado, las cuales deberán comunicarlo inmediatamente a la Legación o al Consulado de la Nación a que pertenece la persona declarada indeseable. Estos funcionarios deberán comunicar inmediatamente a su Gobierno todos los detalles rela-

tivos al caso, a fin de que dicho gobierno, en un plazo que no deberá exceder de 15 días después del aviso dado por las autoridades, provea por medio de su Legación o del Consulado de la jurisdicción todo lo necesario para la repatriación de dicha persona.

Art. 8º—Las personas que en conformidad con el artículo 7 del Acuerdo de Washington deseen pasar para tomar nuevamente posesión de sus bienes o hacer valer los derechos a que se refiere dicho artículo, deberán ser provistas por las autoridades haitianas, ante las cuales deberán justificar previamente sus pretensiones, de la carta de identificación a que se refiere el artículo 1º y de un pasaporte especial.

La carta de identificación y el pasaporte deberán ser visados por la Legación dominicana.

Los haitianos admitidos en territorio dominicano en tales circunstancias estarán obligados dentro de un plazo de dos meses después de su llegada a informar al Procurador Fiscal de la jurisdicción si han tomado nuevamente posesión de los bienes que alegan tener en territorio dominicano. En caso de encontrar alguna dificultad para esa toma de posesión y de tener que hacer valer sus derechos ante los tribunales dominicanos, de acuerdo con las garantías estipuladas en el citado artículo 7 del Acuerdo de Washington, los interesados deberán justificar en el mismo plazo de dos meses que han incoado los procedimientos establecidos por la ley dominicana para el ejercicio de la acción a que crean tener derecho.

A falta de cumplimiento de las formalidades previstas precedentemente el Gobierno dominicano podrá prolongar el plazo, si a su juicio hubiere lugar a ello, o poner fin en la forma prevista para la repatriación por el artículo 7 de este instrumento a la permanencia en su territorio de personas que habían sido admitidas para los fines indicados en el presente artículo.

Las autoridades dominicanas de inmigración deberán formular listas nominales especiales de las personas que se fueren a repatriar de acuerdo con las disposiciones de este artículo y las transmitirán a la Legación de Haití en la República Dominicana.

Art. 9º—Estarán exentos de las formalidades anteriormente previstas para la admisión en la frontera: 1) los agentes

de un Estado o las personalidades de éste provistos de pasaportes diplomáticos visados por la Legación respectiva, así como la familia, el personal y el séquito de los mismos; 2) los turistas provistos de un pasaporte o de un permiso de turismo expedido por los respectivos agentes diplomáticos o consulares visado por la Policía Nacional de ambos Estados.

Este pasaporte o permiso de turismo autoriza al beneficiario a penetrar por cualquier punto en el territorio del otro Estado y lo dispensa al regreso de todas las otras visas usualmente exigidas.

Art. 10º—Los nacionales de alguno de los dos Estados que a la fecha de la firma del presente instrumento, se encuentren en el territorio del otro podrán continuar esa permanencia, si la misma se encuentra ajustada a las disposiciones de las leyes de inmigración o de cualquiera otra naturaleza, de los respectivos Estados, debiendo la continuación de esa permanencia someterse, en cuanto a su duración, pago de impuestos, medios de identificación etc., a las disposiciones que sobre esos particulares establezcan las leyes de cada Estado.

En cuanto a aquellos que a la fecha de la firma del presente instrumento se encuentren en el territorio de un Estado o del otro, en contravención de sus respectivas leyes, disfrutarán de un plazo de tres meses a partir de la fecha de la citada firma, para regularizar de acuerdo con las leyes de cada Estado sus correspondientes permanencias. Para este fin las Legaciones y los Consulados de cada país, harán las publicaciones necesarias, para que los nacionales de sus respectivos Estados procedan a regularizar, dentro del plazo referido, su permanencia ilegal en el otro Estado.

Después de vencido este plazo los nacionales de cualquiera de los dos Estados que se encuentren en el territorio del otro en una persistente condición de irregularidad, podrán ser considerados por este último Estado como violadores de sus leyes y tratados en la forma prevista por el artículo 7 para los culpables del delito de penetración irregular.

Art. 11º—La entrada de jornaleros temporeros a cualquiera de los dos países se hará de acuerdo con las disposiciones que establezcan sobre el particular las leyes del país que reciba temporalmente dichos jornaleros.

Art. 12º—El Estado que repatrie se compromete formalmente a asegurar la protección del individuo repatriado, tanto para su persona como para sus bienes, hasta el lugar indicado para su salida. El Cónsul del Estado a que perteneciere el repatriado deberá vigilar las operaciones y las condiciones de repatriación, de acuerdo con los usos y prácticas del derecho internaiconal, con las disposiciones del presente instrumento y los arreglos especiales que hayan podido requerir las circunstancias.

Art. 13º—Este Modus Operandi será puesto en ejecución ocho días después de publicado en el órgano oficial de cualquiera de los dos Estados y permanecerá en vigor durante un tiempo indeterminado hasta la expiración de seis meses a contar del día en que una de las partes le hubiere denunciado.

Art. 14º—El presente Modus Operandi ha sido redactado en cuatro originales, en francés y en español, todos con el mismo texto y la misma autoridad, y dos para cada Alta Parte.

Hecho y firmado en la ciudad de Port-au-Prince, Haití, el día 21 de noviembre de 1939.

Arturo Despradel.

León Laleau.

Anselmo A. Paulino Alvarez.

Joseph Raphael Noel.

#### CURSO DE DERECHO DIPLOMATICO Y CONSULAR

Decreto que ordena la apertura de dichos cursos

Número 436.

CONSIDERANDO que ha sido norma del Gobierno dominicano, desde que se inició el régimen de mi ilustre antecesor el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, imprimir el más alto grado de eficiencia al Cuerpo Diplomático y al Cuerpo Consular de la República;

CONSIDERANDO que, por decreto Núm. 924 de fecha 12 de febrero de 1934, fué creado un curso teórico y práctico de Derecho Consular en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, como un ensayo destinado a permitir que los aspirantes a ingresar en el servicio consular adquieran los cono-

cimientos teóricos y prácticos indispensables para la mayor eficiencia y la mayor efectividad de sus funciones;

CONSIDERANDO que, como medida preliminar para la institución de la carrera diplomática y de la carrera consular, es conveniente crear en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores un nuevo curso de Derecho Diplomático en que los aspirantes a ingresar en el servicio exterior de la República adquieran la preparación necesaria para rendir con eficiencia sus labores, haciendo posible que se rodee ese servicio de las garantías que se requieren para sustraerlo a todo cuanto pueda ser incompatible con su buena organización y su decoro;

En uso de las atribuciones que me confiere el inciso tercero del Artículo 49 de la Constitución del Estado,

#### D E C R E T O :

Art. 1º—Se autoriza la apertura de sendos cursos teóricos y prácticos de Derecho Diplomático y de Derecho Consular en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2º—Las clases estarán a cargo de los Subsecretarios de Estado de Relaciones Exteriores, del Jefe del Negociado de Tratados y Convenciones y de cualquier otro miembro del personal de dicha Secretaría de Estado que, a juicio del Secretario del ramo, posea la capacidad necesaria para desempeñar tales funciones.

Art. 3º—El curso de Derecho Diplomático abarcará las siguientes asignaturas:

Principios de derecho internacional público, principios de derecho diplomático, historia diplomática general y en particular de la República Dominicana.

El curso de Derecho Consular comprenderá a su vez las siguientes asignaturas:

Derecho consular, principios de economía política, legislación dominicana conexas con la materia, contabilidad y práctica consulares.

Art. 4º—Para poder ingresar en cualquiera de estos dos cursos se requiere:

- a) Ser ciudadano dominicano.

b) Poseer título de bachiller en estudios secundarios por lo menos, o demostrar a satisfacción del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores que se posee cultura general suficiente para ingresar en uno u otro de estos cursos preparatorios.

Art. 5º—La solicitud de inscripción debe ser dirigida al Presidente de la República por mediación de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores. Se fija en no más de veinticinco el número de inscripciones que se autorizará anualmente en cada curso.

Art. 6º—A toda persona que haya terminado el curso a satisfacción del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, le será expedido por éste la certificación consiguiente; y la circunstancia de haber cursado tales estudios será tomada en consideración cuando se haya de proceder a nombramientos para el servicio diplomático y el consular.

Art. 7º—Por el presente queda derogado en todas sus partes el decreto Núm. 924, de fecha 12 de febrero de 1934, relativo a la creación en la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de un curso teórico y práctico de Derecho Consular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 10 días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

---

CANJE DE RATIFICACIONES DEL CONVENIO DE BULTOS  
POSTALES CELEBRADO EN LA HABANA

Designación del Señor Emilio García Godoy como Plenipotenciario

JACINTO B. PEYNADO,  
Presidente de la República Dominicana

Número 467.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Emilio García Godoy, EE. y Ministro Plenipo-

tenciario de la República en Cuba, queda designado Plenipotenciario para que con los Plenipotenciarios designados por el Gobierno de Cuba, efectúe el Canje de las ratificaciones del Convenio de Bultos Postales celebrado en La Habana, entre la República de Cuba y la República Dominicana, en fecha 20 de diciembre de mil novecientos treinta y dos.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año 1939.

JACINTO B. PEYNADO.

CONVENIO CELEBRADO POR EL GOBIERNO DOMINICANO Y POR  
LA ASOCIACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COLONOS  
EN LA REPUBLICA DOMINICANA

Fué firmado en el Palacio Nacional el Contrato para el Establecimiento de Colonos en la República Dominicana

El martes 30 de enero a las once de la mañana, tuvo efecto en el Palacio Nacional, en un acto solemne que fué prestigiado con la presencia del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, la firma del Contrato intervenido entre el Gobierno dominicano y la Asociación para el Establecimiento de Colonos en la República Dominicana, Inc. (Dominican Republic Settlement Association, Inc.), corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de New York, Estados Unidos de América. Asistieron a este acto, el Honorable Señor Vice-Presidente de la República, en representación del Excelentísimo Señor Presidente de la República; Secretario de Estado; Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo; Presidente de la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano; Rector de la Universidad de Santo Domingo; Presidente del Senado; Presidente de la Cámara de Diputados; Presidente de la Suprema Corte de Justicia; Procurador General de la República; algunos Jefes de Misiones Diplomáticas; Arzobispo de Santo Domingo, y otros altos funcionarios de la Nación.

A la llegada del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, todos los presentes se pusieron

de pies, mientras se dirigía a ocupar su asiento en la mesa. Conjuntamente con el Generalísimo Trujillo Molina, ocuparon sus respectivos asientos el Honorable Señor Vice-Presidente de la República, en representación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, el Secretario de Estado de lo Interior y Policía; el Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo; los Señores James N. Rosenberg, Presidente del Consejo Nacional del Comité de Distribución Conjunta y Presidente de la Dominican Republic Settlement; Robert T. Pell, Segundo Jefe de la División de Asuntos Europeos en el Departamento de Estado de Washington; Stephanus V. C. Morris, Secretario del Comité Intergubernamental y actual funcionario del Departamento de Estado en la División de Asuntos Europeos; Joseph Rosen, y Harold F. Linder. En este momento, el Honorable Señor Vice-Presidente de la República, en representación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, dió comienzo al acto ordenando la lectura del texto del Contrato en español al Señor Sub-Director del Protocolo. Seguidamente el Señor John Clancy, dió lectura en inglés al mismo documento.

Terminada la lectura se procedió a firmar el Contrato en el siguiente orden: Secretario de Estado de lo Interior y Policía; Secretario de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo; Señor James N. Rosenberg, Presidente del Consejo Nacional del Comité de Distribución Conjunta y Presidente de la Dominican Republic Settlement; Joseph A. Rosen, Vice-Presidente de la Dominican Republic Settlement, y como testigos los Señores Stephanus V. C. Morris, Secretario del Comité Intergubernamental, y Harold F. Linder, miembro del Comité Ejecutivo.

Efectuada la firma del Contrato hicieron uso de la palabra en el orden siguiente las altas personalidades que se expresan a continuación: el Honorable Señor Vice-Presidente de la República, en representación del Excelentísimo Señor Presidente de la República; Robert T. Pell; Stephanus V. C. Morris; Harold F. Linder; James N. Rosenberg, y el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

Después se hizo un brindis de champagne, durante el cual se formularon sinceros votos por la salud y ventura personal del Benefactor de la Patria y por la prosperidad de la República Dominicana.

DISCURSO DEL HONORABLE SEÑOR VICE-PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA

Ilustre Benefactor de la Patria;

Señores:

Quebrantos de salud impiden al Excelentísimo Señor Presidente de la República asistir a este acto, que marca un momento histórico de la nación dominicana. Esta circunstancia, penosa doblemente por su causa y porque nos priva de la muy grata presencia de nuestro eminente compañero el Dr. Peynado, me proporciona en cambio la feliz oportunidad de venir aquí con su representación, disfrutando así de un honor que sé apreciar en todo lo que vale.

Honor grande es, en efecto, poder hablar, como ahora lo hago, a nombre del Gobierno dominicano, para expresar la satisfacción que éste experimenta al ver cómo ya cristalizando gradualmente, en lo que respecta a nuestro país, el muy noble pensamiento expuesto por Su Excelencia Franklin Delano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, en la histórica Conferencia de Evian, y que Su Excelencia Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República, ponderó en toda su extensión y grandeza y acogió como muestra viva y edificante de un profundo sentimiento de solidaridad humana.

Cuando el Presidente Trujillo, entonces y ahora nuestro ilustre y querido líder, respondió, a nombre de la República Dominicana, al llamamiento hecho por el Presidente Roosevelt a treinta y dos naciones, no le dió salida a un sentimiento únicamente suyo. Entonces, como ahora, él fué intérprete y reflejo del sentimiento del pueblo dominicano.

Por eso, el convenio que acaba ahora de firmarse entre nuestro Gobierno y los caballeros que han traído a este país la representación de la Asociación para el establecimiento de Colonos en la República Dominicana, debe ser tenido como la expresión fiel de aquella situación común de espíritu.

En su generalidad y en sus detalles este instrumento responde al propósito dominicano de servir con amor y decisión la causa de la solidaridad entre los hombres, coordinándolo con las necesidades vitales de nuestro interés nacional. Yo me sien-

to grandemente complacido al decir que cada una de las partes de este convenio ha sido cuidadosamente examinada, antes de ser articulada, para que, en su alma en y en su estructura, responda cabalmente a la realización de aquel propósito y a la sujeción de éste a nuestros ideales, nuestros principios y nuestras leyes.

El paso principal está pues, dado. Se puede decir que nos hallamos en el principio del fin y aún asegurar que, en no lejano plazo, la semilla lanzada al surco por el Presidente Roosevelt germinará y fructificará en la Nación Dominicana, gracias al empeño puesto en ello por el Generalísimo Trujillo. Para arribar a esa última etapa podemos contar con estos factores decisivos: buena voluntad, mutua comprensión y elección de buenas vías. Empleándolos, han llegado nuestro Gobierno y la "Asociación para el establecimiento de Colonos en la República Dominicana" al feliz resultado que hoy tenemos por delante.

Por lógica inducción debemos, por consiguiente, contar con que todo seguirá marchando felizmente hasta ver coronada la obra por el justo y noble fin a que todos aspiramos.

#### DISCURSO DEL SEÑOR ROBERT T. PELL

Hace dos años, en marzo del 1938, el Presidente Roosevelt invitó a 32 gobiernos — específicamente los gobiernos de naciones de refugio y colonización— a consultar con el Gobierno de los Estados Unidos de América la manera de extraer el orden del caos existente debido a la emigración y restablecimiento de los refugiados de Europa.

Periódicamente el hacinamiento de personas en las regiones del mundo demasiado pobladas, resulta, bajo la fuerza de la presión económica, en antagonismo con las minorías. De tiempo en tiempo diversos grupos políticos utilizan este antagonismo con fines egoístas, y de ahí surgen las persecuciones. Cuando comienzan las persecuciones, inmediatamente cunden el pánico y las huídas en masa, creándole de esa manera un problema ajenos a sus intereses, primeramente a las naciones circunvecinas al centro del disturbio, y finalmente a los países donde acuden los fugitivos para establecerse definitivamente, siendo éstos generalmente, debido a las brillantes oportunidades que ofrecen, las 21 Repúblicas americanas.

En la primavera del 1938, cuando el Presidente Roosevelt hizo su llamamiento, tal condición había estallado en Europa. Cientos de miles de personas se encontraban en plena huída o viendo la manera de huir. Algunos ya habían encontrado un refugio temporal en los países que rodeaban los centros de presión. Los más estaban llamando a las puertas de tierras más remotas. Tras de ellos habían cientos de miles más que se estaban preparando para huir, y millones que comenzaban a preguntarse y con razón, si su turno de huir se encontraba cercano.

Las Repúblicas americanas aceptaron la invitación del Presidente Roosevelt para consultar con un celo espléndido y humanitario, además de una verdadera apreciación realística, sobre el problema que se veían obligados a resolver en conjunto. En Evian, Francia, donde tuvo lugar la consulta, estaba el grupo de gobiernos haciendo sugerencias constructivas, y sobresaliendo entre todos estaba el Gobierno de la República Dominicana, el cual, con verdadera visión y generosidad magnánima, ofreció abrigo a un gran número de refugiados europeos.

Sinceramente, el fulgurante ejemplo dado por el Gobierno dominicano en esa ocasión y el creciente interés manifestado por Su Excelencia el Generalísimo Trujillo en proveer de un asilo a los refugiados, están entre los capítulos más brillantes del movimiento de Evian. Causa una satisfacción verdadera el haber sido testigo en ese momento histórico, de la sincera apreciación y respeto de la Delegación Americana al Comité Intergubernamental. Y es el mayor privilegio, además, el poder, en nombre del Presidente de la Delegación Americana, Sr. Myron C. Taylor, dar las gracias al Gobierno dominicano y a su Excelencia el Generalísimo Trujillo por su noble acudimiento a la invitación del Presidente Roosevelt.

Histórica es, por cierto, esta ocasión en que se firma el acuerdo entre la Asociación Dominicana Pro-Colonización y el Gobierno dominicano. Este es quizás el climax del trabajo pro-refugiados. Inicia un proyecto de colonización en grande escala que será tomado como modelo, admirado por todos, de todos los proyectos de colonización de ahora en adelante. Marca, y de ésto tenemos esperanzas, la inauguración de una nueva era en que los tres elementos necesarios para la solución del problema de los refugiados concurren de una manera cada vez mayor.

Fundamentalmente el problema consiste en construir un puente para un gran número de gentes ajenas a esas partes del mundo donde se les ofrece seguridad política y económica. El éxito en la construcción de semejante puente, depende en primer lugar del Gobierno que los reciba, toda vez que el principio básico sobre el cual se afirma la actitud de la conferencia de Evian es el respeto absoluto de los derechos soberanos del Estado que reciba los inmigrantes, al regular las corrientes migratorias de conformidad con sus intereses individuales. En segundo lugar esto depende, una vez que un gobierno haya decidido abrir sus puertas, de la selección del tipo exacto de inmigrantes para el proyecto bajo consideración, y en tercer lugar, de la buena organización del proyecto por una agencia bien constituida.

En el caso específico de la República Dominicana, el Gobierno, ejerciendo sus derechos soberanos, ha decidido magnánimamente que los inmigrantes sean recibidos para fines de colonización. Se han dado seguridades de que esos inmigrantes serán seleccionados cuidadosamente. El señor Rosenberg y sus asociados, quienes son merecedores de las mayores alabanzas por su iniciativa y por su empresa, y quienes gozan de la más alta estimación en los Estados Unidos, se han hecho cargo de la tarea de organizar el proyecto. En resumen, aquí están reunidos todos los factores necesarios para el triunfo; y este proyecto debe triunfar. Los ojos de todo el universo están sobre la República Dominicana.

El proyecto de colonización que se inaugura aquí hoy, es el primer intento científico para poner orden en el caos existente en las poblaciones desarraigadas. Aquí, en este país, asociado de un modo tan heroico con el nombre de Colón, el Gran Iniciador ha sido tomada otra iniciativa valiente. La visión de Colón encontró un Nuevo Mundo para los abatidos y oprimidos. Puede decirse que verdaderamente en la visión del Gobierno dominicano y del Generalísimo Trujillo, se revive de una manera inspiradora el espíritu de Colón y se renueva gloriosamente la tradicional hospitalidad del Nuevo Mundo para los desamparados.

#### DISCURSO DEL SEÑOR STEPHANUS V. C. MORRIS

Estoy seguro que si las condiciones en el extranjero lo

hubieran permitido, Lord Winterton, Presidente del Comité Intergubernamental y Sir Herber Emerson, su Director, hubieran estado aquí hoy para servir como testigos en la firma de este histórico documento. Desgraciadamente, la situación europea no hace posible un viaje en estos momentos. Es por lo tanto que tengo el privilegio como Secretario del Comité Intergubernamental, del cual son miembros 32 naciones y entre las cuales figuran la República Dominicana y los Estados Unidos de América, de representar estos dos ilustres caballeros en esta importantísima ocasión.

Hace año y medio un ofrecimiento maravillosamente generoso fué hecho por el Gobierno de la República Dominicana para recibir un gran número de personas que por su origen racial, creencias religiosas y opinión política, fueron repentinamente obligadas a someterse a privaciones increíbles y persecuciones en tierras que por muchos años habían considerado su patria. Estos infortunados refugiados, al ser expulsados de sus hogares, se vieron en miles de casos forzados a buscar un asilo generoso en el extranjero, habiendo encontrado en todas partes las puertas cerradas a sus llamadas.

Por su ofrecimiento para dar asilo a muchas de estas desgraciadas personas que sufren por una culpa que no es suya, la República Dominicana ha dado un ejemplo a todo el mundo, demostrando que en esta época hay tierra, bondad y amor para el prójimo.

En esta ocasión llegamos a un punto que muchos consideran es un momento de suprema importancia, no solamente para la República Dominicana, sino para el mundo entero. Es de esperarse que otras naciones inspiradas por el mismo celo humanitario, seguirán el noble ejemplo que ha dado su Gobierno, y, a su vez, ofrecerán sus tierras a algunos de aquellos que en el presente momento no tienen un sitio que puedan llamar propio donde reanudar una vida normal.

Nosotros que desplegamos nuestro esfuerzo por aliviar el sufrimiento humano, estamos convencidos de que este gesto humanitario de la República Dominicana, bajo la inspirada Jefatura del Generalísimo Trujillo, al abrir de esta manera sus puertas para el establecimiento de los refugiados, tendrá el aplau-

so no solamente de todo el mundo civilizado, sino que también será considerado como un paso para contribuir a hacer del mundo de hoy un sitio mejor para vivir.

#### DISCURSO DEL SEÑOR HAROLD H. LINDER

Tengo el honor de asistir a la firma de este documento en favor del Comité Ejecutivo de la Fundación Coordinadora para el Establecimiento de Refugiados en la República Dominicana, de la cual soy miembro. Me parece oportuno por tanto, formular una corta declaración acerca del origen y de los propósitos de esa organización.

Nos pareció convenientes a aquellos de nosotros que habíamos estado asociados en el trabajo del Director del Comité Intergubernamental en Londres, que existía la necesidad de constituir un cuerpo integrado por destacados ciudadanos particulares para que coordinara las actividades de las muchas organizaciones privadas que están gastando grandes sumas anualmente en ayuda de los refugiados. Además había indudablemente la necesidad de que se formara una organización que tratara de encontrar soluciones fundamentales de los problemas que está confrontando el mundo a este respecto. Y por tanto, la Fundación Coordinadora fué creada en el mes de julio del año pasado en Londres, contando en su dirección con hombres de distintas creencias religiosas y de vasta experiencia en asuntos internacionales. Fuimos extremadamente afortunados al obtener el asentimiento del Doctor Paul van Zeeland, antigua Primer Ministro de Bélgica, un estadista y financista de gran reputación y prestigio, para que actuara como Presidente. El estaría aquí con nosotros si no hubiera sido por el incendio del buque que esperaba en Barcelona, y yo tengo todavía esperanzas de que él visite este país en un futuro cercano.

Los miembros de la Dirección y el Comité Ejecutivo de la Fundación Coordinadora han observado con profundo interés y simpatía la creación de la Asociación para el Establecimiento de Refugiados en la República Dominicana, y yo deseo asociarme en la expresión de su profunda apreciación y gratitud al Gobierno dominicano y al Generalísimo Trujillo por haber hecho posible el proyecto para el establecimiento definitivo de los refugiados.

## DISCURSO DEL SEÑOR JAMES N. ROSENBERG

Generalísimo Trujillo,

Señores:

Antes de desplegar las velas hacia vuestras playas, el Presidente Roosevelt me dijo, en la Casa Blanca en Washington, que este proyecto que hoy estamos ejecutando marcaría un punto decisivo en la solución del problema mundial de refugiados, habiéndome pedido que lo visitara inmediatamente a mi regreso a los Estados Unidos.

Yo le diré al Presidente Roosevelt que, al tiempo de firmar este documento histórico en estas playas, mi pensamiento ha girado en torno de Colón el Descubridor, y de Trujillo el Constructor; yo he podido apreciar su maravillosa reconstrucción de Ciudad Trujillo, destruída por el huracán de hace unos diez años; pero considero esto solamente como uno de los tantos monumentos, obra de los cuales he podido ver espléndidas pruebas en todo el país.

Ahora vos habéis tendido vuestra generosa mano para ayudar en la obra estupenda de reconstruir vidas torturadas por los huracanes de la guerra y de la persecución. Vos habéis abierto las puertas de esta bella y fértil tierra a los refugiados. Vos mismo habéis dado un ejemplo al mundo contribuyendo con 150.000 tareas de terreno espléndido en Sosúa, que nosotros mismos escogimos, para comenzar esta gran obra. Vos nos habéis brindado toda la asistencia y hospitalidad posibles.

Ahora corresponde a nosotros la tarea de poner esta obra en movimiento. A este sagrado deber de reconstrucción, tanto mis colegas, como yo, aquí, en los Estados Unidos y en Europa, estaremos consagrados. Con la ayuda de Dios, y con la espléndida cooperación vuestra, Honorable Generalísimo, y la de vuestros fieles colaboradores, tenemos que triunfar en esta gran obra de humanidad.

Y, nuevamente, Generalísimo, desde lo más recóndito de mi corazón, os doy las gracias en nombre de la humanidad doliente.

## DISCURSO DEL BENEFACTOR DE LA PATRIA

Señores:

En más de una oportunidad, cuando he hecho del patriotismo mi tribuna para hablar al Pueblo Dominicano, con encendida fe dominicanista y con entusiasmo de hombre de Estado inspirado en los más elevados propósitos, y cuando en tales ocasiones he levantado mi voz con el empeño de que ella llegue hasta más allá de los horizontes patrios, he manifestado que los dos perfiles más caracterizados de mis ideales políticos se resumen en estas manifestaciones trascendentales: Cultura y Cultivo.

Esas dos palabras, cuyo contenido conceptual constituye para mí un ferviente credo de ética política, podrán en todo tiempo considerarse como el lema sagrado de mi escudo de patriota convencido.

La cultura, simiente prodigiosa que cuaja sus frutos espirituales en frescos racimos simbólicos de bien consciente y de sabiduría fértil, la he considerado siempre como el fundamento de la felicidad de los pueblos, por cuanto sólo sobre ella se edifican las permanentes ventajas de la libertad y de las definitivas conquistas de la conciencia humana; y los cultivos, porque son ello el premio con que la fecundidad de nuestro suelo, hijo dilecto de Nuestra Madre Naturaleza, recompensa generosamente los nobles esfuerzos de la paz y del trabajo.

El favorecimiento de toda corriente inmigratoria capaz de cooperar con los ideales que animan la intensificación de nuestros cultivos, fué siempre anhelo ferviente a cuya realización he estado dispuesto a prestarle mis mejores entusiasmos y mis más calurosos auspicios. Y ello así, porque a un mismo tiempo que se logra la realización de los propósitos en pro de la intensificación del cultivo de nuestras tierras, se alcanza también, por vía indirecta, un cambio favorable en bien de nuestro problema étnico, cuando tales corrientes inmigratorias traen a nuestro suelo elementos raciales capaces y deseables.

Esos hechos y circunstancias implican, además, una bella y hermosa oportunidad para poner de nuevo en evidencia los nobles sentimientos del pueblo y del Gobiernos dominicanos, ya

que se abre un amplio campo para el ejercicio del humanitarismo, que es pauta ancestral de conducta en el pueblo dominicano, a cuyos destinos me honro en servir.

El auspicio oficial para el establecimiento de colonos inmigrantes en el suelo de la República concuerda, pues, con mis ideales de estadista y con los sentimientos del pueblo dominicano, y es al mismo tiempo una proclamación universal de la favorable disposición con la cual la República Dominicana cumple con sus sagrados deberes de ración libre y hospitalaria de América, ofreciendo refugio cordial y oportunidades generosas a hombres de otros pueblos y de otras razas en circunstancias en que parece haberse desatado sobre ellos deplorable adversidad.

EL CONGRESO NACIONAL,  
En Nombre de la República.

NUMERO 221.

VISTO el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución del Estado,

VISTO el Contrato concluído entre la República y la Asociación para el establecimiento de Colonos en la República Dominicana, Incorporada (Dominican Republic Settlement Association, Inc.),

R E S U E L V E :

UNICO:—Aprobar como por la presente aprueba el Convenio celebrado el día 30 del mes de enero, mil novecientos cuarenta, entre la República Dominicana y la Asociación para el Establecimiento de Colonos en la República Dominicana, Incorporada (Dominican Republic Settlement Association, Inc.) corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, que en lo adelante se llamará "LA ASOCIACION", que copiado a la letra dice así:

POR CUANTO en el año 1938 Su Excelencia Franklin Delano Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América, llamó a treinta y dos naciones en Evian, Francia, para conferenciar con el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la ayuda de los refugiados; y

POR CUANTO estos Gobiernos constituyeron ellos mismos el Comité Intergubernamental; y

POR CUANTO Su Excelencia Rafael Leonidas Trujillo Molina en su capacidad de Presidente de la República Dominicana y en nombre de la República informó generosamente al Comité Intergubernamental durante su primera sesión que la República Dominicana estaría dispuesta a aceptar gradualmente hasta cien mil (100.000) colonos en su territorio; y

POR CUANTO el Comité Intergubernamental y la Coordinating Foundation, de la cual organización el Honorable Paul Van Zeeland es Presidente Ejecutivo, han demostrado el deseo de aprovechar la oportunidad así ofrecida por Su Excelencia Rafael Leonidas Trujillo Molina, en nombre de su Gobierno; y

POR CUANTO la República y la Asociación están igualmente animadas por deseo de ayudar y estimular a colonos judíos y no-judíos a establecerse en el territorio de la República Dominicana y a hacerse ciudadanos de ésta; y

POR CUANTO la Asociación está deseosa de aprovechar las buenas disposiciones de la República hacia ese fin; y

POR CUANTO este convenio tiene por objeto la realización de dicho fin; y

POR CUANTO este convenio ha sido celebrado de acuerdo con la Constitución, las leyes, decretos y demás disposiciones legales de la República Dominicana y en cumplimiento de ellos, y consecuentemente se halla revestido de toda la fuerza legal necesaria para su validez y su cumplimiento;

POR TANTO la República, representada por los señores Mayor General José García, Secretario de Estado de lo Interior y Policía, y Raúl Carbuccia, Secretario de Estado, de Agricultura, Industria y Trabajo quienes han sido debidamente autorizados para celebrar este convenio por el Señor Presidente de la República Dominicana, de conformidad con las leyes de la República; y la Asociación, representada por el señor James N. Rosenberg, Presidente, y el señor Joseph A. Rosen, Vice-Presidente de la misma, quienes han sido debidamente autorizados por una resolución de la Asociación para celebrar este convenio en nombre de ésta, y tienen todos los poderes necesarios para llevarlo a cabo; por el presente **CONVIENEN Y PACTAN LO SIGUIENTE:**

## ARTICULO I

### Derechos de los Colonos

La República, de conformidad con su Constitución y sus leyes, por el presente, asegura a los colonos y sus descendientes, amplia oportunidad para proseguir su vida y ocupaciones, libres de molestias, discriminaciones o persecuciones, con entera libertad para ejercer sus cultos religiosos con igualdad de oportunidades, de derechos civiles, legales y económicos y cualesquiera otros inherentes a la personalidad humana.

## ARTICULO II

### Selección y Admisión de Colonos

(a) La República recibirá y dará la mayor oportunidad y ayuda posibles a los colonos judíos y no-judíos para salir de sus residencias actuales, para entrar y residir en la República Dominicana y para ganarse la vida, establecer hogares permanentes y adquirir la ciudadanía en la República Dominicana de acuerdo con la Constitución y las leyes. Tales colonizaciones habrán de efectuarse en el curso de tantos años como pudieren ser deseables o necesarios para que los colonos se pongan en condiciones de establecerse como ciudadanos de la República y para reembolsar a la Asociación los desembolsos que ésta hubiere hecho a favor de ellos. Queda entendido que la República no contrae ninguna responsabilidad frente a la Asociación, ni ante ninguna otra institución, de las obligaciones monetarias de los colonos hacia la Asociación, o del reembolso a la Asociación de cualesquiera gastos en que ella incurra.

(b) La Asociación tendrá el derecho de escoger los colonos, los cuales serán seleccionados según su actitud o habilidad técnica para la agricultura e industria, manufactura y oficios. La Asociación someterá, de tiempo en tiempo, a la República, por medio del Secretario de Estado de lo Interior y Policía, los nombres de los Colonos así seleccionados, con indicaciones del lugar de origen, de su capacidad, experiencia y cuantos informes pudieren servir para su identificación y cualidades apreciables. La Asociación asume entera responsabilidad en lo que se refiere a la exactitud de tales informaciones. La

República examinará, en el más breve tiempo razonable, la información así suministrada y decidirá rápidamente sobre su admisión. Tan pronto como resultare ésto, el Departamento de Relaciones Exteriores de la República instruirá a los funcionarios consulares dominicanos para que provean a dichos colonos de la documentación adecuada para su viaje y admisión en la República, incluyendo visas y otras formalidades que les faciliten viajar desde el lugar de su residencia hasta la República Dominicana, y debiendo dichos funcionarios consulares expedir tales documentos a los colonos libres de todo costo, honorarios, impuestos y cualesquiera otras tasas. Todo colono, cuya admisión haya sido aprobada de este modo, será admitido libremente en la República Dominicana a su llegada al puerto de entrada dominicano.

(c) Se admitirán aproximadamente quinientas familias de colonos judíos o no-judíos en la República Dominicana como primer contingente en un solo grupo o por grupos separados. Se admitirán posterior y gradualmente hasta la cantidad de cien mil (100.000) colonos, de conformidad con las decisiones que a este respecto tomen de común acuerdo la República y la Asociación. Todos los colonos admitidos en la República de acuerdo con este convenio, tendrán todos los derechos concedidos y garantizados por este convenio.

(d) La Asociación podrá adicionalmente recomendar a la República la libre admisión, en la forma prevista anteriormente, para aquellos que están especializados en sus profesiones, oficios u ocupaciones, a los técnicos, artesanos y otras personas aceptables a la República.

(e) Los niños de los colonos nacidos durante el viaje tendrán el derecho de libre entrada y de todos los derechos y beneficios de este convenio.

### ARTICULO III

#### T R I B U T A C I O N

Se conviene específicamente que el Poder Ejecutivo de la República iniciará una ley que modifique la Ley de Inmigración en vigor para exonerar de todo impuesto de entrada u otros similares, presentes o futuros, a los colonos amparados

por este convenio, los cuales no serán tampoco afectados por impuestos de entrada establecidos por subdivisiones de la República. Igualmente el Poder Ejecutivo iniciará una ley mediante la cual no se exigirá a las personas que vinieren como colonos al territorio dominicano, los depósitos requeridos actualmente a las compañías de navegación para el transporte de inmigrantes a la República Dominicana, ni ningún otro depósito de cualquiera otra naturaleza, y para que les sea permitido a dichos colonos traer consigo, a su ingreso al territorio de la República, libres de derechos y no para la venta sino para su uso particular en sus industrias agrarias u otras que fueren incidentales a éstas, los muebles, artículos para su uso particular, utensilios, equipos, materiales y demás instrumentos que pudieren necesitar para establecerse con solvencia económica. Queda entendido que el presente convenio no será válido sino después que el Congreso de la República haya votado, de acuerdo con la Constitución, las leyes propuestas en el presente convenio, e igualmente cualesquiera otras leyes que fueren necesarias para la validez y fuerza legal del mismo.

#### ARTICULO IV

##### Derechos y Obligaciones de la Asociación

(a) Será obligación de la Asociación cuidar y fomentar la vida económica de los inmigrantes que ingresen al territorio de la República a sus diligencias;

(b) La Asociación deberá mantener en la República Dominicana una oficina u oficinas, y sus representantes, expertos y demás funcionarios y empleados disfrutará de plenos derechos para llevar a cabo su misión en el territorio de la República Dominicana de acuerdo con el presente Convenio y con la Constitución y las leyes nacionales de la República. Los funcionarios y empleados de la Asociación obtendrán de la República los documentos adecuados, para permitirles ejecutar sus deberes, libre y eficazmente, incluso viajes hacia, dentro y fuera de la República, y disfrutará de la cooperación de la República, y de los funcionarios de ésta, en la ejecución de sus deberes;

(c) La Asociación no estará sujeta al pago de ningún impuesto sobre la propiedad o a otros derechos o contribuciones

por los actos o incidencias de cualquier naturaleza que se refieren exclusivamente a la consecución de su finalidad esencial de transportar y fijar en el territorio de la República a los colonos a que se refiere este convenio, o a la realización de obras de interés general para el establecimiento de esos colonos, siempre que ello no implique competencia a otras actividades similares abiertas a la iniciativa privada;

(d) La Asociación pagará y suministrará, o hará que se suministren, todos los fondos que sean necesarios para cubrir los gastos de transporte y desembarco de los colonos, y para cubrir sus necesidades en la República, hasta el momento en que puedan subvenirse ellos mismos;

(e) La Asociación tendrá el derecho de comprar, arrendar, recibir por donación o concesiones, permutar, enajenar y, en general, adquirir, poseer o disfrutar, bienes muebles o inmuebles, gravar, hipotecar, arrendar, vender, subarrendar, o disponer en cualquiera otra forma, y, en general, ceder cualquiera de estos derechos ya sea a los colonos o grupos de ellos; hacer préstamos de dinero a los colonos, vender propiedades o de cualquier manera tratar con los colonos según la Asociación lo considerare conveniente o necesario: hacer reglamentos en cuanto a la forma de las actividades económicas y las condiciones de hacer préstamos, etc. etc. a los colonos; y en general, tendrá plenos derechos de tratar con los colonos y con terceros, según lo crea más conveniente, todo de conformidad con las leyes dominicanas;

(f) La Asociación tendrá el derecho de equipar y mantener, o bien de disponer de campos de recepción, entrenamiento y educación de los colonos; construirles dormitorios adecuados, casas escuelas, templos, viviendas, campos de enseñanza agrícola, y, en general, supervigilar y fomentar el bienestar físico, social, económico y espiritual de los colonos, así como organizar, fomentar y ayudar cooperativas de compra, venta, crédito, producción, y consumo y otras formas de cooperativas entre los colonos;

(g) El Presidente o el Vice-Presidente de la Asociación, o las personas que éstos designaren, al llevar a cabo cualquier proyecto de la Asociación que, de acuerdo con la legislación de la República, necesitare de la intervención del Gobierno,

se entenderán previamente con el departamento o funcionario de éste a quien competiere el conocimiento del caso;

(h) Nada de lo dicho o estipulado en el presente convenio podrá interpretarse en el sentido de que los accionistas, funcionarios, directores o empleados de la Asociación están o estarán sujetos a responsabilidad personal o individual alguna en razón de este contrato por los actos, hechos u omisiones de la Asociación o de los colonos;

(i) Queda entendido que, dentro de los términos del presente convenio, los colonos no serán considerados en forma alguna como empleados de la Asociación, sino únicamente como beneficiarios de las actividades de ésta;

(j) La Asociación tendrá el derecho de dar cerca del Poder Ejecutivo de la República Dominicana los pasos y hacer a éste los pedimentos que fueren necesarios en interés personal o colectivo de los colonos, mientras éstos no hayan adquirido la nacionalidad dominicana;

(k) Es entendido que los derechos adquiridos por los colonos o por la Asociación por virtud del presente convenio o derivados de éste no pueden ser abrogados por legislación posterior, por no permitirlo el principio de la irretroactividad de las leyes instituido en el Art. 42 de la Constitución de la República;

(l) La Asociación tendrá el derecho de dedicarse a cualesquiera actividades legales que ella creyere necesarias o convenientes para la ejecución del presente convenio.

## ARTICULO V

### Cooperación de la República

(a) La República facilitará por todos los medios a su alcance, que no fueren de índole pecuniaria, los esfuerzos de la Asociación para la selección, construcción y mantenimiento de viviendas adecuadas y demás edificios que se levantara y cuya construcción se efectuará, hasta donde fuere posible, con material existente en el territorio dominicano, y cooperará con la Asociación en cuanto fuere oportuno para el empleo apropiado de los colonos en empresas agrícolas, construcción de carrete-

ras y otras actividades similares. La República, igualmente, tomará medidas apropiadas, por órgano de los departamentos correspondientes de su administración para ayudar a la selección de terrenos apropiados para fines agrícolas, y para la adquisición de esos terrenos por la Asociación, y prestará su mejor atención a la Asociación, para fines de dar o conseguir opciones deseables a la Asociación para terrenos agrícolas apropiados para una amplia colonización en el porvenir;

(b) La República, con el fin de hacer efectivo este convenio y para asegurar la adquisición, por parte de la Asociación o de los colonos, de los terrenos adecuados, edificios, derechos de agua y otros derechos inherentes, autorizará e instruirá a sus departamentos correspondientes para que tomen tales medidas gubernamentales como de tiempo en tiempo puedan ser necesarias o aconsejables para obtener y otorgar títulos saneados y válidos, así como el derecho de utilizar tales propiedades, y conferir a la Asociación y a los colonos tales derechos, títulos y beneficios;

(c) La República, por el presente convenio, garantiza que todos los derechos que de aquí en adelante sean otorgados por la República a cualesquiera otras asociaciones, grupos o agencias que desarrollen en actividades similares, automáticamente pasarán y operarán en beneficio de la Asociación y de todos los colonos a que se refiere el presente convenio.

## ARTICULO VI

### Validez y ejecución de este convenio

El presente convenio no ligará a las partes sino cuando es hayan cumplido las siguientes condiciones:

1.—Que este convenio haya sido ratificado por resolución expresa del Consejo de Directores de la Asociación;

2.—Que el Congreso de la República, dentro del libre ejercicio de sus atribuciones constitucionales, haya dado una ley mediante la cual las personas que vinieren a establecerse en el país bajo el amparo de un convenio de colonización queden exoneradas de impuestos discriminatorios; e igualmente una ley mediante la cual no se exigirá a las personas que vinieren

como colonos al territorio dominicano, los depósitos requeridos actualmente a las compañías de navegación para el transporte de inmigrantes a la República Dominicana, ni ningún otro depósito de cualquiera otra naturaleza, y para que les sea permitido a dichos colonos traer consigo, a su ingreso al territorio de la República, libres de derechos, y no para la venta, sino para su uso particular en sus industrias agrarias, los muebles, artículos para su uso particular, utensilios, equipos, materiales y demás instrumentos que pudieren necesitar para establecerse con solvencia económica; e igualmente una ley mediante la cual se exonere de impuesto sobre la propiedad o de otros derechos o contribuciones a las asociaciones organizadas para el establecimiento de colonias en la República Dominicana por los actos o incidencias de cualquier naturaleza que se refieren exclusivamente a la consecución de la finalidad esencial de dichas asociaciones de transportar y establecer colonos en la República; y que dichas leyes hayan sido debidamente promulgadas y publicadas;

3.—Que el presente convenio haya sido aprobado por el Congreso de la República Dominicana.

Una vez cumplidas esas condiciones el presente convenio entrará en pleno vigor y efecto, y entonces la Asociación, sin necesidad de más requerimientos de la República procederá a dedicarse a las actividades mencionadas en el presente convenio.

Hecho y firmado en cuatro originales, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día treinta del mes de enero del año mil novecientos cuarenta.

José García,  
Sec. de E. de lo Interior y Policía.

James N. Rosenberg,  
Presidente de la Asociación para el Establecimiento  
de Colonos en la República Dominicana.

Raúl Carbuccia,  
Sec. de E. de Agricultura, Industria y Trabajo.

Joseph A. Rosen,  
Vice-Presidente de la Asociación para el Establecimiento  
de Colonos en la República Dominicana.

T E S T I G O S :

Por el Presidente,  
Rt. Hon. Earl Winterton.

Por el Comité Ejecutivo de la  
Coordinating Foundation

Por el Director  
Sir Herber Emerson.

Harold F. Linder,  
Miembro del Comité Ejecutivo.

Stephanus V. C. Morris,  
Secretario del Comité Intergubernamental.

DADA en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta, año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,  
Porfirio HERRERA.

Los Secretarios:

Leonidas Rodríguez P.  
Dr. José E. Aybar.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintún días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta, año 96º de la Independencia y 77º de la Restauración.

El Presidente,  
A. PELLERANO SARDA.

Los Secretarios:

Luis Sánchez A.  
A. Hoepelmán.

MI. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Vice-Presidente de la República

EN FUNCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta.

ML. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

VISITA DEL GENERALISIMO TRUJILLO A LA ISLA DE CULEBRA

Testimonio de reconocimiento del pueblo y del gobierno dominicano por las atenciones de que fué objeto en esta ocasión el Benefactor de la Patria.

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
febrero 28 de 1940.

Señor Encargado de Negocios:

Tengo la honra de expresar a Vuestra Señoría el más profundo y sincero testimonio de gratitud del Gobierno y del pueblo dominicanos por la cordial acogida y por los señalados honores de que ha sido objeto, por parte del Alto Comando de las fuerzas navales, aéreas y terrestres de los Estados Unidos de América que realizan maniobras en la Isla Culebra, el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria.

Los señalados honores y las expresivas manifestaciones de distinción que se han ofrecido al Ilustre Estadista Dominicano, quien es sin duda el más alto y auténtico representante de los sentimientos nacionales, constituyen una prueba más de la sincera amistad que reina entre nuestros pueblos y Gobiernos, íntimamente solidarizados en un mismo propósito de aproximación de todos los países del hemisferio americano.

El Gobierno dominicano se complace en expresar al de los Estados Unidos de América la honda y profunda satisfacción que le producen los honores de que ha sido objeto el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, porque además de ser una evidencia de las cordiales relaciones que existen entre nuestros dos países, revelan que el Gobierno de los Estados Unidos

aprecia en su justo valor las constantes y reiteradas pruebas de amistad hacia el pueblo y el Gobierno norteamericanos que les ha dado el Benefactor de la Patria, quien no solo se ha destacado por la sinceridad con que comulga con el ideal de la solidaridad panamericana, sino también por la firme e irrevocable decisión con que ha implantado y mantenido una política de estrecha cooperación con el Gobierno de Vuestra Señoría en cuantos esfuerzos tienden a preservar la paz de América y a reforzar su seguridad colectiva.

Los honores tributados al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, honran también al pueblo y al Gobierno dominicanos que los acogen sinceramente conmovidos como una expresión de señalada amistad por parte del pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Válgome de esta oportunidad para renovar a Vuestra Señoría las seguridades de mi más distinguida consideración.

A Su Señoría  
Eugene H. Hinkle,  
Encargado de Negocios a. i. de los  
Estados Unidos de América,  
SU LEGACION.

#### T R A D U C C I O N

LEGACION DE LOS  
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
1º de marzo, de 1940.

Número 174.

Señor Secretario:

Hónrome en acusar recibo de la amable Nota de Vuestra Excelencia, fechada el 28 de febrero, relativa a la visita del General Trujillo al Comando del Almirante Ellis, en Culebra. La Legación está sumamente complacida en saber la gran satisfacción que siente el Gobierno y el pueblo dominicanos, por la recepción extendida al General Trujillo, cuya visita fué igualmente motivo de mucho placer para el Escuadrón del Atlántico

y muy particularmente para el Almirante Ellis, quien fué honrado en tener al General como su huésped personal. La Legación también agradece profundamente, las referencias a la sincera amistad y cordiales relaciones que existen entre nuestros Gobiernos y pueblos, estrechamente unidos en la solidaridad de las Américas, y deseo aprovechar esta oportunidad para reciprocamente, sinceramente, las expresiones de Vuestra Excelencia.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Eugene M. Hinkle,  
Encargado de Negocios ad interim.

Su Excelencia  
Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
Ciudad Trujillo, R. D.

Marzo, 2, 1940.

Señor Secretario de Estado:

Tengo la honra de expresar a Vuestra Excelencia el más profundo y sincero testimonio de gratitud del Gobierno y del pueblo dominicanos por los señalados honores y la cordial acogida de que ha sido objeto el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, por parte del Alto Comando de las fuerzas navales, aéreas y terrestres de los Estados Unidos de América que realizan maniobras en la Isla Culebra.

Los señalados honores y las expresivas manifestaciones de distinción que se han ofrecido al Ilustre Estadista Dominicano, quien es sin duda el más alto y auténtico representante de los sentimientos nacionales, constituyen una prueba más de la sincera amistad que reina entre nuestros pueblos y Gobiernos, íntimamente solidarizados en un mismo propósito de aproximación de todos los países del hemisferio americano.

Me complace en expresar a Vuestra Excelencia la honda y profunda satisfacción que producen a mi Gobierno los honores de que ha sido objeto el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, porque además de ser una evidencia de las cordia-

les relaciones que existen entre nuestros dos países, revelan que el Gobierno de Vuestra Excelencia aprecia en su justo valor las constantes y reiteradas pruebas de amistad hacia el pueblo y el Gobierno norteamericanos que les ha dado al Benefactor de la Patria, quien no solo se ha destacado por la sinceridad con que comulga con el ideal de la solidaridad panamericana, sino también por la firme e irrevocable decisión con que ha implantado y mantenido una política de estrecha cooperación con el Gobierno de Vuestra Excelencia en cuantos esfuerzos tienden a preservar la paz de América y a reforzar su seguridad colectiva.

Los honores tributados al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, honran también al Pueblo y al Gobierno dominicanos que los acogen sinceramente conmovidos como una expresión de señalada amistad por parte del pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos de América.

Válgome de esta oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Andrés Pastoriza,  
E. E. y Ministro Plenipotenciario.

A Su Excelencia Cordell Hull,  
Secretario de Estado de los Estados Unidos,  
Washington, D. C.

HONORES RENDIDOS A LA REPUBLICA DOMINICANA  
EN LA PERSONA DE SU ILUSTRE BENEFADOR  
POR LA ESCUADRA DEL ATLANTICO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS EN EL ANIVERSARIO  
DE SU INDEPENDENCIA

El día 27 de febrero, aniversario de la Independencia de nuestro país, los buques de la Escuadra del Atlántico de los Estados Unidos de América, en maniobras en las aguas territoriales de la isla Culebra, rindieron un brillante homenaje a la República Dominicana en la persona del Generalísimo Doctor

Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, quien fué invitado de honor para presenciar las citadas maniobras.

Por disposición del Contralmirante Ellis, comandante de la Escuadra del Atlántico, todos los buques fueron empavesados en honor del Benefactor de la Patria, quien fué durante todo el día objeto de numerosos agasajos por parte de los distinguidos marinos. A las 10.30 el Generalísimo Trujillo fué recibido con los honores correspondiente a su alta investidura en Dewey Dock por el General de Brigada Julian C. Smith, Comandante de la Primera Brigada de Infantería de Marina. A las 10.45 inspeccionó el cuartel de Fifth Marines; a las 11.20 el campo de aviación; a las 11.45 la Brigada. A las 12 m., los buques de la escuadra saludaron la Bandera dominicana con una salva de veintiún cañonazos. A las 12.15 el General Smith ofreció un lunch en honor del Generalísimo Trujillo. A la una y media de la tarde el Generalísimo Trujillo presenció a bordo de una lancha las siguientes maniobras: fuego contra botes; modos de descargas corriendo de Norte a Sur; barrage de defensa de la costa, con ametralladoras; silueta de tres botes de desembarco de tropas; barrage de "Howizers" de 75 milímetros "shrapnel"; barrage defensivo de morteros; vigorosa defensa de la parte norte de la playa, a cargo de un regimiento con todas las tropas y sus posiciones camouflageadas; desembarco de una patrulla de reconocimiento en la playa, con botes de goma remolcados por botes de playa; simulación de una patrulla nocturna; desembarco de tanques desde remolcadores; ataque de una sección de tanques, disparando cartuchos; bombardeo y ametralladoras por la aviación; ejecución de maniobras en su porte por la fuerza de desembarco, y fuerte bombardeo de las posiciones de artillería; pelotón desembarcando sobre arrecifes; embarco de un pelotón en botes de playa con dos ametralladoras montadas en la playa y llevando tres botes de goma a remolque; defensa; empleo de globos; desembarco de un pelotón de botes de playa y otras maniobras.

Los honores que le fueron rendidos al Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, durante su permanencia en la isla Culebra, son de los más grandes que han sido tributados por la Marina de Guerra de la gran democracia norteamericana.

APROBACION DEL CONVENIO COMERCIAL SUSCRITO ENTRE EL  
GOBIERNO DEL CANADA Y EL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL,  
En Nombre de la República.

NUMERO 373.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución del Estado;

VISTO el Convenio Comercial suscrito el 8 de marzo de 1940, entre el Gobierno del Canadá, representado por Su Excelencia Alexander Swinton Paterson, Ministro Residente de Su Majestad Británica en Ciudad Trujillo y el Gobierno de la República Dominicana, representado por Su Excelencia Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,

R E S U E L V E :

UNICO:—Aprobar como por la presente Resolución aprueba el Convenio Comercial suscrito el 8 de marzo de 1940, entre el Gobierno del Canadá, representado por Su Excelencia Alexander Swinton Paterson, Ministro Residente de Su Majestad Británica en Ciudad Trujillo y el Gobierno de la República Dominicana, representado por Su Excelencia Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, que copiado a la letra dice así:

CONVENIO COMERCIAL ENTRE EL CANADA

Y

LA REPUBLICA DOMINICANA

El Gobierno del Canadá, representado por Su Excelencia Alexander Swinton Paterson, Ministro Residente de Su Majestad Británica en Ciudad Trujillo y el Gobierno de la República Dominicana, representado por Su Excelencia Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, animados del deseo de dar mayores facilidades y extender las relaciones de comercio existentes entre el Canadá y la República Dominicana, han re-

suelto celebrar un Convenio Comercial y con tal objeto han convenido en los artículos siguientes:

## ARTICULO I

El Canadá y la República Dominicana se conceden mutuamente el tratamiento incondicional e irrestringido de nación más favorecida en todos los asuntos que se refieren a derechos aduaneros y cargos subsidiarios de toda naturaleza y en la manera de recaudar derechos, así como en todo lo que se refiera a los reglamentos, formalidades y cargas que se establezcan en conexión con la extracción de mercaderías de la aduana, y con respecto a todas las leyes y reglamentos que afecten la venta o el uso de mercaderías importadas dentro del país.

Por lo tanto, los productos naturales o manufacturados originarios de uno u otro país, no se someterán en ningún caso, con relación a los asuntos arriba mencionados, a derechos, contribuciones o cargas diferentes o más elevados, o a reglamentos o formalidades diferentes o más gravosos, a los que están sujetos o a los que se sujeten en lo futuro, productos similares originarios de cualquier otro tercer país.

Similarmente, los productos naturales o manufacturados exportados del territorio del Canadá o de la República Dominicana y consignados al territorio del otro país, no se someterán en ningún caso con respecto a la exportación y con relación a los asuntos arriba expresados, a ningunos derechos, contribuciones o cargas diferentes o más elevados, o a reglamentos o formalidades diferentes o más gravosos, a que están sujetos o a los que se sujeten en lo futuro, productos similares cuando se consignen al territorio de cualquier otro tercer país.

Cualquier ventaja, favor, privilegio, o inmunidad que haya otorgado u otorgue después el Canadá o la República Dominicana con respecto a los asuntos arriba mencionados, a un producto natural o manufacturado originario de cualquier otro tercer país o consignado al territorio de cualquier otro tercer país, se acordará inmediatamente y sin compensación a los productos similares originarios de o consignados, respectivamente, al territorio del Canadá o de la República Dominicana.

## ARTICULO II

Pescado, en salmuera, abadejo, (pollock), pescada (hake), mero, (cusk), secos y salados, y arenques y otros pescados ahumados, trigo en grano y papas para semilla, cultivados, producidos, o manufacturados en el Canadá, al importarse en la República Dominicana estarán exentos de los impuestos de Rentas Internas establecidos de acuerdo con las previsiones de la Ley N° 854 del 13 de marzo de 1935 y sus enmiendas.

Además, en cuanto a las papas para semillas, se clasificarán éstas como semillas de hortaliza y se aforarán, para los efectos del Arancel, libre de derechos, bajo el párrafo N° 977 de la Ley sobre Aranceles de Importación y Exportación.

Las Altas Partes Contratantes aclaran que cualquier otro impuesto de Rentas Internas o de cualquier otro carácter que en el futuro puedan establecer las autoridades competentes dominicanas y que por su naturaleza pueda resultar aplicable a los productos especificados en este artículo, no deberá afectar a los mencionados productos porque la intención de dichas Altas Partes Contratantes es que éstos gocen durante la vigencia del presente Convenio de las mismas exenciones y de los mismos privilegios, sin alteración alguna, que establece este Convenio en favor de los expresados productos.

## ARTICULO III

Ni el Canadá ni la República Dominicana establecerán prohibiciones ni fijarán restricciones sobre las importaciones procedentes del territorio del otro país, que no se apliquen a las importaciones de artículos similares, originarios de cualquier tercer país. Toda abolición de una prohibición o restricción de importación que se conceda aún temporalmente por uno u otro país a favor de un artículo procedente de un tercer país, se aplicará inmediata e incondicionalmente al artículo análogo originario del territorio del otro país. Dichas estipulaciones se aplican a las exportaciones.

En el caso de que se establezcan restricciones cuantitativas ya sea por el Canadá o por la República Dominicana para la importación de cualquier artículo, queda establecido que en el

señalamiento de la cantidad de mercadería restringida que pueda autorizarse para importación, al otro país, se le concederá una parte equivalente en proporción al comercio que gozaba en un período representativo anterior al establecimiento de dichas restricciones cuantitativas.

En todo asunto concerniente a los reglamentos, formalidades o cargas impuestos en conexión con toda forma de restricción cuantitativa sobre la importación de cualquier artículo, el Canadá y la República Dominicana se comprometen a extenderse mutuamente todo favor otorgado a un tercer país.

#### ARTICULO IV

Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en el Canadá o la República Dominicana, después de su importación en el otro país, estarán exentos de cualesquiera carga interna, derecho, impuesto o contribuciones, diferentes o mayores que los pagaderos sobre artículos análogos de cualquier otro origen extranjero.

#### ARTICULO V

En el caso de que el Gobierno del Canadá o el de la República Dominicana establezca o mantenga monopolio oficial o agencia centralizada para la importación o venta de determinado artículo, el Gobierno que establezca o mantenga tal monopolio o agencia centralizada, considerará amistosamente las representaciones que haga el otro Gobierno con respecto a las parcialidades alegadas contra su comercio en conexión con compras por tal monopolio o agencia centralizada.

#### ARTICULO VI

El Canadá y la República Dominicana se conceden mutuamente las ventajas de tarifa y demás beneficios estipulados en este Convenio, sujetos a la condición de que, si el Gobierno de uno u otro país, directa o indirectamente, estableciere o mantuviere alguna forma de control sobre el cambio extranjero, administrará tal control en forma que asegure a nacionales y comercio del otro país garantía de justa y equitativa parte en las asignaciones del cambio.

Respecto al cambio disponible para transacciones comerciales, se acuerda que, en la administración de cualquier forma de control de cambio extranjero, se regirá el Gobierno de cada país por el principio de que, hasta donde se pueda establecer aproximadamente la parte del total de cambio disponible que se asigne al otro país, no será menor que la parte empleada en período representativo anterior al establecimiento de control de cambio, para la liquidación de obligaciones comerciales a favor de nacionales de tal otro país.

El Gobierno de cada país considerará amistosamente cualesquiera representaciones que el otro Gobierno pueda hacer respecto a la aplicación de las estipulaciones de este artículo.

#### ARTICULO VII

En caso de que el Gobierno de uno u otro país adopte cualquiera medida que, aunque sin contradecir los términos de este Convenio, se considere por el Gobierno del otro país como anulando o perjudicando cualquiera de los objetos del Convenio, el Gobierno que haya adoptado tal medida considerará las representaciones y propuestas que el otro Gobierno pueda hacer con la mira de efectuar un arreglo mutuamente satisfactorio del asunto.

El Gobierno de cada país considerará amistosamente y a solicitud dará amplia oportunidad de consulta en relación con tales representaciones como el otro Gobierno pueda hacerle respecto al funcionamiento de las reglamentaciones de aduana, y restricciones cuantitativas o su administración, observancia de formalidades aduaneras y aplicación de leyes sanitarias y disposiciones para protección de la vida humana, animal o vegetal.

#### ARTICULO VIII

Nada de este Convenio se tomará como contrario a la adopción de medidas sobre prohibir o restringir la exportación o la importación de oro o plata, o para impedir la adopción de las medidas que uno u otro de los Gobiernos hallen oportunas para controlar la exportación o la venta para la exportación de armas municiones o implementos de guerra, y, en circunstancias excepcionales, de todo otro material de guerra.

De acuerdo con el requisito de que no habrá discriminación arbitraria de parte de un país contra el otro país a favor de un tercer país en donde existan condiciones similares, las estipulaciones de este Convenio no se aplicarán a prohibiciones o restricciones: 1) Impuestos con fundamentos morales o humanitarios; 2) Encaminadas a proteger la vida humana, animal o vegetal; 3) Relativas a efectos fabricados en prisiones; 4) Relativas al cumplimiento de leyes policíacas o fiscales; 5) Dirigidas contra falsos marbetes, adulteración y otras prácticas fraudulentas, como las establecidas en las leyes de alimentos y drogas de uno u otro país; 6) Encaminadas contra prácticas de mala fé en el comercio de importación.

#### ARTICULO IX

Se exceptuarán de los efectos de este Convenio las ventajas ya acordadas o las que en lo sucesivo se acordaren, por parte de la República Dominicana al Estado limítrofe de ésta, o sea, la República de Haití, y por parte del Canadá, a otros territorios o países bajo la soberanía de Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña e Irlanda y los Dominios Británicos Allende los Mares, Emperador de la India, o bajo el dominio, protección o mandato de Su Majestad. Se entiende que estas excepciones tendrán efecto mientras las ventajas acordadas por una cualquiera de las Altas Partes Contratantes a los territorios especificados en este artículo no sean extendidas a cualquier otro país o territorio que no sea de los limitativamente enumerados precedentemente.

#### ARTICULO X

Las ventajas actuales o las que se establezcan en el futuro entre el Canadá y los Estados Unidos de América exclusivamente sobre tráfico fronterizo, y que no se refieran a ventajas sobre tarifas aduaneras, no beneficiarán a la República Dominicana. Queda entendido por tanto que las ventajas que establezca el Canadá en favor de Estados Unidos sobre tarifas aduaneras sí beneficiarán a la República Dominicana.

#### ARTICULO XI

Las previsiones del Art. II se aplicarán provisionalmente tan pronto como sea firmado el presente convenio.

Este convenio se ratificará y se canjearán los instrumentos de ratificación en Ciudad Trujillo tan pronto como sea posible. Los artículos restantes entrarán en vigor en la misma fecha en que se efectúe el canje de ratificaciones y en consecuencia, desde esa fecha surtirá sus efectos el presente convenio por un período de tres años, como término fijado por las Altas Partes Contratantes para su duración. En el caso de que ni una ni otra de las Altas Partes Contratantes diera a la otra parte Contratante, a lo menos con seis meses de anticipación a la expiración del período especificado de tres años, aviso de su intención de terminar el Convenio, éste quedará en vigor, después de la terminación de los tres años, hasta seis meses desde la fecha en que el Gobierno de cualquiera de los dos países diera a la otra aviso de su deseo de terminarlo.

En fé de lo cual los abajo firmados, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente Convenio y le han adherido sus sellos oficiales.

Hecho en duplicado, en los idiomas inglés y español, ambos textos auténticos, en Ciudad Trujillo, a los ocho días de marzo de mil novecientos cuarenta.

(Firmado) A. S. Paterson.

(Firmado) A. Despradel.

DADA en la sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,  
Porfirio HERRERA.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.  
Félix Ma. Nolasco.

DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de noviem-

bre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

El Presidente,  
A. R. NANITA.

Los Secretarios:

A. Hoepelmán.  
J. Antonio Hungría.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

**CONVENIO COMERCIAL ENTRE TERRANOVA Y LA  
REPUBLICA DOMINICANA**

El Gobierno de Su Majestad Británica en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de parte de Terranova, representado por Su Excelencia Alexander Swinton Paterson, Ministro Residente de Su Majestad Británica en Ciudad Trujillo, y el Gobierno de la República Dominicana, representado por Su Excelencia Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, deseosos de facilitar las relaciones comerciales entre la República Dominicana y Terranova han resuelto celebrar una Convención Comercial y a este fin han acordado los siguientes Artículos:

**ARTICULO I**

El Gobierno Dominicano y el Gobierno de Su Majestad Británica de parte de Terranova se concederán recíprocamente el

tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida para todo lo que concierne a los derechos de Aduana y todo derecho accesorio, modo de su percepción, así como para la clasificación e interpretación de las tarifas y para las reglas, formalidades y cargas a las cuales las operaciones de Aduana pudieran estar sometidas.

Por tanto, los productos naturales o fabricados, originarios de cada uno de los países mencionados, no estarán sujetos en manera alguna en los casos previstos más arriba, a derechos de aduana, tasas o cargas distintos o más elevados ni a prescripciones y formalidades distintas o más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos productos de la misma naturaleza, originarios de un tercer país cualquiera.

Asimismo, los productos naturales o fabricados exportados del territorio de la República Dominicana o de Terranova con destino al territorio del otro país, no estarán sujetos en manera alguna respecto a exportaciones y en la materia precitada, a derechos de aduana, tasas o cargas distintos o más elevados, ni a reglas o formalidades distintas o más onerosas que aquellas a que están o estarán sujetos los productos de la misma naturaleza, destinados al territorio de cualquier otro país.

Todas las ventajas, favores, privilegios e inmunidades que han sido o pudieran ser concedidos en el futuro por el Gobierno Dominicano o por el Gobierno de Su Majestad Británica de parte de Terranova en la materia precitada, a los productos naturales o fabricados originarios de un país cualquiera, o destinados al territorio de otro país cualquiera, serán aplicados inmediatamente y sin compensación a los productos de la misma naturaleza, originarios de los territorios de Terranova o de la República Dominicana, o destinados a los dichos territorios.

## ARTICULO II

Bacalao (Codfish) en cualquier estado y envase sometido a tratamiento o no, cultivado, producido o manufacturado en Terranova al importarse en la República Dominicana estará exento de los impuestos de Rentas Internas establecidos de acuerdo con las previsiones de la Ley No. 854 del 13 de marzo

de 1935 y sus enmiendas. Las Altas Partes Contratantes aclaran que cualquier otro impuesto de Rentas Internas o de cualquier otro carácter que en el futuro puedan establecer las autoridades competentes dominicanas y que por su naturaleza pueda resultar aplicable al producto especificado en este artículo, no deberá afectar el mencionado producto porque la intención de dichas Altas Partes es que éste goce durante la vigencia del presente acuerdo de las mismas exenciones y de los mismos privilegios, sin alteración alguna, que establece este acuerdo en favor del expresado producto.

### ARTICULO III

El Gobierno Dominicano y el Gobierno de Su Majestad Británica de parte de Terranova se concederán recíprocamente un tratamiento no menos favorable que el concedido a cualquier otro país para todo lo que concierne a la asignación de divisas hechas disponibles para transacciones comerciales o a la asignación de contingentes respecto a cambios o divisas y al control cuantitativo de las importaciones.

Cada Gobierno dará benévola consideración a todas las representaciones que el otro Gobierno pudiera hacer con respecto a la aplicación de las estipulaciones contenidas en este artículo.

### ARTICULO IV

Los artículos cultivados, producidos o manufacturados en Terranova o la República Dominicana, después de su importación en el otro país, estarán exentos de cualesquiera impuestos, contribuciones, derechos o cargas internas, diferentes o mayores que los pagaderos sobre artículos análogos de cualquier otro origen extranjero.

Se exceptúan de la aplicación de la presente Convención, los favores concedidos actualmente o que pudieran concederse en el futuro por el Gobierno Dominicano exclusivamente a la República de Haití.

Se exceptúan de la aplicación de esta Convención las ventajas concedidas actualmente o que pudieran concederse en el futuro por el Gobierno de Su Majestad Británica de parte de

Terranova, exclusivamente, a otros territorios sujetos a la soberanía de Su Majestad el Rey de la Gran Bretaña e Irlanda y los Dominios Británicos Allende los Mares, Emperador de la India, o sujetos a la autoridad suprema, protección o mandato de Su Majestad.

#### ARTICULO V

Las previsiones del Artículo II se aplicarán provisionalmente tan pronto como sea firmado el presente convenio.

Este convenio se ratificará y se canjearán los instrumentos de ratificación en Ciudad Trujillo tan pronto como sea posible. Los artículos restantes entrarán en vigor en la misma fecha en que se efectúe el canje de ratificaciones y en consecuencia, desde esa fecha surtirá sus efectos el presente convenio por un período de tres años, como término fijado por las Altas Partes Contratantes para su duración. En el caso de que ni una ni otra de las Altas Partes Contratantes diera a la otra Parte Contratante, a lo menos seis meses antes de la expiración del período especificado de tres años, aviso de su intención de terminar el Convenio, éste quedará en vigor, después de la terminación de los tres años, hasta seis meses desde la fecha en que el Gobierno de cualquiera de los dos países diera al otro aviso de su deseo de terminarlo.

En fe de lo cual los abajo firmados, debidamente autorizados al efecto, han firmado el presente convenio y le han adherido sus sellos oficiales.

Hecho en duplicado, en los idiomas inglés y español, ambos textos auténticos, en Ciudad Trujillo, a los dieciseis días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

#### CONMEMORACION DEL "DIA DE LAS AMERICAS Y DEL PRIMER CINCUENTENARIO DE LA FUNDACION DE LA UNION PANAMERICANA

En un acto que revistió imponente solemnidad celebrado en el Palacio Nacional, el día 14 de abril en la mañana, fué con-

memorado oficialmente el Día de las Américas y el Primer Cincuentenario de la Fundación de la Unión Panamericana, benemérita institución con que cuentan las naciones americanas, para laborar no solamente por la paz y la solidaridad del Hemisferio Occidental, sino también por el triunfo de los altos y generosos principios que constituyen el fundamento de la felicidad humana. Para acentuar aún más el fervoroso espíritu panamericanista de que se haya animado nuestro país, fueron colocadas en sitio de preferencia, en el Salón de Recepciones del Palacio Nacional, las banderas de las veintiuna Repúblicas que se comparten la soberanía del Continente Americano.

Inició el acto el Señor Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Lic. Arturo Despradel, con un elocuente discurso en el cual patentizó de manera elocuente, los brillantes esfuerzos realizados por la Unión Panamericana en favor de la concordia y de la aproximación interamericana. Después se refirió a la obra internacional efectuada durante los últimos diez años por el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, en sus levantados propósitos de hacer de este continente la tierra por excelencia de la democracia y del derecho.

Luego el Encargado de Negocios del Perú, Su Señoría D. Gonzalo Ulloa, pronunció un conceptuoso discurso en nombre de los Representantes diplomáticos de las naciones americanas acreditados en la República.

Inmediatamente fué servido un champagne de honor, durante el cual se formularon cordiales brindis por la prosperidad de las naciones americanas y por la salud y ventura personal de sus Jefes de Estado.

Asistieron a este acto, Secretarios de Estado; Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo; Cuerpo Diplomático y Cuerpo Consular; Procurador General de la República; miembros del Poder Judicial; miembros del Poder Legislativo; Subsecretarios de Estado; Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; Plana Mayor del Ejército Nacional, y otros funcionarios de la Nación.

## DISCURSO DE SU EXCELENCIA EL CANCELLER DESPRADEL

Señores Funcionarios;

Señores Diplomáticos:

América conmemora hoy una fecha verdaderamente memorable: el Cincuentenario de una Institución que representa uno de los más nobles esfuerzos que se han hecho en el mundo en favor de la conciliación internacional y de la confraternidad de la familia humana.

Los tintes sombríos que ofrece el panorama internacional en otras latitudes, contrastan singularmente con la situación que reina en los vastos ámbitos del Hemisferio Occidental, cuyas veintiuna naciones se hayan hoy más unidas que nunca por la conciencia de sus destinos solidarios.

No sólo somos en la humanidad de nuestros días un baluarte de la paz, un continente a cuyas playas no han llegado aún las ráfagas asoladoras de la guerra, sino también un ejemplo de firme e inquebrantable adhesión a los principios que regulan la vida de relación de los Estados. Cada uno de nuestros países se destaca hoy, en el dominio de las relaciones internacionales, por su noble empeño de contribuir a la pacificación universal y de mantener abiertas sus fronteras a las normas de convivencia y de recíproca amistad que deben en todo tiempo servir de base a los gobiernos y de consigna a las naciones.

Para la realización de ese alto ideal, tal vez el más puro de los blasones de que puede enorgullecerse el Continente Colombino, la Unión Panamericana tiene la gloria de haber ofrecido, durante medio siglo, su concurso generoso. Cincuenta años de esfuerzos en favor de la paz, en favor del desarrollo de las más nobles conquistas del Derecho Internacional, en favor de los principios democráticos y de la solidaridad humana, constituyen para una institución un título suficientemente alto para hacerse digna de la gratitud y el respeto universales.

El Gobierno dominicano, cuya política exterior se encamina, desde que asumió la dirección de los destinos de la República el esclarecido Estadista Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, a fomentar entre los



pueblos de América los mismos sentimientos de solidaridad y de concordia que la Unión Panamericana se esfuerza por arraigar y consolidar en el Nuevo Mundo, tributa con singular complacencia este homenaje de simpatía a la noble institución que acaba de cumplir medio siglo de existencia dedicada a la defensa de los principios en que descansa la civilización americana. El Generalísimo Trujillo es uno de los gobernantes de América que ha trabajado con mayor entusiasmo y con fé más sincera y arraigada por la unión y la solidaridad continentales. Su obra de panamericanista convencido, de propulsor fervoroso de la causa de la paz, se destaca con perfiles sobresalientes en la historia de las relaciones diplomáticas americanas durante la última década. Su devoción a la causa que representa la Unión Panamericana, su amor a los grandes ideales que América encarna en los destinos del mundo, se patentizan en una serie de hechos que hablan por sí solos con autoridad y elocuencia singulares: ratificación de todos los acuerdos votados para preservar la paz y propulsar entre los pueblos de América sentimientos de unión y de concordia; intervención conciliadora en el sangriento conflicto del Chaco para que se dirimiera, por medio de negociaciones conducidas con fraternal espíritu de transigencia, aquella disputa internacional cuya solución se venía confiando a la acción de las armas fratricidas; solución del secular conflicto de límites con la República de Haití, noble ejemplo ofrecido a los demás pueblos de América para que se emplearan los medios pacíficos del derecho y no el método compulsivo de la fuerza para el ajuste de los diferendos internacionales; concertación del Acuerdo Dominicano-Haitiano suscrito en Washington el 31 de enero de 1938, para dirimir pacíficamente las diferencias que se suscitaron entre los dos Gobiernos como consecuencia de los incidentes fronterizos que en el mes de octubre del año anterior tuvieron lugar entre nacionales de los dos países; firma con Haití del *Modus Operandi* el 21 de Noviembre de 1939, el cual constituye una prueba patente de fidelidad con que el ilustre Estadista se ciñe a los acuerdos que bajo su dirección o bajo su inspiración orientadora suscribe la República en el orden internacional; cooperación efectiva y sin reservas a toda iniciativa destinada a preservar la paz del continente y a reforzar su seguridad colectiva; apoyo sincero y entusiasta a todo esfuerzo encaminado a fortalecer los sentimientos de amistad entre los pueblos del mundo occidental y, en fin, como una sín-

tesis de su fervor americanista, el trascendental proyecto para crear una Liga de Naciones Americanas.

Los esfuerzos realizados por el Generalísimo Trujillo en la última década en favor de la paz americana y de la unión y confraternidad internacionales, son dignos de los que la Unión Panamericana ha realizado durante medio siglo en favor de esos mismos ideales en el campo de las relaciones económicas y espirituales.

Conjuntamente con el Primer Cincuentenario de la Unión Panamericana, se conmemora hoy también el Día de las Américas. Es esta una fecha magna para las naciones del Hemisferio Occidental porque ella encierra, en su augusto simbolismo, una enseñanza de alto alcance moral: la exaltación de la paz y de los sentimientos de concordia y conciliación internacional que animan hoy a todos los pueblos del Hemisferio americano. El Día de las Américas cobra este año una trascendencia especial por el solo hecho de coincidir con la celebración del Cincuentenario de la Unión Panamericana y por la circunstancia de ser una nueva reafirmación de los ideales pacifistas que los pueblos del mundo Occidental sustentan con más fuerza que nunca en los momentos en que sobre otras latitudes se desencadenan los horrores de la guerra.

En esta magna fecha, escogida por las Naciones de América para rendir culto a la paz y a los sentimientos de la unión y confraternidad continentales, el mejor voto que podría formularse por el triunfo de los esfuerzos comunes que nuestros países realizan en aras de la conciliación internacional, es de propiciar la realización del trascendental proyecto del Generalísimo Trujillo de asociar a las naciones de este continente por medio de un pacto que les permita actuar íntimamente unidas en el campo de las relaciones internacionales. La realización de ese ideal, sustentado ya por Bolívar en el famoso Congreso de 1826, equivaldría a extender la acción que lleva a cabo la Unión Panamericana, circunscrita hoy al dominio espiritual y al de las relaciones económicas, a la esfera en que se debaten los intereses políticos del mundo.

DISCURSO DE SU SEÑORIA EL ENCARGADO  
DE NEGOCIOS DEL PERU

Señor Secretario de Estado;  
Honorables Miembros del Cuerpo Diplomático,  
Señores:

La conmemoración del Día de las Américas, que el Gobierno de la República Dominicana ha querido celebrar con especial relieve, tiene en este país, el envidiable y singular significado que le presta la hazaña del descubrimiento.

Fué aquí, donde nació el Nuevo Mundo, aquí, donde los ojos del Almirante alucinado vieron surgir sobre las aguas, como la Venus mitológica, la virgen maravilla del hemisferio americano, tan insospechada a la utopía del gran navegante, como tentadora a la imaginación y al heroísmo de la raza fecunda que había de colonizarla, y para cuya epopeya, sin precedente en la historia de la humanidad, era indispensable un escenario de la magnitud y belleza del que hoy constituye el patrimonio de veintiuna nacionalidades.

Apenas dibujada en el espacio de la realidad geográfica, América se perfila como la tierra de promisión para los ideales de libertad, y luego, en el amanecer de su conciencia, ofrece al mundo el testimonio sin réplica de su sentimiento unitario.

En el septentrión, las costas de Massachusetts, vieron llegar y abrigaron las velas blancas del "Mayflower" en cuyo bordo arribaron, las gentes que repudiaban las intransigencias de un credo y el absolutismo de un rey. Maryland abrió sus campos a la libertad de los grupos católicos. Carolina del Norte, brindó sus riquezas a los deposeídos de la fortuna, que la filantropía de Oglethorpe arrancó de la cárcel sufrida por deudas. Carolina del Sur amparó a los hugonetes perseguidos por Luis XIV. Georgia por último, fué asilo amoroso de los protestantes tirolesees, acosados sin tregua.

Cimentadores de la grandeza de la más poderosa democracia de la tierra, abanderados de una causa que no reconoce ni admite la opresión de la conciencia y la persecución del pensamiento, fueron estos hombres de que portaron la semilla de las ideas que en el siglo XVIII fructificaron, haciendo que las Colonias Británicas de la América del Norte se negaran a se-

guir tomando parte en el juego de las grandes potencias de entonces, porque objetaron, que no teniendo voz ni voto en las deliberaciones de éstas, ni intereses en sus conflictos, soportaban la carga tributaria que la política de la Metrópoli para con esas naciones les acarrecaba. "Impuestos sin representación significan tiranía" dice el postulado que enciende la lucha por la Independencia de los Estados Unidos.

De California al Plata, el humano caudal que España vierte no es distinto de aquel otro que puebla el norte. América no recibe sino espíritus que rompen con las trabas de su época, voluntades que encuentran el camino o se lo abren. En Cortés, en Gonzalo Pizarro, en López de Aguirre están las raíces de esa conciencia libérrima que más tarde va a generar el movimiento emancipador. "La conquista de nuestra obra, nadie tiene derecho para arrebatarnos el fruto de nuestro esfuerzo" dice la voz de aquellos capitanes cuyas vidas generosas habían de ser inmoladas a la incomprensión y usura de la Corona. Y en el siglo XVII, cuando los criollos llegan a ser lo bastante numerosos para dejarse oír, su lengua repetirá al eco de las increpaciones de los grandes rebeldes vencidos en la centuria anterior: "Somos hijos y nietos de los que ganaron estas tierras o de aquellos que la fecundaron con el sudor de su rostro. A nosotros corresponde aprovecharnos de ella". Esta idea que lleva en sí la afirmación categórica de una libertad y de un derecho a cumplirse, germina y se desarrolla a todo lo largo del siglo XVIII y es tanto más fuerte y expansiva cuanto mayor conciencia van logrando de su personalidad aquellos americanos, mestizos por el vínculo de la sangre, pero europeos por su formación intelectual. Si hay que esperar el despuntar del siglo XIX para que la Independencia se produzca, es por el predominio numérico del elemento indígena, el pausado crecimiento de la población criolla y lo reducido de los núcleos españoles en relación con la inmensidad del territorio cuya fracturada topografía aísla y dificulta la acción. Los ejércitos patriotas pocas veces lucharon con fuerzas regulares españolas. Masas indígenas, adictas de grado o fuerza al predominio virreynal constituyeron el núcleo mayor de sus oponentes. Mientras en el Norte sólo median ciento cincuenta años entre la colonización y la soberanía, en el Sur ésta no se logra sino después de casi tres siglos. 1824, marca en Ayacucho el fin de la dominación ibérica en el territorio que ocupan hoy dieciseis naciones.

La sugestión solidaria continental que no comprende en un principio a los Estados Unidos, entre otras razones porque éste ha logrado constituirse como entidad soberana brota con la primera tentativa de libertad y es inseparable de ella hasta la consumación de la independencia. Como apunta Raul Porras: "Una imposición del horizonte geográfico y un sino histórico incontrastable venían preparando la unidad moral y la identidad espiritual de América", que más tarde intenta adquirir forma en el congreso de Panamá.

Los iniciadores "de esa gran idea colectiva, que venía gestándose, enorme y difusa en el cerebro calenturiento de la multitud americana anterior a la revolución" son el trágico y arrogante precursor venezolano Francisco de Miranda y el peruano Don Pablo de Olavide", aquel a quien Voltaire escribiera anhelando que hubiera en España cuarenta hombres como él, y a quien la Convención declara ciudadano honorario de la República Francesa. El primero en un plan que para lograr la independencia americana ha presentado en 1790 a la consideración del Gobierno Inglés; y el segundo al organizar en Madrid, en 1795, en unión del chileno Salas, una Asociación Secreta con los mismos fines libertarios. Posteriormente el centroamericano Cecilio del Valle, el chileno Juan Martínez de Rozas, el limeño Juan de Egaña, y el argentino Bernardo de Monteagudo en su brillante "Ensayo sobre la necesidad de una Federación General entre los Estados Hispano-Americanos y Plan de su Organización".

Si la extraordinaria personalidad del Libertador, no fué la iniciadora de este propósito de unión continental, fué en cambio su voluntad la más decidida para lograrle realización. De 1815 a 1826 Bolívar es infatigable en el empeño de consumarlo, planeando una Liga de Naciones con sede en el Istmo de Panamá, que él quiere sea para los americanos lo que Corinto fué para los griegos. Su genio, que desde Jamaica ha visto proféticamente un siglo adelante en nuestro destino, la concibe después, destinada a servir "de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes y de fiel intérprete de los Tratados Públicos".

"No ocurre en el libertador — ha dicho Rodó — merecimiento más glorioso, salvo la realización heroica de la indepen-

dencia, que la pasión ferviente con que sintió la natural hermandad de los pueblos americanos y la inquebrantable fé con que aspiró dejar consagrada su unidad ideal por una real unidad política”.

Cuando el gran animador desaparece ya está quebrado el anhelo lirico de Panamá y la armonía del hemisferio habrá de adormecerse hasta 1882 en que el panamericanismo de Mr. Blayne, le da nueva vida. Los sueños federativos de la memorable Asamblea de 1826, los propósitos de los congresos americanistas de Lima en 1847 y 1864, los empeños de las conferencias de Santiago y de Washington en 1856 no nos legaron otro saldo que el de prevenirnos ante las intervenciones europeas atajadas ya por la doctrina Monroe. Es con la Primera Conferencia Panamericana de 1889 que se remoja el antiguo ideal de solidaridad. La creación de la Unión Panamericana, cuyo Cincuentenario celebramos hoy, es el organismo que lo encauza.

Del lirismo de las primeras concepciones que trataron de establecer la unidad comenzando por la fusión política y militar de los Estados, hemos pasado al practicismo de los hechos, creando las bases materiales que la harán posible. Trabajando en sentido contrario al de 1826 desde 1889 a hoy, llegamos al punto inicial del Congreso de Panamá: Codificación de las normas jurídicas internacionales, proscripción de la guerra por la conciliación y el arbitraje, orientación hacia la paz y el desarme, protección a los valores culturales, condenación del intervencionismo y unidad de acción para la defensa del hemisferio ante cualquiera agresión extraña.

Frente a la Europa ensangrentada y sacudida por la tragedia de la guerra, las persecuciones raciales y religiosas y el choque más enconado de los valores ideológicos y políticos, veintin pueblos jóvenes y libres hemos dado al mundo en las recientes conferencias de Buenos Aires, de Lima y de Panamá una elevada lección de solidaridad y de paz.

Nuestros pueblos han devuelto en ejemplos de libertad estímulos de dignidad soberana y acciones de humanidad el bien que le trajeron sus civilizadores.

Alfonso Reyes, ha dicho que América empezó siendo un ideal y sigue siéndolo. Los representantes de los países americanos en cuyo nombre tengo el honor de hablar saben con-

migo la verdad que esto encierra. Orientada por el más esclarecido de sus hijos, el Generalísimo Trujillo, ayer apenas la República Dominicana ha abierto sus playas a los perseguidos por la idea y a los condenados por el credo. Gracias a este esforzado y sincero americanista, el postulado vasconcellano "por mi raza hablará el espíritu" se cumple aquí, sobre esta tierra, en que mañana, los pueblos del hemisferio, alzarán la torre de su alianza, cuya bandera de luces al rielar sobre las aguas, abrirá la senda al navegante y encenderá en los espacios la eterna promesa de América".

#### CONMEMORACION DEL PRIMER CENTENARIO DE LA MUERTE DE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

Discurso pronunciado por el Licdo. Arturo Despradel, Secretario de E. de Relaciones Exteriores en el Homenaje a Santander

Señores:

Nos congregamos en este instante para rendir un tributo de veneración a uno de los grandes próceres de América, Francisco de Paula Santander, al cabo de cien años de haber desaparecido en el misterio de la muerte, continúa señoreando como un águila caudal las majestuosas cumbres del heroísmo humano. Es que este recio batallador, perteneciente a la estirpe de los grandes capitanes, fué uno de aquellos conductores de pueblos que parecen compendiar en su espíritu todas las fuerzas cívicas y todas las energías morales de su generación. Los hombres como Santander dejan tan honda huella en el escenario en que actuaron que no desaparecen de la vida sino para levantarse, como el sol, más radiante que nunca en los horizontes de la historia.

A sus altas aptitudes militares que lo destacan como un organizador extraordinario y como un férreo conductor de tropas, unió virtudes consulares como hombre de Gobierno y como jurista esclarecido. Si Francisco de Paula Santander fué grande al ejecutar, como un estratega consumado, aquella famosa retirada de Ocaña que figura como una de las mejores operaciones militares de todos los tiempos, no fué menos grande al organizar a Colombia como hombre de Estado y establecer las bases

inconmovibles de una de las más firmes y brillantes democracias del hemisferio americano. Si merece las palmas de la consagración como soldado cuando organiza el ejército libertador en Casanare e inicia la formidable marcha que termina victoriosamente en Boyacá, no merece menos los honores de la proceridad cuando preside el Congreso o dirige la administración de Colombia erigiéndose en guardián de sus instituciones y llevando sobre sus hombros la majestad de la ley como una toga inmaculada.

Para exaltar la figura de este prócer se requiere al mismo tiempo la trompa épica y la palabra mesurada, el clarín sonoro que exalte sus proezas como paladín de la independencia de Colombia y el verbo de admonición que glorifique sus hazañas como encauzador de su evolución democrática. Pero quizás más admirable que su gloria de guerrero es su gloria de estadista. No en vano ha dicho el propio Bolívar que el ejército en el Campo y Santander en la Administración, son los autores de la libertad de Colombia. El hecho de que Colombia sea hoy uno de los más altos timbres del Continente, de que comparezca ante el mundo como una nación modelo por la madurez de sus instituciones, se debe en gran parte a Santander que fué el verdadero organizador del Estado Colombiano. Su visión de hombre de gobierno, recto en sus acciones y pulcro en su pensamiento y en su conducta, preparó el camino para que aquella nacionalidad se abriera paso hacia las más preciosas conquistas de la civilización.

Pero Santander no sólo pertenece a la historia de Colombia sino a la de toda la América. Su figura se empina sobre el pedestal de su grandeza para ofrecerse a la contemplación de todo el Continente como una de las más grandes cumbres del pensamiento americano. Su mirada no se detuvo en la estrechez de los horizontes patrios, sino que abarcó como la de un águila todos los ámbitos del mundo colombino. Un solo hecho basta para singularizarlo como un americanista eminente: su destacada participación en el Congreso de 1826 y su resolución de ampliar la iniciativa de Bolívar incluyendo a los Estados Unidos de América entre los países que debían reunirse en el Istmo de Panamá para echar las bases de la futura solidaridad interamericana. Santander fué sin duda el hombre de Estado que mejor comprendió esa idea del Libertador que se apresuró

a calificar, en su famosa carta dirigida a Bolívar el 6 de marzo de 1825, como "la obra más portentosa que se había concebido después de la caída del Imperio Romano". Fué Santander, por otra parte, quien afirmó con mayor energía y con mayor conciencia de la solidaridad continental la necesidad de que la proyectada alianza de nuestros pueblos por medio de una asamblea que le sirviera "de punto de contacto en los peligros comunes y de fiel intérprete en los tratados públicos", se estableciera sobre el más estricto respeto al principio de la igualdad de las soberanías. En su respuesta a Bolívar señaló en primer término la necesidad de que el principio de intervención fuese para siempre desterrado de América por tratarse "de una máxima subversiva de los derechos soberanos de los pueblos".

El Gobierno dominicano rinde con sincera emoción este tributo a la esclarecida memoria del preclaro republicano colombiano. Santander fué, entre los grandes próceres que consumaron la magna obra de encender la aurora de la emancipación en medio de una noche colonial de casi cuatro siglos, el que acogió con mayores manifestaciones de simpatía los esfuerzos que el pueblo dominicano realizaba para conquistar su libertad conculcada.

El patriotismo dominicano no podrá jamás olvidar el gesto del eminente patricio cuando se negó a recibir al Plenipotenciario Haitiano Chanlatte, enviado por el Presidente Boyer a Bogotá para gestionar una alianza defensiva entre Haití y la República de Colombia, invocando que "la ofensa hecha por el Presidente de Haití a la Gran República, al arrancar la bandera que Núñez de Cáceres había enarbolado en la parte española de Santo Domingo, había borrado por completo los servicios prestados por Petión a Bolívar". Cuando llegó a Colombia la noticia de la independencia efímera que proclamó en 1821 el Doctor José Núñez de Cáceres, el hombre cuya activa personalidad fué, según ha dicho Pedro Henríquez Ureña, "el centro de las nuevas aspiraciones del país", Santander la recibió con ardoroso entusiasmo y se la comunicó a Bolívar, quien desde Popayán, el 9 de febrero de 1822, expresó en carta dirigida al egregio patriota colombiano la satisfacción que le producían "tan agradables comunicaciones". El hombre que con tan heroica decisión combatió por la independencia de Colombia y que se cubrió de gloria en el Puente de Boyacá y en el Pantano de Vargas, donde su espada flamígera trazó derroteros de triun-

fo a las huestes libertadoras, no podía dejar de ofrecer su concurso generoso a los esfuerzos que hacía el pueblo dominicano para hacer viable su inflexible designio de ser libre.

Francisco de Paula Santander fué, como ha dicho Camacho Roldán, "sacerdote del templo de la ley". La manigua no fué su único campo de batalla como lo fué para la mayor parte de los caudillos latino-americanos. Santander supo, después de consumada la independencia, trocar su espada de combatiente por el bastón de mando del conductor civil y cambiar el uniforme del caudillo por la toga del repúblico. En eso reside su principal grandeza. Organizar un pueblo vale a veces más que crear una nacionalidad. Para hacer una patria bastan el heroísmo y el arrojo; pero para organizar un país se requieren virtudes excepcionales que no concurren sino en los grandes conductores de naciones. Si cada uno de nuestros pueblos, después que adquirieron la plenitud de su soberanía, hubiese encontrado un conductor con las dotes de estadista que concurren en Santander, la evolución democrática de América habría realizado progresos tan notables como los que hoy constituyen la base de la organización política en naciones de cultura secular. La incapacidad de nuestros pueblos para el gobierno civil fué, en los años que siguieron a su emancipación, el fruto de la incapacidad para el mando de sus primeros conductores.

Un ilustre tribuno colombiano, Uribe Uribe, ha dicho que Santander supo "conciliar en la práctica del gobierno estos dos elementos al parecer discordantes: la libertad y el orden". El gran estadista supo fortalecer a un mismo tiempo el concepto de autoridad, sin el cual es imposible el progreso, y el respeto a los derechos del ciudadano, condición necesaria para que el mando no degenera en opresión. Por eso fué Santander un verdadero hombre de Estado, un realizador que hizo posible que en suelo colombiano echara raíces el concepto de la democracia y germinara el ideal de la libertad humana.

El pueblo dominicano puede apreciar, mejor que ningún otro, la importancia de la obra que llevó a cabo Santander y las dimensiones excepcionales que ha adquirido a través de un siglo su figura.

Durante décadas enteras hemos sido víctimas de la anarquía por falta de un verdadero hombre de gobierno que desde

el solio presidencial guiara al país hacia la realización de sus destinos como comunidad civilizada. La República vacilante, sacudida durante más de medio siglo por infructuosas luchas fractricidas y por enconadas convulsiones, vió su progreso detenido y estancadas sus grandes posibilidades porque le faltó un hombre que fuera, como lo fué Santander para Colombia, capaz de dominar el oleaje de las pasiones y de enseñar a su pueblo, desde la práctica del Gobierno civil, a usar con moderación los derechos conquistados en el cálido campo de la libertad. Cuando surge el Generalísimo Trujillo en el camino del pueblo dominicano, como un conductor providencial llamado a rectificar todos los errores y todos los desaciertos del pasado, es cuando comienza a predominar un verdadero sentido de organización en la vida nacional y cuando nace un autentico concepto de sus deberes y de sus derechos en el alma ciudadana. A partir de este momento, marcado con caracteres luminosos en la vida nacional, la República se dió cuenta de lo que vale un organizador para un pueblo sin dirección que durante años enteros se había visto imposibilitado para cumplir su destino superior en la historia.

La obra realizada en diez años por el Generalísimo Trujillo constituye un milagro de organización y de eficiencia que vale tanto para el pueblo dominicano como la propia obra de la independencia. Cuando se parangona la figura del insigne Benefactor de la Patria con la de los recios caudillos que forjaron en la candente arena de las luchas armadas, la libertad de la República, no se exajeran en lo más mínimo los méritos del hombre que ha dado al país una fisonomía nueva y ha creado la era de la reconstrucción nacional. Aquí cabría parodiar las sentenciosas palabras con que Bolívar exaltó la obra del eminente estadista colombiano: "Los libertadores en el campo de la guerra y Trujillo en la Administración, son los autores de la nacionalidad dominicana".

Hay un hecho que habla con singular elocuencia de las dotes de estadista que tanto elevaron sobre el nivel de sus contemporáneos la figura de Santander; el apoyo que ofreció a la iniciativa de Bolívar para crear en Panamá un Congreso de Plenipotenciarios que sirviera de punto de partida a la Asociación de los pueblos de América en el dominio de las relaciones internacionales. Santander comprendió mejor que nadie

que la seguridad del Continente dependía en gran parte de la unión de las naciones que lo constituyen para la defensa de sus intereses comunes. Y singular coincidencia, Señores! Casi un siglo después de la desaparición del gran repúblico, Colombia y la República Dominicana comparecen juntas a la Octava Conferencia Internacional de Lima para sustentar el proyecto de una Asociación de Naciones Americanas que sirviera de fiel expresión a la solidaridad del Continente.

El Generalísimo Trujillo recoge otra vez la idea de Bolívar para ofrecerle la misma acogida que le ofreció Santander en 1825 y para proclamar de nuevo en la conciencia de América la necesidad de que nuestros pueblos se unan para que contribuyan con sus esfuerzos a la pacificación internacional y a la realización de los grandes principios en que se afinsa la civilización humana.

América!, “el Continente de la esperanza”!... El Continente que en su marcha, sin vacilaciones, hacia el superbo destino que le corresponde en la civilización, sigue los derroteros luminosos que le trazaron los invictos paladines que forjaron sus nacionalidades, cuyas concepciones doctrinarias fueron puras como la entrañas de sus selvas inexploradas, ámplias como los horizontes de sus llanuras infinitas, y grandiosas como la magestad de sus montañas!

América!, el Continente en que el derecho se orienta siempre hacia los más nobles ideales, y en que el ideal se inspira en la suprema potestad del derecho!... El Continente nuevo, no tanto por lo reciente de su participación en la civilización contemporánea, cuanto por la pujanza con que ha emprendido las más nobles conquistas de los ideales de la humanidad.

Madre joven y fecunda de los más avanzados postulados del derecho internacional: en tu ingente lucha por el triunfo definitivo de esos ideales en que descansa la común felicidad de las naciones, no podrás desmayar ni cejar un sólo instante, porque en tus crueles desventuras por tan árduo triunfo, te iluminará siempre el genio de Bolívar, te robustecerá la sublime grandeza de Washington, te alentarán las virtudes de San Martín, de Sucre, de Morazán, de Duarte, de Martí... te inspirarán la austeridad y la sabiduría de Lincoln, de Juárez y de Santander... y te conducirán hacia la meta los predestinados de la hora, aque-

llos que, como Trujillo, sueñan con una América cada vez más grande, más próspera y más libre, capaz de abrigar en su seno a los hombres de todas las razas y de llevar sobre sus hombros, en la sucesión de los tiempos, los destinos espirituales del mundo.

La Cancillería dominicana rinde con verdadera veneración este tributo a la esclarecida memoria del ilustre colombiano. Su figura, digna de la pluma de Plutarco, se empina hoy para recibir el homenaje de América que ve en él a uno de sus varones más preclaros y a una de sus glorias más puras. Que la conciencia del Continente se reafirme en el culto al excelso patriota para que en nuestro cielo no se extingan jamás los destellos que emanan de su inmortalidad iluminada!

Discurso pronunciado por el Encargado de Negocios de Colombia  
en el Homenaje a Santander

De una sola mirada, el señor Canciller ha iluminado la figura central de la vida colombiana, dando brillo con su palabra a este homenaje, que solemniza con su presencia el Honorable señor Presidente de la República y la clarísima concurrencia que me dispensa el honor de escucharme.

No puedo ocultar mi profunda satisfacción patriótica, al registrar que esta nación hermana se asocia generosa a la emoción del pueblo colombiano, en el tributo que hoy rinde a aquel que le plasmó con pulso de gigante su fisonomía civil ante la historia, y cuyo nombre ha aprendido la América en el friso de la libertad.

Pero antes de continuar, me es profundamente grato, como representante de Colombia, dar las gracias al ilustre Gobierno Dominicano por este nuevo testimonio de confraternidad continental, que surge espontáneo de la noble y eleyada política internacional del Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina.

Este de quien vamos a hablar, y al calor de cuyo recuerdo estamos aquí reunidos, fué uno de los primeros héroes de la independencia de Colombia, primer vicepresidente constitucional de la misma, primer presidente constitucional de la Nueva Granada, y cuando murió, el 6 de mayo de 1840, representante al Congreso por la Provincia de Pamplona.

Santander—al decir de paso de sus biógrafos—“era un hombre hermoso y arrogante, de gran talla, robustos miembros y apostura imponente. La palabra sonora y acompasada caía de sus labios llena de grandeza y gracia, y en sus modales la distinción y la dignidad se revestían de soltura y donaire. Afluyente, llano y jocosos en el trato común, descendía hasta la última escala social, hasta cantar, comer y jugar con el pueblo; pero ni aún entonces dejaba de ser quien era: bajaba él hasta ellos, pero ellos no subían un punto hacia él; poseía el raro don de mantener a cada cual en su puesto, por su mero ascendiente y sin imponerse ni suscitar descontento”.

“He conocido todas las majestades de Europa—exclamaba el Príncipe Pedro Bonaparte— y puedo asegurar que no he visto a nadie en quien la naturaleza haya impreso con caracteres más fuertes el don de mando que en el General Santander”.

Tan definidos rasgos de quien tuvo tal influencia en la conformación política de un pueblo, tenían que acabar por ser el troquel en que se fundiera el sello indeleble de una nacionalidad, en cuya fisonomía civil quedó acuñado, y para siempre, el espíritu del Hombre de las Leyes.

Perteneció Santander a esa pléyade maravillosa de sabios, oradores, escritores, políticos y guerreros, educados bajo las administraciones ejemplares de virreyes españoles como Mezzia de la Cerda, Ezpeleta y Caballero y Góngora, de quienes podría afirmarse, aunque parezca extraño, que fueron los primeros autores de la revolución de 1810, debido al gigantesco impulso que dieron en la Colonia a todas las provincias del saber humano de la época. A ellos, y nada más que a ellos se debe la llegada de don José Celestino Mutis, y la fundación de la Expedición Botánica; la apertura de la Biblioteca Pública y el plan genial de estudios de Moreno y Escandón, que antes de merecer la desaprobación de la Metrópoli, por intrigas de los frailes dominicos, alcanzó a ponerse en práctica, dando por resultado una transformación total de los conceptos filosóficos y políticos. Al calor de la Expedición Botánica y bajo la paternal dirección del sabio Mutis, despertaron a la ciencia Caldas y Zea; estimulado por los progresos de la imprenta que fundara el director de la Biblioteca Pública, Nariño montó la suya, e imprimió los Derechos del Hombre y del Ciudadano, cuya traducción hizo de noche y repartió secreta-

mente, lo que le valió que lo desterraran y condenaran por sedicioso; y por último, frutos fueron de la libre enseñanza en el Colegio del Rosario y San Bartolomé: José Félix de Restrepo, magistrado integérrimo y maestro de la juventud; Camilo Torres, el tribuno de la Revolución; los Mosqueras, los Pombos, los Arboledas, los Caicedos, los Lozanos, y en fin, todos los que contribuyeron con su sangre y sus ideas a prender el fuego de la Independencia, cuya llama pasó de Boyacá a Ayacucho, y no vino a extinguirse sino con el último aliento de Bolívar, quien sabía que mientras él saltaba de Ande en Ande libertando pueblos y fundando Repúblicas, "Santander organizaba el Gobierno en Bogotá, ponía freno a la ambición de los militares, sometía los problemas administrativos a los legisladores, conseguía dinero para alimentar la libertad, trataba mano a mano con los plenipotenciarios europeos el reconocimiento de la República, y aún le quedaba tiempo para discutir con sus amigos los estudiantes sobre las arduas cuestiones del Derecho de Gentes".

Porque no hay que olvidar que Santander, no obstante sus triunfos militares, fué antes que nada el intelectual que a los dieciocho años tuvo que cerrar los textos de estudio para empuñar la vencedora espada de la Batalla de Boyacá; pero que al restablecerse la paz, volvió a los libros. Pues el verdadero Santander no está ni en el heroísmo de Córdoba, ni en la estrategia prodigiosa de Sucre, ni en la genialidad creadora de Bolívar, sino "en el esfuerzo frío y persistente que realizó durante veinte años para que los granadinos distiguiesen nítidamente los conceptos de independencia política y de libertad civil".

De lo dicho ya puede colegirse que si Bolívar dió a Colombia la independencia, Santander le legó la libertad. Y así lo reconoció aquel cuando desde Arequipa le decía: "El Ejército en el campo y Vuestra Excelencia en la Administración, son los autores de la independencia y de la libertad de Colombia. El primero ha dado la vida al suelo de sus padres y de sus hijos, y Vuestra Excelencia la libertad, porque ha hecho regir las leyes en medio del ruido de las armas y de las cadenas. Vuestra Excelencia ha resuelto el más sublime problema de la política: si un pueblo esclavo puede ser libre".

Aludía el Padre de la Patria a la firmeza y habilidad de Santander para imponer el cumplimiento de la ley de manumi-

sión de 1821, en cuya elaboración había procedido con tal cautela el Congreso de Cúcuta, que ella más parecía un piadoso llamamiento a la filantropía y a los sentimientos cristianos de los dueños de esclavos, que una norma jurídica con suficiente intención coercitiva. Temían seguramente las Cámaras herir la susceptibilidad de los ricos colonos que se habían adherido al movimiento de la emancipación, por obtener la autonomía económica de la Metrópoli, y los cuales, si es verdad que en teoría aceptaban los derechos naturales del Hombre, en la práctica lo que más les entusiasmaba del sistema liberal era la intangibilidad de la propiedad privada, en la que encontraban resguardadas sus minas y sus haciendas.

Pero si los legisladores se declaraban satisfechos con las leyes de manumisión a largo plazo, no así Santander ni el Libertador, quien en oficio datado en el Cuartel General de Valencia a 14 de julio de 1821, y dirigido al Presidente del Congreso General de Colombia, manifestaba lo siguiente:

“La sabiduría del Congreso está perfectamente de acuerdo con las leyes existentes de favor en la manumisión de los esclavos; pero ella pudo haber extendido el imperio de su beneficencia sobre los futuros colombianos, que recibidos en una cuna cruel y salvaje, llegan a la vida para someter su serviz al yugo. Los hijos de los esclavos que en adelante hayan de nacer en Colombia deben ser libres, porque estos seres no pertenecen más que a Dios y a sus padres, y ni Dios ni sus padres los quieren infelices. El Congreso General autorizado por sus propias leyes, y aún más que por las de la naturaleza, puede decretar la libertad absoluta de todos los colombianos al acto de nacer en el territorio de la República. De este modo se concilian los derechos posesivos; los derechos políticos, y los derechos naturales”.

Tocóle pues a Santander, al interpretar la ley inspirada por el Libertador, dar la sensación plena de la seguridad en la justicia. Porque ya atisbaba él como magistrado, que el Derecho no ha nacido en la vida humana por deseo de rendir culto aparente a la idea de justicia, sino para colmar una ineludible urgencia de seguridad y de certeza en la vida social. Contra lo que se ha dicho, puede afirmarse que para Santander las leyes existían, no como mera transcripción rigorista de un criterio axiológico, sino en cuanto ellas expresaban una realidad social. El Es-

tado era para él un organismo viviente, un conjunto de vida humana, un plebiscito cotidiano, no un cuerpo que se agota en formas estáticas de valores.

“De pie en el terreno de lo positivo—observaba Uribe—Santander no permanecía, sin embargo, estacionario, sino que procuraba avanzar. Así, fué Santander el Hombre de Estado por excelencia, como hoy lo concebimos; gobernante que eleva su espíritu a las regiones del ideal, pero sin dejar de estudiar la realidad y de apoyarse en ella”.

Pero si su acatamiento a la Constitución le valió el que sus enemigos le aplicaran con desdén el calificativo de “Hombre de Leyes”, eso mismo lo ha librado de la imputación de demagogía.

Porque si la posteridad lo ha recompensado dándole cada día mayor gloria y prestigio, no hay que olvidar que en vida sufrió Santander las más severas críticas, aún de amigos y partidarios, precisamente por su espíritu legalista.

“Para perderse un Estado —decía— no se necesita de un fuerte ejército enemigo que lo invada, sino de muchas personas que gobiernen y de pocas que quieran obedecer”. Lo que vale decir que él jamás intentó, no obstante su respeto a la voluntad de la Nación, debilitar la estabilidad del poder, rindiendo culto a la popularidad para asumir la personería de la multitud.

Por eso fué Santander político superior a todos los de su tiempo, y arquetipo de los que luego le siguieron.

Es evidente que la idea del Congreso de Panamá partió de una iniciativa genial de Bolívar; pero no es menos cierto que Santander participó activamente en su formación y desarrollo, introduciéndole a esa obra—que él consideraba “la más portentosa que se ha concebido después de la caída del Imperio Romano”—importantísimas adiciones como la del acatamiento obligatorio a las decisiones arbitrales, y la prohibición de alianzas parciales o con Gobiernos extranjeros, sin anuencia de los demás confederados. Y aquí surge la suprema personalidad de Santander, quien sin esforzarse en afirmarla, gana dimensiones para su gloria. Porque, como dice un pensador contemporáneo, “aspirar con conciencia a afirmar su personalidad, es el mejor medio de perderla”.

Sostiene Brown Scott que la invitación que se extendió a los Estados Unidos de América para que se hicieran representar en el Congreso de Panamá, fué por empeño de Santander, quien “tenía su propio modo de obrar, distinto a veces del de Bolívar”. Mas en todo caso, es lo cierto que en lo tocante a política internacional, los dos grandes hombres no siempre coincidían en su criterio. Recuérdese si no el incidente de la prisión del sabio naturalista Bompland, en el Paraguay, y los proyectos románticos de Bolívar de ayudar a la Confederación Argentina a rescatar esa provincia de las garras opresoras del doctor Francia. En esa ocasión, como siempre que se trataba de cuestiones jurídicas, el concepto de Santander fué definitivo, y sirve de antecedente al principio de la No Intervención, prohijado un siglo más tarde por las veintiún Repúblicas americanas. “Con tan laudable fin— decía Santander al Libertador—, ¿no puede un cuerpo de tropas colombianas ser destinado al efecto? Este es un punto constitucional, y yo sostendría que no puede ser; por sí mismos no lo podemos hacer, porque no tenemos derecho ninguno sobre el Paraguay, ni la provincia está dependiendo del Gobierno español; tampoco en calidad de auxiliares, porque en virtud de qué pacto ni obligación auxiliaremos a Buenos Aires en sus diferencias intestinas? Yo bien veo que teórica y constitucionalmente carecemos del poder de hacer este bien a la causa de la libertad americana, prácticamente el mal de la desunión argentina prosigue y contagia, y la causa americana lo padece cruelmente. Mas qué podemos contra el torrente de la civilización que desconoce el derecho de intervención y que no liga a sus Gobiernos sino en virtud de precedente obligación perfecta? Y Ud. y yo menos, que por fortuna somos empleados de una Nación constituida, donde se cita y se venera el código constitucional con respeto santo”.

Y andando por el vasto continente de la historia, hemos llegado al punto en que el torrente de la vida pública colombiana se separa, y en que las ideas correrán por cauces diferentes, siguiendo cada cual el rumbo de sus inspiraciones. Hemos llegado pues al instante en que nacen los partidarios tradicionales a la sombra de Santander y de Bolívar, sin los cuales los colombianos no se sentirían tan colombianos. Porque liberalismo y conservatismo, que al polarizar la democracia la equilibran, más que un modo de conjugar el ser de la política, son el temperamento del alma de ese pueblo, que deriva invariablemente hacia el orden y la libertad, como reza su escudo nacional.

Ese divorcio de aguas en la geografía política de aquella comarca, ocurrió hace más de un siglo, cuando desgarrado el suelo de la Gran Colombia por las aspiraciones separatistas de Venezuela y Ecuador, dictó el Libertador el Decreto de 27 de Agosto de 1828, orgánico de la dictadura de Bolívar, y prólogo de la conspiración de septiembre, por la cual fué acusado Santander como agente principal o al menos como cómplice, y desterrado de su patria, donde sólo volvió más tarde como Presidente de la Nueva Granada. En adelante veremos pues a esos dos gigantes en lucha titánica, que ha continuado después de la muerte de los caudillos, y que si ha dejado de ser sangrienta, no ha perdido su dramático interés.

Sólo que por sobre el abismo que antaño separaba a los dos bandos—república o monarquía, aristocracia o democracia—, el tiempo ha tendido el puente de la transigencia para seguir la discusión. Mas, si la razón de la libertad dió el triunfo político al partido de Santander, aún no se ha apagado el diálogo de la Convención de Ocaña, donde Bolívar fué a escuchar por el ojo de la cerradura y a hacer encendidos comentarios que han quedado en las páginas del "Diario de Bucaramanga" de Perú de Lacroix. Eso ha hecho que las voces se entremazclen, que se crucen los conceptos, y que a la postre los partidos se hayan quedado casi sin programas, en el regateo de los principios.

"Me refiero— dice Carlos Lozano, y yo con él— a la extensión de la rama ejecutiva del poder público. Bien sabido es, por la anécdota divulgada por el doctor Carlos Martínez Silva, que al comentar este asunto, dijo alguien a don Miguel Antonio Caro: "Hemos hecho una constitución monárquica"; a lo cual respondió el jefe de la reacción victoriosa: "Sí, pero desgraciadamente electiva".

"Las facultades que disfruta el Presidente de la República en Colombia—agrega Lozano— no tienen en efecto paralelo en ninguna constitución democrática del mundo. En realidad funciona en nuestro país una dictadura fundada en la ley".

Eso es cierto, pero como contrapartida tenemos en Colombia otra dictadura, no menos poderosa: la de la prensa nacional, de cuyo seno han salido innumerables Presidentes de la República, y que tuvo su origen en el propio Santander, de quien se ha dicho que adolecía de intemperancia de pluma, como Bolívar de intemperancia de lengua.

Más he aquí ahora que la discusión —tan peculiar a la idiosincrasia colombiana—no es ya tanto entre liberales y conservadores, sino entre los mismos sucesores del Hombre de las Leyes, que en la reforma constitucional de 1936 “transigieron en la más extraña de las conciliaciones”, introduciendo en la carta fundamental, como alega el comentarista ya citado, una antinomía entre dos sistemas jurídicos diversos: el que reconoce y el que niega la existencia de los derechos subjetivos.

Volvemos pues a repetir las conciliaciones gratas al Libertador. Mas sea como fuere, esa antinomía se evidencia dentro del perímetro de la lógica, donde no caben las contradicciones, y donde la vida se reduce al esquema quieto, definitivo, de sujeto u objeto. Pero es que la lógica tiene que ser revisada, como sugieren los pensadores que siguen las corrientes del humanismo trascendental; porque la filosofía tiene que ir a parar forzosamente a una metafísica de la existencia, en la cual podrán discutirse los grandes problemas actuales de los hombres. Pero como estos necesitan justificar cada uno de sus actos, será pues preciso, en esa revisión, hacer un alto en los valores de la más elevada jerarquía, para que en el otro del nuevo Derecho resplandezca la justicia perfecta.

Por eso los hijos de la democracia tributan hoy un férvido homenaje a la memoria de aquel enamorado de la justicia plenaria que se llamó Francisco de Paula Santander, cuyos ideales renacen cada día y flotan en el tricolor de la bandera colombiana, ante la cual cayó, hace ya un siglo, ese heroico soldado de la libertad americana, rendido por la muerte pero no por la lucha.

AGRADECIMIENTO DEL GOBIERNO DE COLOMBIA POR EL  
HOMENAJE A SANTANDER

Delegación de Colombia

Número 188/10.

Ciudad Trujillo, R. D., 15 de Junio de 1940.

Señor Secretario de Estado:

Me es muy honroso comunicar a Vuestra Excelencia que el Ministerio de Relaciones Exteriores me ha escrito dándome

el gratísimo encargo de reiterar al Gobierno de la República Dominicana los profundos agradecimientos del de Colombia por la forma elevada y generosa como se asoció al homenaje rendido al general Francisco de Paula Santander con motivo del primer centenario de su muerte.

Mi Cancillería subraya en las instrucciones que me imparte el hacer llegar hasta el Excelentísimo Señor Presidente Troncoso el aprecio con que se enteró de su asistencia a la ceremonia llevada a efecto en el Palacio Nacional la noche del 6 de Mayo pasado, y el hacer saber a Vuestra Excelencia que en el Palacio de San Carlos se guardará con la más sincera admiración el texto del brillantísimo discurso que en esa ocasión pronunció el señor Canciller dominicano.

Aprovecho esta oportunidad para trasmitir igualmente la gratitud de mi Gobierno por la manifestación de sincero pesar de esta Cancillería con motivo del siniestro ocurrido el mes pasado en la población de Sandona.

Sobra añadir a Vuestra Excelencia que al cumplir con estas instrucciones no hago más que abundar en mis propios sentimientos de profunda gratitud hacia el Gobierno y pueblo dominicanos.

Dígnese aceptar Vuestra Excelencia el testimonio de mi más elevada consideración.

J. E. GAVIRIA.

Al Excelentísimo Señor Don Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
PALACIO NACIONAL.

#### INAUGURACION DE LA SEGUNDA REUNION INTERAMERICANA DEL CARIBE

En Ciudad Trujillo, el día 31 de mayo en la tarde, tuvo efecto en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, la sesión inaugural de la II Reunión Interameircana del Caribe. Concurrieron a esta Reunión numerosas Delegaciones de los países del Caribe que se expresan a continuación: Colombia,

Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, República Dominicana y Venezuela.

Iniciada la sesión, el Presidente provicional, Dr. Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de Cuba y Presidente de la Delegación Gubernamental de su país, propuso al Lic. Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, como Presidente de la II Reunión Interamericana del Caribe. Esta proposición fué acogida a unanimidad por la Asamblea. Luego se propuso la designación de los seis Vicepresidentes, resultando electos: Su Excelencia el Señor León Laleau, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Haití; Su Excelencia el Dr. Rubén Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en nuestro país; Su Excelencia el Dr. Plinio Mendoza Neira, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en Costa Rica; Su Excelencia el Dr. Alberto Díaz Pardo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Cuba en la República; Su Señoría Eugene M. Hinkle, Encargado de Negocios a. i. de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo, y Lic. Víctor Garrido, Magistrado del Tribunal de Tierras.

La Asamblea aprobó asimismo por unanimidad la continuación del Dr. Guillermo de Zéndegui como Secretario General Permanente de la Reunión.

Al comenzar su ejercicio como Presidente de la Reunión, el Lic. Arturo Despradel, expresó las gracias al Dr. Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de Cuba y Presidente de la Delegación Gubernamental de su país, tanto en nombre del Gobierno dominicano como en el suyo propio, por la designación de que acababa de ser objeto, manifestando al propio tiempo, que ofrecía sus más decididos esfuerzos por contribuir al mayor éxito de la Reunión. Pidió a los Delegados que el Dr. Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de Cuba y Presidente de la Delegación Gubernamental de su país, en su calidad de Presidente de la Unión Interamericana del Caribe, continuara en un sitio distinguido de la Mesa Directiva, lo que fué aprobado por aclamación por la Asamblea. Inmediatamente el Lic. Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Presidente de la II Reunión Interamericana del Caribe, dió lectura al discurso inaugural, en el cual recordó los títulos históricos que hacen de la

capital de la República el centro espiritual del Caribe. También se refirió de manera elocuente a los acontecimientos más notables de que ha sido teatro la más antigua ciudad del Nuevo Mundo.

Este brillante discurso del Señor Presidente de la II Reunión Interamericana del Caribe, Lic. Arturo Despradel, fué contestado por el Dr. Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de Cuba y Presidente de la Unión Interamericana del Caribe con otro elocuente y conceptuoso discurso.

Terminados los discursos, el Secretario General, Dr. Guillermo de Zéndegui, dió a conocer al plenario dos mociones que debían ser tomadas en consideración por la Asamblea. Una presentada por la Delegación Gubernamental de Colombia, presidida por el Dr. Plinio Mendoza Neira, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Costa Rica, relativa a la designación del Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y del Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, Presidente de la República, como Presidentes Honorarios de la II Reunión Interamericana del Caribe; y la otra presentada por la Delegación Gubernamental de Haití, presidida por el Señor Leon Laleau, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de su país, sobre un voto de simpatía y solidaridad de las Naciones pertenecientes a la Unión Interamericana del Caribe, en honor del Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin Delano Roosevelt, por sus generosos esfuerzos en favor de la paz y la concordia de los países del Continente Americano.

Ambas mociones fueron aprobadas a unanimidad por la Asamblea.

Seguidamente el Secretario General, previa autorización del Señor Presidente de la Reunión, propuso y fué aprobada por Asamblea la siguiente nómina de personalidades para constituir la Comisión de Organización: Presidente: Lic. Juan Tomás Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia; Secretario: Agr. Vicente Tolentino Rojas, Director General de Estadística; a la cual se subordinaron las Subcomisiones de Iniciativas, de Credenciales, de Coordinación y de Publicidad.

A las 6.35 quedó clausurada la primera sesión plenaria de la II Reunión Interamericana del Caribe.

DISCURSO INAUGURAL DE SU EXCELENCIA EL  
CANCILLER DESPRADEL, PRESIDENTE DE  
LA SEGUNDA REUNION INTERAMERI-  
CANA DEL CARIBE

Señores:

La más antigua Ciudad del Nuevo Mundo, la que fué un día asiento de la civilización occidental y centro desde el cual irradió hacia todos los ámbitos del Continente la luz de la cultura europea, abre sus brazos para recibirnos con fraternales palabras de bienvenida. En este saludo cordial no solo late la emoción de una ciudad que se siente honrada y complacida por la visita de un grupo escogido de figuras representativas del pensamiento americano. Por encima de vuestra investidura oficial ostentáis una condición más alta: la de hermanos en el ideal que es el nexo que más acerca a los hombres y que más aproxima a las naciones. Sed, pues, bienvenidos, a este suelo antillano que es vuestro propio hogar porque a él se encuentran vinculados multitud de recuerdos que hablan de nuestras glorias comunes y que representan un patrimonio espiritual enaltecido por la aureola de cuatro siglos de historia.

Esta ciudad cuatro veces centenaria que os recibe jubilosamente, ostenta hoy como un blasón el nombre esclarecido del creador de la nueva patria dominicana, el genial estadista que ha consolidado la obra de los libertadores rodeando de prestigio el nombre internacional de la República y afirmando, dentro del orden y con absoluta sumisión a la potestad de la ley, el espíritu democrático de nuestras instituciones. El acto de justicia realizado por el Congreso Nacional al dar el nombre del eminente patriota y conductor egregio a la vieja Ciudad de los Colones, es un ferviente homenaje al hombre eximio que reconstruyó la Ciudad después que sobre ella se desencadenaran las iras de la naturaleza; que la levantó a la altura de sus viejas tradiciones y que la embelleció, por último, tendiendo sobre ella nuevas avenidas y espléndidos jardines.

Ningún país tiene motivos más poderosos que la República Dominicana para sentirse asociado al magno propósito de unir a los pueblos de la Cuenca del Caribe por medio de un intercambio espiritual más íntimo que desarrolle y fortalezca en

ellos la conciencia de la misión que están llamados a cumplir en la civilización americana.

Desde los primeros tiempos del Descubrimiento, cuando todavía gran parte del Mundo occidental permanecía inexplorado, Santo Domingo fué el centro de todas las actividades destinadas a afianzar el dominio de España en el Nuevo Mundo y a extender por todos sus ámbitos la civilización cristiana. En el año 1493 se fundó la Isabela, primera ciudad erigida en América, y poco después parten desde esas playas las naves descubridoras que cruzaron en toda su extensión el Mar Caribe llevando en su seno las primicias de una cultura varias veces secular y de una nueva fé que debía abrir en el espíritu del mundo recién descubierto caminos más anchos y duraderos aún que los que abría en la tierra virgen la espada conquistadora. En 1496 Bartolomé Colón, hermano del Almirante, fundó en la margen oriental del R<sup>o</sup> Ozama la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, la cual debía convertirse bien pronto en el meridiano espiritual y político del Mundo Occidental de aquellos días. Felipe II el extraordinario Monarca que recibió como herencia un imperio en cuyos dominios no se ponía el sol, señalaba la importancia que cobró desde los días mismos de su fundación esta ciudad cuatro veces centenaria, diciendo que Santo Domingo de Guzmán era "llave, puerto y escala de todas las Indias".

La vieja Ciudad de Santo Domingo de Guzmán fué, en el portentoso período del descubrimiento y de la colonización, vínculo de unión de toda la zona que baña el Mar Caribe. En el aspecto político, la real audiencia creada por cédula de Fernando el Católico el 3 de abril de 1511, extendió su jurisdicción sobre todas las antillas, sobre Venezuela y sobre toda la América central, desde Panamá hasta Nicaragua. En el aspecto religioso, la Arquidiócesis de Santo Domingo abarcó bajo su égida una extensión aún mayor de ese vasto mundo recién incorporado a la civilización cristiana. En el orden intelectual, Santo Domingo fué, con su famosa Universidad de Santo Tomás de Aquino y con su Universidad de Santiago de la Paz, el foco que iluminó durante décadas enteras el pensamiento de los pueblos que se comparten porciones diferentes del vasto hogar del Caribe. Parece que esta tierra, por virtud de superiores designios, estaba designada a cumplir en el Mundo Occidental la misión que cumplió Grecia en la antigüedad clásica como cuna de la filosofía y como sede de la civilización humana.

Santo Domingo fué también el centro desde el cual partieron hacia las demás antillas y hacia Tierra Firme las legendarias expediciones que llevaron a casi todos los ámbitos del Continente la cruz y los pendones de los Reyes Católicos. De aquí parten los misioneros que llevan a las tierras descubiertas con la luz del evangelio, el don precioso de una nueva fé que había de ser, en evolución espiritual de esta vasta porción de la humanidad, una fuerza de imponderable virtud regeneradora. De estas playas parten también las grandes figuras de la conquista, los recios capitanes que llevan los destinos de un mundo en gestación suspensos del mandoble de su espada. Juan Ponce de León aquel fornido guerrero que desde aquí fué a caer a las playas de Borinquen para luego emprender su fantástica peregrinación en pos de la maravillosa quimera de la fuente de la eterna juventud, romántico paladín que iba tras un sueño mientras sus heróicos compañeros de armas iban tras el oro que agujoneaba su sed de aventura y abría ante sus ojos la perspectiva de un espejismo dorado; Diego Velásquez, gran edificador de pueblos cuya espada lució, antes de fulgurar bajo el sol de Cuba, en la fastuosa corte virreinal en que Doña María de Toledo ostentaba, entre la pompa de los escudos heráldicos y la gracia de las genuflexiones cortesanas, la primera corona nobiliaria europea que existió en tierras de América; Hernán Cortés, titán de contextura casi mitológica, que paseó por las calles de la blasonada Villa de Azua su modesta figura de escribano antes que el imperio azteca sirviera de escenario a su heroísmo fabuloso; Francisco Pizarro, formidable atleta de la conquista cuya figura es digna de la Ilíada, que aquí vivió como un personaje oscuro y sin relieve antes que el imperio de los incas ofreciera campo propicio a su intrepidez legendaria; Vasco Núñez de Balboa, el audaz explorador que al descubrir el Pacífico abrió a la civilización nuevas rutas oceánicas, que salió de estas playas para llevar el pendón de Castilla hasta los confines en que el Istmo de Panamá se abre entre dos mares como entre dos inmensidades; Pedro de Alvarado compañero de Cortés en la singular empresa de la conquista de México, que por aquí paseó, pobre y desamparado, su cruz de Caballero de la Orden de Santiago; Alonso de Ojeda, el Caballero de la Virgen, que después de fundar pueblos en Tierra Firme viene a morir a esta tierra para que el templo de San Francisco cubra sus despojos mortales, bajo sus bóvedas centenarias; Diego de Niquesa y otros cien paladines de la misma

estirpe, fundidos en bronce de leyenda, representan en el amanecer de nuestra historia lazos de unión que vinculan a nuestros pueblos y convierten a este país en el centro desde el cual se desborda hacia los cuatros confines del Mundo Occidental el milagroso torrente de la civilización ibérica.

Después de realizada la conquista durante los primeros tiempos del período colonial, gigantesca etapa que sólo puede ser comparable por las proyecciones que ha tenido sobre toda la civilización humana, con aquella otra que se inició en la antigüedad con las primeras fundaciones realizadas por las águilas romanas, Santo Domingo continuó siendo el centro del Caribe y la "llave de las Indias".

Aquí se fundaron los primeros conventos y se abrieron las primeras escuelas; se creó la primera Universidad y existieron las primeras villas blasonadas. Bajo nuestro cielo vibró por primera vez en América, en labios de Elvira de Mendoza y de Leonor de Ovando, el verso castellano, nació el teatro de ambiente americano con los entremeses de Cristóbal de Llerena y se estableció el primer núcleo de hombres de letras que existió en el Nuevo Mundo: junto a letrados como Arce de Quirós, Diego y Juan de Guzmán y Alonso de Espinosa, sostuvieron en esta ciudad el imperio del espíritu cronista como Fray Bartolomé de las Casas y Gonzalo Fernández de Oviedo. Bajo los muros seculares de la vieja Iglesia de Las Mercedes abrió sus alas la inspiración de Tirso de Molina y al rumor del Ozama trazó páginas imperecederas la pluma de Alonso de Zurita. Tales hechos debían convertir a la antigua Ciudad de Santo Domingo de Guzmán en un poderoso centro de atracción en que debían bien pronto concentrarse todas las energías espirituales del Mundo Occidental de la época. Así sirvió esta ciudad en aquellos tiempos no sólo de refugio a la cultura naciente en tierra de América, sino también de punto de enlace de todas las tendencias que empiezan a abrirse paso en el Continente y de todas las comunicaciones que se establecen para fomentar el intercambio entre los diferentes países de esta vasta zona americana. Santo Domingo, que era entonces el más pujante y activo establecimiento colonial que existía a la sazón en América, empezó a destacarse desde aquellos días como un pueblo predestinado a realizar una misión de acercamiento y de aproximación espiritual entre las diferentes naciones del Caribe.

Un hecho memorable, marcado con caracteres imperecederos en los anales del Derecho Público, debía reafirmar al pueblo dominicano en la realización de esa misión histórica que parece haberle sido señalada por obra de designios providenciales. En 1511 se lanzó desde aquí el primer grito de redención en favor de la raza indígena, oprimida por los grandes señores de la Colonia que la hacían objeto de una explotación contraria al más elemental sentimiento humanitario. Desde el púlpito del Monasterio de los padres Dominicos, cuyos muros multiseculares aún se elevan hacia el cielo con la majestad de sus cuatro centurias. Fray Antonio Montesino inició una noble cruzada en favor de los derechos del indio que debía tener trascendentales repercusiones en la conciencia de aquel siglo y que debía constituir una de las hermosas preseas que en aquellos tiempos aureolaron la civilización cristiana. La palabra encendida de caridad y tocada de fervor apostólico del Padre Montesino, se elevó bajo aquellas bóvedas seculares para plantear una de las grandes controversias del mundo moderno, cuya esencia es, en definitiva, la libertad del hombre: la igualdad de los indios y su derecho al disfrute integral de todos los atributos inherentes a la personalidad humana. Lo que el ilustre dominico planteó como un caso de conciencia, variando todas las ideas fundamentales que durante siglos enteros habían servido de base al progreso de la humanidad, fué algún tiempo después erigido en dogma jurídico por el insigne teólogo español Francisco de Vitoria, uno de los creadores del Derecho Internacional y uno de los más nobles apóstoles de todos los tiempos.

Esta cruzada espiritual vinculó a todos los pueblos del Caribe con la fuerza con que el ideal subyuga a los hombres y ata a las naciones. Santo Domingo, fiel a sus tradiciones, fué lazo de unión de los pueblos que libraron aquella generosa cruzada de idealismo.

Preo todavía en la época en que se inicia la decadencia de la Colonia, en que este histórico solar, asiento del primer cabildo y de la primera universidad que existieron en tierra de América, se vió empobrecido por las frecuentes emigraciones y y diezmado por todo género de vicisitudes, Santo Domingo continuó siendo lo que fué desde el primer día en que el conquistador español holló su suelo: lazo de acercamiento entre los pueblos del Caribe y puente abierto a todas las corrientes de la confraternidad interamericana.

Desde 1795 muchas de las grandes familias residentes en la parte española de la Isla abandonan el solar nativo para ir a establecerse en otros píses del Caribe, especialmente en Cuba, Venezuela y Puerto Rico, adonde no sólo llevan el precioso acervo de su cultura sino también el aporte inestimable de sus virtudes excepcionales. Lo que empezó a emigrar de nuestras playas a raíz del Tratado de Basilea fué, en efecto, la flor de la población dominicana. Entre el núcleo de los que se establecieron en la hermana Antilla de Cuba, tan unida a ésta a través de todas las vicisitudes de la historia, se destacan figuras como la de José Francisco Heredia, progenitor del insigne cantor del Niágara; del lexicógrafo Esteban Pichardo, de los Foxá, de Francisco Muñoz del Monte, del historiador del Monte y Tejada, y la del ilustre pintor Juan de Matas Tejada, que hizo a la cultura de la isla vecina la singular aportación de haber introducido allí la litografía y de haber dado decisivo impulso al arte de la línea y los colores. El ilustre publicista cubano Manuel de la Cruz sintetiza así el valor y la trascendencia que tuvo para Cuba aquella aportación hermana: "Aquellos hijos de la vecina isla de Santo Domingo, al emigrar a nuestra patria dieron en ella grandísimo impulso a la cultura, siendo verdaderos civilizadores".

Venezuela recibió a su vez la beneficiosa influencia de hombres como Arstides Roja, poeta de estro vigoroso; de los Núñez de Cáceres, hijo del insigne prócer de nuestra Independencia efímera; de los Baralt, uno de los cuales, el insigne hablista que compuso el diccionario de Galicismos, una de las obras que mayor influencia han tenido en la conservación del ingenio del idioma y de la pureza de la lengua castellana, pasó en Santo Domingo parte de su infancia y recogió en nuestro ambiente las primeras enseñanzas que nutrieron su mente esclarecida.

Puerto Rico recibió también los beneficios de esa poderosa y selecta corriente inmigratoria antes que Hostos, una de las más enhiestas cumbres del pensamiento americano de todos los tiempos, iniciara aquí su magna cruzada civilizadora dando impulso a la evolución de la escuela dominicana, ya muchas de nuestras grandes familias habían ido a fijar su residencia en aquella antilla vecina para escapar a las vicisitudes que se desencadenaron sobre Santo Domingo como consecuencia del Tratado de Basilea y de las constantes invasiones haitianas.

Gracias a esas inmigraciones Santo Domingo continuó siendo, a pesar del estado de postración en que había caído la Colonia, el centro espiritual del Caribe, ya que hacia nuestras playas convergían todas las esperanzas de retorno de esas numerosas y notables familias expatriadas.

Cuando se abre el período de las grandes luchas en favor de la emancipación de los diferentes países que hoy se comparten la soberanía de esta zona Americana, Santo Domingo desempeñó un papel trascendental contribuyendo con todos los recursos a su alcance al éxito de esos esfuerzos redentores y ofreciendo también la sangre de sus hijos en holocausto del ideal separatista que empezaba a encender en el Caribe la llama de la libertad.

Hatuey es el símbolo más alto de la energía y de la decisión con que Santo Domingo secunda el ideal redentorista de los demás pueblos hermanos en aquel ciclo glorioso. Un número no escaso de dominicanos participaron en la cruzada que en la América del Sur tuvo su más señera representación en Bolívar, creador de cinco nacionalidades. En la guerra de Secesión, en los Estados Unidos, no faltó tampoco la contribución dominicana, ofrecida en concurso de amor y en sangre generosa.

Aquí en este suelo histórico que Martí llamó "la tierra mayor de Santo Domingo", se fraguaron los planes definitivos y se reunieron los primeros recursos y cobró aliento la epopeya de cuyo seno debía surgir la independencia cubana. Desde que la idea de la libertad empieza a agitar la conciencia cubana, encendiendo la llama reivindicadora en aquel pueblo heróico que rompió las últimas cadenas que vinculaban a América al imperio colonial de España. Santo Domingo labora en favor de aquella magna empresa que nacía bajo el signo de un destino glorioso. Ya en 1880 el intrépido Maceo, el férreo titán de Peralejo cuya espada fulguró victoriosa en cien combates, encontró en Luperón amparo generoso y cordial para sus planes de agitador y de patriota. Para el insigne prócer de nuestra Restauración y para la Cancillería dominicana constituirán siempre una página de honor los esfuerzos realizados en el campo diplomático para impedir que Maceo fuera víctima del encono con que lo perseguían las autoridades españolas. Muchos de los más esforzados capitanes de la guerra de Cuba, como Flor Combret, Serafín Sánchez, Enrique Coyazo y Mayía Rodríguez, plantaron bajo nuestro

cielo sus tiendas de proscritos y recibieron el concurso del pueblo dominicano en sus empeños redentoristas. Martí, el hombre exrtaordinario que cruzó por los campos encendido de la libertad con una estrella en la frente y una lira entre las manos escogió una "tierra mayor", vecina y hermana de la suya, como centro principal para su magna empresa libertadora. Aquí estuvo el apóstol en 1892, encendiendo a su paso los ánimos con su verbo prodigioso. En 1893 volvió a nuestras playas para pasear por ellas, con gallardía de combatiente, su cruz de peregrino de una excelsa cruzada. En 1895, el mismo año en que cayó en Dos Ríos para fecundar con su sangre el ideal de Cuba libre, partió otra vez de aquí con su "mano de valientes", después de haber lanzado el famoso manifiesto de Monte Cristi que fué como la bandera que tremoló bajo el sol de la epopeya la revolución triunfante.

El solo nombre del Generalísimo Máximo Gómez, la primera espada de la última epopeya de América, basta para indicar hasta qué punto se asoció Santo Domingo a Cuba en el grandioso esfuerzo que culmina con la independendencia de aquella antilla hermana. Bajo el cielo cubano, los campos de batalla y en hora decisiva para la patria de Mrtí, flotaron juntas la cruz que abre sus brazos en nuestro pabellón y la estrella solitaria que fulgura en la bandera cubana. Para hacer patente la solidaridad de ambo pueblos, Máximo Gómez se expresaba así en su escueto lenguaje de guerrero: "El estrecho Canal del Viento no es suficiente para separar dos pueblos hermanos por la sangre y por idénticas desgracias y dolores". Esas palabras del egregio adalid de Palo Seco son dignas de estas otras iluminadas por la llama apostólica que permaneció perennemente encendida en el alma de Martí: "Hagamos sobre la mar, a sangre y a cariño, lo que por debajo del mar hace la cordillera de fuego andino".

Hay otro hecho que habla con mayor elocuencia todavía de la misión con que Santo Domingo se distingue en la historia como país destinado a servir de lazo de unión a los pueblos del Caribe: en la época en que nuestras nacionalidades empiezan a surgir como astros de una constelación naciente, la República Dominicana fué la cuna y el principal escenario de un vasto movimiento antillanista que puede ser considerado como el gérmen de esta Unión del Caribe. En la Ciudad de Puerto Plata, campo en que se desenvolvieron muchas de las actividades del eximio

república Gregorio Luperón, se dieron cita los más altos apóstoles de este vasto ideal de confederación antillana: Hostos, cumbre del pensamiento continental, y Ramón Emeterio Betances, hombre excepcional, tan arrojado en la función de armas como ausetro en el culto a los más nobles ideales humanos. La idea de unir a nuestros pueblos, de crear entre ellos vinculaciones permanentes en el orden político y en la esfera superior de la cultura, debía hallar aquí ambiente acogedor puesto que Santo Domingo, desde los mismos días en que aparece incorporada a la civilización cristiana, se significó como el centro de una generosa cruzada de idealismo: la de la solidaridad de los trece países de esta vasta zona americana.

La República Dominicana no ha dejado, en los momentos actuales, de ser consecuente con esa trascendental misión histórica que le ha cabido realizar al través de los tiempos: hoy más que nunca se mantiene vinculada a la causa de la solidaridad y propugna con indeclinable entusiasmo por la concordia de la familia humana. Nuestra política exterior, desde que el Generalísimo Trujillo asumió la responsabilidad de salvar la República y de conducirla por nuevos rumbos hacia la conquista del progreso, se halla definitivamente orientada por estas dos aspiraciones capitales: la unión de todos los pueblos de América y el predominio en cada uno de ellos de los sentimientos de concordia que constituyen la más cara ambición de la humanidad de nuestros días. Prueba irrefutable de la devoción de la República Dominicana a la solidaridad continental, a la vinculación cada vez más íntima de las naciones americanas, es el hecho de que el Gobierno dominicano se haya constituido en el portaestandarte del ideal que en 1826 fué por primera vez proclamado desde el Istmo de Panamá por los representantes de casi todos los pueblos de América que hasta ese momento habían logrado reivindicar sus libertades. La Liga de Naciones Americanas, magno proyecto sustentado por el Gobierno dominicano en las dos últimas conferencias panamericanas, es la mejor evidencia de la fé que nos anima hoy y de la devoción con que nos hallamos vinculados al ideal de la confraternidad y de unión continental. Ese culto al ideal del gran Bolívar, al vasto empeño de asociar a nuestros pueblos para fines internacionales, responde a un sentimiento profundamente arraigado en el espíritu del ilustre conductor del pueblo dominicano para quien la paz y la concor-

día no constituyen dos palabras vacías de sentido y de calor emocional sino dos sentimientos que cobran cada día más fuerza en su corazón de paladín de la confraternidad humana.

El Gobierno dominicano, bajo la inspiración del esclarecido estadista que forjó las bases incommovibles sobre las cuales descansa hoy la nueva patria dominicana, no solo aspira a crear en los pueblos de este hemisferio la conciencia de su solidaridad sino también a contribuir, con todos los medios a su alcance, a la pacificación internacional que no pasará de ser una mera aspiración partir del día en que la justicia sea la norma suprema a que supediten su política todas las naciones.

Las reuniones de los países del Caribe responden al espíritu que anima al Gobierno dominicano y que bajo la inspiración del Benefactor de la Patria, orienta invariablemente sus actos en el campo de las relaciones internacionales. Para asociar a nuestros pueblos mediante un pacto político que les dé la compactación que necesitan para resolver sus problemas comunes e influir eficazmente en los destinos de la civilización humana, es necesario que desaparezcan muchos perjuicios que aún entorpecen la realización de ese ideal supremo. El mejor medio de destruir esos obstáculos, fruto en gran parte de la incomprensión que predomina en muchos sectores del Continente, es favorecer el contacto de los hombres que cada uno de nuestros países han asumido la responsabilidad de orientar el pensamiento americano. De la aproximación en el dominio espiritual, podrán sin duda pasar nuestros pueblos a una unión más estrecha en el orden político.

Estas reuniones, a pesar de su carácter predominantemente cultural, pueden hacer a América el precioso servicio de preparar el campo para una unión más vasta de nuestros pueblos en la esfera de los intereses materiales.

El Gobierno dominicano, de cuyos sentimientos soy intérprete en este instante, formula sinceros votos por el triunfo de los ideales que persigue la Unión Interamericana del Caribe y que en definitiva compendia toda la doctrina de la solidaridad continental que hoy cuenta con el apoyo entusiasta de todos los pueblos del hemisferio americano.

DISCURSO DE SU EXCELENCIA EL SECRETARIO DE  
ESTADO DE CUBA, DR. MIGUEL ANGEL CAMPA,  
PRESIDENTE DE LA DELEGACION GUBER-  
NAMENTAL DE SU PAIS

Jamás, hombre alguno, ha sido portador de un mensaje más significativo y trascendente, que éste, que un venturoso destino me permite traer a la República Dominicana.

Es el mensaje fraternal de la patria de Martí a la patria de Duarte; es el mensaje devoto del colombista a la tierra Americana gobernada por el Gran Almirante y donde se conservan sus gloriosos restos; es el saludo cordial del delegado en nombre de todos los pueblos del Caribe, al Gobierno y a la Nación que nos recibe con los brazos abiertos, dando un ejemplo de hospitalidad, proverbial en estas tierras americanas, refugio de la amistad y de la confianza internacionales, donde los hombres aún pueden vivir tranquilos, pensar libremente, y tratar, con espíritu de elevada y recíproca comprensión, los problemas que afectan al interés propio y al ajeno.

Con justicia ha sido elegida esta bella capital, Ciudad Trujillo, sede de la Segunda reunión de los pueblos del Caribe.

A cada paso hallamos emocionantes evocaciones de un pasado, que es el pasado común, porque de estas islas de esmeralda, de tan alta expresión histórica como las de la leyenda griega, partieron los conquistadores a sojuzgar los imperios del continente e iniciaron esa epopeya de la colonización de América que, a través de sufrimientos y heroísmos incontables, preparó la formación de estos veintiún Estados que hoy constituyen el plácido refugio de la civilización humana.

De aquí irradió la dinámica ilusión de miríficas aventuras y de nuevos panoramas y aquí se desplegaron las primeras energías de los compañeros de Colón, aquí también se produjeron las primeras rebeldías de la América como anunciando la aurora de libertad que el porvenir nos reservaba. Hatuey es un dominicano que inició la resistencia indígena para continuarla después en Cuba, siendo quizás el protomártir de la independencia americana y, —coincidencia curiosa— otro dominicano, Máximo Gómez, cuatro siglos más tarde, vendría a Cuba también como el

último caudillo a emancipar al pueblo cubano aún sojuzgado a la corona de Castilla.

¡Envidiable privilegio, el de este pueblo que no solamente ha producido héroes para bordarse una admirable historia, sino que además los ha tenido para cedérselos a los otros pueblos!

Aquí se ven también, repetidamente, reliquias que encierran todo el espíritu de esa nación descubridora que acaba de atravesar una crisis profunda de las que hubieran hecho desaparecer a un pueblo con menos energías de las que encierra el alma colectiva española.

No hay en el mundo nación que ofrende, impávida, el raudal de sangre necesario para cubrir una etapa histórica de la civilización de la conquista de América; como no creo tampoco que haya un pueblo moderno capaz de realizar una lucha interna tan vigorosa y patética como la que acaba de terminarse en España.

Uno de los hechos que prueban la gran influencia hispánica en América quizás un poco desatendida hoy por otras preocupaciones más cercanas y sin embargo menos trascendentales— es la participación de estos países colombinos en la guerra civil española, preocupándose en los mismos problemas domésticos de la Península como si fueran los propios, haciendo desinteresados esfuerzos, no igualado en ningún otro momento histórico por pueblo alguno, por salvar a los perseguidos de uno y otro partido; y, que, aún después de cerrado ese ciclo trágico, permanece ansiosa y perturbada ante esta dolorosa situación en que vemos a millares de hombres útiles, expatriados a los cuatro rumbos del planeta, esperando que llegue, para ellos, la hora de la generosidad que marca siempre el ritmo del hidalgo corazón español.

Pero el sentimiento colombista es hoy sentimiento político más que racial, es la contrastación, práctica, de un resultado positivo de altísimo valor humano. Aún dentro del marco regional que guardan estas reuniones, su significación sobrepasa las líneas de la simple confrontación histórica.

En esta etapa final que perfecciona la acción colombista, figuran otras aportaciones raciales muy importantes y que no son exclusivamente las de los primeros colonizadores. Es el esfuerzo institucional y jurídico realizado por América. Ellas agre-

gan unidad, fuerza y bondad a ese sentimiento, dándole el carácter universal desconocido para los primeros conquistadores que pisaron estas benditas tierras atraídos por una visión mística y rapaz al mismo tiempo, sin vislumbrar las magníficas posibilidades civilizadoras que se iniciaban para toda la Humanidad y que habrían de hacer inmortal su Destino.

Colón descubridor de regiones sometidas a un régimen de vasallaje, es una simple figura de ilustre navegante; Colón primer europeo que inicia en América el fenómeno evolutivo de la civilización cristiana occidental hasta que ella adquiere ese sentido original y preciso de igualdad, de libertad y de cooperación, que es la esencia misma del ideal americano y que culmina en la creación de estas robustas nacionalidades, sale de la esfera del héroe para convertirse en genio tutelar de las grandes realizaciones humanas.

Es oportuno señalar tantas significaciones, en los momentos en que Europa, arrastrada a una guerra sin cuartel, parece renegar de su propia civilización y arriesgada en una incomprensible hecatombe.

Roma y Cartago— y apunto esta cita histórica por la semejanza que guardan las guerras iniciadas en 1914 y que parecen durarán gran parte de este siglo, con las llamadas guerras púnicas— las dos grandes rivales de las edades pretéritas, se hallan de nuevo en la liza, bajo otras banderas, en otros campos de batalla, con cohortes más numerosas, hondas y catapultas más fulminantes y trirremes más mortíferos, luchando no ya por el mezquino dominio del Mediterráneo sino por el “espacio vital” eufemismo empleado por la civilización contemporánea con sus utilitarias y peligrosas concepciones aproximativas, que tiendan a borrar el tiempo y la distancia, para definir, en uno de sus audaces postulados, un país cualquiera de los siete mares donde se encuentren las materias primas que sean necesarias para el movimiento de su industria.

Debemos tener presente los americanos que en esos peligros que estamos atravesando la única defensa de nuestros lares, consiste en estrechar más las filas. La real, la manifiesta solidaridad continental existente, es el mejor resguardo de la vida pacífica y honesta de cada pueblo americano. Mientras ella perdure, respaldada en las normas de justicia que informan nuestras rela-

ciones regionales, nadie se atreverá a atacarla, porque se sabe que un mismo sentimiento y un mismo ideal, anima a los hombres del Norte, como a los hombres del Caribe y como a los del Sur. Idénticos esfuerzos, calvarios equivalentes, semejantes sufrimientos y análogas esperanzas y ansiedades nos han hecho hermanos por sentirnos afines en el concepto de nuestro propio derecho, pero también en el respeto al derecho de los demás. Desconocemos la malevolencia de uno contra otros y en lo posible subordinamos nuestro propio interés para coordinarlo, cordialmente, con el del vecino; somos pacíficos y no codiciamos los bienes que la naturaleza repartió fuera de nuestro suelo y el progreso y la felicidad de otros pueblos sólo nos afectan en el sentido de procurar emularlos para mejorarnos.

¡Cuándo, señores, la Humanidad abandonará esta oscura mística de la muerte inútil y la sustituirá por el romanticismo, sano y fecundo, de la vida útil! No hay barruntos de que esto suceda por ahora en otros lugares del globo, y a nosotros nos toca la dura responsabilidad de preservar y custodiar una herencia que es el gigantesco resultado de los más nobles y felices esfuerzos de la civilización occidental.

Por fortuna nuestro continente, quiere vivir en paz y a eso contribuyen las reuniones del Caribe que acrecientan, mejorando su vida de relación, el caudal político, económico y cultural de estas Repúblicas mediterráneas de América, separadas, pero unidas por este incomparable Mar de las Antillas, este "mare nostrum" que deslumbró, con su transparencia, a los primeros conquistadores, los que sin embargo no previeron la magnífica realidad que viviríamos nosotros, los grandes pueblos que hoy nos asomamos a sus riberas, dándonos fraternalmente la mano, con el pensamiento de que la vida es dulce y amena y que el Hombre cumple su cabal Destino, cuando labora en paz por acordar pacíficamente sus intereses, más que cuando en raptos de insania y alaridos de odio estéril, destruye, iracundo, sus recuerdos, sus más nobles adquisiciones duramente obtenidas, su propia existencia, que aún bajo el peso de la maldición bíblica, merece la pena de ser enaltecida.

MOCION RELATIVA A LA DESIGNACION DEL BENEFAC-  
TOR DE LA PATRIA Y DEL EXCELENTISIMO SENOR  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, COMO PRESI-  
DENTES HONORARIOS DE LA II REUNION  
INTERAMERICANA DEL CARIBE

Los Delegados del Gobierno de Colombia a la Segunda Reunión Interamericana del Caribe, tienen en cuenta:

Que el Gobierno de la República Dominicana ha venido prestando, desde hace algunos años su más decidida y entusiasta cooperación al magno propósito de vincular de una manera cada vez más estrecha los diferentes países de América, tanto en el dominio de sus relaciones políticas como en el más vasto de sus relaciones espirituales.

Que todos los esfuerzos que se han hecho en estos últimos años para propiciar el acercamiento de nuestros pueblos y fomentar el espíritu de cooperación interamericano, han contado con el generoso concurso del Gobierno Dominicano, dirigido o inspirado por el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina que es uno de los hombres de Gobierno que mayor fervor ha demostrado por los ideales panamericanos.

Que el actual Presidente de la República Dominicana, el distinguido jurista y publicista, Excelentísimo Doctor Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, continúa con la misma decisión los rumbos trazados por el Ilustre Estadista dominicano y que la Reunión que en este instante congrega en esta vieja ciudad, cuna de la civilización americana, a los países de la cuenca del Caribe, es una evidencia de la devoción del Gobierno que preside los destinos de la República Dominicana al ideal de la unión y la solidaridad continentales, tienen el honor de proponer que el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina y el Excelentísimo Presidente de la República, Doctor Manuel de Jesús Troncoso de la Concha sean designados por aclamación, Presidentes Honorarios de la Segunda Reunión Interamericana del Caribe, como un homenaje a los esfuerzos que ambos han hecho en favor de la causa de la fraternidad interamericana, y como una demostración de gratitud por la generosa hospitalidad y el acogimiento cordial dispensados por la República Dominicana a los Delegados de esta Conferencia.

**DIVERSAS MOCIONES APROBADAS POR LA II REUNION  
INTERAMERICANA DEL CARIBE**

**DECLARACION DE CIUDAD TRUJILLO**

1.—Una trascendental recomendación que será hecha a la Reunión Consultiva de Ministros de Relaciones Exteriores, que se efectuará en la ciudad de La Habana en el mes de octubre del corriente año, a iniciativa del Secretario de Estado de Cuba, Dr. Miguel Angel Campa, la cual consiste en una recomendación de que se reconozca el derecho inalienable de los pueblos que integran las regiones del Continente Americano que forman colonias europeas a decidir sus destinos y declararse independientes o anexarse a países americanos afines, mediante la forma plebiscitaria.

2.—Declaración de la II Reunión Interamericana del Caribe, colocándose bajo los auspicios del Descubridor del Nuevo Mundo.

Deleg. EE. UU. Mexicanos.

3.—Recomendación a la II Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de América, sobre la posibilidad de formular un Pacto para establecer una Liga de Naciones del Continente Americano.

Deleg. Gubernamental República  
Dominicana.

4.—Recomendación a la Unión Panamericana incluya en la Agenda de la II Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores la necesidad de tomar una resolución recomendando a los gobiernos adopten la norma de no celebrar entre sí tratados bilaterales o multilaterales.

Delg. Gubernamental de la República  
Dominicana.

5.—Compendio sobre Geología del Caribe.

Sres. George Broderman  
y Pedro J. Bermúdez.

6.—Creación de Comisiones Nacionales para la conservación de monumentos naturales, sitios y paisajes.

Sr. José Benz.

7.—Creación de la Orden Nacional de la República de Cuba "José María Heredia".

Dr. Andrés de Piedra-Bueno.

8.—Celebración del Primer Congreso Histórico Municipal Interamericano con sede en Ciudad Trujillo.

Sr. José Luciano Franco.

9.—Establecimiento de Estudios Especiales en los centros docentes para indagar el origen y la evolución históricas de las instituciones coloniales.

Dr. Andrés Angulo Pérez.

10.—Recomendación a los Gobiernos de las Repúblicas del Caribe para la designación de intelectuales ciudadanos de ellas que preparen ciclos de conferencias y las sustenten en las ciudades de las demás Repúblicas de dicha región.

Deleg. Gub. de México.

11.—Recomendación sobre posibilidad de una revisión de planes y programas de estudio para coordinarlos así como para promover el intercambio de profesores y alumnos.

Prof. Osvaldo Báez Soler.

12.—Intercambio de artículos costumbristas o de ambiente local y creación del premio "Cristóbal Colón" para escritores y periodistas.

Sr. Francisco Giral.

13.—Creación de un Instituto encargado de elaborar el Atlas lingüístico del Castellano en América.

Sres. Deleg. Gub. República de  
Colombia.

14.—Lectura obligatoria en las escuelas de la carta de José Martí a Federico Henríquez y Carvajal.

Dr. Andrés de Piedra-Bueno.

15.—Recomendación a los gobiernos de los países del Caribe para la creación del "Archivo Musical Interamericano" con sede en la Ciudad de La Habana.

Sr. Armando A. Romeu.

16.—Creación de publicaciones de carácter periódico que funcionando como órgano de las legaciones acreditadas en los países del Caribe den a conocer la realidad económica, social y cultural de sus respectivos pueblos, así como el establecimiento de salones de lectura, o pequeñas bibliotecas, en las mencionadas legaciones o consulados.

Deleg. Gub. de Colombia.

17.—Creación de escuelas, institutos facultades de derecho diplomático y consular.

Dra. Ida Mola de la Torre.

18.—Declaración sobre utilidad del periódico aéreo o hablado y fundación de una planta radioemisora para que sea vocero de la propaganda interamericana del Caribe.

Dr. Ramiro Mañalich Cantón.

19.—Celebración del Primer Congreso Musical Folklórico del Caribe.

Dr. Edo. Sánchez de Fuente  
y Lic. Enrique de Marchena.

20.—Creación de la Unión Interamericana de Bibliotecarios, Archiveros y Conservadores de Museos del Caribe.

Dr. Fermín Peraza y Sarausa.

21.—Clasificación y catalogación de bibliotecas, archivos y Museos del Caribe.

Dr. Fermín Peraza y Sarausa.

22.—Creación de un grupo de Cooperación Intelectual Regional en la zona del Caribe.

Prof. Osvaldo Báez Soler.

23.—Creación de Club de Bellas Artes Americanos en los Distritos Escolares.

Dr. Andrés de Piedra-Bueno.

24.—Homenaje a los eminentes músicos y folkloristas antillanos, maestros Amadeo Roldán, Esteban Peña Morel y Julio Arzeno.

Lic. Enrique de Marchena.

25.—Creación de becas para el estudio de artes plásticas.

Sr. José Núñez Booth.

26.—Creación del Instituto de Criminología interamericano y del Caribe adscrito a la Universidad de Santo Domingo y recomendación para crear, asimismo, institutos nacionales de criminología.

Dr. Gusavo A. Mejía.

27.—Modificación del temario para próximas reuniones en el sentido de que dentro de la Sección de Cooperación Intelectual se incluya al "Régimen de Educación".

Sra. Carmita Landestoy.

28.—Fijación de la conciencia unionista, mediante métodos y prácticas de enseñanza.

Lic. V. Díaz Ordóñez.

29.—Establecimiento de límites sanitarios de América en relación con la Fiebre Amarilla.

30.—Inscripción del nombre de Carlos J. Finlay en el monumento que se levantará en la Plaza de Francia, de Panamá.

31.—Homenaje a la memoria de Carlos J. Finlay y recomendación para erijir un monumento en su honor, en la Zona del Canal.

32.—Creación de Corporaciones Nacionales de Salubridad.

33.—Relaciones Sanitarias entre los países del Caribe y conveniencias de una división de América en sectores sanitarios de acuerdo con las particularidades epidemiológicas.

34.—Creación de una Junta Puericultora del Caribe.

35.—Homenaje a la memoria del Dr. Marcelino Luque.

36.—Recomendación a los países del Caribe para que in-

cluyan en sus Constituciones o en sus leyes el criterio de que la defensa de la salud pública es preeminente función del Estado.

37.—Recomendación a los países de la Unión que hayan tomado medidas sanitarias en relación con los peligros que significan los actuales medios de transportes que se sirvan comunicarlos a la Oficina Sanitaria Panamericana.

38.—Recomendación a los países de la Unión Interamericana del Caribe para que adopten una legislación sobre viviendas económicas que refleje los avances sociales de nuestra época.

39.—Recomendación a los Gobiernos de los países del Caribe para que brinden las mayores facilidades a los aviones conducidos por turistas, estableciéndose exenciones y privilegios recíprocos.

Dr. F. Pérez de la Riva.

40.—Desarrollo del intercambio comercial entre los países del Caribe, y solicitud de información con fines de divulgarlas entre dichos países.

Agr. Vicente Tolentino R.

41.—Adopción por los países de América de nomenclatura comerciales, industriales y de ocupación.

Sr. Elpidio Guzmán Alvarez.

42.—Adopción de medidas para poner en manos americanas los servicios públicos de aviación tanto local como internacional.

Sr. Elpidio Guzmán Alvarez.

43.—Recomendación a los países del Caribe para que propicien y estimulen la constitución y desarrollo de empresas aseguradoras.

Dr. Virgilio Ortega.

44.—Recomendación para que se intensifiquen los medios adecuados de dar a conocer a los visitantes las artes y la cultura de cada país.

Sr. Miguel González R.

45.—Creación de Comisiones Nacionales de Turismo.

Sr. Miguel González R.

46.—Recomendación a los gobiernos de la Unión Interamericana del Caribe sobre la conveniencia de adoptar una política perseverante y firme en favor de la concertación de tratados de reciprocidad.

Lic. Julio de Peña.

47.—Recomendación a los organismos correspondientes en relación con la primera piedra del Faro de Colón.

Lic. Emilio Rodríguez Demorizi.

48.—Proyecto de recaudación interamericana para la erección del Faro de Colón.

Sr. A. Monteagudo, Ant. Escamez G.,  
y Dr. Mario G. Martínez Arcue.

49.—Reiteración de recomendaciones anteriores a los Gobiernos de las Repúblicas americanas sobre contribución para erigir el monumento al Descubridor del Nuevo Mundo.

Dr. Juan A. Martínez.

50.—Recomendación a las municipalidades de América para que hagan efectiva su contribución para erigir el Faro de Colón.

Delegación del Consejo  
Administrativo de Ciudad Trujillo.

51.—Recomendación a los Gobiernos americanos para que ofrezcan al Señor Don Cristóbal Colón y Calvajal descendiente directo del Descubridor, la acogida más digna de su estirpe con motivo de su próxima visita al Nuevo Mundo.

Dr. Julián Martínez Castell  
y Lic. Rodríguez Demorizi.

52.—Declaración referente a que la Unión Interamericana del Caribe comprenderá además de las naciones bañadas por dicho mar, las enclavadas en el Golfo de México.

Delegación Gubernamental de Cuba.

53.—Concurrencia de los países de la Unión Interameri-

cana del Caribe a los juegos Olímpicos Centro Americanos y del Caribe que se celebrarán en Barranquilla.

Delegación Gub. de Colombia.

54.—Creación de un organismo Internacional para ayuda mútua contra los daños que ocasionan los huracanes en los países del Caribe.

Prof. F. Tannenbaum.

55.—Recomendación a los gobiernos de los países del Caribe y a las instituciones y organismos del ramo de biblioteca la adopción de un sistema standard para llegar al catálogo único.

Delegado Gubernamental de la  
República Dominicana.

56.—Declaración de la II Reunión Interamericana del Caribe condenando toda forma de lucha entre nuestros pueblos que conduzcan a la apelación violenta y al uso de las armas.

Sr. H. Portuondo Linares.

57.—Recomendación a los países adheridos a la Unión Interamericana del Caribe para que acrediten su representación ante el Secretario General Permanente y contribuyan con las cuotas que estimen procedentes al mantenimiento y desarrollo de dicho organismo.

Delegado Gub. de las Repúblicas  
de Cuba y El Salvador.

58.—Recomendación a los gobiernos de los países del Caribe sobre conservación de monumentos y ruinas y que la restauración de todo monumento que sea susceptible de ello compete a personas que por sus conocimientos históricos o técnicos puedan mantenerlos con sus sellos inconfundibles de antigüedad.

Señora Abigail Mejía.

59.—Recomendación para que la Comisión Nacional Cubana de Cooperación Intelectual se encargue de la organización de una conferencia antillana de Flokllore cuya sede radique en la ciudad de La Habana.

Dr. José M<sup>º</sup> Chacón y Calvo.

60.—Celebración en la ciudad de La Habana de una primera conferencia antillana de Arqueología encomendándose su organización a las Comisiones Cubanas y Dominicanas de las Arqueologías.

Dr. José M<sup>e</sup> Chacón y Calvo.

61.—Homenaje a la memoria de las mujeres dominicanas que contribuyeron a la independencia de la parte española de la isla de Santo Domingo y al establecimiento de la República Dominicana.

Sr. Virgilio Ferrer Gutiérrez.

62.—Recomendación a los gobiernos de los países del Caribe sobre protección y conservación de monumentos escultóricos y arquitectónicos.

63.—Recomendación a los gobiernos de las Repúblicas de Cuba y Dominicana para la construcción de una casa-escuela en el solar de la casa donde naciera, en Baní, el héroe dominicano Máximo Gómez, libertador de Cuba.

Sra. Carmita Landestoy.

64.—Recomendación sobre creación de una comisión de revisión histórica.

Sr. Roberto P. Acevedo.

65.—Recomendación a los gobiernos de los países del Caribe sobre organización de un sistema internacional de archivos del Caribe.

Sr. Luis E. Aybar.

66.—Recomendación a los países del Caribe para que conmemoren el 25 aniversario de la muerte de Rubén Darío.

Sr. Emilio Rodríguez Demorizi.

67.—Celebración de un Día Especial, dedicado a Eugenio María de Hostos como uno de los grandes hombres de América.

Dr. Ml. Rodríguez Serra.

68.—Recomendación a los países del Mar Caribe sobre adopción de compendios de Historia y Geografía americanas.

Sr. Ramón Emilio Jiménez.

69.—Recomendación a los países del Caribe de que implanten en los centros de enseñanza el culto común de sus héroes y creen asociaciones que tiendan a realizar el culto de los héroes americanos.

Sres. Homero Henríquez,  
Rafael Uribe Montás,  
Fernando Amiama Tió,  
y Rafael E. Ginebra.

70.—Creación de un premio anual denominado "Cristóbal Colón" que se adjudicará a los más importantes descubrimientos.

Dr. E. Pérez de la Riva.

71.—Recomendación a las entidades municipales de los países del Caribe sobre la utilidad de la creación de parques infantiles.

Delegación del Consejo Administrativo  
Distrito de Santo Domingo.

72.—Recomendación a los gobiernos de los países del Caribe para que designen una comisión encargada de revisar los textos escolares.

Lic. V. Díaz Ordoñez.

73.—Recomendación a los países de la Unión la enseñanza en los centros universitarios de la Legislación comparada, y creación de una oficina para el estudio de la disciplina que funcione con carácter permanente adscrita a la Universidad de Santo Domingo.

Lic. J. A. Bonilla Atilés.

74.—Adquisición de la casa de Monte Cristy en que se firmó el manifiesto de Martí y Máximo Gómez para instalar en ella una escuela y un museo.

Sr. Virgilio Ferrer Gutiérrez.

75.—Excención de derechos a la circulación de libros.  
Dr. Fermín Peraza.

76.—Recomendación a los Gobiernos de los países del

Caribe para que editen conjuntamente una edición popular de Enriquillo, la obra maestra de Manuel de Jesús Galván y recomendación especial al Gobierno Dominicano para trasladar al suelo natal los restos del ilustre escritor dominicano.

Dr. Cristóbal Rodríguez.

77.—Recomendación a los gobiernos de los países del Caribe sobre la conveniencia de suprimir las referencias susceptibles de crear rozamientos y malas inteligencias entre aquellos, de los textos de Geografía e Historia y de Lectura.

Dr. Cristóbal Rodríguez.

78.—Organización de un Comité Interamericano para el estudio y elaboración de textos para la enseñanza secundaria y primaria.

Delegación Gubernamental de Haití.

79.—Solicitud a los gobiernos, entidades representadas y escritores concurrentes a esta reunión, que envíen libros a la exposición que se celebrará en Santiago de los Caballeros el 12 de Octubre del corriente año, organizada por la sociedad "Alianza Cibaëña".

Señora Abigail Mejía.

80.—Felicitación al Gobierno de la República Dominicana por la institución del premio "Trujillo de la Paz".

Sr. Virgilio Ferrer Gutiérrez.

81.—Recomendación para organizar una oficina permanente de educación, una de cuyas misiones sea la de utilizar los materiales reunidos en este Congreso para estudio y demás fines.

Delegado Gubernamental de Haití.

82.—Recomendación para que los periódicos de los países del Caribe y las estaciones de radio informen con especialidad sobre las actividades educacionales, científicas y artísticas de los otros países.

Delegado Gubernamental de Haití.

83.—Creación de una pequeña enciclopedia americana para texto oficial en las escuelas superiores del Continente y que contenga, principalmente lo relativo a Geografía, Historia y Biografía.

Dr. Andrés de Piedra-Bueno  
y Alonso Rodríguez Demorizi.

84.—Recomendación a los gobiernos de los países del Caribe que afronten el problema de la restauración del Alcázar de don Diego Colón en la forma más práctica y en la mayor brevedad posible.

Sr. José M. Bens A.

85.—Recomendación a los países del Caribe que aún no las hayan dictado, la promulgación de leyes adecuadas a la recuperación, conservación, administración, creación de patronatos y educación cívica, relativas a la riqueza monumental y artística de cada país.

Delegado Gubernamental de la  
República Dominicana.

86.—Recomendación a los gobiernos de los países del Caribe sobre concertación de acuerdos bilaterales relativos a la aplicación de tasas mínimas de inmigración.

Lic. Luis Henríquez Castillo.

87.—Organización de una Cámara Interamericana de Comercio, integrada por representaciones de Cámara de Comercio, Asociaciones mercantiles, etc., de cada uno de los países del Caribe.

Sr. Antonio Ricardi.

88.—Celebración de una conferencia sobre turismo en el Caribe.

Sr. Adriano Mejía.

89.—Recomendación a los países del Caribe para la creación de una tarjeta de turista especial para los ciudadanos de estas Repúblicas y recomendación a los gobiernos mencionados para que dicten disposiciones con respecto a la validez de esta tarjeta turística.

Delegado Gub. EE. UU. Mexicanos  
y Sr. Miguel González Rodríguez.

90.—Recomendación a los gobiernos del Caribe para la sustitución de tratados de reciprocidad comercial incluyendo los productos que cada nación tenga a bajo costo por razones climatológicas, financieras o territoriales, para que entren con facilidad en los países que no los posean.

Lic. Luis Henríquez Castillo.

91.—Creación del Instituto Fitotécnico del Caribe y recomendación de que sea costeadado por todos los gobiernos.

Delegado Gubernamental de la  
República Dominicana.

92.—Recomendación a los países del Caribe sobre la necesidad de legislar sobre urbanismo y acondicionamiento de la vivienda rural, teniendo en cuenta las últimas normas indicadas por las comisiones de urbanismo y vivienda social.

Ing. José M. Bens.

93.—Creación de un concurso anual pro-vivienda campesina en las zonas rurales o ciudades de los países del Caribe.

Sr. Francisco Giralda Villar.

94.—Recomendación a los gobiernos de los países del Caribe sobre coordinación de las comunicaciones en el mar de las Antillas y el Golfo de México, sobre acuerdos comerciales de reciprocidad entre esas naciones y recomendación sobre la carretera transcaribe.

Sr. George Heureau,

Sr. Miguel González R.,

Ing. Mauricio Alvarez,

y Sr. Alonso Rodríguez Demorizi.

95.—Recomendación a los distintos estados del Caribe para que concurran al Instituto sobre hospitales que se celebrará en San Juan de Puerto Rico bajo los auspicios de la Escuela de Medicina Tropical de Puerto Rico.

Dr. Juan B. Soto.

96.—Sede de la Tercera Reunión Interamericana del Caribe.

**PORT-AU-PRINCE, SEDE DE LA III REUNION  
INTERAMERICANA DEL CARIBE**

Terminada la lectura de la Orden del Día y aprobada ésta a unanimidad por medio del voto original de aplauso, el Presidente Despradel anunció que la Comisión de Resoluciones había establecido a Port-au-Prince, capital de la República de Haití, como sede de la III Reunión Interamericana del Caribe, y que dicha proposición la sometía a la aprobación de la Asamblea. Los Delegados acordaron a unanimidad esta proposición y de esta manera quedó la Capital haitiana designada sede de la III Reunión Interamericana del Caribe.

El Delegado haitiano Mr. Maurice Latortue, se levantó y pronunció un discurso dando las gracias a los Delegados por haber elegido la Capital de su Patria para el asiento del tercer Congreso, alabó la labor de la Reunión y pronunció frases de hermandad y confraternidad muy hermosas.

**UNA MOCION EXPRESANDO LAS GRACIAS AL BENE-  
FACTOR TRUJILLO Y AL HONORABLE PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA**

El Secretario señor Calderón leyó entonces una moción del Delegado señor Eulalio Rodríguez, en la cual se enviaba el más profundo reconocimiento de los Delegados extranjeros que asistieron a la II Reunión, al Generalísimo Trujillo, y al Honorable Presidente Troncoso de la Concha, por las atenciones de que habían sido objeto durante su permanencia en esta Capital. La moción fué ovacionada y de esta manera aprobada.

**DISCURSO DEL EXCELENTISIMO SR. PRESIDENTE DE  
LA REPUBLICA AL CLAUSURAR LA II REUNION  
INTERAMERICANA DEL CARIBE**

Señor Presidente de la Segunda  
Reunión Interamericana del Caribe;

Señores Delegados:

El distinguido Presidente de la Unión Interamericana del Caribe y Secretario de Estado de la República de Cuba, mi

prominente amigo el Doctor Miguel Angel Campa, al corresponder hace pocos días al discurso con que dió apertura a esta histórica Reunión el Secretario de Estado Licenciado Arturo Despradel, dijo que "jamás, hombre alguno, había sido portador de un mensaje más significativo y trascendente que el que un destino venturoso le había permitido traer a la República Dominicana".

Tal vez pensarían algunos, en el momento en que el Doctor Campa pronunciaba aquellas expresivas palabras, que ellas traducían una mera emoción personal hija de la solemnidad de la ocasión, o que eran manifestación de un exaltado sentimiento de galantería con la cual el distinguido estadista cubano quiso corresponder a la sincera hospitalidad con que los dominicanos hemos acogido a los miembros de esta Reunión.

Pero yo no lo creo así. Creo, como el Dr. Campa, que la reunión de este Congreso de las naciones del Caribe, representa en realidad uno de los hechos más trascendentes y significativos de cuantos han tenido lugar en los últimos tiempos, porque constituye un elocuente testimonio de que el ideal de la solidarización americana ha pasado ya de la etapa del ensueño y de la utopía, para convertirse en una realidad tangible, palpitante y efectiva, útil, constructiva y previsoras. Previsora, sobre todo. Porque, por uno de esos raros fenómenos de incidencia de la historia, la necesidad de proveer por todos los medios posibles a la comunidad de miras de las naciones americanas, reconoce hoy, en esta etapa de peligros y dislocaciones del siglo XX, motivos de la misma índole imperiosa que determinaron el esfuerzo intentado poco después de la guerra de independencia de las naciones continentales de la América Latina, en el sentido del alineamiento cooperativo de las naciones americanas acabadas de nacer a las satisfacciones, pero también a las responsabilidades y a los peligros de la libre existencia, y a la debilidad del aislamiento y de la falta de experiencia.

Precisamente, por ese resurgimiento desafortunado de motivos de necesidad y por esa contemplación de un horizonte surcado de relámpagos amenazadores de peligros, como los que mantenían en alarma a los nacientes estadistas de América una centuria atrás, es por lo que hay hoy en la América una movilización unánime de las conciencias de los pueblos y una decisión, vehemente ya, de llegar a la unión y al entendido que nos den la

seguridad de garantía e intangibilidad a que tenemos derecho, por nuestra devoción a la justicia, por nuestra vocación para la paz, por nuestro incesante tributo a los reclamos de una concepción humanitaria de la cultura y de la civilización.

Lo que cincuenta años de prédica y de acción de las mentes de elección solo pudieron adelantar muy relativamente, ante una inocultable indiferencia de las grandes mayorías atentas solo a las urgencias sencillas del presente, se ha convertido en los últimos tiempos en una aspiración vehemente, en una decisión que cuenta ya con los sufragios de todos los que viven bajo el cielo libre y feliz de este Continente, llamado quizás a dar orientación al futuro del mundo.

La humanidad es una progresión constante hacia la justicia y la felicidad. Tal es la enseñanza de la historia, considerada en su gran conjunto de etapas seculares. Pero, desafortunadamente, este progreso, con ser constante, no ha seguido nunca una línea continua. La parábola del progreso humano aparece interrumpida, en cada etapa de la historia, por sesgos irregulares que son la expresión de retrocesos momentáneos de involuciones dolorosas, de momentos oscuros, de tristeza y sacrificio, durante los cuales los hombres y los pueblos han desesperado de la grandeza de su destino.

Y, como si Dios quisiera someter a una prueba suprema a sus mejores servidores, en esas etapas de oscuridad y de tristeza, los pueblos más cultos y civilizados, los más amantes de la justicia, y los hombres más esclarecidos en el orden de la moralidad humana, han sido siempre los más castigados por el dolor y la desesperanza, los más atacados o amenazados quizás por la misma excelencia de sus tesoros espirituales.

En el cuadro agitado del mundo de hoy, la América debe tener muy presente esa dolorosa regla histórica. Mientras en el resto del mundo la vida se convierte en una tragedia de monstruosas dimensiones, por el juego de las pasiones, de las ambiciones, por la violación de todas las normas morales, y por el desmedido afán de predominio, la América se afirma cada vez más en su resolución de vivir bajo las normas de la justicia, de la fraternidad, de la libertad y de la democracia.

Es nuestro deber conservar y defender ese bello privilegio que el destino nos ha deparado. Pero el éxito de esa conser-

vación y de esta defensa impone deberes y responsabilidades, y sobre todo, un vigilante estado de conciencia, única cosa de donde podremos derivar la fuerza que necesitamos en este arriesgado momento de la historia.

Para ello, no hay necesidad de abandonar el sendero de civilización y de justicia que ha seguido hasta ahora la feliz América. No hay que abjurar de los ideales y las normas que nos hacen ocupar tan señalada eminencia en el cuadro de la humanidad presente. No hay que cambiar los sistemas de vida social y política que nos han conducido a la envidiable situación que ocupamos, para sustituirlos por los que, efímera eficacia, han producido en otras partes un orden externo tan deleznable y tenebroso, pero al mismo tiempo una anarquía moral tan profunda y una perspectiva histórica tan preñada de dolores y padecimientos, reduciendo al hombre a una increíble esclavitud.

Por lo contrario, la política de América debe ser afirmar sus principios tradicionales, vivir en el orgullo de su propia excelencia, y buscar en la unión la fuerza necesaria para que esos principios jamás constituyan motivos de debilidad y fáciles presas de la codicia que pretende apoderarse por esfuerzos audaces de un día, de lo que la perseverancia, la laboriosidad y la inteligencia ha construido, en largos años de trabajo y de sacrificio.

Por eso, como decía al principio, estas citas de los pueblos americanos, a pesar de su modestia externa, tienen a mi juicio una trascendencia que ninguna palabra podría ponderar, y en el momento presente especialmente, un sentido de previsión política cuyo amplio alcance está bien claro en el espíritu de todos los americanos.

No creo que sea pecar de inmodestia si dijera que, en este proceso de clarificación de los deberes y responsabilidades de las naciones del Nuevo Continente, la República Dominicana ha tomado su sitio en una forma y con una decisión que hará externo honor a la clarividencia del insigne adalid que orienta con sus altas consignas, los pasos de nuestro país en la política internacional.

Hace más de cuatro años, cuando lo que es hoy una crisis mundial definida sólo se manifestaba por movimientos insidiosos y síntomas precoces bajo una superficie aparentemente

tranquila, ese preclaro estadista dominicano, Rafael Leonidas Trujillo Molina, cuyo nombre está en los labios y en el corazón de todos los americanos, dió la voz de alarma y propuso solemnemente una más estrecha y positiva unión entre los países americanos, mediante la institución de un organismo permanente, capaz de coordinar la actitud y los medios de acción de las naciones americanas, tanto en lo necesario para la preservación de su propia paz intercontinental, como en lo necesario a su preservación frente a las inquietudes de otros continentes.

Pero, en tanto se llegaba a esa unión, después que la necesidad apremiante o la mejor comprensión borraban los recelos y las objeciones que surgen siempre en la materialización de todos los propósitos trascendentales que el hombre emprende, la República Dominicana hizo algo más y dió una notación más de la sinceridad de sus convicciones americanistas y democráticas, cuando en la histórica ocasión que todos han de recordar, expresó su decisión de cooperar con todas sus fuerzas y todos sus recursos con la más grande democracia de América, y con todas las naciones del Nuevo Continente, en el caso de que chispas de un incendio lejano pasan sobre el mar, reclamando una acción defensiva de los pueblos americanos.

La unión de América, o si lo quereis, el panamericanismo, se ha convertido ya de una aspiración idealista que fué hasta hace pocos años, en una cuestión de necesidad, en una realización continental que atañe a la vida misma de nuestros pueblos, de nuestras instituciones, de nuestros principios, de nuestros ideales humanos.

Vosotros, señores Delegados a la Segunda Reunión Interamericana del Caribe, estáis formando un reducto regional de la gran muralla americana en que necesitamos protegernos en este amenazante y doloroso momento del mundo. Esa muralla es hasta hoy una muralla espiritual, hecha bajo el signo de la paz, de la justicia, de la fraternidad y de la civilización. Sobre ella, debemos montar guardia vigilante, para preservar los tesoros que nos ha confiado el destino, sea aferrándonos a sus alturas empinadas, sea saliendo de ella cuando la santidad de nuestra paz y de nuestros derechos exijan una defensa activa.

En nombre de la República Dominicana y con las prerrogativas que le dan los títulos que os acabo de expresar, os saludo

cordialmente en el ideal de América y os felicito por la jornada brillantísima que acabáis de rendir, para bien y felicidad de los países del Caribe, de las naciones americanas y de la humanidad entera.

SEGUNDA REUNION DE CONSULTA ENTRE LOS MINISTROS DE  
RELACIONES EXTERIORES DE LAS REPUBLICAS AMERI-  
CANAS, LA HABANA, 1940

NUMERO 705.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado; y

Vista la Resolución XII adoptada en la Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá,

D E C R E T O :

El Señor Emilio García Godoy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, y el Señor Licenciado Rafael Ginebra, Jefe de la Sección de Tratados y Conferencias Internacionales, quedan designados para que actúen con el Señor Licenciado Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, en ocasión de la Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que se inaugurará en la Ciudad de La Habana, el día 17 del mes de julio de 1940, el primero como Asesor Económico y el segundo como Secretario.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta, 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE E.  
DE RELACIONES EXTERIORES DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Excelentísimo Señor Presidente,  
Excelentísimos Señores Ministros:

Nos reunimos en esta noble tierra de Cuba, perpetuamente iluminada por el fulgor de la estrella que resplandece en su bandera, en uno de esos instantes que se señalan con caracteres indelebles en la vida de la humanidad. Bajo el empuje de las fuerzas que el egoísmo ha desencadenado sobre vastas porciones del planeta, asoladas por la guerra como por un vendabal de locura, se desploma el orden internacional, fundado hasta ayer sobre la inmanente potestad del derecho, y ruedan destruídos principios que se creyeron inmutables e instituciones establecidas sobre bases seculares. Se diría que en medio del caos que envuelve hoy al mundo en otros continentes y de la tragedia que mantiene a la humanidad en zozobra, vamos a asistir al desconsolador espectáculo de ver derrumbarse a nuestros pies, con espantoso estrépido de catástrofe, todas las instituciones representativas de la cultura humana.

Pero del fondo de ese panorama sombrío surge una claridad y se yergue una esperanza: América, el Continente de la Paz, se ofrece como un refugio para salvar el orden internacional e impedir que el imperio de la fuerza se entronice sobre el mundo destruyendo aquellos valores morales que constituyen la esencia misma de la civilización. De ahí la incalculable trascendencia que tiene esta magna Asamblea desde cuyo seno se alza, rotunda y armoniosa, la voz de un Continente que proclama su culto a la razón y a la justicia y reitera su fe profunda e inquebrantable en la majestad de los principios que durante varios siglos han servido de norma a las relaciones internacionales.

Trascendentales problemas reclaman nuestra atención y dan a esta Asamblea una importancia que la convertirá en una Reunión memorable.

El Generalísimo Trujillo, orientador de la política exterior dominicana, desde el año 1930, ha concretado en las siguientes frases, que me complazco en citar que su trascendental alcance americanista, la actitud del gobierno dominicano frente a las

graves circunstancias porque atraviesa la humanidad y frente a la labor que esas mismas circunstancias trágicas imponen a esta magna Reunión.

Son tan graves y decisivas las actuales circunstancias para el futuro de América, que ni su importancia ni su trascendencia deben ser oscurecidas por recelos vinculados con el pasado, por justificados que puedan ser, ni por temores respecto al porvenir, sea cual fuere el fundamento de los mismos.

La amenaza para la América es un hecho que palpamos cada día, y que por tanto, resulta fuera de toda duda. Del mismo modo debe ser también indudable y libre de toda vacilación nuestro deber de prepararnos para su defensa. Si en esta hora de peligro vacilamos o nos desunimos en la preparación de esa sagrada labor preservadora, sólo resultarían beneficiados aquellos que han señalado su propósito de atentar contra nuestra integridad material y contra nuestras instituciones democráticas.

Más que necesario, es esencial que mostremos al mundo expectante, con elevado espíritu de comprensión y aún con noble vocación de sacrificio, una solidaridad unánime e indivisible.

La República Dominicana, debe comparecer ante la Reunión de Cancilleres de la Habana, con la altura de miras, con la decisión y con el desinterés que requiere un concepto claro, consciente y responsable de las actuales circunstancias.

Consecuente con este elevado concepto, la República Dominicana ofrece y concede todo lo que pueda y deba aportar para el triunfo de estos nobles ideales, sin esperar absolutamente nada a cambio de los sacrificios que la defensa de los intereses de América pueda requerir.

En momentos decisivos y críticos, cuando no se regatea el holocausto de la vida, mal se justificaría cualquier pérdida de tiempo discutiendo concesiones y ventajas que solo tendrían validez si triunfamos del peligro.

La República Dominicana, por tanto, ratificando lo que tantas veces ha proclamado, expresa con absoluta entereza y tan alto que lo oigan hasta los que no quieran oírla, con voz de emoción y sinceridad, que habrá de llegar al corazón de todas las naciones de América, que su tierra, su mar, su aire y sus hombres

están a la disposición de los gobiernos de este Continente para defender los ideales, el Derecho y la Independencia política de sus hermanas de América, desde el mismo momento en que estos sagrados intereses se encuentren amenazados y hasta que la paz del mundo les devuelva la seguridad y la tranquilidad necesarias para el cabal cumplimiento de la misión civilizadora que el destino ha reservado a las Democracias Americanas.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

NUMERO 337.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 33 de la Constitución del Estado:

Vista el Acta Final de la Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, suscrita en la Ciudad de La Habana, el día treinta de julio de mil novecientos cuarenta;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:—Queda aprobada el Acta Final de la Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas suscrita en la Ciudad de La Habana, el día treinta de julio de mil novecientos cuarenta, cuyo texto es el siguiente:

ACTA FINAL DE LA SEGUNDA REUNION DE CONSULTA  
ENTRE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTE-  
RIORES DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS,  
SUSCRITA EN LA HABANA, EL DIA  
TREINTA DE JULIO DE MIL NOVE-  
CIENTOS CUARENTA

Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, con el propósito de que sus Ministros de Relaciones Exteriores o los Representantes personales de los mismos, se reunieran con fines de consulta, a virtud de los acuerdos adoptados en anteriores Conferencias Interamericanas, acreditaron debidamente a los

Delegados que se expresan a continuación (siguiendo el orden de precedencia fijado por el correspondiente sorteo), los que se reunieron en la ciudad de La Habana, durante los días comprendidos desde el veintiuno hasta el treinta de Julio de mil novecientos cuarenta, respondiendo a invitación del Gobierno de la República de Cuba:

#### HONDURAS

S. E. el señor Silverio Lainez, Representante personal del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores.

#### HAITI

S. E. el señor León Laleau, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

#### COSTA RICA

S. E. el señor Luis Anderson Morúa, Representante personal del Excmo. Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

#### MEXICO

S. E. el señor Eduardo Suárez, Representante personal del Excmo. Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

#### ARGENTINA

S. E. el señor Leopoldo Melo, Representante personal del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

#### URUGUAY

S. E. el señor Pedro Manini Ríos, Representante personal del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

#### ECUADOR

S. E. el señor Julio Tobar Donoso, Ministro de Relaciones Exteriores.

**BOLIVIA**

S. E. el señor Enrique Finot, Representante personal del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**CHILE**

S. E. el señor Oscar Schnake, Representante personal del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**BRASIL**

S. E. el señor Mauricio Nabuco, Representante personal del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**CUBA**

S. E. el señor Miguel Angel Campa, Secretario de Estado.

**PARAGUAY**

S. E. el señor Tomás A. Salomoni, Ministro de Relaciones Exteriores.

**PANAMA**

S. E. el señor Narciso Garay, Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones .

**COLOMBIA**

S. E. el señor Luis López de Mesa, Ministro de Relaciones Exteriores.

**VENEZUELA**

S. E. el señor Diógenes Escalante, Representante personal del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

**EL SALVADOR**

S. E. el señor Héctor Escobar Serrano, Representante personal del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

## REPUBLICA DOMINICANA

S. E. el señor Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

## PERU

S. E. el señor Lino Cornejo, Representante personal del Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

## NICARAGUA

S. E. el señor Mariano Argüello, Ministro de Relaciones Exteriores.

## GUATEMALA

S. E. el señor Carlos Salazar, Secretario de Relaciones Exteriores.

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

S. E. el señor Cordell Hull, Secretario de Estado.

La Reunión celebró su Sesión Inaugural el día veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta, a las cuatro de la tarde, en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes, edificio del Capitolio Nacional, con la asistencia de S. E. el doctor Federico Laredo Brú, Presidente de la República de Cuba, bajo la presidencia provisional de S. E. el doctor Miguel Angel Campa, Secretario de Estado, actuando de Secretario General, el doctor César Salaya y de la Fuente.

El Reglamento de la Reunión fué aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, en la sesión celebrada el día veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y el Programa, en la sesión celebrada por dicho Organismo, el día cinco del mes en curso.

El Reglamento y el Programa relacionados, quedaron ratificados por la Reunión, en la sesión preliminar celebrada el día veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta, a las diez de la mañana.

En la Sesión Plenaria celebrada el mismo día, a las cuatro de la tarde, fué electo Presidente Permanente de la Reunión, el doctor Miguel Angel Campa, Secretario de Estado de la República de Cuba.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos séptimo y octavo del Reglamento, se constituyeron las siguientes Comisiones: de Credenciales, de Coordinación, de Neutralidad, de Protección de la Paz del Hemisferio Occidental y de Cooperación Económica. Para la constitución de estas tres últimas Comisiones se tuvo en cuenta la división en tres partes o capítulos, del Programa de la Reunión.

En la misma Sesión Preliminar en que se ratificó el Reglamento, se designaron los miembros componentes de las cinco Comisiones antes relacionadas, que quedaron integradas así:

#### COMISION DE CREDENCIALES

- S. E. el Sr. Narciso Garay, (Panamá),
- S. E. el Sr. Tomás A. Salomoni, (Paraguay),
- S. E. el Sr. Carlos Salazar, (Guatemala),
- S. E. el Sr. Héctor Escobar Serrano, (El Salvador),
- S. E. el Sr. Silverio Lainez, (Honduras),

#### COMISION DE COORDINACION

- S. E. el Sr. Leopoldo Melo, (Argentina),
- S. E. el Sr. Mauricio Nabuco, (Brasil),
- S. E. el Sr. Cordell Hull, (Estados Unidos de América).
- S. E. el Sr. León Laleau, (Haití).

#### COMISION DE NEUTRALIDAD

- S. E. el Sr. Leopoldo Melo, (Argentina),
- S. E. el Sr. Luis Anderson, (Costa Rica),
- S. E. el Sr. Oscar Schnake, (Chile),
- S. E. el Sr. Pedro Manini Ríos, (Uruguay),
- S. E. el Sr. Enrique Finot, (Bolivia),
- S. E. el Sr. Carlos Salazar, (Guatemala),
- S. E. el Sr. Silverio Lainez, (Honduras).

#### COMISION DE PROTECCION DE LA PAZ DEL HEMISFERIO OCCIDENTAL

- S. E. el Sr. Cordell Hull, (Estados Unidos de América),
- S. E. el Sr. Diógenes Escalante, (Venezuela),

- S. E. el Sr. Mauricio Nabuco, (Brasil),
- S. E. el Sr. Julio Tobar Donoso, (Ecuador),
- S. E. el Sr. Arturo Despradel, (República Dominicana),
- S. E. el Sr. Tomás A. Salomoni, (Paraguay),
- S. E. el Sr. Narciso Garay, (Panamá).

#### COMISION DE COOPERACION ECONOMICA

- S. E. el Sr. Eduardo Suárez, (México),
- S. E. el Sr. Luis López de Mesa, (Colombia),
- S. E. el Sr. Lino Cornejo, (Perú),
- S. E. el Sr. Mariano Argüello, (Nicaragua),
- S. E. el Sr. León Laleau, (Haití).
- S. E. el Sr. Héctor Escobar Serrano, (El Salvador),
- S. E. el Sr. Miguel Angel Campa, (Cuba).

En la misma Sesión Preliminar últimamente citada, se acordó por unanimidad, que la Comisión a que se refiere el Artículo sexto, quedaba constituida con los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas o los Representantes personales de los mismos.

Asimismo se acordó que las Delegaciones que presentaran Proyectos correspondientes a materias propias de cualquiera de las tres Comisiones últimamente mencionadas, tenían el derecho de pertenecer a la Comisión correspondiente, en concepto de miembros ex-oficio.

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, aprobó los siguientes Votos, Mociones, Declaraciones, Recomendaciones y Resoluciones:

#### I

#### COMITE INTERAMERICANO DE NEUTRALIDAD

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### R E S U E L V E :

PRIMERO:—Instar al Comité Interamericano de Neutralidad para que formule un anteproyecto de Convención, en

el que se contemplan los efectos jurídicos de la zona de seguridad, y las medidas de cooperación internacional que los Estados Americanos estén dispuestos a adoptar para obtener sea respetada.

**SEGUNDO:**—Encargar al Comité Interamericano de Neutralidad, que funciona en Río de Janeiro, que prepare un Proyecto de Convención Interamericana que abarque integralmente todos los principios y reglas reconocidos generalmente en el derecho internacional en materia de neutralidad, y especialmente los contenidos en las Resoluciones de Panamá, en las legislaciones particulares de los Estados Americanos, y en las recomendaciones ya presentadas por el mismo Comité.

**TERCERO:**—El referido Proyecto, una vez formulado, será depositado en la Unión Panamericana, para ser sometido a la firma, adhesión y ratificación de los respectivos Gobiernos de las Repúblicas Americanas.

**CUARTO:**—Mientras el Proyecto no sea formulado, aceptado y ratificado, se recomienda a los Estados Americanos que adopten en sus legislaciones particulares sobre neutralidad, los principios y reglas contenidos en las Declaraciones de Panamá y en las Recomendaciones ya formuladas, o que formule en lo sucesivo, el Comité Interamericano de Neutralidad, sugiriéndole que la incorporación de dichas resoluciones y recomendaciones, en las respectivas legislaciones se haga, en cuanto sea posible, en forma codificada y de conjunto.

**QUINTO:**—Disponer que dicho Comité Interamericano de Neutralidad, cuando lo juzgue conveniente, haga directamente sus recomendaciones a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, bajo la reserva de informar sobre ellas a la Unión Panamericana.

**SEXTO:**—Recomendar que la Unión Panamericana haga circular, entre los Gobiernos de los Estados Unidos de América, las Actas del Comité Interamericano de Neutralidad de Río de Janeiro, y que éstas se publiquen por la Unión Panamericana cuando el referido Comité lo juzgue oportuno.

**SEPTIMO:**—Que el Comité Interamericano de Neutralidad pueda funcionar con la presencia de un mínimo de cinco miembros presentes, a las reuniones. Las Resoluciones se adoptarán con el voto favorable de cuatro miembros, por lo menos.

**OCTAVO:**—Que aunque el Comité es, por naturaleza, permanente, queda autorizado para celebrar reuniones periódicas, y declararse en receso por tiempo determinado, sin perjuicio de ser convocado extraordinariamente por el Presidente, cuando haya de ser considerada alguna materia urgente e importante.

**NOVENO:**—Consignar, por su meritoria labor, un voto de aplauso y felicitación al Comité Interamericano de Neutralidad de Río de Janeiro, en las personas de sus miembros: Excelentísimos Señores: Afranio de Mello Franco; L. A. Podestá Costa; Mariano Fontecilla; A. Aguilar Machado; Charles G. Fenwick; Roberto Córdova; Gustavo Herrera; Manuel Francisco Jiménez y S. Martínez Mercado.

## II

### NORMAS SOBRE FUNCIONARIOS DIPLOMATICOS Y CONSULARES

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### C O N S I D E R A N D O :

1º—Que uno de los fundamentos de la unidad espiritual de América radica en la firme adhesión de los pueblos del Continente a los principios del Derecho Internacional.

2º—Que las Repúblicas Americanas suscribieron en La Habana, el 20 de Febrero de 1928, una Convención sobre funcionarios diplomáticos que contiene los principios generalmente admitidos por todas las Naciones.

3º—Que dicha Convención establece, entre otros, los siguientes principios:

- a)—Los funcionarios diplomáticos extranjeros no podrán inmiscuirse en la política interna o externa del Estado en que ejercen sus funciones.
- b)—Deberán ejercer sus atribuciones sin entrar en conflictos con las leyes del país donde estuvieren acreditados.
- c)—No deben reclamar inmunidades que no sean esenciales al desempeño de sus funciones oficiales.

- d) Ningún Estado podrá acreditar sus funcionarios diplomáticos ante los demás sin previo acuerdo con éstos.
- e)—Los Estados pueden negarse a admitir un funcionario diplomático de los otros, o, habiéndolo admitido ya, pedir su retiro, sin estar obligado a expresar los motivos de su resolución.

P O R   T A N T O :

R E S U E L V E :

“Encarecer a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que impidan, dentro de las disposiciones del Derecho Internacional, las actividades políticas de los agentes diplomáticos o consulares extranjeros, en el territorio en que estén acreditados, que pongan en peligro la paz y la tradición democrática de América”.

### III

#### COORDINACION DE MEDIDAS POLICIALES Y JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LA SOCIEDAD Y DE LAS INSTITUCIONES DE CADA ESTADO AMERICANO

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

C O N S I D E R A N D O :

1º—Que la Primera Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, realizada en Panamá, aprobó con fecha 3 de Octubre de 1939, una Recomendación sobre Coordinación de Medidas Policiales y Judiciales para el Mantenimiento de la Neutralidad, cuyo artículo primero expresa lo siguiente:

“Que se promueva a la brevedad posible, por medio de un intercambio de puntos de vista entre las Cancillerías, o bien de una Conferencia Interamericana, la concertación de las reglas y procedimientos que juzguen útiles para facilitar, en forma coordinada entre sí y del modo más oportuno y eficaz, la acción de las autoridades policiales

y judiciales de los respectivos países frente a las actividades ilícitas que intentaren realizar los individuos, sean nacionales o extranjeros, en favor de un Estado beligerante extranjero”.

2º—Que la experiencia ha demostrado que no sólo es conveniente concertar dichas reglas y procedimientos en cuanto se refiere a la neutralidad, sino que también aconseja la necesidad de organizar de la manera más eficaz posible la defensa de la sociedad y de las instituciones de cada Estado, no sólo contra el delito común sino en lo que respecta a ciertas actividades ilícitas que pudieran afectarlas;

3º—Que esa defensa debe realizarse por obra de las autoridades de cada Estado, pero su eficacia depende en gran parte de una orientación común, tan uniforme como sea posible, así como de una coordinación adecuada y constante entre todas ellas;

P O R T A N T O :

R E S U E L V E :

PRIMERO:—El Consejo Directivo de la Unión Panamericana convocará a los Estados que forman parte de ella, a una Conferencia Internacional, en la ciudad y fecha que señale, a fin de preparar las Convenciones Internacionales y de formular las Recomendaciones que estime necesarias para asegurar, mediante la acción de las propias autoridades en cada Estado, y de la coordinación de esa acción con la de los demás Estados del Continente, la más completa y eficaz defensa contra los hechos de carácter delictuoso, así como también contra cualesquiera otras actividades ilícitas que puedan afectar a las Instituciones de los Estados Americanos.

SEGUNDO:—En dicha Conferencia cada Estado estará representado por un jurista, con carácter de plenipotenciario, acompañado, si así se juzga conveniente, de técnicos en materia de Policía Judicial.

TERCERO:—Antes de la convocación de la Conferencia, la Unión Panamericana hará una labor preparatoria, mediante una encuesta entre todos los Gobiernos del Continente, acerca de las Disposiciones Legislativas o Administrativas existentes, así como respecto de sus conceptos o apreciaciones, sobre los diversos temas que se estime conveniente considerar.

IV

LIGA INTERAMERICANA DE LAS SOCIEDADES  
NACIONALES DE LA CRUZ ROJA

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

C O N S I D E R A N D O :

Que es un deber ineludible para América, por razones de solidaridad humana, contribuir a aliviar los sufrimientos y miserias de las víctimas de la guerra:

R E C O M I E N D A :

Que próxima a reunirse, en la Ciudad de Santiago de Chile, en el mes de Diciembre de este año, la Cuarta Conferencia Panamericana de la Cruz Roja, se someta a la consideración de dicha Conferencia la conveniencia de organizar, dentro de los lineamientos generales de la Liga de las Sociedades de la Cruz Roja, una Liga Interamericana de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, que coordine la acción de las expresadas sociedades de los países americanos, y la cooperación de la Liga Interamericana y de su Comité Ejecutivo, con la Liga y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

V

MEDIDAS PRECAUTORIAS EN LA EXPEDICION  
DE PASAPORTES

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

C O N S I D E R A N D O :

1º—Que el Pasaporte es, en su esencia, un documento de identificación que acredita en el extranjero al titular como nacional del país que lo expide.

2º—Que dicho documento tiene un carácter eminentemente internacional, por cuanto su poseedor lo utiliza únicamente como tal documento de identificación, fuera de las fronteras de su patria de origen, o de adopción.

3º—Que los Estados del Continente Americano deben rodear de máximas garantías los Pasaportes que expidan para uso de sus respectivos nacionales, a fin de que éstos encuentren más facilidades en su tránsito por los países de América.

4º—Que es deber evitar el uso de Pasaportes ilegítimos.

P O R T A N T O :

R E S U E L V E :

PRIMERO:—Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, la adopción de las medidas precautorias que cada uno considere oportunas en la expedición de Pasaportes.

SEGUNDO:—Recomendar a los países de América la adopción de medidas punitivas uniformes contra el uso de Pasaportes falsos, o adulterados, o de dobles Pasaportes.

## VI

### ACTIVIDADES DIRIGIDAS DESDE EL EXTERIOR CONTRA LAS INSTITUCIONES NACIONIALES

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

R E S U E L V E :

PRIMERO:—Cada uno de los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, teniendo en cuenta su igual preocupación y responsabilidad en la preservación de la paz y en la seguridad del Continente, adoptará en su territorio las medidas necesarias, de acuerdo con sus poderes constitucionales, para prevenir y suprimir cualquiera clase de actividades dirigidas, ayudadas o instigadas por gobiernos, grupos o individuos extranjeros, que tiendan a subvertir las instituciones nacionales o a fomentar desórdenes en su vida política interna, o a modificar por la presión, la propaganda, la amenaza, o de cualquiera otra manera, el libre y soberano derecho de sus pueblos a regirse por los sistemas democráticos que en ellos prevalecen.

En el caso de que la paz de cualquiera de las Repúblicas Americanas se vea amenazada por tales actividades, los Gobiernos respectivos convienen en que se consultarán inmediatamente, si el Estado directamente interesado tuviere a bien

solicitarlo, tomando en cuenta lo establecido en esta Resolución y las circunstancias especiales que puedan afectar la paz o la tranquilidad de todas ellas.

Siendo las Repúblicas Americanas jurídicamente iguales como Estados soberanos e independientes, cada Gobierno actuará, en su propia capacidad individual, en cualesquiera gestiones que se hagan a este respecto.

**SEGUNDO:**—Con el objeto de que la consulta sea más eficaz, los Gobiernos de las Repúblicas Americanas declaran que es esencial el más amplio intercambio de informes relativos a las susodichas actividades dentro de sus jurisdicciones respectivas.

**TERCERO:**—Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas convienen en que cualquier gobierno que obtenga información que demuestre que se están ejecutando, o que amenazan ejecutarse actividades de la naturaleza señalada, en el territorio de una o más de las Repúblicas Americanas, comunicarán inmediatamente los informes obtenidos, bajo la más estricta reserva, al Ministro de Relaciones Exteriores de dicha nación o naciones.

**CUARTO:**—Los Gobiernos de las Repúblicas Americanas declaran que en la actual situación mundial, es de interés común para todas ellas el intercambio más amplio de todos los informes del carácter descrito; y que este intercambio ayudará a preservar la paz e integridad de las Américas.

## VII

### PROPAGACION DE DOCTRINAS TENDIENTES A PONER EN PELIGRO EL COMUN IDEAL DEMOCRATICO INTERAMERICANO, O A COMPROMETER LA SEGURIDAD Y NEUTRALIDAD DE LAS REPUBLICAS AMERICANAS

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### C O N S I D E R A N D O :

1º—Que en la Primera Reunión de Consulta de Panamá, se afirmó una vez más la adhesión de las Repúblicas Americanas al ideal democrático que prevalece en este Continente, con-

siderándose que este ideal pudiera encontrarse en peligro por la acción de las ideologías inspiradas por principios fundamentalmente opuestos.

2º—Que en la “Declaración General de Neutralidad de las Repúblicas Americanas”, suscrita el 3 de Octubre de 1939, en Panamá, se reconoció como uno de los principios de neutralidad, admitidos por los Estados Americanos, el de que éstos “evitarán de acuerdo con su legislación interna que los habitantes de sus territorios desarrollen actividades capaces de afectar la posición neutral de las Repúblicas Americanas”.

3º—Que en la Sexta Conferencia Internacional Americana de La Habana de 1928, se firmó la Convención sobre Derechos y Deberes de los Estados en casos de luchas civiles, la cual ha sido ratificada por la mayoría de los Estados Americanos.

4º—Que es regla general de Derecho Público Interno, incorporada a las Constituciones y Leyes de los Estados, la exclusión de los extranjeros del goce y ejercicio de los derechos políticos.

5º—Que el Código de Derecho Internacional Privado “Sánchez de Bustamante”, aceptado y puesto en vigor en virtud de la Convención concluida y suscrita en la Sexta Conferencia Interamericana, el 20 de Febrero de 1928, establece idéntica regla, salvando las disposiciones especiales de la legislación interna de los Estados Americanos.

6º—Que la referida exclusión del goce de esos derechos políticos implica la prohibición tácita de que los extranjeros se dediquen a actividades políticas dentro del territorio del Estado en que residen.

7º—Que el actual conflicto bélico europeo ha revelado la existencia de organizaciones políticas extranjeras en algunos Estados Neutrales, con el deliberado propósito de atentar contra el orden público, el sistema de gobierno y la personalidad misma de dichos Estados.

8º—Que dichas organizaciones políticas extranjeras constituirían en los Estados Americanos la negación de sus instituciones democráticas, la amenaza contra sus derechos de

conservación y el peligro de violación de su régimen de neutralidad, y

9º—Que a fin de proteger la seguridad y la neutralidad de las Repúblicas Americanas en cuanto pudieran ser afectadas por las actividades ilícitas de parte de individuos o de asociaciones, sean nacionales o extranjeros, en el sentido de fomentar luchas civiles, disturbios internos y de propagar ideología subversiva, es conveniente coordinar las medidas que se podrán adoptar común o individualmente, para combatir estos peligros.

P O R T A N T O :

R E S U E L V E :

PRIMERO:—Reiterar la recomendación hecha por la Primera Reunión de Consulta de Panamá, de que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas dicten las disposiciones necesarias para extirpar en las Américas la propaganda de las doctrinas que tiendan a poner en peligro el común ideal democrático interamericano, así como las que sean convenientes para evitar cualesquiera actividades capaces de comprometer la neutralidad americana.

SEGUNDO:—Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas las siguientes reglas respecto de las luchas civiles, disturbios internos o propagación de ideologías subversivas:

- a)—Emplear los medios necesarios para evitar que los habitantes de su territorio, nacionales o extranjeros, tomen parte, reunan elementos, pasen la frontera o se embarquen en su territorio para iniciar o fomentar una lucha civil o disturbio interno o propagar ideologías subversivas en otro país americano.
- b)—Desarmar e internar toda fuerza rebelde que traspase sus fronteras. En cuanto sean aplicables, se observarán las reglas de internación formuladas por el Comité Interamericano de Neutralidad de Río de Janeiro.
- c)—Prohibir el tráfico de armas y material de guerra salvo, cuando fueren destinadas al gobierno mientras no esté reconocida la beligerancia de los rebeldes, caso en el cual se aplicarán las reglas de neutralidad.

d)—Evitar que en su jurisdicción se equipe, arme o adapte a uso bélico cualquiera embarcación destinada a operar en interés de la rebelión.

**TERCERO:**—Reiterar la Recomendación de la Primera Reunión de Consulta de Panamá, de que se promueva a la brevedad posible, la concertación de las reglas y procedimientos que juzguen útiles para facilitar la acción de las autoridades policiales y judiciales de los respectivos países en represión de las actividades ilícitas que intentaren realizar en cualquier momento los individuos, sean nacionales o extranjeros, en favor de un Estado extranjero.

**CUARTO:**—Recomendar a los Gobiernos de los Estados Americanos, sin perjuicio del respeto debido a su derecho individual y soberano para regular la condición jurídica de los extranjeros, la consagración de las siguientes normas legislativas o administrativas:

- a)—Efectividad de la prohibición de toda actividad política de individuos, asociaciones, grupos o partidos políticos extranjeros, cualquiera que sea la forma con que la disimularen o encubrieren;
- b)—Fiscalización rigurosa del ingreso de extranjeros al territorio nacional, particularmente en el caso de que éstos fuesen nacionales de Estados no Americanos;
- c)—Supervigilancia policial eficaz de la actividad de las colectividades extranjeras no americanas establecidas en los distintos Estados Americanos; y
- d)—Creación de un sistema penal destinado a prevenir e impedir las infracciones determinadas en este artículo.

**QUINTO:**—Encarecer la comunicación recíproca, ya en forma directa o mediante la Unión Panamericana, de informaciones y datos acerca del ingreso, no admisión y expulsión de extranjeros, y la adopción de las medidas preventivas y represivas previstas en el artículo anterior.

**SEXTO:**—Cualquiera de las Repúblicas Americanas afectadas directamente por las actividades a que se refiere esta Resolución, podrá iniciar el procedimiento de Consulta.

VIII

EXTENSION DEL MAR TERRITORIAL

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

R E S U E L V E :

Que el Proyecto presentado por la Delegación del Uruguay, sobre Extensión del Mar Territorial, con las modificaciones introducidas por la presente Reunión de Consulta, sea remitido al estudio de la Comisión de Expertos para la Codificación del Derecho Internacional; y que se pida asimismo la opinión del Comité Interamericano de Neutralidad de Río de Janeiro, sobre el mismo Proyecto.

IX

SOBRE REFUGIADOS Y AUXILIO A MENORES  
PROCEDENTES DE ZONAS EVACUADAS

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

R E S U E L V E :

Que los Proyectos presentados a la Reunión por las Delegaciones de las Repúblicas de Argentina, Uruguay y México, que aparecen marcados con los números 35, 36 y 42, sobre Refugiados, y, Auxilio a Menores procedentes de regiones evacuadas, sean referidos a la Unión Panamericana para su consideración.

X

FERROCARRIL INTEROCEANICO ENTRE SANTOS  
Y ARICA, A TRAVES DE BOLIVIA

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

R E S U E L V E :

Reconocer la importancia y utilidad que, para la defensa continental, reviste el ferrocarril transoceánico Arica (Chile) Santos (Brasil) a través de Bolivia, y recomienda a las naciones de América, —en particular a aquellas directamente interesa-

das en esa obra— la conveniencia de procurar, a la brevedad posible, la financiación del tramo que falta para completarla.

## XI

### CODIFICACION DEL DERECHO INTERNACIONAL

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### C O N S I D E R A N D O :

1º—Que la Octava Conferencia Internacional Americana aprobó varias resoluciones con el propósito de coordinar, intensificar y acoplar la labor de la codificación del Derecho Internacional en América.

2º—Que la misma Conferencia también adoptó otras resoluciones sobre la coordinación y perfeccionamiento de los instrumentos interamericanos de paz.

3º—Que de acuerdo con las tradiciones históricas y las más profundas convicciones de los pueblos americanos, es urgente en el momento actual en que las bases del Derecho y de las relaciones pacíficas entre los pueblos que son objeto de graves ataques, que las naciones americanas reafirmen una vez más su apoyo efectivo de los principios del Derecho Internacional y del arreglo pacífico de las dificultades internacionales y que demuestren su decidido propósito de trabajar por el mantenimiento y preservación de los mismos.

#### R E S U E L V E :

PRIMERO:—Recomendar a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento a las resoluciones aprobadas por la Octava Conferencia Internacional Americana relativa a la codificación del Derecho Internacional y del perfeccionamiento y coordinación de los instrumentos interamericanos de paz.

SEGUNDO:—Urgir a los varios organismos encargados del estudio de las materias a que se refieren las resoluciones mencionadas, que presenten tan pronto como les sea posible, las recomendaciones y observaciones correspondientes de modo que el Consejo Directivo de la Unión Panamericana pueda convocar, dentro de los próximos dos años, la reunión de la Conferencia Internacional de Jurisconsultos Americanos.

TERCERO:—Solicitar a la Unión Panamericana que transmita la presente Resolución a los Gobiernos miembros de la misma, junto con un informe sobre el estado actual de los trabajos previstos en dichas Resoluciones de la Octava Conferencia.

## XII

### PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD CONTINENTAL

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### C O N S I D E R A N D O :

Que el sentimiento de solidaridad entre las Repúblicas Americanas constituye una verdadera fuerza de defensa continental, a la cual todas ellas deben aportar sin reserva el máximo de su cooperación, removiendo todo obstáculo que pudiera comprometer ese principio del derecho público americano, de manera que ningún Estado de este Continente se vea cohibido de ofrecer su más completo y decidido concurso a la realización tanto en el aspecto político como en el económico, de ese ideal.

#### R E S U E L V E :

Recomendar a los Estados Americanos que en cualquier caso en que la legislación interna o los actos contractuales vigentes constituyan algún inconveniente para la más amplia cooperación que deba prestar un Estado al principio de solidaridad continental, él mismo inicie por los medios de derecho, la revisión de tales actos en cuanto ella sea posible.

## XIII

### ACTOS HOSTILES EN LAS AGUAS TERRITORIALES Y EN LA ZONA DE SEGURIDAD

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### C O N S I D E R A N D O :

1º—Que en la Primera Reunión de Cancilleres realizada en Panamá, con el propósito de preservar la paz, se estableció la neutralidad de las Repúblicas de América, durante la guerra

iniciada en Europa, se afirmó el inquebrantable propósito de un cumplimiento estricto de esos deberes dentro de los principios del Derecho Internacional y de las cláusulas de las Convenciones que los habían codificado, y se reclamó el debido respeto a la situación creada por esas normas;

2º—Que igualmente dentro de ese propósito de mantener la seguridad en el Continente, se estableció una zona de mar contigua a la extensión territorial de cada nación, excluyéndola de todo acto hostil desde tierra, desde el mar o desde el aire;

3º—Que en los hechos de guerra la beligerancia ha transgredido los principios del Derecho Internacional, ha olvidado los deberes impuestos por la neutralidad y ha producido actos hostiles no sólo dentro de la zona excluida por la XV Resolución de Panamá, sino asimismo atentatorios de la soberanía en aguas territoriales de algunas de las Repúblicas;

4º—Que sin perjuicio de la tramitación y solución jurídica que corresponda dar en cada caso a los reclamos planteados por esas transgresiones, es necesaria y oportuna la voz de las Repúblicas de América condenándolas y manifestando el propósito inquebrantable de practicar y exigir el respeto de las normas reguladoras de la existencia de la comunidad internacional en toda su extensión y amplitud,

#### D E C L A R A :

PRIMERO:—Que condena la realización de actos hostiles en las aguas territoriales como atentatorios de los derechos de soberanía de la nación con jurisdicción en ella y de las normas del Derecho Internacional.

SEGUNDO:—Que juzga lesionantes a los votos y resoluciones conjuntos de las Repúblicas de América de preservar la paz en este Continente, esos mismos actos hostiles dentro de la zona de seguridad.

#### XIV

#### SOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### C O N S I D E R A N D O :

Que es indispensable para la mayor unidad del Continente

la solución de las divergencias que existen entre algunos de los pueblos americanos,

**R E S U E L V E :**

Recomendar al Consejo Directivo de la Unión Panamericana, que constituya en la Capital de América que crea más conveniente y con representantes de cinco países, una Comisión que se encargará de velar permanentemente porque los Estados entre los cuales existe o surja algún conflicto, de cualquiera naturaleza que éste fuere, lo solucionen a la mayor brevedad posible, y de sugerir a este fin, sin perjuicio de las fórmulas que escogieren las partes o de los procedimientos que ellas acordaren, métodos e iniciativas que conduzcan a dicha resolución.

La Comisión informará a cada Reunión de Consulta entre Ministros de Relaciones Exteriores y a cada Conferencia Internacional Americana acerca del estado de los respectivos conflictos y de lo que se hubiere realizado para su terminación.

**XV**

**ASISTENCIA RECIPROCA Y COOPERACION DEFENSIVA  
DE LAS NACIONES AMERICANAS**

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

**D E C L A R A :**

Que todo atentado de un Estado no americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o independencia política de un Estado americano, será considerada como un acto de agresión contra los Estados que firman esta Declaración.

En el caso de que se ejecuten actos de agresión, o de que haya razones para creer que se prepara una agresión de parte de un Estado no americano contra la integridad o inviolabilidad del territorio, contra la soberanía o la independencia política de un Estado americano, los Estados signatarios de la presente Declaración consultarán entre sí para concertar las medidas que convenga tomar.

Los Estados signatarios entre todos ellos o entre dos o más de ellos, según las circunstancias, procederán a negociar los

acuerdos complementarios necesarios para organizar la cooperación defensiva y la asistencia que se prestarán en la eventualidad de agresiones a que se refiere esta Declaración.

## XVI

### MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y DE LA UNION ENTRE LAS REPUBLICAS AMERICANAS

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### D E C L A R A :

**PRIMERO:**—Que los Gobiernos de las Repúblicas Americanas tienen la inquebrantable decisión de mantener y vigorizar su unión, para que América cumpla con sus altos destinos en la civilización.

**SEGUNDO:**—Que no omitirán, por tanto, esfuerzo alguno para prevenir cualquier divergencia que pudiera menoscabar su solidaridad.

**TERCERO:**—Que se empeñarán igualmente en resolver de manera amistosa y en el menor plazo posible las diferencias que existen entre ellos, a fin de que sea más estrecha su confianza recíproca y su cooperación para la defensa continental contra cualquier agresión extraña.

**CUARTO:**—Que reafirman su anhelo de evitar que en este Continente se emplee la fuerza como medio de solución de las disidencias entre las naciones, y de apelar consiguientemente sólo a métodos jurídicos o pacíficos.

**QUINTO:**—Que consideran indispensable extender la esfera de acción de dichos métodos, de modo que tengan en toda circunstancia, decisiva eficacia para preservar la paz.

**SEXTO:**—Que se esforzarán, asimismo, porque se adopten estos principios y aspiraciones en la vida de relación entre las naciones de América y las de otros Continentes.

**SEPTIMO:**—Que en el actual período de guerra velarán por el mantenimiento del derecho y de la justicia, de conformidad con las Declaraciones de Panamá.

**OCTAVO:**—Que anhelan que la paz se asiente sobre bases duraderas e inspiradas, por ende, en el bien común de todos los pueblos.

**NOVENO:**—Que están dispuestas a mantener las relaciones interracionales sobre bases jurídicas apoyadas en el sólido cimiento de las fuerzas morales para que se restablezcan definitivamente los vínculos de la comunidad humana, y

**DECIMO:**—Que, fieles a sus ideales, coordinarán sus propios intereses con los deberes de la cooperación universal.

## XVII

### PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### C O N S I D E R A N D O :

1º—Que le incumbe según dispone el inciso 3 del Capítulo II del Programa, examinar el funcionamiento del Sistema de Consulta entre los Gobiernos de las Repúblicas Americanas, instituido por las resoluciones de la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz y de la Octava Conferencia Internacional Americana, a fin de sugerir medidas susceptibles de perfeccionarlo;

2º—Que los motivos superiores, que llevaron a las Repúblicas Americanas a poner en ejecución el referido sistema continuarán aconsejando la convocación de otras reuniones como las de Panamá y de La Habana, cuando los altos intereses del Continente así lo exijan;

3º—Que las futuras reuniones, como la presente, tendrán que ser convocadas bajo la presión de los acontecimientos y con carácter de emergencia, que hará difícil e inconveniente determinar con anticipación la época y el país indicados para la Reunión;

4º—Que con anterioridad a la Primera y Segunda Reunión de Consulta se apeló a la experiencia y luces del Consejo Directivo de la Unión Panamericana, y que al convocar futuras

Reuniones sería conveniente utilizar la colaboración de ese cuerpo;

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO:**—El Gobierno que desee promover la Consulta en cualquiera de los casos previstos en las Convenciones, Declaraciones y Resoluciones de las Conferencias Interamericanas, y proponer una Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores o de sus representantes, deberá dirigirse al Consejo Directivo de la Unión Panamericana indicando los asuntos sobre los cuales desea que verse la Consulta, así como la fecha aproximada en que ha de celebrarse la reunión.

**SEGUNDO:**—El Consejo Directivo transmitirá inmediatamente la solicitud, junto con la lista de los temas sugeridos, a los demás Gobiernos Miembros de la Unión y solicitará las observaciones y sugerencias que los respectivos Gobiernos desearan presentar.

**TERCERO:**—Sobre la base de las respuestas recibidas el Consejo Directivo de la Unión Panamericana determinará la fecha de la Reunión, formulará el programa correspondiente y adoptará, de acuerdo con los respectivos Gobiernos, las demás medidas convenientes para preparar la reunión.

**CUARTO:**—El Consejo Directivo de la Unión Panamericana procederá a formular un Reglamento de las reuniones de Consulta y lo someterá a todos los Gobiernos americanos para su aprobación.

**QUINTO:**—La III Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas se celebrará en Río de Janeiro, Capital del Brasil.

**SEXTO:**—A partir de la próxima Reunión, la designación del país donde deberá celebrarse cada Reunión de Consulta se hará por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, de acuerdo con el procedimiento indicado en la presente Resolución.

**XVIII**

**RELACIONES ENTRE LOS GOBIERNOS  
DE CHILE Y ESPAÑA**

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, conse-

cuenta con la Declaración de Solidaridad Continental, proclamada en la Octava Conferencia Panamericana de Lima y ratificada en la Reunión Consultiva de Panamá en 1939,

**D E C L A R A :**

Que ha seguido con inquietud el conflicto surgido entre Chile y España, y no obstante sus cordiales sentimientos para con España, expresa su viva simpatía y fraternal solidaridad con la actitud que, en defensa de principios básicos para los pueblos libres de América, ha observado el Gobierno de Chile y hace votos porque cuanto antes se restablezcan las relaciones entre los dos Estados.

**XIX**

**CUESTION DE BELICE:**

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

**R E S U E L V E :**

Expresar el vivo deseo y la buena voluntad de los países de América en favor de un justo, pacífico y pronto arreglo de la cuestión de Bélize, entre Guatemala y la Gran Bretaña.

**XX**

**ACTA DE LA HABANA:  
SOBRE ADMINISTRACION PROVISIONAL DE COLONIAS  
Y POSESIONES EUROPEAS EN AMERICA**

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

**C O N S I D E R A N D O :**

1º—Que el "status" de los territorios de este Continente pertenecientes a potencias europeas es motivo de honda preocupación para todos los Gobiernos de las Repúblicas Americanas;

2º—Que, como consecuencia de la actual guerra europea puede intentarse la conquista, repudiada en las relaciones internacionales de las Repúblicas Americanas, poniendo de este

modo en peligro la esencia y la modalidad de las instituciones de América;

3º—Que la doctrina de la solidaridad interamericana acordada en las Reuniones de Lima y Panamá exige la adopción política de vigilancia y de defensa a fin de que sistemas o regímenes en desacuerdo con sus instituciones no entorpezcan la vida pacífica de las Repúblicas de América, la práctica normal de sus instituciones, el imperio del orden y del derecho;

4º—Que el curso de los acontecimientos militares en Europa y los cambios resultantes de los mismos, pueden crear la grave amenaza de que cualesquiera posesiones territoriales europea en América se conviertan en centros estratégicos para agresión contra naciones del Continente americano,

P O R T A N T O :

D E C L A R A :

Cuando las islas o regiones americanas, actualmente bajo la posesión de naciones no americanas, se encuentren en peligro de constituirse en materia de trueque de territorios o cambios de soberanía, las Repúblicas americanas podrán, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas de la seguridad del Continente y la opinión de los habitantes de esas islas o regiones, establecer un régimen de administración provisional, bajo las siguientes reservas:

- a) Que tan pronto como dejen de existir los motivos que hicieron necesaria dicha medida, y si ello no fuera perjudicial a la seguridad de las Repúblicas Americanas, los territorios serán, de acuerdo con el principio que por la presente Declaración se reafirma, de que los pueblos de este Continente tienen el derecho de disponer libremente de sus propios destinos, o bien organizados como Estados autónomos si apareciera que son capaces de constituirse y mantenerse en esa condición, o bien restaurados a su situación anterior, según parezca más factible y equitativo una u otra de estas alternativas.
- b) Que las regiones a que la presente se refiere serán colocadas temporalmente bajo la administración provisional de las Repúblicas Americanas y esta administración se

ejercerá con el doble objeto de contribuir a la seguridad y defensa del Continente y al progreso económico, político y social de dichas regiones; y

#### R E S U E L V E :

Crear un Comité de emergencia compuesto de un Representante por cada una de las Repúblicas Americanas, el cual se considerará constituido desde que estén nombradas las dos terceras partes de sus miembros, debiendo los Gobiernos de esas Repúblicas designarlos dentro de la mayor brevedad.

Este Comité se reunirá a petición de cualquiera de los signatarios de esta Resolución.

Si antes de entrar en vigor la Convención acordada en la presente Reunión de Consulta, fuere necesario, como medida imperiosa de emergencia, aplicar sus estipulaciones a fin de salvaguardar la paz del Continente, teniendo además en cuenta la opinión de los habitantes de cualquiera de las regiones mencionadas, el Comité asumirá la administración de la región agredida o amenazada actuando de acuerdo con lo dispuesto en la referida Convención. Tan pronto entre en vigor esta Convención, la autoridad y funciones ejercidas por el Comité serán transferidas a la Comisión interamericana de Administración Territorial.

Si la necesidad de una acción de emergencia resultare tan urgente que no hiciera posible el esperar la actuación del Comité, cualquiera de las Repúblicas Americanas, individualmente o en conjunto con otras tendrá el derecho de actuar en la forma que exige su defensa o la del Continente.

Si surgiera esta situación, la República o las Repúblicas actuantes someterán inmediatamente el asunto al conocimiento del Comité, para que éste pueda considerar las actuaciones y adoptar las medidas adecuadas.

Ninguna de las disposiciones que abarca la presente Acta, se refiere a territorios o posesiones que son materia de litigio o reclamación entre potencias de Europa y algunas de las Repúblicas de América.

COOPERACION SANITARIA INTERAMERICANA

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

CONSIDERANDO:

1º—Que aparece de los informes suministrados a la Reunión, que las principales enfermedades epidémicas, tales como: peste bubónica, fiebre amarilla y paludismo maligno, que constituyeron una amenaza internacional y que podían ser transportadas por el comercio internacional, han sido controladas con efectividad, a tal extremo, que para todos los propósitos prácticos, el peligro de su propagación internacional, es creencia que ha sido eliminado.

2º—Que las enfermedades y epidemias se recrudecen en forma intensa en los casos de alteraciones en la vida normal de los pueblos, llegando a grados alarmantes al desatarse conflictos bélicos entre las naciones, y

3º—Que los resultados satisfactorios obtenidos se debieron a la efectiva cooperación entre varios países, la Oficina Sanitaria Panamericana y la Fundación Rockefeller, de acuerdo con el Tratado Sanitario conocido con el nombre de Código Sanitario Panamericano, que todos los Gobiernos han ratificado,

P O R T A N T O :

R E S U E L V E :

Que la II Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas exprese su satisfacción por los eficientes resultados obtenidos hasta la fecha a virtud de la laudable actuación de la Oficina Sanitaria Panamericana y de la Fundación Rockefeller, aplicando el Código Sanitario Panamericano y recomienda que la cooperación relacionada, con las actividades sanitarias continúen y, hasta donde sea posible, se extiendan con la idea de mejorar más aún las condiciones sanitarias, sociales y económicas que se reconocen como esencialmente interdependientes y tanto nacional como internacionalmente beneficiosas.

XXII

PROYECTO SOBRE COOPERACION ENTRE INSTITUCIONES OFICIALES PANAMERICANAS

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

A C U E R D A :

Que el Proyecto presentado por la Delegación Dominicana, sobre cooperación entre instituciones oficiales panamericanas en defensa de los principios continentales de paz y democracia sea remitido a la consideración de la Unión Panamericana.

XXIII

CARRETERA PANAMERICANA

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

CONSIDERANDO:

1º—Que ha sido invariable deseo de todas las Repúblicas Americanas, expresado desde la Primera Conferencia Interamericana, hacer efectiva y práctica su solidaridad mediante la construcción de una red de carreteras que unan entre sí todas las ciudades capitales, y que la satisfacción de este anhelo resulta hoy debido a las circunstancias del mundo, una necesidad vital inaplazable:

2º—Que en prosecución de esos propósitos las Repúblicas Americanas suscribieron, el 23 de Diciembre de 1936, en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, en la Ciudad de Buenos Aires, una Convención para llevar adelante el financiamiento, los estudios técnicos y la construcción de la mencionada carretera:

3º—Que en las Recomendaciones contenidas en la Resolución III, aprobada en la Primera Reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá en 1939, figura la siguiente:

“10.—Hacer cuantos esfuerzos sean posibles para terminar los tramos de la Carretera Panamericana que les correspondan; y recomendar a los países que hayan ratificado el Pacto de Buenos Aires, que designen cuanto antes a uno o más expertos que se ocupen en activar la realización de las Recomendaciones hechas por el III Congreso Panamericano de Carreteras”.

4º—Que la Carretera Panamericana, al fomentar el acercamiento y el comercio entre los pueblos, favorecería por igual a todos los habitantes de las Américas, y

5º—Que además de no ser equitativo, imposibilita o demora indefinidamente la ejecución de la obra, el hecho de distribuir su costo entre los países que cruza la carretera teniendo en cuenta solamente la extensión territorial de cada uno,

#### R E S U E L V E :

**PRIMERO:**—Invitar a las Naciones Americanas que aún no hayan ratificado la Convención de Buenos Aires relativa a la Carretera Panamericana, lo hagan a la mayor brevedad posible.

**SEGUNDO:**—Recomendar a la Comisión Financiera creada por aquella Convención que en la preparación de los planes de financiamiento de la obra, estudie la conveniencia de tomar en cuenta para la distribución de su costo total entre los países ligados por la carretera, los siguientes factores: la capacidad económica de los distintos países; su población; los presupuestos de ingresos; la extensión de la carretera en el territorio de cada uno de ellos; y los beneficios que cada país derive de la obra. La citada Comisión tomaría en cuenta también que aquellos países que hubieren construido el todo o parte de sus respectivos tramos, tendrían derecho a que, avaluada la obra hecha por ellos, se acepte su valor estimativo como el todo o parte de la contribución que al respectivo país correspondería en el costo total de la Carretera Panamericana.

**TERCERO:**—Recomendar al Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano que preste toda su colaboración a la Comisión Financiera de la Carretera Panamericana para el pronto y eficaz logro de su cometido.

XXIV

SEGUROS Y REASEGUROS

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

CONSIDERANDO:

1º—Que la Delegación de la República Dominicana ha presentado a esta Segunda Reunión un Proyecto de Resolución mediante el cual se recomienda a las naciones americanas estimular con medidas legislativas apropiadas, el desarrollo del seguro y, especialmente, del régimen de reaseguros; y

2º—Que por razón de su complejidad técnica, se requiere un estudio detallado de los diferentes aspectos que entraña esa recomendación, que esta Reunión no está en situación de emprender en virtud de la brevedad del tiempo de que dispone:

A C U E R D A :

Trasmitir al Comité Consultivo Económico y Financiero Interamericano de Washington, la proposición de la República Dominicana para que proceda a estudiarla, e informe de sus conclusiones a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas.

XXV

COOPERACION ECONOMICA Y FINANCIERA

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

CONSIDERANDO:

1º—Que en la I Reunión de Consulta celebrada en Panamá, se resolvió declarar que era conveniente y necesario, entonces más que nunca, en vista de las circunstancias existentes, que se estableciera entre dichas Repúblicas una estrecha y sincera cooperación, con el fin de proteger su estructura económica y financiera, de mantener su equilibrio fiscal, asegurar la estabilidad de sus monedas, difundir y ensanchar sus industrias, intensificar su agricultura y desarrollar su comercio;

2º—Que para alcanzar los fines del párrafo anterior, se acordó crear un Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano, en Washington;

3º—Que la guerra actual ha acentuado la desorganización del comercio internacional y la pérdida de mercados para ciertos productos de América;

4º—Que la existencia de excedentes de productos cuya exportación es esencial para la vida económica de los países de América, es asunto de considerable importancia económica, social, financiera y de otra índole, que concierne en general, a la masa de la población, en especial, a los sectores que intervienen en la producción y circulación de la riqueza de cada país, y, en fin, a los Gobiernos de todo el Continente.

5º—Que es de prever que estas dificultades subsistirán mientras dure la guerra y que algunas de ellas u otras nuevas existirán después del cese de las hostilidades; y

6º—Que es de gran importancia orientar el desarrollo económico de los países americanos diversificando su producción y aumentando al mismo tiempo su capacidad de consumo,

#### R E S U E L V E :

PRIMERO:—Hacer la siguiente declaración:

- a) —Que las naciones americanas mantienen su adhesión a los principios liberales del comercio internacional con fines pacíficos, basados en igualdad de tratamiento y procedimientos justos y equitativos en el intercambio.
- b) —Que es propósito de las naciones americanas aplicar estos principios en sus relaciones mutuas tan ampliamente como las circunstancias actuales lo permitan.
- c) —Que las naciones americanas deben de estar en disposición de restablecer su comercio con todo el mundo de acuerdo con estos principios tan pronto como los países no americanos estén dispuesto a hacer lo mismo.
- d) —Que, mientras tanto, las naciones americanas harán cuanto esté a su alcance para fortalecer su economía, para aumentar su comercio y las relaciones económicas entre sí, para proyectar y aplicar medidas adecuadas para sortear las

dificultades, desventajas y peligros que se derivan de la perturbación y desajuste existentes en las actuales condiciones del mundo.

- e)—Que las naciones americanas consideran que es necesario mantener o mejorar la situación económica normal establecida entre ellas para asegurar la conservación o el mejoramiento de la posición adquirida entre sus mercados respectivos.

**SEGUNDO:**—Ampliar o intensificar las actividades del Comité Consultivo Económico y Financiero Interamericano, para que este organismo continúe las consultas entre las Repúblicas Americanas en relación con sus asuntos y arreglos económicos y comerciales, contemplando especialmente las situaciones inmediatas que es menester afrontar como resultado de la contracción de importantes mercados extranjeros y cambios operados en su índole. Al objeto de resolver problemas especiales se podrán constituir Subcomités, integrados por representantes de los países interesados, en los lugares que éstos crean más convenientes para su mejor funcionamiento.

**TERCERO:**—Encargar especialmente a dicho Comité que, en el más breve plazo, proceda a:

- a)—Cooperar con cada país de este Continente en el estudio de las posibles medidas para el aumento del consumo interno de sus propios excedentes exportables de aquellos productos fundamentales de la vida económica de los mismos.
- b)—Proponer a las naciones americanas, medidas y arreglos inmediatos basados en un mutuo beneficio, que tiendan a incrementar el intercambio entre las mismas, sin que con ellos se lesionen los intereses de los respectivos productores y teniendo como objetivo la ampliación de los mercados de dichos productos y el aumento de su consumo.
- c)—Crear instrumentos de cooperación interamericana para el almacenamiento, financiamiento y disposición transitoria de los excedentes de cualquiera de dichos productos, así como para su distribución y venta ordenada y sistemática, teniendo en cuenta las condiciones normales de producción y distribución de esos productos.
- d)—Proponer la celebración de acuerdos relativos a productos (Commodity arrangements), con el fin de asegurar, tanto

para los productores como para los consumidores, condiciones equitativas de intercambio (equitable terms of trade).

- e)—Recomendar métodos para mejorar el nivel de vida de los pueblos de América, incluyendo medidas de salubridad pública y buena nutrición.
- f)—Establecer organismos apropiados para la distribución de una parte del excedente de cualquiera de dichos productos, como medida humanitaria y de auxilio social.
- g)—Considerar, mientras se desarrollan estos planes y medidas, la conveniencia de establecer un sistema más amplio de cooperación interamericana en asuntos relativos al comercio y la industria, y proponer medidas de créditos y otros auxilios que fueren inmediatamente necesarios en lo económico, financiero, monetario y del cambio exterior.

CUARTO:—Apoyar la Resolución XIII del Comité Consultivo Económico Financiero Interamericano y recomendar que para fomentar el desarrollo económico de las naciones americanas en los términos de dicha resolución, cada una de ellas, por iniciativa propia establezca en consonancia con el programa de la Comisión Interamericana de Fomento, empresas de capital gubernamental o privado proveniente de dos o más Repúblicas Americanas. Dichas empresas podrán dirigirse directamente al Banco Interamericano o a otras instituciones de crédito, oficiales o privadas, recomendándose que el referido Banco otorgue su consideración más favorable a la posibilidad de prestarles auxilio financiero.

## XXVI

### VOTO DE GRACIA

La Segunda Reunión de Consulta entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas,

#### R E S U E L V E :

PRIMERO:—Expresar su agradecimiento al Excmo. Señor Presidente de la República de Cuba, Doctor Federico Laredo Brú, y a su ilustrado Gobierno, por todas las atenciones y cortesías de que han sido objeto las Delegaciones que han concurrido a la Reunión.

**SEGUNDO:**—Testimoniar su hondo reconocimiento por la eficaz y admirable labor realizada por el Excmo. Señor Doctor Miguel Angel Campa, Presidente de la Reunión y Secretario de Estado de Cuba, y por la manera atinada y gentil con que ha conducido las labores de la Reunión.

**TERCERO:**—Felicitar al Secretario General, señor Doctor César Salaya y de la Fuente, y a todos los funcionarios de la Secretaría, por su plausible actuación y por las múltiples atenciones dispensadas a los miembros de las varias Delegaciones.

En testimonio de lo cual, los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas o sus Representantes Personales, firman y sellan la presente ACTA FINAL.

Hecha en La Habana, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta, en textos redactados en español, inglés, portugués y francés, que serán depositados en los Archivos de la Unión Panamericana. El Secretario General de la Reunión remitirá el original de la presente Acta a la Unión Panamericana, por mediación de la Secretaría de Estado de Cuba.

#### R E S E R V A S :

##### **Reserva de la Delegación de México:**

1.—En cuanto a la Declaración referente a las relaciones entre los Gobiernos de Chile y España. (XVIII).

“La Delegación de México se adhiere a la declaración aprobada, tan sólo por cuanto expresa su viva simpatía y fraternal solidaridad con la actitud que en defensa de principios básicos para los pueblos libres de América ha observado el Gobierno de la hermana República de Chile”.

##### **Reserva de la Delegación de Argentina:**

2.—En cuanto al Acta de La Habana. (XX):

“El Delegado de la República Argentina, al suscribir esta Acta, deja constancia de que ella no se refiere ni comprende a las Islas Malvinas, porque éstas no constituyen colonia o posesión de nación europea alguna, por hacer parte del territorio argentino y estar comprendidas en su dominio y soberanía, según se destacó en la Reunión de Panamá, cuya declaración da por reproducida en todo su contenido, y también con relación a otras regiones australes argenti-

nas, según lo ha hecho presente en las deliberaciones de esta Comisión. Igualmente manifiesta que la firma de la presente Acta y Resolución no afecta y deja intactas las facultades del Gobierno establecidas en las normas constitucionales que rigen en la Argentina, sobre los procedimientos aplicables para que esta Acta y Resolución adquiera obligatoriedad, fuerza y vigor”.

**Reserva de la Delegación del Uruguay:**

3.—En cuanto al Acta de La Habana. (XX):

“La Delegación de la República del Uruguay manifiesta que esta Acta tiene por objeto anticipar el cumplimiento de la Convención aprobada sobre la materia, para el caso de que sea necesario aplicarla antes de que se obtenga el número de ratificaciones bastante para su entrada en vigencia”.

“En tal concepto, quiere dejar reserva asentada sobre la actitud de su Gobierno, y por instrucciones expresas de éste, por si considera del caso antes de aplicar el Acta, examinar la cuestión de si dentro del régimen constitucional uruguayo, corresponde obtener la previa ratificación legislativa”.

**Reserva de la Delegación de Bolivia:**

4.—En cuanto a la Resolución sobre el Comité Interamericano de Río de Janeiro (I):

“La Delegación de Bolivia desea se tenga en cuenta la situación peculiar de su país, estado mediterráneo carente de costas, cuyo derecho de libre tránsito ha sido reconocido en la Convención de La Habana, de 1928, sobre Neutralidad Marítima y por Tratados bilaterales concertados con las naciones fronterizas”.

“La aplicación de los principios sugeridos por el Comité Interamericano de Neutralidad, en lo que respecta a Internación, significaría desconocer los derechos de Bolivia sobre esta materia, lo que seguramente no ha estado en el espíritu de los autores del Proyecto, y comportaría el peligro de que, en caso de un conflicto bélico, se efectuara la internación de los miembros de las Fuerzas Armadas de

su país que se vieran precisados a cruzar el territorio neutral”.

**Reservas de la Delegación de Chile:**

5.—“La Delegación de Chile, convencida de la necesidad de realizar prácticamente la solidaridad continental, aprueba los acuerdos aclarando que Chile, sólo adquirirá compromisos y responsabilidades cuando los referidos acuerdos sean ratificados por sus organismos constitucionales”.

6.—En cuanto a la Resolución sobre Cooperación Económica y Financiera (XXV):

“La Delegación de Chile, como lo hiciera en la Primera Reunión de Consulta de Panamá, salva su voto en lo que se refiere a los “principios liberales” de que tratan las letras a), b) y c) del número 1, por las razones expresadas en el seno de la Comisión que trató este Proyecto”.

**Reserva de la Delegación de Colombia:**

7.—En cuanto al Acta de La Habana (XX) y a la Declaración sobre Asistencia Recíproca y Cooperación Defensiva de las Naciones Americanas (XV):

“Voto positivamente con la indicación de que firmaré el Acta de La Habana y la Declaración sobre Asistencia Recíproca y Cooperación Defensiva de las Naciones Americanas, sujeto a la aprobación de mi Gobierno y a las normas constitucionales de mi país”.

**Reserva de la Delegación de Venezuela:**

8.—En cuanto al Acta de La Habana (XX):

“La Delegación de Venezuela firma, en la inteligencia de que el Acta de La Habana, relativa a posesiones coloniales, queda sujeta a ratificación de los poderes públicos de la nación, conforme a sus disposiciones constitucionales”.

**Reserva de la Delegación del Perú:**

9.—En cuanto a la Resolución referente a la Solución Pacífica de Conflictos (XIV):

“El Perú acepta la Moción de la Delegación Haitiana, con la reserva de que la Comisión solamente actuará a solicitud de las Partes interesadas”.

**HONDURAS**

Silverio Lainez,

**HAITI**

León Laleau,

**COSTA RICA**

Luis Anderson Morúa,

**MEXICO**

Eduardo Suárez,

**ARGENTINA**

Con las aclaraciones y reservas del Acta.

Leopoldo Melo,

**URUGUAY**

Pedro Manini Ríos,

**ECUADOR**

Julio Tobar Donoso,

**BOLIVIA**

Enrique Finot,

**CHILE**

Oscar Schnake,

**BRASIL**

Mauricio Nabuco,

**CUBA**

Miguel Angel Campa,

**PARAGUAY**

Tomás A. Salemoni,

**PANAMA**

Narciso Garay,

**COLOMBIA**

Luis López de Mesa,

**VENEZUELA**

Diógenes Escalante,

**EL SALVADOR**

Héctor Escobar Serrano,

**REPUBLICA DOMINICANA**

Emilio García Godoy, p. d.

**PERU**

Lino Cornejo,

**NICARAGUA**

Mariano Argüello,

**GUATENALA**

Carlos Salazar,

**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Cordell Hull.

**Reserva adicional de la Delegación de Chile:**

En cuanto al Acta de La Habana (XX):

“La Delegación de Chile, en el momento de suscribirse la presente Acta Final; además de la reserva expresada en la Sesión Plenaria Privada de ayer, hace reserva, de los derechos de Chile en la Antártica”.

Oscar Schnake.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Domi-

nicana, a los diez y nueve días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

El Presidente,  
Porfirio HERRERA.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar.  
Félix M<sup>º</sup> Nolasco.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

El Presidente,  
A. R. NANITA.

Los Secretarios:

A. Hoepelmán.  
P. Fco. Garrido.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta; año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

TRATADO TRUJILLO — HULL  
APROBACION DEL ACUERDO QUE ABROGA LA CONVENCION  
DOMINICO - AMERICANA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1924

DESIGNACION DEL GENERALISIMO RAFAEL L. TRUJILLO  
M., COMO PLENIPOTENCIARIO CON RANGO DE EMBA-  
JADOR EXTRAORDINARIO EN MISION ESPECIAL,  
EN WASHINGTON, D. C.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 738.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Cons-  
titución del Estado,

D E C R E T O:

El Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Bene-  
factor de la Patria, queda designado Plenipotenciario con rango  
de Embajador Extraordinario en Misión Especial, para que en  
nombre y representación del Gobierno de la República Domini-  
cana, firme en Washington, D. C., Estados Unidos de América,  
el Acuerdo por el cual se abroga la Convención Dominico-Ameri-  
cana del 27 de diciembre de 1924.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,  
Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del  
mes de agosto del año mil novecientos cuarenta, año 97o. de la  
Independencia, 78o. de la Restauración y 11o. de la "Era de  
Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

APROBACION DEL ACUERDO QUE ABROGA LA CONVEN-  
CION DOMINICO-AMERICANA DEL 27  
DE DICIEMBRE DE 1924

EL CONGRESO NACIONAL  
En Nombre de la República

NUMERO 353.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso 15  
del Artículo 33 de la Constitución del Estado,

Visto el Acuerdo firmado en Washington el 24 de Septiembre de 1940 por el Honorable Cordell Hull por los Estados Unidos de América, y por el Honorable Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Embajador Extraordinario en Misión Especial, por nuestra República, por medio del cual se abroga la Convención Dominico-Americana del 27 de Diciembre de 1924;

Vistas las notas cruzadas entre el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana, y el Honorable Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, en fecha 24 de Septiembre de 1940 en ocasión de la firma del referido Acuerdo concerniente al sueldo del Representante de los Tenedores de Bonos Dominicanos, al pago de pensiones y la relativa a interpretaciones:

**R E S U E L V E :**

**UNICO:**—Aprobar como por la presente Resolución aprueba, el ACUERDO TRUJILLO-HULL, firmado en Washington por el Honorable Cordell Hull, por los Estados Unidos de América, y por el Honorable Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Embajador Extraordinario en Misión Especial, por nuestra República, por medio del cual se abroga la Convención Dominico-Americana del 27 de Diciembre de 1924, y las notas cruzadas entre el Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Embajador Extraordinario en Misión Especial del Gobierno de la República Dominicana, y el Honorable Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América, en ocasión de la firma del presente, Acuerdo concernientes al sueldo del Representante de los Tenedores de Bonos Dominicanos, al pago de pensiones, y la relativa a interpretaciones, que copiados a la letra dicen así:

**POR CUANTO** en la Ciudad de Washington, D. C., el día 27 de Diciembre de 1924 se concertó y firmó una Convención entre los Plenipotenciarios de la República Dominicana y de los Estados Unidos de América, estipulando la ayuda de los Estados Unidos de América en la recaudación y aplicación de las rentas aduaneras de la República Dominicana; y

**POR CUANTO** el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América han cumplido



sus obligaciones bajo dicha Convención de 1924 de una manera satisfactoria para ambas partes: y

POR CUANTO tanto el Gobierno de la República Dominicana como el Gobierno de los Estados Unidos de América desean modificar dicha Convención a beneficio de ambas partes y al mismo tiempo proteger los derechos de los tenedores de bonos de los empréstitos de 1922 y 1926;

El Presidente de la República Dominicana representado por el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, Embajador Extraordinario en Misión Especial y

El Presidente de los Estados Unidos de América representado por Cordell Hull, Secretario de Estado de los Estados Unidos de América,

Quienes, habiéndose comunicado mutuamente sus respectivos plenos poderes, los cuales fueron hallados en correcta y debida forma, han convenido en los siguientes artículos:

#### ARTICULO I

El Gobierno de la República Dominicana recaudará, por mediación de sus correspondientes funcionarios nacionales, las rentas aduaneras de la República Dominicana y todas las rentas correspondientes a los derechos de Aduanas. La Receptoría General de las Aduanas Dominicanas, estipuladas en la Convención del 27 de diciembre de 1924, dejará de funcionar en la fecha en que el Gobierno Dominicano se haga cargo de la recaudación de las rentas aduaneras.

Todas las propiedades y fondos de la Receptoría General serán entregadas en la misma fecha al Gobierno de la República Dominicana.

Ninguna reclamación será hecha por un Gobierno contra el otro en razón de cualquier acto de la Receptoría General.

#### ARTICULO II

El Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Estados Unidos de América, de común acuerdo, designarán un banco con establecimiento en la República Dominicana, como

único depositario de todas las rentas y fondos públicos de cualquier naturaleza del Gobierno Dominicano. Asimismo designarán, por común acuerdo, un funcionario para que actúe en dicho Banco como representante de los tenedores de bonos de la deuda externa de 1922 y 1926 en todo lo relativo al servicio de dicha deuda externa. Si en cualquier momento el Banco así designado deja de funcionar en esta capacidad por cualquier motivo, o si cualquiera de los Gobiernos estima aconsejable un cambio, se designará un sucesor de acuerdo con el procedimiento mencionado más arriba. Si el representante de los tenedores de bonos de la deuda externa de 1922 y 1926 no pudiere por cualquier motivo, continuar en tal capacidad, o si cualquiera de los Gobiernos estima aconsejable un cambio, su sucesor será designado de acuerdo con el mismo procedimiento establecido para la designación original. En el caso de que sea necesario nombrar un sucesor, bien del Banco o del funcionario que represente a los tenedores de bonos de la deuda externa de 1922 y 1926 y en el caso eventual de que los dos Gobiernos no puedan llegar a un acuerdo sobre dicha designación en el término de tres meses, se solicitará del Consejo Protector de Tenedores de Bonos Extranjeros Inc. que proponga dicho sucesor, y en el caso de que dicho Consejo no hiciera esa proposición, se solicitará del Presidente o de uno de los Vicepresidentes de la Asociación Americana de Banqueros, o de su representante debidamente autorizado, que haga dicha proposición, a condición, sin embargo, de que ni un banco ni una persona anteriormente repudiada por cualquiera de los Gobiernos puedan ser propuestos. En el caso de que un banco o una persona sea propuesta de acuerdo con este procedimiento, los Gobiernos nombrarán al banco o persona en esa forma propuesta.

El funcionario que represente a los tenedores de bonos de la deuda externa de 1922 y 1926, nombrará, con la aprobación de los dos Gobiernos, el sustituto que ha de servir en su lugar en el caso de su ausencia o incapacidad temporal.

### ARTICULO III

En los diez primeros días de cada mes natural el representante de los tenedores de bonos de la deuda externa de 1922 y 1926, o su sustituto, recibirá por endoso y mediante órde-

nes de pago que le serán dadas al Banco depositario por el Gobierno Dominicano por la vía de la Secretaria de Estado del Tesoro y Comercio, la suma necesaria para cubrir los pagos mensuales de la manera siguiente:

Primero:— Al pago de una duodécima parte de los intereses anuales de todos los bonos pendientes de la deuda externa de 1922 y 1926;

Sgundo:—Al pago de una duodécima parte de las cantidades anuales señaladas para la amortización de dichos bonos, incluyendo el interés de todos los bonos que estén o puedan ser retenidos en el fondo de amortización. Dicha amortización se calculará y efectuará de acuerdo con los Contratos de empréstitos modificados por el Convenio entre la República Dominicana y el Consejo Protector de Tenedores de Bonos Extranjeros Inc. celebrado en fecha 16 de agosto de 1934, y por las estipulaciones del artículo V del presente Acuerdo;

Tercero:— Al pago de una duodécima parte del costo anual de los servicios prestados por el representante de los tenedores de bonos de la deuda externa de 1922 y 1926, o su sustituto, quienes recibirán sueldo que se establecen mediante un cambio de notas, que se anexan a este documento, y a las cuales se les dará entera fuerza y efecto como parte integrante de este Acuerdo, y una suma razonable para gastos que ocasione el desempeño de sus deberes; y al pago de una duodécima parte de la suma anual convenida entre el Gobierno Dominicano y el Banco depositario como compensación de los servicios de dicho Banco.

Ningún desembolso de fondos de la República Dominicana será hecho por el Banco depositario hasta que los pagos previstos en este artículo hayan sido hechos.

Las sumas recibidas por el antedicho representante, para el servicio de los bonos, serán transmitidas inmediatamente por él al Agente o Agentes Fiscales de los empréstitos.

#### ARTICULO IV

El Gobierno de la República Dominicana declara que el servicio de intereses y amortización de los bonos de la deuda externa de 1922 y 1926, así como los pagos estipulados en el ter-

cer ordinal del artículo III del presente Acuerdo, constituyen una afectación irrevocable en primer rango de todas las rentas de cualquier naturaleza del Gobierno Dominicano.

#### ARTICULO V

En el caso de que la recaudación total de todas las rentas de cualquier naturaleza del Gobierno Dominicano excediere en cualquier año de \$12.500.000.00 se aplicará al fondo de amortización para la redención de los bonos de la deuda externa de 1922 y 1926 que estén pendiente, un diez (10) por ciento del excedente sobre \$12.500.000.00 hasta la suma de \$13.500.000.00, y además, un cinco por ciento (5) de todas las sumas que excedan de \$13.500.000.00.

#### ARTICULO VI

El representante de los tenedores de bonos de la deuda externa de 1922 y 1926 tendrá acceso completo a todos los records y libros del Banco depositario que tengan relación con las rentas públicas.

El Secretario de Estado del Tesoro y Comercio del Gobierno Dominicano suministrará mensualmente al representante de los tenedores de bonos de los empréstitos de 1922 y 1926, completos y detallados informes, debidamente certificados, de todas las entradas y desembolsos, así como de las otras operaciones fiscales, del Gobierno dominicano.

#### ARTICULO VII

El sistema de depósitos de todas las rentas de la República Dominicana será efectuado de acuerdo con las leyes dominicanas de Contabilidad y de Hacienda que ahora rigen esa materia, y estas leyes así como las atribuciones conferidas por este Acuerdo al representante de los tenedores de bonos de los empréstitos de 1922 y 1926, no serán modificadas ni su fuerza disminuída por el Gobierno Dominicano durante la vigencia de este Acuerdo, sin el consentimiento previo de ambos Gobiernos.

#### ARTICULO VIII

Cualesquiera controversias que puedan surgir entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de los Es-

tados Unidos de América en relación con la ejecución de las disposiciones del presente Acuerdo serán, si es posible, arrojadas por la vía diplomática. Si el Gobierno de la República Dominicana o el Gobierno de los Estados Unidos de América notificare que, en su opinión, las posibilidades de arreglo por esta vía han sido agotadas, estas controversias serán solucionadas de acuerdo con el procedimiento estipulado en la Convención Interamericana de Arbitraje firmada en Washington el 5 de enero de 1929, no obstante las disposiciones del artículo 2o. (a) de dicha Convención.

#### ARTICULO IX

La Convención firmada por la República Dominicana y los Estados Unidos de América el 27 de diciembre de 1924, cesará en sus efectos y el presente Acuerdo entrará en vigor cuando se lleve a efecto el cambio de ratificaciones, que tendrá lugar en la ciudad de Washington dentro de los treinta días siguientes a la ratificación por el Gobierno que, en cuanto a tiempo, sea el último en ratificar; a condición, sin embargo, de que los artículos I, II y V de dicha Convención del 27 de diciembre de 1924 continúen en toda su fuerza y efecto hasta que los dos Gobiernos reconozcan que se han adoptado y puesto en operación todas las medidas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo continuará en toda su fuerza y efecto durante el período de duración de los bonos externos de 1922 y 1926 aún pendientes. Después de la redención o cancelación de dichos bonos, las estipulaciones de este Acuerdo dejarán automáticamente de tener efecto.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL los Plenipotenciarios firman y sellan este Acuerdo, en duplicado, en español e inglés, siendo ambos textos auténticos.

Hecho en la ciudad de Washington el día veinticuatro de septiembre de 1940.

(Firmado) Rafael L. Trujillo

(Firmado) Cordell Hull.

NOTAS:

Septiembre 24 de 1940.

Señor Secretario:

Tengo el honor, por instrucciones de mi Gobierno, de referirme al Acuerdo entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy, y confirmarle el entendido al cual han llegado nuestros dos Gobiernos en lo relativo a sueldos del Representante, en los términos siguientes:

El Gobierno Dominicano se compromete a pagar al representante de los tenedores de bonos de la deuda externa de 1922 y 1926, un sueldo que no ha de exceder de diez mil dólares (\$10.000) por año, pagaderos mensualmente. Durante la ausencia, licencia o incapacidad temporales del representante, su sueldo continuará; a condición sin embargo, de que su licencia no exceda de sesenta días (60) con sueldo en cada año calendario, más el número de días necesarios para el viaje de ida y vuelta a su hogar. Durante la ausencia o incapacidad temporales del representante, el Gobierno Dominicano pagará a su sustituto un sueldo en proporción que no exceda de cinco mil dólares (5.000.00) por año, pagadero mensualmente. El Gobierno Dominicano pagará una suma que no exceda de cinco mil dólares (5.000.00) anuales para cubrir los gastos necesarios del representante y su sustituto, para transportación, operación de la oficina, costo de fianza y otros gastos similares incurridos en el desempeño de sus deberes oficiales.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.

(Fdo.): RAFAEL L. TRUJILLO,  
Embajador Extraordinario en Misión Especial.

Su Excelencia  
Cordell Hull,  
Secretario de Estado,  
Washington, D. C.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
WASHINGTON

24 de Septiembre, 1940

Excelencia :

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha de hoy, en relación con el acuerdo a que han llegado nuestros dos Gobiernos, concerniente a los sueldos para el representante de los tenedores de los bonos de la deuda externa de 1922 y 1926 y para su delegado, en la cual Ud. confirma la interpretación de su Gobierno respecto de los términos siguientes de dicho acuerdo :

El Gobierno Dominicano se compromete a pagar al representante de los tenedores de los bonos de la deuda externa de 1922 y 1926, un sueldo que no deberá exceder de diez mil dólares (\$10.000.00) anuales, pagaderos mensualmente. En el caso de ausencia temporal, licencia o incapacidad del representante, éste continuará devengando su sueldo; siempre y cuando, sin embargo, su licencia no exceda de sesenta (60) días con sueldo pagado en cada año calendario, más el número de días necesarios para el viaje de ida y retorno, al lugar de su residencia. Durante la ausencia temporal o incapacidad del representante, el Gobierno dominicano pagará a su delegado un sueldo que no deberá exceder de cinco mil dólares (\$5.000.00) anuales, pagaderos mensualmente.

El Gobierno Dominicano pagará una suma que no deberá exceder de cinco mil dólares (\$5000.00) anuales para sufragar los gastos necesarios de transportación, operación de una oficina, gastos de los títulos de la deuda y otros gastos similares incurridos por el representante y su delegado en el ejercicio de sus funciones oficiales.

Su concepto respecto del acuerdo representa mi interpretación del arreglo y satisface al Gobierno de los Estados Unidos de América.

Acepte, Excelencia, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) : Cordell Hull.

Su Excelencia  
Dr. Rafael L. Trujillo,  
Embajador Extraordinario de la  
República Dominicana en Misión Especial.

Washington, D. C.  
Septiembre 24 de 1940.

Señor Secretario:

Tengo el honor, por instrucciones de mi Gobierno, de referirme al Acuerdo entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy, y confirmarle el entendido al cual han llegado nuestros dos Gobiernos en lo relativo a pensiones, en los términos siguientes:

En reconocimiento de los largos y leales servicios prestados por los Señores W. E. Pulliam y N. L. Orme en relación con sus deberes como funcionarios de la Receptoría General de Aduanas, y quienes desde su retiro han venido recibiendo pensiones de doscientos dólares (\$200.00) por mes, el Gobierno Dominicano conviene en pagar a los Señores Pulliam y Orme pensiones por esas sumas durante el tiempo de sus vidas.

El Gobierno Dominicano iniciará y asegurará la promulgación de leyes con las estipulaciones necesarias para estos pagos en la fecha en que entre en vigor el Acuerdo firmado hoy.

En los diez primeros días de cada mes calendario, después de eso, el Gobierno Dominicano se compromete a notificar al Banco depositario del Gobierno Dominicano el pago de las pensiones mencionadas más arriba. Una copia de esta Nota, después de haber sido debidamente refrendada y una vez que haya sido recibida por el Banco depositario del Gobierno Dominicano constituirá la autoridad del Banco para detener cualquier desembolso del Gobierno, hasta haber recibido aviso de dicho pago de las pensiones mencionadas más arriba.

El Gobierno Dominicano conviene formalmente que el compromiso expresado aquí tiene la misma fuerza y validez que el Acuerdo firmado hoy.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.

(Fdo.) Rafael L. Trujillo,  
Embajador Extraordinario en Misión  
Especial.

Su Excelencia  
Cordell Hull,  
Secretario de Estado.  
Washington, D. C.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
WASHINGTON

24 de septiembre de 1940.

Excelencia :

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha de hoy, en relación con el acuerdo a que han llegado nuestros dos Gobiernos, concerniente a pensiones a ciertas personas, en la cual Ud. confirma la interpretación de su Gobierno respecto de los términos siguientes de dicho acuerdo:

En reconocimiento de los largos y leales servicios de los señores W. E. Pulliam y N. L. Orme, relizados en conexión con sus deberes como funcionarios de la Receptoría General de Aduanas de la República Dominicana, y quienes han estado recibiendo, desde su retiro, pensiones de doscientos dólares (\$200.00) mensuales, el Gobierno Dominicano conviene en pagarles mientras vivan a los señores Pulliam y Orme pensiones iguales a esa suma.

El Gobierno Dominicano iniciará y garantiza la aprobación del proyecto de ley haciendo las previsiones necesarias para estos pagos en la fecha en que la Convención firmada hoy sea efectiva.

Durante los diez primeros días de cada mes calendario el Gobierno dominicano se compromete a notificar al Banco Depositario del Gobierno dominicano el pago de las pensiones mencionadas arriba.

Una copia de esta nota, después de ser debidamente autenticada y cuando haya sido recibida por el Banco Depositario del Gobierno dominicano, constituirá su autorización para retener cualquier desembolso del Gobierno dominicano hasta que el aviso del pago de las pensiones arriba mencionadas sea recibido.

El Gobierno dominicano conviene formalmente en que el compromiso aquí expresado tiene la misma fuerza y validez que la Convención firmada hoy.

Su concepto respecto del acuerdo representa mi interpretación del arreglo y satisface al Gobierno de los Estados Unidos de América.

Acepte, Excelencia, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) Cordell Hull.

Su Excelencia  
Dr. Rafael L. Trujillo,  
Embajador Extraordinario de la  
República Dominicana en Misión Especial.

Washington, D. C.  
Septiembre 24 de 1940.

Señor Secretario:

Tengo el honor, por instrucciones de mi Gobierno, de referirme al Acuerdo entre la República Dominicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy, y confirmarle el entendido al cual han llegado nuestros dos Gobiernos en lo relativo a interpretaciones, en los términos siguientes:

La frase "todas las rentas y fondos públicos de cualquier naturaleza del Gobierno Dominicano" empleada en el Acuerdo firmado hoy por nosotros para la sustitución de la Convención del 27 de diciembre de 1924, comprende el depósito y garantía de cualquiera y todas las rentas de Gobierno Dominicano, de cualquier fuente que procedan, ya sean llamadas rentas, aduanas, derechos, consumos, retribuciones al Estado, multas, impuestos, cargas, tributo o cualquiera otra clase de rentas similares recibos o fondos que pertenezcan al y estén bajo el control del Gobierno de la República Dominicana. Queda entendido que tal frase no incluye fondos bajo el control del Gobierno Dominicano que, de acuerdo con las leyes actuales, son cobrados para, pertenecen a, y son prorrateados entre, los Ayuntamientos, los cuales son autónomos de conformidad con la Constitución del Estado.

Me valgo de esta oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.

(Firmado) Rafael L. Trujillo,  
Embajador Extraordinario en Misión  
Especial.

Su Excelencia Cordell Hull,  
Secretario de Estado,  
Washington, D. C.

DEPARTAMENTO DE ESTADO  
WASHINGTON

24 de septiembre, 1940.

Excelencia :

Tengo el honor de acusar recibo de su nota de fecha de hoy, en relación con el acuerdo a que han llegado nuestros dos Gobiernos, concernientes al término "todas las entradas y fondos públicos de cualquier naturaleza de la República Dominicana" empleado en el Artículo II de la Convención firmada hoy por nosotros, en la cual Ud. confirma la interpretación de su Gobierno respecto de los términos siguientes de dicho acuerdo:

El término "todas las entradas y fondos públicos de cualquier naturaleza de la República Dominicana" empleado en el Artículo II de la Convención entre los Estados Unidos de América y la República Dominicana firmada el 24 de septiembre de 1940, abarca cualquiera y todos los ingresos y cobros de la República Dominicana derivados de cualquiera fuente bien sean conocidos como impuestos, derechos, impuestos sobre consumo, honorarios, multas, tributos o cargas y cualquiera otra entrada parecida, cobro o fondos que pertenezcan y estén bajo el control del Gobierno de la República Dominicana. Está entendido que el término no incluye los fondos bajo el control del Gobierno de la República Dominicana, los cuales bajo leyes existentes, son cobrados por y pertenecen y son distribuidos a las Municipalidades, las que son autónomas, bajo la Constitución dominicana.

Su concepto del acuerdo representa mi interpretación del arreglo y satisface al Gobierno de los Estados Unidos de América.

Acepte, Excelencia, las renovadas seguridades de mi más alta consideración.

(Firmado) Cordell Hull.

Su Excelencia  
Dr. Rafael I. Trujillo,  
Embajador Extraordinario de la  
República Dominicana en Misión Especial.

DADA en la Sala de sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República

Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta; año 97o. de la Independencia, 78o. de la Restauración y 11o. de la "Era de Trujillo".

El Presidente,  
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Dr. José E. Aybar,  
Félix Ma. Nolasco.

DADA en la Sala de sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta; año 97o. de la Independencia, 78o. de la Restauración y 11o. de la "Era de Trujillo".

El Presidente,  
A. R. Nanita.

Los Secretarios:

A. Hoepelmán,  
J. Antonio Hungría.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treintisiete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, año 97o. de la Independencia, 78o. de la Restauración y 11o. de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE AL ACUERDO  
POR EL CUAL SE ABROGO LA CONVENCION  
DOMINICO-AMERICANA DE 1924

Cartas cruzadas entre el Benefactor de la Patria y el  
Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos  
de América, Franklin D. Roosevelt

Washington, D. C., 26 de Julio de 1939.

Al Excmo. Franklin D. Roosevelt,  
Presidente de los Estados Unidos de América,  
Washington, D. C.

Mi estimado Señor Presidente:

Deseo expresar a Ud. mis fervorosos agradecimientos por su fina atención para conmigo durante mi breve visita a Washington. Quedo muy reconocido a su gentileza y amistad, como asimismo a las de los Congresales y funcionarios del Gobierno y de mis buenos amigos y colegas los Jefes y oficiales del Ejército, la Marina y el Marine Corps que me distinguieron con tan afectuosas cortesías.

Deseo reiterarle en esta oportunidad lo que tuve ocasión de expresarle personalmente en la Casa Blanca. El pueblo y el Gobierno de la República Dominicana secundan y secundarán con devoción los anhelos de solidaridad continental que Ud. encarna; se han trazado una línea inflexible de cooperación en este terreno y, por modesto que sea su aporte, ninguno podrá ser más sincero y definido.

Me permitirá Ud., Señor Presidente, que use de esta ocasión para solicitar la amistosa y personal atención de Ud. sobre el único punto que altera la normalidad de las relaciones entre nuestros dos países. Rige entre los Estados Unidos y la República Dominicana una convención, residuo de circunstancias y épocas ya pasadas en las relaciones interamericanas, en virtud de la cual nuestras aduanas están intervenidas por funcionarios americanos. Esa estipulación tuvo por objeto agregar a la ya suficiente garantía del Gobierno de los Estados Unidos sobre nuestros empréstitos, un mecanismo de percepción directa de rentas aduaneras que asegura la puntualidad en los pagos. Nuestro Gobierno ha cumplido lealmente esa convención

por mucho que molestara a sus sentimientos, y cree que ocho años de record inmaculado en la más cautelosa y seria administración de los intereses públicos y estricta sujeción a sus compromisos internacionales, abonan la revisión de un estatuto creado para circunstancias que ya no existen.

Sabemos que el Gobierno de Ud. tiene tanto interés como el nuestro en poner fin a una situación que no ajusta bien con el nuevo ambiente continental. Pero a mí se me ha ocurrido que en vez de entrar a la fatigosa negociación de un nuevo tratado por los conductos ordinarios, en que siempre aparecen puntos de aspereza cuando se trata de cosas que afectan a la soberanía de una nación, podría Ud., Señor Presidente, dar una solución equitativa y ejemplar que en nada alteraría los factores de garantía de los empréstitos, que ya tienen la conjunta de los Gobiernos de los Estados Unidos y de la República Dominicana. Se evitaría así, además, los engorrosos trámites administrativos y legislativos, dándole al pueblo dominicano una satisfacción moral, que es lo único que desea. Podría Ud., Señor Presidente, nombrar Receptor General de las Aduanas dominicanas a un ciudadano de mi país, o podría dejar vacante el cargo brindando a nuestro Gobierno la oportunidad de volver por sus fueros y designar al nuevo funcionario.

El Artículo I de la Convención que rige esta materia dice que: "El Presidente de los Estados Unidos nombrará un Receptor General de las Aduanas dominicanas quien en unión de los Receptores Auxiliares y otros empleados de la Receptoría que libremente nombre el Presidente de los Estados Unidos percibirá todos los derechos de aduanas que se recauden en las distintas Aduanas de la República Dominicana hasta tanto queden pagados o retirados todos y cada uno de los bonos emitidos por el Gobierno dominicano de acuerdo con el plan y dentro de las limitaciones en cuanto a plazos y cantidades más arriba señalados" etcétera.

Nada recibiría el pueblo dominicano con mayor júbilo y agradecimiento que una decisión así, de Ud., Señor Presidente, en quien mis conciudadanos personalizan los dictados de la justicia. Sería una solución amplia, generosa y franca, como Ud. desea que sean las relaciones entre nuestros pueblos, y en nada afectaría al resto de las obligaciones contraídas en la Convención.

Entre esas obligaciones, que quedarían para un estudio posterior, existe una que impide al Gobierno Dominicano revisar sus aranceles aduaneros. Ud. puede imaginar lo que una cláusula semejante, en vigencia durante más de un tercio de siglo, ha debido significar para nuestro país. En una época de violentas sacudidas económicas y políticas, nacionales e internacionales, en que todos los países del mundo han tenido que revisar sus normas de producción e intercambio, a la vez que sus regímenes de impuestos, mediante el organismo aduanero, la República Dominicana se ha visto impedida para hacerlo en razón de esa cláusula.

Actuó ella como grillete paralizante de la acción gubernativa cuando más se necesitaba para solidificar el proceso de restauración política y económica de que nuestro país emerge ahora triunfante.

Quiera Ud., Señor Presidente, perdonar la libertad que me he tomado en molestar su atención solicitada por tantos problemas. Lo he hecho alentado por la gentileza y amistad que Ud. me demostró y el afectuoso interés con que se ha servido considerar siempre todas las cuestiones relacionadas con los países de la América Latina.

Crea Ud., Señor Presidente, en la invariable adhesión y amistad con que me ofrezco a las órdenes de Ud. como atento y seguro servidor.

RAFAEL L. TRUJILLO.

La Casa Blanca, Washington, 4 de Agosto de 1939.

Su Excelencia  
General Rafael L. Trujillo M.,  
Jefe Supremo y Benefactor de la Patria.  
Mi estimado General Trujillo:

Al acusarle recibo de su carta del 26 de Julio de 1939, deseo expresarle que los funcionarios de este Gobierno han tenido la mayor satisfacción en brindarle sus cordiales cortesías. Mucho me complace el que encontrara agradable su estada en este país.

Su reiteración de que la política externa del pueblo y el Gobierno de la República Dominicana está ligada a los fines de solidaridad continental no puede menos de evocar un sentimiento de grata satisfacción de parte de este Gobierno.

Aprecio sinceramente su franqueza al hacer sugerencias con respecto a la Convención de 1924 existente entre la República Dominicana y los Estados Unidos y quiero asegurarle que, por mi parte personal, las acojo en el espíritu en que yo sé que fueron hechas. Tengo la certeza de que Ud. comprende que este Gobierno, no menos que el de la República Dominicana, ha estado deseoso de encontrar una solución que, mientras honrara las obligaciones contractuales de ambos Gobiernos hacia terceras partes, removiera los restantes vestigios de las relaciones especiales financieras anteriores entre ambos países.

Aunque el método que Ud. sugiere, o sea que el Presidente de los Estados Unidos nombre a un ciudadano dominicano como Receptor General de Aduanas Dominicanas o que deje el puesto vacante, tiene mucho de recomendable por su sencillez, esa solución sólo podría ser parcial en sus efectos.

Bajo la Convención de 1924, y en los contratos de los bonos externos dominicanos, los dos Gobiernos asumieron ciertas responsabilidades hacia los compradores y tenedores de esos bonos. El nombrar simplemente a un ciudadano dominicano como Receptor General de Aduanas Dominicanas, aún cuando ese gesto satisficiera al pueblo y al Gobierno Dominicanos, no transferiría en efecto ninguna de la responsabilidad del Gobierno de los Estados Unidos al Gobierno Dominicano, cosa que ha sido uno de los principales objetivos de ambos Gobiernos. Además, tengo entendido que hay varias otras provisiones de la Convención, incluso la mencionada por Ud. con respecto a las alteraciones en la Tarifa de Aduanas Dominicanas, que necesitan ser revisadas.

Fué con miras de efectuar una revisión completa de las estipulaciones de la Convención de 1924, en un esfuerzo para responder a las aspiraciones del Gobierno y del pueblo dominicanos, protegiendo al mismo tiempo las obligaciones asumidas hacia los tenedores de bonos externos dominicanos, que el Gobierno de los Estados Unidos convino en emprender negociaciones para un nuevo instrumento que pudiera substituir a esa Convención.

Era mi esperanza que esas negociaciones informales, que estban encaminadas a lo que se creía ser el punto de acuerdo mútuo, pudieran ser llevadas a una feliz conclusión.

Finalmente, casi no creo necesario llamar su atención sobre el hecho de que, aunque la Rama Ejecutiva de este Gobierno asume la responsabilidad de negociar tratados y convenciones, bajo nuestra Constitución, debe someter esos instrumentos al Senado para su juicio y consentimiento.

Para terminar, me valgo de esta oportunidad para asegurarle de nuevo que este Gobierno desea sinceramente concluir un acuerdo que reemplace la Convención de 1924 y responda a las aspiraciones dominicanas, disolviendo la relación financiera directa restante entre los dos Gobiernos sin perjudicar los intereses de terceras partes. Para este fin, este Gobierno propone ya sea continuar una discusión de las proposiciones existentes o examinar con benévola comprensión cualquier proposición nueva sometida por el Gobierno Dominicano.

De Ud. muy sinceramente,

(Fdo.) FRANKLIN D. ROOSEVELT.

Washington, D. C., 25 de Octubre, 1939.

Excmo. Franklin D. Roosevelt,  
Presidente de los Estados Unidos de América,  
WASHINGTON, D. C.

Mi estimado Señor Presidente:

En el momento de partir de regreso a mi país deseo expresar a Ud. una vez más mi reconocimiento por las finas atenciones de que aquí fuí objeto. Deseo agradecer, al mismo tiempo, su respuesta de agosto 4 a mi carta de julio 26 que recibí en París cuando preparaba el regreso con mi familia en medio de los afanes y alarmas de la pre-guerra.

Con viva complacencia me impuse así de que Ud. también juzga que tiene mucho de recomendable por su sencillez la idea de dar un paso definitivo hacia la solución del problema que divide a nuestros países mediante el nombramiento de un ciudadano dominicano para el cargo de Receptor General de las Aduanas o el procedimiento de dejar vacante el cargo. Parcial

en sus efectos, como con toda justeza lo aprecia Ud., este método tendría la ventaja de romper a través de ocho años de negociaciones de cancillería en busca de una solución total, y, a mi entender, daría base para un rápido entender, acerca de la convención general que, como Ud. muy bien lo indica, debe reemplazar a la de 1924.

Entretanto he sido informado de que el cargo de Receptor General de Aduanas está ahora vacante y de que nuevas proposiciones para una convención entre nuestros países están bajo consideración. En estas circunstancias una negociación bajo los benévolos auspicios personales de Ud., señor Presidente, no podrá menos de llegar al desenlace que nuestros gobiernos tanto anhelan.

Acogiéndose a la amistosa invitación de su ya mencionada carta del 4 de agosto, cuando expresa que el Gobierno de los Estados Unidos "examinará con benévola comprensión cualquier proposición nueva sometida por el Gobierno Dominicano", el Gobierno de mi país se propone presentar a la consideración del Departamento de Estado nuevas bases de discusión que en substancia contienen los puntos esenciales sobre los cuales ese Departamento viene insistiendo y eliminan, a lo menos en parte, las disposiciones de la Convención de 1924 que nuestro país ha considerado lesionantes de su soberanía.

Tomando en cuenta el justo interés de terceras partes que Ud. recuerda en su carta antes citada, esta proposición dominicana reforzaría la garantía de la deuda eterna, ligando a su servicio la totalidad de los ingresos del Gobierno que suben de 14 millones de dólares en vez de la sola recaudación aduanera de unos \$2,600.000 que es la garantía según la Convención vigente.

En líneas generales la proposición dominicana puede expresarse así:

**PRIMERO.**—El Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República Dominicana convienen en abrogar la Convención de 27 de diciembre de 1924.

**SEGUNDO.**—El Gobierno de los Estados Unidos y el Gobierno de la República Dominicana de común acuerdo designan a The National City Bank of New York como depositario de los fondos generales del Gobierno Dominicano y convienen en que

un empleado de dicho banco actuará en él con la calidad de representante del Agente Fiscal de los empréstitos. Este empleado recibirá por endoso en los primeros días de cada mes la suma que represente el pago de la amortización e intereses de los empréstitos de 1929 y 1926 mediante órdenes de pago que serán dadas al banco por el Gobierno Dominicano por la vía de la Secretaría de Estado del Tesoro y Comercio.

TERCERO.—El Gobierno de la República Dominicana se compromete a no disponer de los fondos que ingresen al banco hasta tanto no se haya segregado y pagado totalmente la suma correspondiente a la amortización e intereses de la deuda externa.

CUARTO.—Queda entendido que la amortización de los bonos externos de 1922 y 1926 se hará de acuerdo con el convenio celebrado con el Foreign Bondholders Protective Council, Inc. en fecha 16 de agosto, 1934.

Una convención sobre estas bases devolvería a mi país el derecho de administrar sus aduanas y de revisar sus aranceles, lo que le abriría las puertas de una segura prosperidad.

Porque conozco el amistoso interés de Ud., señor Presidente, en la solución de este problema, me he tomado la libertad de molestar una vez su atención para informarlo de nuestros puntos de vista.

En el momento de despedirme quiero reiterarle, señor Presidente, las expresiones de mi cordial agradecimiento y amistad y ofrecerme siempre a las órdenes de Ud. como  
su más afmo., y S. S.

RAFAEL L. TRUJILLO.

#### VISITA DEL EXCELENTISIMO JEFE SUPREMO Y BENEFADOR DE LA AL WASHINGTON NAVY YARD

El día 21 de Septiembre en la mañana, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, hizo una visita al Washington Navy Yard, correspondiendo a una invitación especial que le fué hecha por el Almirante Petten Gill, a cargo de quien se encuentra confiado el alto comando de ese recinto militar de la Marina de Guerra de los Estados Unidos de América.

El Excelentísimo Jefe Supremo y Benefactor de la Patria, fué recibido por el Almirante Gili, y por altos oficiales de la Marina de Guerra norteamericana, y durante su visita, se le rindieron los altos honores que corresponden al Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América.

Durante su primera estancia en los Estados Unidos de América a fines del año próximo pasado, el Generalísimo Trujillo Molina, visitó ese importante recinto militar y hoy se conserva en uno de sus principales salones una fotografía suya, tomada en aquella ocasión, en que aparece el ilustre estadista dominicano inspeccionando una de las instalaciones de la fábrica de cañones que funcionan en dicho recinto.

#### CORDIAL ENTREVISTA CELEBRADA ENTRE EL EXCELENTISIMO JEFE SUPREMO Y BENEFADOR DE LA PATRIA Y SU EXCELENCIA EL SECRETARIO DE ESTADO CORDELL HULL

El día 21 de Septiembre a las doce meridiano, después de su visita al Washington Navy Yard, el Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria, acompañado del Señor Don Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, celebró una cordial entrevista, en el Departamento de Estado norteamericano, con Su Excelencia el Secretario de Estado Cordell Hull, la cual se prolongó durante largo rato. El Secretario Hull, con afectuosas frases, expresó al Generalísimo Trujillo, sus saludos personales de bienvenida y su alegría por haber sido gran fortuna que venciera la enfermedad que sufrió y estar ya completamente restablecido, así como también su esperanza de que los días que pasara en los Estados Unidos fueran sumamente gratos. Signifícole que aprovechaba la ocasión para reiterarle lo que le expresara el año pasado cuando tuvo la satisfacción de conocerle, de que "ningún país de América, grande o pequeño, había superado a la República Dominicana bajo su dirección en su eficaz y valiosa contribución a los ideales y principios panamericanistas; ideales y principios que la actual Administración del Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos de América, Franklin Delano Roosevelt, ha predicado y sostenido con entusiasmo y convicción.

Su Excelencia el Secretario de Estado Cordell Hull, añadió que le complacía ver que tanto el pueblo de los Estados Unidos de América como los demás del Continente se han hermanado, los unos a los otros, como en ninguna ocasión, al amparo de esa política de buen vecino y de fraternidad continental. Expresó también que, así como Atenas, pequeña porción del mundo, fué fuente de la cultura y la civilización de la antigüedad, la República Dominicana, en el presente, puede irradiar luz y servir de ejemplo con sus elevados principios democráticos y sus sanas actuaciones en favor de la nueva política de solidaridad continental.

Refiriéndose al nuevo Tratado que abrogó la Convención Dominico-Americana de 1907 y 1924, el Secretario Hull, manifestó al Generalísimo Trujillo que tal hecho no era solamente un gesto de amistad y reconocimiento hacia la República Dominicana, sino que era además el resultado de la nueva política que sigue la actual Administración norteamericana, y que él se complacía en tener la seguridad de que esa política de buen vecino y de fraternidad continental había prendido tan fructíferamente en los Estados Unidos y en los demás pueblos de América, que las administraciones venideras no podrán cambiarla ni querrán intentarlo por ser ya una arraigada convicción de estos pueblos.

El Excelentísimo Jefe Supremo y Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, expresó a Su Excelencia el Secretario de Estado Cordell Hull, la satisfacción del Gobierno y del pueblo dominicanos y la suya personal por el acuerdo concertado en forma honorable, el cual abrogó el anacrónico instrumento que limitaba la soberanía de la República Dominicana. Reafirmóle además sus congratulaciones por el éxito con el cual se están coronando los esfuerzos de la actual Administración norteamericana en favor de una mejor comprensión y mayor cooperación entre las Repúblicas de América, unidas por tantos y tan indisolubles lazos, elementos esos tan necesarios para la paz y la prosperidad del continente.

MODIFICACION A LA LEY DE NEUTRALIDAD

EL CONGRESO NACIONAL,  
En Nombre de la República

DECLARADA LA URGENCIA,  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 322.

ART. 1º—Se agrega el siguiente párrafo al artículo 3 de la Ley Número 63 de fecha 21 de Octubre de 1939, sobre Neutralidad;

PARRAFO:—Todos los tripulantes de cualquier clase de nave de nación beligerante que busque refugio en el país o haga escala en él por cualquier motivo, estarán sometidos a la vigilancia de la policía.

ART. 2º—Se agrega el siguiente párrafo al artículo 6 de la misma ley:

PARRAFO:—Si, por temor a hostilidades por parte del enemigo, una nave mercante de bandera beligerante se refugiare en aguas o puertos de la República, o si estando en puerto dominicano, permaneciere en él un tiempo no acostumbrado después de despachada, las autoridades dominicanas adoptarán las medidas siguientes, sin perjuicio de otras análogas que la prudencia aconseje:

a) Pondrán la nave bajo vigilancia, con guardia a bordo, o fuera del barco.

b) Determinarán el puerto o fondeadero en donde la nave deba permanecer;

c) Inhabilitarán la nave para zarpar mientras dure la detención;

d) Prohibirán el empleo de los medios de telecomunicación de la nave;

e) Dejarán en libertad al capitán, oficiales y tripulantes. La permanencia de éstos en la República quedará sujeta a las disposiciones de las leyes de inmigración, pudiéndosele aplicar las medidas que la preservación de la neutralidad o de la seguridad del Estado aconsejaren;

f) Eximirán la nave del pago de los derechos portuarios.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 28 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

El Presidente,  
Porfirio HERRERA.

Los Secretarios:

Félix Mº Nolasco.  
Teófilo Ferrer.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

El Presidente,  
A. R. NANITA.

Los Secretarios:

J. Antonio Hungría.  
A. Hoepelmán.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 37 de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 29 días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

**M. de J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

CONGRESOS Y CONFERENCIAS

DESIGNANDO EL REPRESENTANTE DE LA REPUBLICA  
EN LA XII MANIOBRAS AEREAS AMERICANAS  
ANUALES DE MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

NUMERO 497.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor José M. Pichardo, Cónsul de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América, queda designado Representante del Gobierno Dominicano en las XII Maniobras Aéreas Americanas Anuales, que se celebrarán en la citada Ciudad durante los días 5, 6 y 7 de Enero de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Diciembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

DESIGNANDO EL DELEGADO DE LA REPUBLICA ANTE  
LA II CONFERENCIA INTERAMERICANA DE RADIO-  
COMUNICACIONES DE CHILE

NUMERO 495.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Licenciado Máximo Lovatón Pittaluga, Encargado de Negocios a. i. de la República en Santiago de Chile, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante la II Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, que se celebrará en la citada Ciudad de Santiago de Chile, del 17 al 23 de enero de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de Diciembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

**PRIMER CONGRESO LATINO-AMERICANO DE HOSPITALES CELEBRADO EN SANTIAGO DE CHILE**

Por conducto de nuestro Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República de Cuba, el Gobierno chileno, ha extendido atenta invitación al Gobierno de la República Dominicana para que se hiciera representar en el primer Congreso Latino-Americano de Hospitales que tuvo efecto del 7 al 14 de enero de 1940 en Santiago de Chile.

El Gobierno dominicano correspondió a la gentil invitación designando como su Representante ante el mencionado Congreso, a nuestro Encargado de Negocios a. i. en Santiago de Chile, Señor Lic. Máximo Lovatón Pittaluga.

**CONDECORACIONES OTORGADAS A DISTINGUIDAS  
PERSONALIDADES**

**AL MARQUES EDUARDO PERSICHETTI UGOLINI,  
EN EL GRADO DE GRAN OFICIAL**

NUMERO 491.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Marqués Eduardo Persichetti Ugolini, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana ante la Santa Sede; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

**D E C R E T O :**

Conceder al Señor Marqués Eduardo Persichetti Ugolini, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana, ante la Santa Sede, la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 16 días del mes de Diciembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

AL DOCTOR JOSE ENRIQUE AYBAR, SENADOR  
DE LA REPUBLICA,  
EN EL GRADO DE GRAN OFICIAL

NUMERO 481.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

VISTA la Ley Número 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Doctor José Enrique Aybar, Senador de la República; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte",

D E C R E T O :

Conceder al Doctor José Enrique Aybar, Senador de la República, la condecoración de la Orden del Mérito "Juan Pablo Duarte", en el grado de Gran Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Diciembre del año de mil novecientos treinta y nueve.

JACINTO B. PEYNADO.

DELEGACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN  
LA IV CONFERENCIA PANAMERICANA DE DI-  
RECTORES NACIONALES DE SANIDAD,  
WASHINGTON, D. C.

NUMERO 645.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Doctor Fernando A. Batlle, Subsecretario de Estado de Sanidad y Beneficencia, queda designado Delegado

del Gobierno de la República Dominicana en la IV Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, que tendrá efecto del 1º al 8 de Mayo de 1940, en la Ciudad de Washington, D. C.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 26 días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta, 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

DELEGACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN EL  
V CONGRESO PANAMERICANO DE LA TUBERCU-  
LOSIS, BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA

NUMERO 747.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Doctor Tulio M. Cestero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Argentina, Uruguay y Paraguay, y el Señor Doctor Faustino J. Tronge, quedan designados Delegados del Gobierno de la República Dominicana en el V Congreso Panamericano de la Tuberculosis que se celebrará en Buenos Aires y en Córdoba en el mes de Octubre de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta, 98º de la Independencia, 77º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

DELEGACION DE LA REPUBLICA DOMINICANA EN EL  
II FORO DE AVIACION NACIONAL, WASHINGTON, D. C.

NUMERO 666.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Sebastián Emilio Valverde, Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana en el II Foro de Aviación Nacional, que se celebrará en Washington, D. C., del 27 al 29 de Mayo de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta, 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

IV CENTENARIO DE LA FUNDACION DEL COLEGIO  
PRIMITIVO Y NACIONAL DE SAN NICOLAS  
DE HIDALGO, MEXICO

NUMERO 764.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Doctor Ramón A. Brea Messina, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos Mexicanos y el Señor Rafael Matos Díaz, Secretario de Primera Clase de la Legación en el citado país, quedan designados Representantes del Gobierno de la República Dominicana en la celebración del IV Centenario de la Fundación del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicalás de Hidalgo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 4 días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

**DESIGNACION DEL DR. RAFAEL F. FOSALBA MURO,  
COMO REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA EN EL V CON-  
GRESO PANAMERICANO DE ARQUITEC-  
TOS QUE SE CELEBRARA EN MONTEVIDEO**

**JACINTO B. PEYNADO,**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 550.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

**D E C R E T O :**

El Señor Doctor Rafael F. Fosalba Muro, Cónsul General Honorario de la República en Montevideo, Uruguay, queda designado Representante del Gobierno de la República Dominicana, en el V Congreso Panamericano de Arquitectos que se inaugurará en la Ciudad de Montevideo en la primera quincena del mes de Marzo de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta.

**JACINTO B. PEYNADO.**

**DESIGNACION DE LOS DELEGADOS DEL GOBIERNO DE  
LA REPUBLICA DOMINICANA ANTE EL VIII CON-  
GRESO CIENTIFICO AMERICANO QUE SE CELE-  
BRARA EN WASHINGTON**

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 638.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

**D E C R E T O :**

Los Señores Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Uni-

dos de América y Panamá; Lic. Julio Vega Batlle, Secretario de Primera Clase en los citados países; Sebastián Emilio Valverde y Andrés Pastoriza Espaillat, Secretarios de Segunda Clase de la misma Legación; Doctor Rafael Espaillat de la Mota, Cónsul General de la República en New York, y Rafael A. Espaillat, Cónsul de la República en Baltimore, Estados Unidos de América, quedan designados Delegados del Gobierno de la República Dominicana ante el VIII Congreso Científico Americano que se celebrará en Washington, D. C., del 10 al 18 del mes de Mayo de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 19 días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta, año 97x de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

INVITADA LA REPUBLICA PARA QUE DESIGNE UN REPRESENTANTE EN EL COMITE PERMANENTE DEL INSTITUTO DE AGRICULTURA QUE FUNCIONA EN ROMA, ITALIA

La Legación de Italia en Ciudad Trujillo, por instrucciones recibidas del Ministerio de Relaciones Exteriores de su país, ha extendido atenta invitación al Gobierno dominicano para que designe un representante en el Comité Permanente del Instituto de Agricultura, que funciona en Roma de Acuerdo con la Convención Internacional suscrita en dicha capital el día 7 de junio de 1905, la cual fué aprobada por el Congreso Nacional en Octubre de 1927.

Anteriormente el Gobierno dominicano estuvo representado en el seno del citado organismo por el Cav. Giovanni Campi, quien actualmente desempeña el cargo de Secretario de Primera Clase de nuestra Legación ante la Santa Sede, con el carácter de Delegado Plenipotenciario.

La presente invitación está siendo considerada por el Departamento correspondiente.

MISIONES ESPECIALES

MISION ESPECIAL EN LA JURAMENTACION DEL PRESIDENTE ARNULFO ARIAS MADRID

NUMERO 754.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Nicolás Vega, Encargado de Negocios a. i. de la República en Panamá, queda designado para que, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial represente al Gobierno dominicano en el acto de la juramentación del Dr. Arnulfo Arias Madrid, como Presidente de la República de Panamá, que tendrá efecto el día 1º de Octubre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta, 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

A Su Excelencia el Señor  
AUGUSTO S. BOYD,

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de Panamá Grande y Buen Amigo:

Las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros dos países me ha movido a designar al Encargado de Negocios a. i. de la República en Panamá, Señor Nicolás Vega, para que con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial represente a mi Gobierno en el acto de la juramentación del Doctor Arnulfo Arias Madrid, como Presidente de la República de Panamá el día primero de Octubre de 1940.

Por tanto ruego a Vuestra Excelencia dispensar benévola acogida a esta Misión Especial y dar completo crédito a cuanto os diga en nombre de Mi Gobierno y especialmente cuando os expreso mis sinceros votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la creciente prosperidad de la República de Panamá.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(Fdo.) M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

(Fdo.) ARTURO DESPRADEL.

Mansión Presidencial de Ciudad Trujillo, Septiembre  
18 de 1940.

REPRESENTACION DOMINICANA EN EL ACTO DE JU-  
RAMENTACION DEL PRESIDENTE PRADO, DEL PERU

NUMERO 456.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Consti-  
tución del Estado,

**D E C R E T O :**

El Señor Doctor Elías Brache hijo, queda designado pa-  
ra que con el carácter de Embajador Extraordinario en Misión  
Especial de la República Dominicana, asista en Lima al acto de  
la juramentación del Doctor Manuel Prado Ugarteche como Pre-  
sidente de la República del Perú, el día 8 de Diciembre de 1939.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,  
Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de  
Noviembre del año mil novecientos treintinueve.

JACINTO B. PEYNADO.

**JACINTO B. PEYNADO,**  
Presidente de la República Dominicana.

A Su Excelencia  
**GENERAL OSCAR R. BENAVIDES,**  
Presidente de la República del Perú.

Grande y Buen Amigo:

Las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros dos países me han movido a investir al Señor Dr. Elías Brache hijo, para que con el carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial de la República Dominicana, represente a Mi Gobierno en el acto de la Juramentación del Doctor Manuel Prado Ugarteche como Presidente de la República del Perú, el día 8 de Diciembre de 1939.

Por tanto ruego a Vuestra Excelencia dispensar benévola acogida a esta Misión Especial y dar completo crédito a cuanto os diga en nombre de Mi Gobierno y especialmente cuando os expreso mis sinceros votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la creciente prosperidad de la República del Perú.

Vuestro Leal y Buen Amigo,  
(Fdo.) **JACINTO B. PEYNADO.**  
(Fdo.) **ARTURO DESPRADEL.**

Mansión Presidencial de Ciudad Trujillo, Noviembre 20 de 1939.

DESIGNACION DE LOS SEÑORES DR. RAMON A. BREA MESSINA  
Y RAFAEL MATOS DIAZ, PARA QUE EN MISION ESPECIAL DE  
LA REPUBLICA DOMINICANA, ASISTAN AL ACTO DE LA  
JURAMENTACION DEL GENERAL MANUEL AVILA CA-  
MACHO, COMO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 804.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Consti-  
tución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Doctor Ramón A. Brea Messina, y el Señor Rafael Matos Díaz, quedan designados para que con el carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial de la República Dominicana, el primero, y de Primer Secretario de esa Misión, el segundo, asistan al acto de la juramentación del Señor General Manuel Avila Camacho, como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 11 días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

REPRESENTACION DOMINICANA EN LA JURAMENTA-  
CION DEL PRESIDENTE BATISTA

NUMERO 760.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Consti-  
tución del Estado,

**D E C R E T O :**

Los Señores Emilio García Godoy y Miguel A. Logroño quedan designados para que con el carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial de la República Dominicana, el primero, y de Primer Secretario de esa Misión, el segundo, asistan al acto de la juramentación del Coronel Fulgencio Batista y Zaldívar, como Presidente de la República de Cuba, el día 10 de octubre de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los tres días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta, 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana.

A Su Excelencia

**FEDERICO LAREDO BRU,**  
Presidente de la República de Cuba.

Grande y Buen Amigo:

Las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros dos países me ha movido a investir a los Señores Emilio García Godoy y Miguel A. Logroño, para que con el carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial de la República Dominicana, el primero, y de Primer Secretario de esa Misión, el segundo, representen a mi Gobierno en el acto de la juramentación del Coronel Fulgencio Batista y Zaldívar, como Presidente de la República de Cuba, el día 10 de Octubre de 1940.

Por tanto ruego a Vuestra Excelencia dispensar benévola acogida a esta Misión Especial y dar completo crédito a cuanto os diga en nombre de mi Gobierno y especialmente cuando os exprese mis sinceros votos por la ventura personal de Vues-

tra Excelencia y por la creciente prosperidad de la República de Cuba.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(Fdo.) M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

(Fdo.) ARTURO DESPRADEL.

Mansión Presidencial de Ciudad Trujillo, Septiembre 30 de 1940.

**PRESENTACION DE CREDENCIALES**

**DESIGNACION DEL DOCTOR MAX HENRIQUEZ UREÑA  
CON EL CARACTER DE ENVIADO EXTRAORDINARIO  
Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO ANTE EL  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE PORTUGAL**

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.**

**NUMERO 800.**

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

**D E C R E T O :**

El Doctor Max Henríquez Ureña, además de los Gobiernos de los países ante los cuales está acreditado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, queda designado con el mismo carácter ante el Gobierno de la República de Portugal.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

AUTOGRAFOS

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana.

A Su Excelencia el Señor  
**MAXIMILIANO H. MARTINEZ,**  
Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que el Gobierno dominicano, deseoso de intensificar las relaciones de amistad que venturosamente han existido siempre entre la República de El Salvador y la República Dominicana, ha decidido crear una Legación en esa Nación y que al efecto, he nombrado al Señor R. César Tolentino, una de nuestros más distinguidos ciudadanos, para desempeñar las altas funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de El Salvador.

El Señor R. César Tolentino está bien penetrado de los sinceros anhelos que animan a mi Gobierno al crear esta Legación, y mi conocimiento de las relevantes condiciones que lo adornan, me da entera confianza en que sabrá empeñarse en lograr ese propósito.

Por lo tanto, ruego a Vuestra Excelencia recibirlo de manera favorable y dar entera fé y crédito a cuanto diga de parte de la República, y especialmente con respecto a los buenos deseos que experimento hacia la República de El Salvador y Vuestro Gobierno.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(f.) **M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.**

(f) **ARTURO DESPRADEL.**

Mansión Presidencial de Ciudad Trujillo, Marzo 15 de 1940.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana.

A Su Excelencia el Señor

**EDUARDO SANTOS,**  
Presidente de la República de Colombia.

Grande y Buen Amigo:

Me complace en llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que he elegido al Señor Lic. Gustavo Julio Henríquez, uno de nuestros más distinguidos ciudadanos, para confiarle el cargo de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Colombia.

El Señor Lic. Gustavo Julio Henríquez está bien penetrado del sincero deseo que anima a mi Gobierno de estrechar aún más las cordiales relaciones de amistad que felizmente existen entre nuestros Pueblos y Gobiernos, y mi conocimiento de las relevantes condiciones que lo adornan me da entera confianza en que sabrá empeñarse en lograr ese propósito.

Por lo tanto ruego a Vuestra Excelencia recibirlo de manera favorable y dar entera fé y crédito a cuanto diga de parte de la República, y especialmente con respecto de los buenos deseos que experimento hacia la República de Colombia y nuestro Gobierno.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(f.) M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

(f) ARTURO DESPRADEL.

Mansión Presidencial de Ciudad Trujillo, Marzo 12 de 1940.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana.

A Su Excelencia el Señor

**GRAL. ANASTASIO SOMOZA,**  
Presidente de la República de Nicaragua.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de llevar al conocimiento de Vuestra Excelencia que el Gobierno dominicano, deseoso de intensificar las

relaciones de amistad que venturosamente han existido siempre entre la República de Nicaragua y la República Dominicana, ha decidido crear una Legación en esa Nación y que, al efecto he nombrado al Señor R. César Tolentino, uno de nuestros más distinguidos ciudadanos, para desempeñar las altas funciones de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Nicaragua.

El Señor R. César Tolentino está bien penetrado de los sinceros anhelos que animan a mi Gobierno al crear esta Legación, y mi conocimiento de las relevantes condiciones que lo adornan, me da confianza en que sabrá empeñarse en lograr ese propósito.

Por lo tanto, ruego a Vuestra Excelencia recibirlo de manera favorable y dar entera fé y crédito a cuanto diga de parte de la República, y especialmente con respecto a los buenos deseos que experimento hacia la República de Nicaragua y Vuestro Gobierno.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(f.) M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

(f) ARTURO DESPRADEL.

Mansión Presidencial de Ciudad Trujillo, Marzo 15 de 1940.

DECRETOS DIVERSOS RELATIVOS AL SERVICIO EXTERIOR

DESIGNANDO AL SR. D. TELESFORO R. CALDERON E.  
E. Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE LA  
REPUBLICA EN ITALIA Y SUIZA

NUMERO 551.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Telésforo R. Calderón queda designado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia y Suiza.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta.

JACINTO B. PEYNADO.

DESIGNANDO AL SR. TOMAS HERNANDEZ FRANCO, SECRETARIO DE PRIMERA CLASE DE LA LEGACION DOMINICANA EN COSTA RICA, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS Y NICARAGUA

NUMERO 575.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Tomás Hernández Franco, queda designado Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

DESIGNANDO AL SR. JUAN B. MONTES DE OCA, SECRETARIO DE PRIMERA CLASE DE LA LEGACION DOMINICANA EN COLOMBIA Y VENEZUELA

NUMERO 576.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Juan B. Montes de Oca queda designado Secretario de Primera Clase de la Legación de la República en Colombia y Venezuela.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los 29 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

PRESENTACION DE CREDENCIALES DEL ENVIADO  
EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTEN-  
CIARIO DE LA HERMANA REPUBLICA DE CHILE

El viernes 3 de Mayo a las diez de la mañana y con el ceremonial de costumbre, tuvo lugar en el Palacio Nacional, el acto de presentación de credenciales del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la hermana República de Chile, Su Excelencia el Dr. Martín Figueroa Anguita, quien se hizo acompañar de Su Señoría Víctor Domingo Silva, Secretario de la Legación, quien actuaba en calidad de Encargado de Negocios.

El Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores y Director del Protocolo, Señor Don Máximo L. Vásquez Gautier, acompañado de un oficial del Cuerpo de Ayudantes del Excelentísimo Señor Presidente de la República, condujo a Su Excelencia el Ministro de Chile hasta el Salón de Recepciones del Palacio Nacional.

Hechas las reverencias de estilo, Su Excelencia el Ministro Figueroa Anguita, dió lectura a su discurso el cual fué contestado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, con quien tuvo al terminar un agradable y cordial cambio de impresiones.

DISCURSO DE SU EXCELENCIA EL MINISTRO DE CHILE

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en vuestras manos las Cartas Credenciales que me acreditan en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile ante vuestro Gobierno, así como las Cartas de Retiro de mi antecesor, Excmo. Señor Emilio Edwards.

Qué gran satisfacción para mí, Excmo. Señor Presidente, de venir a esta cuna gloriosa del descubrimiento y colonización

de América, en donde mil rastros venerados de aquel acontecimiento vigilan y guían vuestra acción gubernativa prestigiosa en medio del afecto y del respeto de la hermandad del Continente!

El Excmo. Señor Aguirre Cerda, Presidente de Chile, me ha encargado decirnos de su interés por estrechar aún más los lazos de toda especie que unen nuestras dos Naciones y de su deseo de intensificar las relaciones comerciales que, venciendo obstáculos naturales, imponen su cultivo mediante la adopción de las medidas necesarias. El espíritu panamericanista de nuestras relaciones exteriores y las preferencias del Excmo. Presidente de Chile han sido ya fijadas en forma precisa y solemne, y el carácter ampliamente liberal de nuestra Administración, desde antiguo conocido, garantizan el agrado con que Chile continuará en esta vía y poniendo a disposición de quienes lo soliciten, los progresos de sus instituciones, las luces de sus Universidades y la técnica de sus industrias, jóvenes pero robustas, y deseosas de intercambiarse bajo la égida de la más absoluta reciprocidad.

Sabéis, Excmo. Señor, que Chile se ha adherido entusiastamente a la ofrenda que las Naciones Americanas harán al Gran Almirante Cristóbal Colón, descubridor de estas tierras; y hago votos porque el Monumento que habrá de eternizarla pueda ser luego una hermosa realidad.

Antes de terminar, os ruego me permitáis expresar la esperanza de que, en el desempeño de mi Misión habré de contar con el alto apoyo de Vuestra Excelencia y la cooperación de su Gobierno, a fin de realizar los anhelos del mío en bien de la unión de nuestros países y de la cooperación de nuestras acciones.

#### DISCURSO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Señor Ministro:

Recibo con sincera complacencia las Cartas Credenciales que os invisten con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile cerca de mi Gobierno.

Celebro que al llegar a esta porción insular del Continente, escenario desde el cual irradió hacia todos los ámbitos del

mundo occidental el sol de la civilización cristiana, os embargue la emoción del pasado en presencia de tantas piedras evocadoras sobre la que ha caído el polvo secular de la historia.

Comparto sinceramente el deseo del Excelentísimo Presidente Señor Aguirre Cerda de estrechar los lazos que unen a nuestros dos países, tanto en el orden espiritual como en la esfera de las relaciones comerciales. El Gobierno que presido, continuando la senda trazada por el creador y sostenedor de esta era de reconstrucción de la patria dominicana, el Generalísimo Trujillo Molina, Benefactor de la Nación, se halla animado del firme propósito de secundar toda iniciativa que tienda a hacer más efectivo nuestro intercambio con los demás pueblos del Continente y a fortalecer en nuestras democracias la conciencia de su común destino.

Acojo con sincera complacencia los votos que formuláis por la realización del magno proyecto de erigir en nuestras costas un Faro Monumental que será no sólo una ofrenda de gratitud al más grande navegante y explorador de todos los tiempos, sino también un símbolo de la unión y confraternidad continentales.

Al recibir las Cartas de Retiro de vuestro distinguido antecesor y al reconocer con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile cerca de mi Gobierno, me es grato ofreceros mi cooperación personal y la de mis colaboradores oficiales para el mayor éxito de los generosos empeños que os animan por hacer cada vez más estrechas la solidaridad y más efectivo el intercambio entre nuestras dos naciones.

**PRESENTACION DE CREDENCIALES DEL ENVIADO  
EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTEN-  
CIARIO DE LA REPUBLICA EN LOS PAISES BAJOS**

En la Haya, el día 15 de Marzo, Su Majestad la Reina de los Países Bajos, recibió en audiencia solemne las Cartas Credenciales que acreditan a Su Excelencia el Dr. Max Henríquez Ureña con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca del Gobierno de Su Majestad.

El Ministro Henríquez Ureña tiene la sede de la Legación en Londres, Gran Bretaña, y su jurisdicción comprende además los siguientes países: Suecia, Noruega, Dinamarca y Finlandia.

En esta ceremonia, a la cual asistieron el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. E. N. van Kleffens y todos los Chamberlanes del servicio de Su Majestad, se pronunciaron los discursos que se transcriben a continuación:

#### DISCURSO DE SU EXCELENCIA EL DR. MAX HENRIQUEZ UREÑA

Muy honda, muy intensa es la satisfacción que experimento al tener la honra de depositar en manos de Vuestra Majestad las credenciales que me invisten con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana.

Me regocijo de poder ser hoy ante Vuestra Majestad el intérprete de los sentimientos de amistad del pueblo y del Gobierno dominicanos hacia los Países Bajos. Esos sentimientos han sido siempre uno de los más sólidos fundamentos de las buenas relaciones que existen entre las dos naciones. El pueblo dominicano ha apreciado y admirado en todo tiempo las nobles virtudes que esplenden como los cuatro puntos cardinales de la historia de Holanda: el trabajo, el orden, la libertad y la paz. ¡Cuán hermoso programa para las naciones cuya grandeza no se basa en la extensión del territorio sino en la fuerza del espíritu!

Sólo un pueblo consagrado al amor del trabajo, del orden y de la libertad, puede llegar a convertirse en símbolo y guardián de la idea de paz, tal como ocurre con los Países Bajos. No es por obra de la casualidad que El Haya se ha convertido, bien podemos decirlo así, en la capital de la paz. A fines del siglo diez y nueve, un gran movimiento de los espíritus impulsó a la humanidad hacia el ideal de una paz justa y duradera, y todas las miradas se volvieron hacia Holanda y hacia vuestra Majestad, cuyo feliz reinado comenzaba entonces; y fué aquí donde se celebraron las dos grandes conferencias en las cuales, por primera vez, se congregaron todas las naciones del mundo para adoptar medidas encaminadas a prevenir toda posibilidad de guerra;

fué aquí donde se estableció la Corte Permanente de Arbitraje; y más tarde fué también El Haya la ciudad escogida como asiento de la Corte Permanente de Justicia Internacional.

La paz es el imperio del derecho y de la justicia en el orden internacional. Donde la fuerza prevalece, los derechos de los pueblos se esfuman. La humanidad continúa su camino hacia el porvenir con la esperanza legítima de proscribir la guerra, que es una gran desventura y no debe ser un instrumento de política nacional. Y los esfuerzos de los Países Bajos y de Vuestra Majestad en favor de tan generoso ideal son uno de los más firmes sustentáculos de esa esperanza de la humanidad.

Mi país, cuyo territorio es pequeño pero cuya voluntad de paz es grande, no ha querido jamás quedarse rezagado dentro de ese gran movimiento que persigue un porvenir mejor para la humanidad. Y por mi voz,—que puede elevarse hoy con orgullo, como el eco del Gobierno y del pueblo dominicanos—, la República Dominicana se complace en rendir homenaje a la voluntad de paz de los Países Bajos, que se ha manifestado con tan noble y vívido esplendor bajo la augusta inspiración de Vuestra Majestad.

#### DISCURSO DE SU MAJESTAD LA REINA GUILLERMINA

Señor Ministro:

Me es muy grato recibir de Vuestras manos las Cartas Credenciales por medio de las cuales el Presidente de la República Dominicana os ha acreditado ante Mí en vuestra calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Tengo empeño en primer lugar en aseguraros la dolorosa simpatía con la cual tuve Yo conocimiento del fallecimiento de Su Excelencia el Señor Peynado.

El homenaje de simpatía que el Gobierno dominicano ha tenido a bien de expresarme por vuestra mediación Me ha conmovido vivamente y os ruego ser cerca de vuestro Gobierno el intérprete de Mi sincero reconocimiento.

Es pues con viva satisfacción como He comprobado que las buenas relaciones entre los Países Bajos y la República Do-

minicana están orientadas hacia el fin común de aunar todas sus fuerzas para la realización de la paz del mundo.

Tened la seguridad, Señor Ministro, que en el cumplimiento de vuestra Misión habéis adquirido de antemano toda Mi entera benevolencia y también el concurso leal de Mi Gobierno.

PRESENTACION DE CREDENCIALES DEL ENVIADO  
EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTEN-  
CIARIO DE LA REPUBLICA EN VENEZUELA  
Y COLOMBIA AL JEFE DE ESTADO DE  
VENEZUELA, GENERAL ELEAZAR  
LOPEZ CONTRERAS

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de Venezuela y Colombia Señor Lic. Don Gustavo Julio Henríquez, ha informado por la vía cablegráfica a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, haber presentado sus Cartas Credenciales el día 2 de Mayo en la ciudad de Caracas, al Excelentísimo Señor Presidente de la República de Venezuela, General Eleazar López Contreras.

PRESENTACION DE CREDENCIALES DEL MINISTRO TO-  
LENTINO AL EXCELENTISIMO SR. PRESIDENTE DE  
LA HERMANA REPUBLICA DE COSTA RICA

El día 1º de Mayo, el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Costa Rica, Lic. León Cortés, recibió en audiencia solemne las Cartas Credenciales que acreditan al Señor Don Rafael César Tolentino, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en aquel país.

El Ministro Tolentino tiene la sede de su Legación en San Salvador, capital de la hermana República de El Salvador y su jurisdicción comprende además los siguientes países: Gutemala, Honduras y Nicaragua.

En el curso de esta ceremonia imperó la más exquisita cordialidad.

PRESENTACION DE CREDENCIALES DEL E.E. Y MINISTRO  
PLENIPOTENCIARIO DE LA REPUBLICA EN HAITI,  
S. E. JOSE RAMON RODRIGUEZ

El día 18 de junio en la mañana, fué recibido en audiencia solemne por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Haití, Dr. Stenio Vincent, el Lic .José Ramón Rodríguez, quien le presentó la Carta Autógrafa que le acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Haití, así como la de retiro de su antecesor.

En esta ceremonia se pronunciaron los discursos que se transcriben a continuación:

DISCURSO DE SU EXCELENCIA EL LIC. JOSE  
RAMON RODRIGUEZ

Señor Presidente:

Tengo la honra de poner en vuestras manos, con la Carta de Retiro de mi distinguido antecesor, las Credenciales que me acreditan con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Vuestra Excelencia.

En la última década la República Dominicana ha logrado una evolución total en todos los órdenes de su vida bajo la dirección del más eminente de sus conductores, el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, quien nos ha forjado una conciencia fuerte, clara y precisa de nuestro destino y de nuestros deberes y derechos internacionales, que nos ha hecho acreedores a la estimación y al respeto de todos los Estados de la comunidad universal. Como miembro de la comunidad internacional americana, que en sucesivas conferencias ha elaborado convenciones y tratados que regulan, fundándose en principios de conciliación, de justicia y de respeto mutuo su vida de relación, y votado acuerdos solemnes que afirman su solidaridad continental y su propósito de mantenerla y defenderla contra toda intervención o actividad extraña que pueda amenazarla, la República Dominicana ha comparecido a esas conferencias con

absoluto dominio de su misión, y ha hecho a la obra común aportes de notable trascendencia.

Inspirándome en esta tradición política y con el benévolo concurso de Vuestra Excelencia estoy seguro de que en le desempeño de la alta misión con que ha honrado mi Gobierno, no me será difícil hacer cada vez más propicio el espíritu que permita la común evolución hacia el progreso y hacia la paz de nuestros dos países que tan señalados ejemplos de cordura han dado solucionando por medio de negociaciones directas dificultades y problemas impuestos por la vecindad.

En nombre del Gobierno de la República Dominicana y en mi propio nombre me es muy grato formular los más sinceros votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la República de Haití.

#### DISCURSO DEL EXCELENTISIMO SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE HAITI

Señor Ministro:

El Gobierno que tengo el honor de dirigir, ajustándose en ello a las rigurosas tradiciones de humanidad y de paz que han sido siempre los principios de vida de la nación haitiana, ha aportado su generosa contribución, y la aporta aún, a la nueva política de entendimiento y de comprensión mutua que, desde hace algunos años, preside las relaciones de los pueblos de este Continente.

En Buenos Aires, en Lima, en Panamá y a principios de este mes en vuestra bella capital de Ciudad Trujillo, él ha definido netamente su determinación de participar en la normalización completa de las relaciones políticas que existen entre las veintiuna Repúblicas de este hemisferio al mismo tiempo que al progreso armonioso de la evolución cultural de sus comunidades respectivas. Y por esto ha participado también en la elaboración y en la conclusión de acuerdos, de tratados y de convenciones cuyos fines principales son intensificar la interpenetración de los pueblos, acercar a aquellos que lo dirigen, en un sentimiento preciso de acuerdo y comprensión, de tal manera que aporten a los problemas, a veces agudos, planteados por la vecindad o por naturales conflictos de intereses, las soluciones

de conciliación, de justicia y de respeto mutuo que se inspiran en las costumbres nacionales de cada uno de ellos, y en la voluntad de contribuir, en la medida de sus posibilidades, a la noble causa de la paz universal.

El espíritu que aportáis al cumplimiento de vuestras nuevas y altas funciones se adapta felizmente a estas bellas y generosas ideas que constituyen en lo adelante a las fundaciones de una conciencia universal únicamente preocupada por asegurar el bienestar de los pueblos. Es bastante deciros, Señor Ministro, que mi concurso más completo y el de todos los miembros de mi Gobierno, lo habéis ya adquirido. Así estará facilitada la noble misión que os ha sido confiada, la de perseguir en un interés superior recíproco, la obra de acercamiento moral de dos países geográficamente vecinos, y que aunque puedan hacer aparecer a veces divergencias de puntos de vistas pasajeros y diferencias profundas de temperamento, permanecen también ligados por su idéntico destino y su común ideal y por la necesidad de una colaboración leal y continua para su mutua realización.

Es con estos sentimientos que recibo de vuestras manos, con la Carta que pone fin a la misión de vuestro distinguido antecesor, de quien nosotros guardamos el mejor recuerdo, la que os acredita cerca de mi Gobierno en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana en Puerto Príncipe, y que yo me siento feliz de expresar los votos sinceros que formulo por la prosperidad del pueblo de vuestro país así como por la ventura personal de Su Excelencia el Señor Presidente de la República Dominicana.

**PRESENTACION DE CREDENCIALES DEL E.E. Y MINISTRO  
PLENIPOTENCIARIO DE COLOMBIA, S. E. EL  
DOCTOR VICTOR COCK**

El día 21 de agosto a las diez de la mañana, en audiencia solemne, tuvo lugar en el Palacio Nacional, el acto de presentación de credenciales del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Colombia, Su Excelencia el Dr. Víctor Cock, quien se hizo acompañar de Su Señoría Don José Gaviria, Primer Secretario de la Legación.

En esta cordial ceremonia, el Excelentísimo Señor Presidente de la República y Su Excelencia el Ministro de Colombia, pronunciaron los discursos que se transcriben a continuación:

#### DISCURSO DE SU EXCELENCIA EL DR. VICTOR COCK

Señor Presidente:

Tengo el honor de presentar a Vuestra Excelencia las cartas de retiro de mi eminente predecesor y las credenciales por las cuales se me acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia ante vuestro Gobierno.

Es para mí un honor muy distinguido el que mi Gobierno me haya dispensado la confianza de poner a mi cuidado continuar estrechando las buenas relaciones entre Colombia y la República Dominicana, relaciones de gran amistad, que si son bien antiguas y gloriosas, han venido además tomando realce y singular incremento en los más recientes años de vida de los dos países.

Dentro de la solidaridad americana, las Conferencias de Buenos Aires, Lima, Panamá, y más recientemente, de La Habana, pueden dar testimonio cierto del buen acuerdo, de la mútua inteligencia, de compenetración en elevadas aspiraciones internacionales por parte de nuestros dos países.

Puedo declarar también a Vuestra Excelencia que el pueblo colombiano no es indiferente al firme progreso y brillante desarrollo de la República Dominicana, como República hermana que es de la nuestra, y que, al aplaudir fraternalmente tales avances, recuerda también que es vuestro país la fuente misma de donde hubo de manar la civilización americana.

Para el cumplimiento de los deberes propios de mi investidura cuento con el entusiasmo fervoroso de mi parte, pero para poder dejar colmadas mis aspiraciones, desearía contar con la benevolencia de Vuestra Excelencia y con el valioso apoyo que me es grato y honroso solicitaros.

Y al poner de presente estos sentimientos ante Vuestra Excelencia, me es altamente satisfactorio y honorífico expresar, en nombre de Colombia, sinceros deseos por la prosperidad de vuestra nación, aunados a votos muy cordiales por el bienestar personal de su Señor Presidente.

DISCURSO DEL EXCELENTISIMO PRESIDENTE  
DE LA REPUBLICA

Señor Ministro:

Recibo con sincera complacencia las Cartas Credenciales que os invisten con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia cerca de mi Gobierno.

La antigua y tradicional amistad que existe entre la República Dominicana y Colombia no sólo reposa sobre hechos históricos que, como el nacimiento en 1821 de nuestro primer esfuerzo redentorista al amparo de la gloriosa enseña colombiana, han creado un sentimiento de estrecha solidaridad entre nuestros dos países, sino también en el culto que ambos profesan a los ideales y a los principios en que se funda la civilización americana. En todas las asambleas en que nuestros pueblos han afirmado su irrevocable propósito de mantener sus normas de pacífica convivencia y su tradicional respeto a la doctrina de la fraternidad humana, nuestras dos naciones se han encontrado siempre unidas y han ofrecido juntas su concurso, sin reservas interesadas, para la solución de aquellos problemas que América ha afrontado con idealismo generoso.

La mejor evidencia de la solidaridad de nuestros dos países y de la unidad de pensamiento con que actúa en la esfera de las relaciones internacionales, la constituye el hecho de haber propiciado nuestros dos gobiernos, en las dos últimas conferencias panamericanas, el trascendental proyecto relativo a la concertación de un pacto que sirva a nuestros pueblos, como ya decía Bolívar refiriéndose al famoso Congreso de 1826, "de punto de contacto en sus peligros comunes".

El interés con que el pueblo colombiano sigue nuestro desenvolvimiento es una prueba de la solidaridad de ambos países que se hallan animado por la misma fé inquebrantable en la santidad de la justicia y en el señorío espiritual de la cultura.

Os ofrezco, Señor Ministro, con sincera satisfacción, mi colaboración personal y la de los miembros de mi Gobierno para el éxito de vuestra misión que espero que contribuya a acrecentar los lazos de honda y fraternal amistad que existen entre nuestras dos naciones.

Al recibir la Carta de Retiro de vuestro distinguido antecesor y al reconocer con el carácter de Enviado Extraordi-

nario y Ministro Plenipotenciario de Colombia cerca de mi Gobierno, me es grato formular sinceros votos por la creciente prosperidad y por la imperecedera grandeza de la nación colombiana.

PRESENTACION DE CREDENCIALES DEL ENVIADO  
EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTEN-  
CIARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El día 29 de Octubre a las 12 m., fué recibido en audiencia solemne por el Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, General Lázaro Cárdenas, el Dr. Ramón A. Brea Messina, quien le presentó la Carta Autógrafa que le acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en México, así como la de retiro de su distinguido antecesor.

En esta ceremonia se pronunciaron los discursos que se transcriben a continuación:

DISCURSO DE SU EXCELENCIA EL DR. RAMON A.  
BREA MESSINA

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en vuestras manos, con la Carta de Retiro de mi distinguido antecesor Su Excelencia Teóduo Pina Chevalier, las Credenciales que me acreditan con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Vuestra Excelencia.

Me siento feliz por el privilegio que este nombramiento me proporciona de vivir en vuestra bella e histórica tierra y porque mi Gobierno me ha confiado la misión de continuar y hacer más estrecha la tradicional amistad existente entre nuestros dos países y más íntima su solidaridad como propulsora de la causa de aproximación interamericana.

No olvidemos que ya por el año de 1691, mexicanos y dominicanos unidos contra extraño invasor, lucharon y ganaron la memorable batalla de la Sábana Real de la Limonade en la Isla

de Santo Domingo, acción ésta la más gloriosa que hubo en aquellos tiempos en la América, según afirma un distinguido historiador; más luego vino y por la libertad de México luchó el ilustre Dr. José Núñez de Cáceres, precursor de nuestra independencia, declarado por sus señalados servicios, Ciudadano Benemérito del Estado de Tamaulipas; Simón de Portes, Sánchez Valverde y otros dominicanos ilustres vienen a crear lazos culturales y a comulgar en causas nobles en el perseguimiento de altos ideales. Don Jacobo Villaurrutia, funda en esta ciudad, en el año 1805, con el patriota mexicano Carlos María Bustamante, el primer diario de la América Española, el "Diario de México".

Es, pues, inspirándome en la tradición política de mi país y de nuestros hombres y contando con el alto apoyo de Vuestra Excelencia y la cooperación de su Gobierno que albergo la esperanza de que podré cumplir la alta misión que mi Gobierno me ha confiado ante el de Vuestra Excelencia, de estrechar cada vez más la fraternal amistad que une a nuestros dos países.

En nombre del pueblo y del Gobierno de la República Dominicana y en el mío propio, formulo los más sinceros votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la prosperidad de la gran nación mexicana.

#### DISCURSO DEL EXCELENTISIMO SR. PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Excelentísimo Señor Ministro:

Recibo complacido las Credenciales que os acreditan como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. Recibo también la Carta que pone término a la misión que por cerca de cuatro años estuvo encomendada a nuestro distinguido predecesor el Doctor Teódulo Pina Chevalier.

La afirmación de que os sentís satisfecho por venir a México para continuar el mantenimiento de la tradicional amistad que une a nuestros dos países, no puede ser de mejor augurio para un ensanchamiento mayor de la misma, ya que vuestra labor en ese sentido contará siempre con toda la simpatía y la colaboración cuidadosa y constante del Gobierno de la Repú-

blica, cuyos ardientes anhelos consisten precisamente en la unificación y defensa de las comunes aspiraciones de paz, independencia y libertad de los pueblos del Continente Americano.

El hecho histórico que acabáis de mencionar y en el cual hijos de este suelo acudieron a la defensa de Santo Domingo, y la circunstancia de que hombres amantes de la libertad como el señor Doctor José Núñez de Cáceres haya venido a formar su hogar en las tierras de Tamaulipas, tomando parte activa en la política y en la administración de la Naciente República, hasta merecer que el Congreso local de la Ciudad Victoria lo declarara Ciudadano Benemérito, por una parte; y, por otra, las ligas familiares creadas por los otros eminentes dominicanos a que justamente hacéis referencia, son sin duda prendas valiosas que garantizan plenamente que, hoy como ayer, los hijos de ambas naciones continuarán colaborando lealmente por los ideales democráticos que inspiran y animan a las Naciones de este Continente.

Sed bienvenido entre nosotros, señor Ministro y servíos transmitir al Excelentísimo Señor Presidente, Doctor Manuel de Jesús Troncoso de la Concha los votos que formulo por la prosperidad de la hermana República Dominicana y por la ventura personal de Su Excelencia.

#### PRESENTACION DE CREDENCIALES DEL EMBAJADOR EXTRAORDINARIO EN MISION ESPECIAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

El día 16 de octubre a las once de la mañana, en audiencia solemne, tuvo lugar en el Palacio Nacional, el acto de presentación de credenciales de Su Excelencia el Lic. Manuel F. Jiménez, Embajador Extraordinario en Misión Especial de la hermana República de Costa Rica.

En esta ceremonia el Excelentísimo Señor Presidente de la República y el Embajador de Costa Rica, pronunciaron los discursos que se transcriben a continuación:

DISCURSO DE SU EXCELENCIA EL  
EMBAJADOR DE COSTA RICA

Excelentísimo Señor Presidente de la  
República:

Por primera vez en la historia diplomática de nuestros países llega a la noble y leal República Dominicana una Misión Costarricense. La circunstancia de ser yo el primer representante diplomático de mi patria me llena de orgullo y satisfacción.

El Presidente de Costa Rica, Doctor Don Rafael Angel Calderón Guardia me ha honrado con la más elevada investidura diplomática para marcar mejor el empeño de nuestro país de cultivar relaciones más intensas con esta República hermana.

La primada de las Indias, la antigua Española, el más viejo país de América, después de tantas vicisitudes, ha entrado sabiamente en una era de cultura y de progreso por la acción enérgica e inteligente del Reconstructor de la República y Benefactor de la Patria Generalísimo Trujillo, brillantemente continuada por los relevantes hombres de Estado que, como Vuestra Excelencia, conservan esa tradición de mejoramiento material y espiritual de este hermoso país.

Si esa ha sido la gran obra de prosperidad interna, no ha sido menos brillante la actuación de la República Dominicana en el campo internacional americanista: son notorios su entusiasmo, su fé y su lealtad a la causa de América y por la solidaridad continental que culmina en el trascendental proyecto de Liga de Naciones Americanas del Generalísimo Trujillo y su alto espíritu de concordia demostrado con hechos en el acuerdo Dominico-Haitiano, conducta ejemplar que ha merecido el aplauso del Continente.

Los hechos históricos, la situación geográfica y la actitud de sus esclarecidos gobernantes en los modernos tiempos justifican que se levante en este histórico sitio, al que la Providencia concedió el primer lugar en el descubrimiento de América, el hermoso monumento conmemorativo continental para cuya realización tuve el honor de dar mi voto como Presidente de la Delegación de Costa Rica en la Conferencia de Consolidación de la Paz de Buenos Aires, como nuevo homenaje a aquella mara-

villosa epopeya y como símbolo de unión, de solidaridad, de paz y de fraternidad americanas.

La defensa de las pequeñas nacionalidades, Excelentísimo Señor Presidente, se basa en la existencia y absoluto respeto de los principios de Derecho que garantizan la igualdad, la independencia y la soberanía de los Estados y en tal sentido la República Dominicana y Costa Rica tienen intereses paralelos y están llamadas a aunar sus esfuerzos para el mejor éxito de sus aspiraciones comunes y es así como nuestro país ha visto siempre con simpatía las amplias y generosas manifestaciones de la política internacional dominicana.

El Señor Presidente de Costa Rica, Doctor Calderón Guardia, me ha dado instrucciones de agradecer muy especialmente la Embajada a cargo del distinguido diplomático Don Rafael César Tolentino, que Vuestra Excelencia acreditó para la transmisión de los poderes públicos costarricenses, de hacer presente su agradecimiento por haber instalado una Legación permanente en Centro América, con sede en El Salvador y de manifestar el perfecto acuerdo de la República de Costa Rica con el dictamen de la Comisión Permanente del Faro Conmemorativo de Colón.

Al poner en Vuestras manos las letras que me acreditan como Embajador Extraordinario de Costa Rica, en Misión Especial y al transmitir el saludo muy cordial del Presidente de mi País, es positivamente grato y honroso para mí hacer fervientes votos por Vuestra ventura personal, por el bienestar del pueblo dominicano y por la prosperidad y grandeza de esta hidalga República.

#### DISCURSO DEL EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Señor Embajador:

Con singular complacencia recibo las Cartas Credenciales que os acreditan con el carácter de Embajador Extraordinario de Costa Rica, en Misión Especial, cerca de mi Gobierno.

El propósito que os trae a este país, sede del primer establecimiento colonial establecido por España en tierras del Nuevo Mundo, no puede ser más grato que al Gobierno que presido porque uno de los grandes anhelos que animan la política internacional de la República Dominicana es el de estrechar su intercambio con

los demás pueblos del Hemisferio Occidental y contribuir a hacer cada vez más firme el sentimiento de la solidaridad en las relaciones interamericanas. Acabáis de afirmar, con gran complacencia nuestra, que el principal propósito de vuestra misión es estrechar los lazos de amistad existentes entre nuestras dos naciones. Os puedo asegurar desde ahora que contaréis con el apoyo de mi Gobierno, el cual se encuentra animado por un deseo de sincera colaboración con los demás gobiernos de este hemisferio para hacer que el culto de la fraternidad continental cobre cada vez mayor fuerza en la conciencia americana.

Mi Gobierno, como lo habéis proclamado al rendir un tributo de entusiástica admiración al Generalísimo Trujillo, el primer y más eminente de nuestros estadistas, continúa con inquebrantable lealtad la política iniciada por el eximio gobernante que creó la que hoy se denomina la Era de la reconstrucción nacional y que vinculó la República, con plena conciencia de sus deberes como país americano, a la más hermosa doctrina que pueden sustentar los pueblos de este Continente: la de la justicia internacional y la de la solidaridad interamericana.

El Faro de Colón, grandioso monumento que en nuestras costas se erigirá al más excelso explorador de todos los tiempos, constituye una noble aspiración de la República Dominicana, no sólo porque anhelamos rendir al Descubridor de América un tributo digno de su obra portentosa, sino ante todo porque en este faro simbólico hallarán expresión plástica, sobre la eternidad de la piedra, el ideal de la unión y la confraternidad continentales. El soberbio monumento, levantado con el concurso de todos los pueblos de este hemisferio que se unirán para pagar juntos su deuda de gratitud al navegante esclarecido que los incorporó a la civilización cristiana, será la más firme y perdurable expresión de la solidaridad de los países del Mundo Occidental y la mejor prueba de su comunidad de ideales.

Al reconoceros con el carácter de Embajador Extraordinario, en Misión Especial, cerca de mi Gobierno, me es grato formular sinceros votos por la ventura personal del Excelentísimo Presidente Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, por vuestra propia ventura personal y por el éxito de vuestra misión, así como por la creciente prosperidad de la noble y gloriosa democracia centro-americana.

PRESENTACION DE CREDENCIALES DEL ENVIADO  
EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTEN-  
CIARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL  
BRASIL

El viernes 25 de octubre a las once de la mañana, con el ceremonial de costumbre, tuvo efecto en el Palacio Nacional, el acto de presentación de credenciales de Su Excelencia el Dr. Oswaldo de Moraes Correira, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil.

He aquí los discursos que en esta ocasión pronunciaron el Excelentísimo Señor Presidente de la República y Su Excelencia el Ministro del Brasil:

DISCURSO DE SU EXCELENCIA EL MINISTRO  
DEL BRASIL

Señor Presidente:

Tengo la honra de depositar en las manos de Vuestra Excelencia, con la Revocatoria de mi predecesor, la carta que me acredita en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil cerca del Gobierno de la República Dominicana.

La creación de una misión diplomática del Brasil en esta próspera nación, con sede permanente en Ciudad Trujillo, significa a penas la correspondencia al acto de cortesía internacional que el Gobierno dominicano tuvo para con mi país, acreditando, con carácter permanente, un Ministro Plenipotenciario en Río de Janeiro. El Gobierno brasileño consciente del alto objetivo de esta oportuna y feliz iniciativa, quiso, a su vez, testimoniar, de este modo, su empeño en intensificar y hacer cada vez más estrechas sus relaciones de amistad con la República Dominicana, dentro del espíritu de cordialidad que preside, siempre, su política tradicional, en relación con los demás países de este continente.

Los graves acontecimientos que se desarrollan en Europa van a despertar la conciencia americana para las profundas transformaciones que se verifican en el mundo, inspirándonos mayor devoción a la política de solidaridad de las Américas y ma-

yor empeño en desenvolver, de manera aún más firme y objetiva, los sentimientos de cooperación que nos unen.

Inspirados por los mismos ideales y empeñados en la obra común de imponer el culto del derecho, de la justicia y de la paz entre los hombres, nuestros dos países sienten y comprenden el deber moral de trabajar fraternalmente por el futuro de una América fuerte, grande, solidaria en esta hora de definiciones, que es decisiva para el mundo. No podía dejar de ser así, tratándose de dos países que se identificaron en la preocupación de establecer en sus respectivas constituciones políticas la necesidad del juicio arbitral para la solución de las controversias internacionales, y que han sido, además, fieles al ideal de fortalecer cada vez más la unión de los pueblos americanos.

Siéntome particularmente regocijado por el honroso encargo de colaborar al lado de esta floreciente República, de manera permanente, en la política de comprensión y de unidad continentales. El sentido americanista de la política internacional de la República Dominicana, y el espíritu de solidaridad que anima su actual gobierno, continuador de la obra de aproximación interamericana llevada a cabo por el insigne estadista Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, harán más fácil la tarea del que viene de un país donde nunca se apaga la llama de esos mismos ideales.

En estas condiciones, sólo me resta confiar en que el Gobierno y el pueblo de esta noble nación me den su benévolo apoyo y su concurso para el éxito de mi misión.

Es con especial satisfacción, Señor Presidente, que me prevalezco de esta auspiciosa oportunidad para congratularme con Vuestra Excelencia por el progreso de esta tierra y para expresar los sentimientos unánimes del pueblo y del Gobierno del Brasil por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la constante prosperidad de la República Dominicana y de su pueblo.

#### DISCURSO DEL EXCELENNTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Señor Ministro:

Motivo de honda complacencia es para mí recibir de vuestras manos las Cartas Credenciales que os acreditan con carác-

ter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil cerca de mi Gobierno.

Os ha correspondido el privilegio de obtener la investidura de primer representante diplomático acreditado con sede permanente en la República Dominicana por la gloriosa nación que conserva en América el secular prestigio de la rica y sonora lengua de Camoens. Celebro que esa misión, tan grata al Gobierno que presido, haya sido confiada a un distinguido miembro del Cuerpo Diplomático del Brasil, sinceramente empeñado en el triunfo de los grandes ideales que hoy germinan, como en suelo propio, en el alma americana, tal como lo evidencian las palabras con que habéis señalado la conveniencia de que los pueblos de América se aproximen cada vez más para cumplir los deberes que les imponen su unidad histórica y su destino solidario.

Comparto los conceptos que habéis expresado sobre la necesidad de que los pueblos de América estrechen sus relaciones y se unan en un común propósito de sincera cooperación para impedir que los acontecimientos que se desarrollan en Europa puedan quebrantar la pureza de los principios democráticos que sirven de base a sus instituciones. La República Dominicana ha propiciado y propiciará siempre todo esfuerzo que se encamine a hacer más íntima la solidaridad de nuestros pueblos y más firme su inquebrantable decisión de permanecer unidos para la defensa de la paz y de los principios en que descansa la civilización contemporánea.

Desde el advenimiento al poder del Generalísimo Trujillo, nuestro primer ciudadano y más conspicuo estadista, la tarea de aproximación y de solidaridad de los pueblos del continente colombiano ha adquirido entre nosotros un relieve que nunca tuvo y uno de los mayores empeños de mi Gobierno es el de conservar y observar fielmente las normas trazadas por este hombre a quien el pueblo dominicano llama justamente su Benefactor.

Habéis señalado, como una prueba de la devoción de nuestros dos países a las normas de la justicia y del derecho, la circunstancia de que las Cartas Orgánicas de los Estados Unidos del Brasil y de la República Dominicana establezcan el principio de arbitraje como regla invariable para la solución de las dife-

rencias internacionales. Este principio figura en nuestro Derecho Público desde la Carta Orgánica del año 1874, y en la Segunda Conferencia Panamericana de México, celebrada en 1902, fué la República Dominicana la primera en adherirse a la iniciativa del Perú para que se proclamara la necesidad de recurrir al arbitraje en todos los conflictos que se suscitaran entre los pueblos del continente americano.

Podéis contar, Señor Ministro, con mi sincera colaboración personal y la de los miembros de mi Gobierno en toda gestión dirigida a hacer más estrecha la amistad de nuestros dos países y más activo su intercambio tanto en el dominio de las relaciones económicas como en el orden de las relaciones culturales.

Al recibir la Carta de Retiro de vuestro distinguido antecesor y al reconocer con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil cerca de mi Gobierno, compláceme formular sinceros votos por la ventura personal del Excelentísimo Presidente Vargas y por la creciente prosperidad de la nación brasileña, así como también por la ventura personal de Vuestra Excelencia y porque la honrosa misión que os ha sido confiada culmine en un mayor acercamiento y en una más íntima compenetración de nuestras dos naciones.

#### CORTESIA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONALES

#### FIESTA NACIONAL DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ciudad Trujillo, R. D., Agosto 25 de 1940.

Su Excelencia  
General Alfredo Baldomir,  
Presidente de la República Oriental del Uruguay,  
MONTEVIDEO, Uruguay.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular en este aniversario de

la Independencia del Uruguay sinceros votos por la prosperidad de la República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Montevideo, Uruguay, Agosto 28 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Acepte Vucencia mi expresivo agradecimiento por sus congratulaciones en nuestro glorioso Día Nacional y retribución que hago de sus votos formulándolos por prosperidad esa República hermana y por ventura Vucencia.

ALFREDO BALDOMIR,  
Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Agosto 25 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Alberto Guani,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
MONTEVIDEO, Uruguay.

En el aniversario de la Independencia del Uruguay ruego a Vuestra Excelencia aceptar sinceras congratulaciones y votos.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Agosto 28 de 1940.

Su Excelencia  
Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco sinceras congratulaciones y votos Vucencia  
en glorioso Aniversario Nacional.

ALBERTO GUANI,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

### FIESTA NACIONAL DEL BRASIL

Ciudad Trujillo, Septiembre 7 de 1940.

Su Excelencia  
Getulio Vargas,  
Presidente de los Estados Unidos del Brasil,  
RIO DE JANEIRO.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicano y en  
mi propio nombre compláceme formular en este aniversario  
de la Independencia del Brasil sinceros votos por la prosperidad  
de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Río de Janeiro, Septiembre 11 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Envío a Vuestra Excelencia mis agradecimientos por las  
felicitaciones que me envió en la fecha conmemorativa de la  
Independencia de mi País.

GETULIO VARGAS,  
Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

Ciudad Trujillo, Septiembre 7 de 1940.

Su Excelencia  
Oswaldo Aranha,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
RIO DE JANEIRO.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar cordiales saludos y votos en este aniversario de la Independencia del Brasil.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Río de Janeiro, Septiembre 11 de 1940.

Su Excelencia  
Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Muy agradecido Vuestro gentileza telegrama felicitaciones por la fecha Proclamación Independencia. Cordiales saluciones.

OSWALDO ARANHA,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

#### FIESTA NACIONAL DE GUATEMALA

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
Jorge Ubico,  
Presidente de la República de Guatemala,  
GUATEMALA.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la prosperidad de vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Guatemala, Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Me es muy grato expresar a Vuestra Excelencia mis sinceros agradecimientos por los bondadosos votos que en nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en su propio nombre se ha servido significarme en esta fecha con motivo del aniversario de la Independencia de Guatemala y me complace asimismo expresar a Vuestra Excelencia mis fervientes deseos por la creciente prosperidad de esa Nación amiga y por la ventura personal de su digno Gobernante.

JORGE UBICO,  
Presidente de Guatemala.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
Carlos Salazar,  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
GUATEMALA.

Ruégole aceptar cordiales votos por la grandeza de vuestra Nación y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Guatemala, Septiembre 16 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Complázcome agradecer a Vuestra Excelencia sus cordiales votos en ocasión aniversario patrio. Reitero a Vuestra Excelencia el testimonio de mi consideración distinguida.

CARLOS SALAZAR,  
Secretario de Relaciones Exteriores.

FIESTA NACIONAL DE COSTA RICA

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Rafael A. Calderón Guardia,  
Presidente de la República de Costa Rica,  
SAN JOSE, Costa Rica.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la prosperidad de Vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

San José, Costa Rica,  
Septiembre 16 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Presento a Vuestra Excelencia y al Gobierno y pueblo de esa culta Nación mi mayor agradecimiento por gentil mensaje de ayer y formulo los mejores votos por el constante progreso de Santo Domingo y por vuestra felicidad personal.

R. A. CALDERON GUARDIA,  
Presidente de Costa Rica.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
Alberto Echandi,  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
SAN JOSE, Costa Rica.

Ruégole aceptar cordiales votos por la grandeza de vuestra Nación y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

San José, Costa Rica,  
Septiembre 17 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Sinceramente agradecido por su atento mensaje congratulación con motivo aniversario patrio saludo a Vuestra Excelencia con mi más alta consideración.

ALBERTO ECHANDI,  
Secretario de Relaciones Exteriores.

### FIESTA NACIONAL DEL SALVADOR

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
Maximiliano Hernández Martínez,  
Presidente de la República de El Salvador,  
SAN SALVADOR.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la prosperidad de vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

San Salvador, Septiembre 16 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Compláceme rendirle agradecimientos felicitación Independencia y retornarle votos por ventura ese País y de Vuestra Excelencia.

MAXIMILIANO H. MARTINEZ,  
Presidente de la República de El Salvador.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
Miguel Angel Araujo,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
SAN SALVADOR, El Salvador.

Ruégole aceptar cordiales votos por la grandeza de vuestra Nación y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

San Salvador, Septiembre 16 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Compláceme agradecerle sus efusivas felicitaciones motivo aniversario Independencia esta República y corresponder votos con mis fervientes deseos por la prosperidad de esa Nación y ventura personal de Vuestra Excelencia.

MIGUEL ANGEL ARAUJO,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

#### FIESTA NACIONAL DE NICARAGUA

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
General Anastasio Somoza,  
Presidente de la República de Nicaragua,  
MANAGUA, Nicaragua.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la prosperidad de Vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Managua, Nicaragua,  
Septiembre 16 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Altamente agradecido expresiva congratulación aniversario Independencia centroamericana.

ANASTASIO SOMOZA,  
Presidente de la República de Nicaragua.

Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
Mariano Argüello,  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
NICARAGUA, Managua.

Ruégole aceptar cordiales votos por la grandeza de vuestra Nación y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Septiembre 16 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

En nombre mi Gobierno y mío propio agradezco Vuestra cordiales felicitaciones motivo Independencia.

MARIANO ARGUELLO,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

**FIESTA NACIONAL DE HONDURAS**

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
Tiburcio Carías A.,  
Presidente de la República de Honduras,  
TEGUCIGALPA, Honduras,

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la prosperidad de vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana.

Tegucigalpa, Honduras,  
Septiembre 17 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco a Vuestra Excelencia y al pueblo y Gobierno dominicanos el saludo que me han dirigido con motivo del aniversario de la Independencia de mi País.

**TIBURCIO CARIAS A.,**

Presidente de Honduras.  
Septiembre 15 de 1940.

Su Excelencia  
Salvador Aguirre,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
TEGUCIGALPA, Honduras.

Ruégole aceptar cordiales votos por la grandeza de vuestra Nación y por felicidad de Vuestra Excelencia.

**ARTURO DESPRADEL,**  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Septiembre 17 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco a Vuestra Excelencia sinceras felicitaciones por su atento radiograma 15 del corriente con ocasión celebración nuestra Independencia Nacional. Reitérole testimonio mi más alto aprecio.

SALVADOR AGUIRRE,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

MENSAJE DE CONDOLENCIA DEL GOBIERNO DOMINICANO CON  
MOTIVO DE LOS FALLECIMIENTOS DEL EXCELENTISIMO SR.  
PRESIDENTE DEL PARAGUAY Y DE SU SEÑORA ESPOSA

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 9 de 1940.

Su Excelencia  
Higinio Moriñigo,  
Presidente Provisional del Paraguay,  
ASUNCION, Paraguay.

Expreso a Vuestra Excelencia los sentimientos de sincera condolencia del pueblo y del Gobierno dominicanos, así como los míos personales, con motivo del sensible fallecimiento del Excelentísimo Señor Presidente de esa Nación hermana, General José Félix Estigarribia, y de su distinguida Señora esposa.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Asunción, Paraguay,  
Septiembre 13 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Acuso recibo sentido mensaje condolencia transmitido nombre pueblo y Gobierno dominicanos y en el propio motivo

desaparición ilustrísimo Presidente Mariscal Estigarribia y dignísima esposa que priva a mi País de su más recia figura engrandecida en la guerra y agigantada en la paz. Profundamente agradecido.

HIGINIO MORINIGO,  
Presidente Provisional del Paraguay.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 9 de 1940.

Su Excelencia  
Justo Pastor Benítez,  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
ASUNCION, Paraguay.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar las expresiones de sincera condolencia del Gobierno dominicano y de esta Cancillería con motivo del accidente en que perdió la vida, en compañía de su distinguida esposa, el General José Félix Estigarribia, ilustre Presidente de esa Nación hermana.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Asunción, Paraguay,  
Septiembre 10 de 1940.

Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Nombre Gobierno y mío propio agradezco al Gobierno dominicano y Cancillería amiga expresiones condolencias motivo desaparición Excelentísimo Mariscal Estigarribia y dignísima esposa.

JUSTO PASTOR BENITEZ,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

MENSAJES CRUZADOS ENTRE LOS PRESIDENTES TRONCOSO DE  
LA CONCHA Y AVILA CAMACHO CON MOTIVO DE LA JURA-  
MENTACION DE ESTE ULTIMO

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Diciembre 1º de 1940.

Su Excelencia  
General Manuel Avila Camacho,  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,  
MEXICO, D. F.

Envío a Vuestra Excelencia cordiales congratulaciones  
en este día en que asume la presidencia de esa República her-  
mana formulando votos fervientes por el triunfo de su gestión  
gubernativa, y por su personal ventura.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

México, D. F.,  
Diciembre 1º de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Vuestros saludos y buenos deseos contenidos amable tele-  
grama son reciprocados sinceramente por mí rogándoos aceptar  
seguridades de mi más alta distinguida consideración.

MANUEL AVILA CAMACHO,  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

MENSAJES CRUZADOS ENTRE LOS PRESIDENTES TRONCOSO DE  
LA CONCHA Y JORGE UBICO CON MOTIVO DEL NUEVO AÑO

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Diciembre 31 de 1940.

Su Excelencia  
General Jorge Ubico,  
Presidente de Guatemala,  
GUATEMALA.

Pláceme formular mis mejores votos por la ventura personal de Vuestra Excelencia y por la creciente prosperidad de esa Nación hermana y éxito de vuestra elevada gestión en el nuevo año que se inicia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Guatemala, Diciembre 31 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana.  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Me complace enviar a Vuestra Excelencia mis felicitaciones de año nuevo deseando que 1941 sea de toda prosperidad para esa Nación amiga y hermana y de toda ventura personal para Vuestra Excelencia.

JORGE UBICO,  
Presidente de Guatemala.

DESIGNANDO AL SR. DON PLINIO B. PINA CHEVALIER CONSEJERO  
DE LA LEGACION DE LA REPUBLICA EN LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA Y PANAMA

NUMERO 826.

En uso de la atribución que me confiere el artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

UNICO:—El señor Plinio B. Pina Chevalier queda nom-

brado Consejero de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los 23 días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

DESIGNANDO AL SR. JOSE MARIA NOUEL SIMPSON CONSUL DE LA REPUBLICA EN MIAMI, FLORIDA, E. U. DE A.

NUMERO 828.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El señor José María Nouel Simpson, Cónsul de la República en Miami, Florida, queda designado Representante del Gobierno de la República Dominicana en las Maniobras Aéreas Anuales Americanas de Miami, que tendrán efecto durante los días 10, 11 y 12 de enero del 1941.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 27 días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

FIESTA NACIONAL DE PANAMA

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Noviembre 3 de 1940.

Su Excelencia  
Arnulfo Arias,  
Presidente de la República de Panamá,  
PANAMA.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre, me es grato presentar a Vuestra Excelencia las más cordiales congratulaciones en ocasión aniversario In-

dependencia esa República y los votos que formulo por la felicidad del Pueblo Panameño y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Panamá, Noviembre 8 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco de manera cumplida a Vuestra Excelencia las congratulaciones cordiales en ocasión de la Fiesta Patria panameña y vuestros votos mi ventura personal y la felicidad de Panamá.

ARULFO ARIAS,  
Presidente de Panamá.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Noviembre 3 de 1940.

Su Excelencia  
Raúl de Roux,  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
PANAMA.

Ruégole aceptar cordiales votos por la grandeza de Vuestra Nación en ocasión aniversario de su Independencia y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Panamá, Noviembre 4 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Los amables votos con que Vuestra Excelencia ha tenido la bondad de distinguir a la Nación istmeña en ocasión del ani-

versario de la Fundación de la República estrechan y fortalecen aun más si cabe los lazos de sentida amistad que unen a nuestros Gobiernos y pueblos.

Acepte Vuestra Excelencia mi vivo reconocimiento junto con mis mejores deseos por su ventura personal.

RAUL DE ROUX,  
Secretario de Estado del Despacho de  
Relaciones Exteriores.

NATALICIO DE SU MAJESTAD EL REY DE ITALIA

Ciudad Trujillo, R. D.,  
11 de Noviembre de 1940.

Su Majestad  
Víctor Manuel III,  
Rey de Italia y Emperador de Etiopía,  
ROMA, Italia.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular en este día de su Natalicio votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Majestad.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Roma, Italia, 13 de Noviembre de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco profundamente a Vuestra Excelencia los buenos votos que me ha expresado en esta ocasión en su propio nombre y en el del pueblo y Gobierno dominicanos.

VITTORIO ENMANUELLE,  
Rey de Italia y Emperador de Etiopía.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
11 de Noviembre de 1940.

Su Excelencia  
Conde Ciano,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
ROMA, Italia.

En ocasión del Natalicio de Vuestro Soberano me es grato expresaros cordiales congratulaciones.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Roma, Italia, 13 de Noviembre de 1940.

Su Excelencia •  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Doy cordialmente las gracias a Vuestra Excelencia por sus gratas expresiones augurio.

CIANO,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

#### FIESTA NACIONAL DEL PERU

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Julio 28 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel Prado Ugarteche,  
Presidente de la República del Perú,  
LIMA, Perú.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la prosperidad de vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Lima, Perú, Julio 30 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco sinceramente su atento mensaje de felicitación que Vuestra Excelencia se ha servido dirigirme con motivo del aniversario de la Independencia del Perú.

MANUEL PRADO,  
Presidente de la República del Perú.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
● Julio 28 de 1940.

Su Excelencia  
El Ministro de Relaciones Exteriores,  
LIMA, Perú.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar mis congratulaciones en este aniversario de la Independencia del Perú.

Subsecretario de Estado de  
Relaciones Exteriores.

Lima, Perú, Julio 30 de 1940.

Su Excelencia  
Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco cordialmente su amable mensaje de felicitación.

ALFREDO SOLF Y MURO,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

FIESTA NACIONAL DEL ECUADOR

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Agosto 10 de 1940.

Su Excelencia  
Andrés F. Córdoba,  
Encargado del Poder Ejecutivo de la  
República del Ecuador,  
QUITO, Ecuador.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular en este aniversario de la Independencia del Ecuador sinceros votos por la prosperidad de la República y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Quito, Ecuador,  
Agosto 14 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Muy honrado correspondo a nombre Gobierno y pueblo ecuatorianos votos formula engrandecimiento Ecuador y bienestar su Mandatario.

JULIO MORENO,  
Encargado del Poder Ejecutivo.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Agosto 10 de 1940.

Su Excelencia  
Julio Tobar Donoso,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
QUITO, Ecuador.

En el aniversario de la Independencia de vuestra Nación ruego a Vuestra Excelencia aceptar sinceras congratulaciones.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Quito, Ecuador, Agosto 14 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Tengo a honra agradecer a Vuestra Excelencia atento saludo servido dirigirme motivo Fiesta Nacional mi Patria y reciba mis votos fervientes por la prosperidad ese país y ventura personal Vuestra Excelencia.

JULIO TOBAR DONOSO,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

### FIESTA NACIONAL DE FRANCIA

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Julio 14 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Presidente de Francia,  
VICHY, Francia.

En nombre del pueblo y el Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la prosperidad de vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Vichy, Francia, Agosto 5 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Muy agradecido de los votos que me ha dirigido Su Excelencia, le ruego aceptar, con mi sincero agradecimiento, la expresión de mis mejores deseos por su ventura personal y la prosperidad de la República Dominicana.

PHILIPPE PETAIN.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Julio 14 de 1940.

Su Excelencia  
Paul Baudouin,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
VICHY, Francia.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar mis congratulaciones en este glorioso aniversario.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Vichy, Francia, Julio 24 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Las amables felicitaciones de Vuestra Excelencia me conmueven profundamente. Exprésale mis gracias y ruégole aceptar las seguridades de mis mejores sentimientos.

PAUL BAUDOUIN.

#### FIESTA NACIONAL DOMINICANA

Casa Blanca, Washington, D. C.,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Envío a Vuestra Excelencia mis cordiales felicitaciones en ocasión del aniversario de la Independencia de Vuestro país, así como el testimonio de mis mejores deseos por la felicidad y bienestar del Pueblo dominicano.

FRANKLIN D. ROOSEVELT,  
Presidente de los Estados Unidos de América.

27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Franklin D. Roosevelt,  
Presidente de los Estados Unidos de América,  
WASHINGTON.

Tengo la honra de expresar a Vuestra Excelencia mi más sincero reconocimiento por el atento y expresivo mensaje que me dirige en ocasión de la magna fecha que conmemoran hoy el pueblo y el Gobierno dominicanos cuyas relaciones con el pueblo y el Gobierno de los Estados Unidos se hacen cada vez más estrechas como lo evidencian las continuas y recíprocas pruebas de cordial amistad que vinculan a ambos países, íntimamente solidarizados en un común anhelo de aproximación interamericana.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Vice-Presidente de la República en  
ejercicio del Poder Ejecutivo.

Buenos Aires,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Compláceme expresar a Vuestra Excelencia congratulaciones Gobierno y pueblo argentinos ocasión aniversario esa República hermana con votos prosperidad nación y ventura personal su digno Mandatario.

ROBERTO M. ORTIZ,  
Presidente de la Nación Argentina.

Río Janeiro,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Sírvase, Vuestra Excelencia, en fecha en que se conmemora el aniversario de la Independencia de la República Domi-

nicana aceptar las sinceras felicitaciones del Gobierno y el pueblo brasileños así como los votos que formulo por su felicidad personal y por la prosperidad del pueblo dominicano.

**GETULIO VARGAS,**  
Presidente de los Estados Unidos del Brasil.

México, 27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Ruego Vuestra Excelencia aceptar cordiales felicitaciones que en nombre pueblo y Gobierno mexicanos complázcome presentaros en 96 aniversario Independencia esa República hermana.

**LAZARO CARDENAS,**  
Presidente de México.

Santiago de Chile,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Con oportunidad Fiesta Nacional País hermano sírvase Vuestra Excelencia recibir Mis mejores votos prosperidad esa República y ventura personal Vuestra Excelencia.

**PEDRO AGUIRRE CERDA,**  
Presidente de Chile.

Lima, Perú, 27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia

Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

En el aniversario de la proclamación de la Independencia de esa Nación hermana, compláceme expresar a Vuestra Excelencia los cordiales votos que en nombre del Gobierno y pueblo peruanos y en el Mío propio formulo por el progreso de la República Dominicana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

MANUEL PRADO,  
Presidente del Perú.

Bogotá, Colombia,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia

Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar los votos muy cordiales que formulo en nombre del Gobierno y pueblo colombianos y en el Mío propio por la prosperidad de la República Dominicana y por la felicidad y ventura personal de Vuestra Excelencia.

EDUARDO SANTOS,  
Presidente de Colombia.

La Habana, Cuba,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia

Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

En la celebración del glorioso aniversario de la Independencia de esa República hermana envío a Vuestra Excelen-

cia mi más cordial felicitación con los votos que formulo en nombre del pueblo y Gobierno de Cuba y en el mío propio por la creciente prosperidad de la República Dominicana y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

FEDERICO LAREDO BRU,  
Presidente de la República de Cuba.

Puerto Príncipe, 27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

En ocasión del glorioso aniversario que celebran hoy el Gobierno y el pueblo dominicanos tengo el honor de expresar a Vuestra Excelencia los fervientes votos que formulo tanto por su felicidad personal como por la prosperidad de la Nación Dominicana.

STENIO VINCENT,  
Presidente de Haití.

Caracas, Venezuela,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

En aniversario Independencia de esa Nación amiga reciba Vuestra Excelencia atento saludo y los sinceros votos que formulo por prosperidad República Dominicana por ventura personal Vuestra Excelencia.

E. LOPEZ CONTRERAS,  
Presidente de Venezuela.

Montevideo, Uruguay,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Complázcome trasmitir cordiales saludos Vucencia en este gran día formulando votos efusivos prosperidad República Dominicana ventura personal Vucencia.

ALFREDO BARDOMIR,  
Presidente de la República Oriental del Uruguay.

Guatemala, 27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Compláceme felicitar muy cordialmente a Vuestra Excelencia en esta fecha memorable y hago votos sinceros por la prosperidad de esa Nación amiga y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

JORGE UBICO,  
Presidente de Guatemala.

San Salvador, Salvador,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Motivo glorioso aniversario compláceme enviar Vuestra Excelencia cordial saludo y entusiastas congratulaciones.

PRESIDENTE MARTINEZ.

Quito, Ecuador,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

A nombre Gobierno pueblo Ecuador y mío propio complázcome expresar Vuestra Excelencia Gobierno y pueblo dominicanos los sentimientos de adhesión y simpatía con motivo gloriosa fecha se conmemora día hoy.

ANDRES F. CORDOVA,  
Encargado Poder Ejecutivo.

Berlín, 27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Motivo del día de la Independencia de la República Dominicana transmito a Vuestra Excelencia mis mejores deseos para el futuro progreso de Su País y su bienestar personal.

ADOLF HITLER.

París, Febrero 26, 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Me complazco en dirigir a Vuestra Excelencia, en ocasión de la Fiesta Nacional dominicana, mis vivas felicitaciones así como mis votos por la prosperidad de la nación dominicana.

ALBERT LEBRUN.

Bruselas, 26 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Exprésale sinceros votos por la felicidad de Vuestra  
Patria.

LEOPOLDO.

Río de Janeiro,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Reciba Vuestra Excelencia mis calurosas felicitaciones  
en el aniversario de la Independencia de su noble País.

OSWALDO ARANHA,  
Ministro de Estado de Relaciones  
Exteriores del Brasil.

La Habana, Cuba,  
Febrero 28 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

En presente aniversario Independencia esa República  
hermana hónrome en enviar Vuestra Excelencia mis más cor-  
diales felicitaciones.

CAMPA,  
Secretario de Estado.

Puerto Príncipe,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

En ocasión de la Restauración Dominicana pláceme expresar a Vuestra Excelencia mis deseos y los del Gobierno haitiano por la prosperidad de la Nación Dominicana.

LEON LALEAU,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Febrero 28 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Hónrome hacer llegar Vuestro Excelencia mis efusivas congratulaciones motivo glorioso aniversario Independencia dominicana.

SOLOMONI,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

Berlín, 26 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar mis más sinceras congratulaciones con motivo del día de la Independencia de la República Dominicana.

JOACHIM VON RIBBENTROP,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

Washington, D. C.,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Unión Panamericana y suscrito envían cordiales felicitaciones.

ROWE,  
Director General.

La Habana, Cuba,  
27 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

En gloriosa fecha pueblo dominicano hago votos por su felicidad la del Gobierno y ventura personal Vuestra Excelencia.

DR. JUAN LUIS RODRIGUEZ,  
Director Oficina Interamericana de Marcas.

New York, 26 de Febrero de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Sírvase aceptar mis sinceras y calurosas congratulaciones con motivo de este aniversario de la Independencia de la República Dominicana.

J. T. TRIPPE,  
Presidente de la Pan American Airways.

New York, Febrero 27 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Hon. Señor Vice-Presidente de la República  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

En ocasión del 96 aniversario de la Independencia de la República Dominicana, rogamos a Vuestra Excelencia acepte nuestras sinceras congratulaciones y nuestros mejores deseos por la continua prosperidad de la Nación y el bienestar y felicidad del pueblo dominicano.

JOHN L. MERRIL,  
Presidente de la Junta Frank W. Phelan.

El Honorable Señor Vice-Presidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo, Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha, y su Excelencia el Lic. Arturo Despradel, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, agradecieron muy sinceramente los cordiales saludos y votos que se sirvieron formular los Jefes de Estado, Cancilleres, Personalidades e Instituciones arriba mencionados, con motivo de la Independencia Nacional.

#### FIESTA NACIONAL DEL PARAGUAY

Ciudad Trujillo, R. D.  
Mayo 14 de 1940.

Excelentísimo Señor  
General José F. Estigarribia,  
Presidente del Paraguay.  
ASUNCION, Paraguay.

En nombre del Gobierno y del pueblo dominicano así como en mi propio nombre me es muy grato formular en este aniversario de la Proclamación de su Independencia sinceros votos por la prosperidad del pueblo y del Gobierno del Paraguay y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente de la República Dominicana

Asunción, Paraguay.  
Mayo 16 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha.  
Presidente de la República Dominicana.  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Me es grato agradecer sinceramente a Vuestra Excelencia y por Vuestro intermedio al pueblo dominicano los votos de prosperidad y ventura personal formulados con motivo aniversario Emancipación Nacional y los reitero cordialmente.

GENERAL JOSE F. ESTIGARRIBIA  
Presidente del Paraguay.

Ciudad Trujillo, R. D.  
Mayo 14 de 1940.

Su Excelencia  
Ministro de Relaciones Exteriores  
ASUNCION, Paraguay.

Acepte Vuestra Excelencia mis cordiales congratulaciones en este aniversario de la Proclamación de la Independencia del Paraguay.

ARTURO DESPRADEL  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Asunción, Paraguay,  
Mayo 17 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco cordial mensaje congratulaciones Vucencia ocasión aniversario patrio.

SALOMONI  
Ministro de Relaciones Exteriores

FIESTA NACIONAL DE CUBA

Ciudad Trujillo, R. D.  
Mayo 20 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Federico Laredo Bru,  
Presidente de la República de Cuba.  
LA HABANA, Cuba.

En nombre del Gobierno y del pueblo dominicanos así como en mi propio nombre me es muy grato formular en este aniversario de la Independencia cubana sinceros votos por la prosperidad del pueblo y del Gobierno de Cuba y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente de la República Dominicana

La Habana, Cuba,  
Mayo 23 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha.  
Presidente de la República Dominicana.  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Vivamente agradecido a Vuestra Excelencia en nombre del pueblo y Gobierno de Cuba y en el mío propio por vuestro amable mensaje y los votos que formuláis con motivo del aniversario de la Independencia cubana formulando a mi vez los más fervientes votos por la creciente prosperidad de esa Nación hermana y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

FEDERICO LAREDO BRU  
Presidente de la República de Cuba.

Ciudad Trujillo, R. D.  
Mayo 20 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Miguel Angel Campa,  
Secretario de Estado,  
LA HABANA, Cuba.

Acepte Vuestra Excelencia mis cordiales congratulaciones en este aniversario de la Independencia cubana.

ARTURO DESPRADEL  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

La Habana, Cuba  
Mayo 23 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco sinceramente a Vuestra Excelencia su cordial mensaje con motivo del aniversario de la Independencia cubana.

MIGUEL ANGEL CAMPA,  
Secretario de Estado de Cuba.

MISION ESPECIAL DE LA REPUBLICA QUE ASISTIO AL ACTO DE  
JURAMENTACION DEL DR. ANGEL CALDERON GUARDIA COMO  
PRESIDENTE DE LA HERMANA REPUBLICA DE COSTA RICA

El Gobierno de la República Dominicana deseoso de poner de relieve en todo momento, sus sinceros sentimientos de fraternal amistad hacia las naciones que se comparten la soberanía del Continente Americano, ha designado en fecha 2 de mayo a los Señores Don Rafael César Tolentino, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica y Tomás Hrenández Franco, Secretario de Primera Clase de la Legación, con carácter de Embajador Extraordinario en Misión Especial de la República, el primero, y de Secretario de esa Misión Especial, el segundo, para que asistieran a la ceremonia de la juramentación del Dr. Angel Calderón Guardia como Presidente de la hermana República de Costa Rica, la cual tuvo efecto el día 8 del mes de mayo.

Con la designación de esta Misión Especial, el Gobierno de nuestro país, acaba de dar una prueba más de sus generosos empeños en favor de la aproximación interamericana.

MENSAJES DE CONDOLENCIA DEL GOBIERNO DOMINICANO CON  
MOTIVO DE LA CATASTROFE OCURRIDA EN SANDONA,  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Ciudad Trujillo, R. D.  
8 de mayo de 1940.

Excelentísimo Señor  
Eduardo Santos,  
Presidente de Colombia.  
BOGOTA, Colombia.

Expreso a Vuestra Excelencia, tanto en nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos como en el mío personal, los más sinceros votos de condolencia con motivo de la catástrofe acaecida en Sandona, Departamento Nariño, en ocasión en que se honraba la esclarecida memoria del preclaro patricio colombiano Francisco de Paula Santander.

Ruego a Vuestra Excelencia acoger estas protestas de condolencia como la expresión de la sinceridad con que el pueblo y el Gobierno dominicanos se asocian al pesar de esa nación hermana.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente de la República Dominicana

Bogotá, Colombia.  
13 de mayo de 1940.

Excelentísimo Señor  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha.  
Presidente de la República Dominicana.  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

El sentido mensaje de condolencia que Vuestra Excelencia se digna dirigirme en nombre del Gobierno y pueblo dominicanos y en su propio nombre con ocasión de la catástrofe acae-

cida en Sandona, es motivo de profundo agradecimiento por parte del Gobierno y pueblo colombianos.

EDUARDO SANTOS,  
Presidente de Colombia.

Ciudad Trujillo, R. D.  
8 de mayo de 1940.

Su Excelencia  
Luis López de Mesa,  
Ministro de Relaciones Exteriores.  
BOGOTA, Colombia.

Expreso a Vuestra Excelencia los más sinceros sentimientos de condolencia con motivo de la catástrofe que acaba de tener lugar en Sandona, Departamento Nariño, la cual ha conmovido hondamente al pueblo y al Gobierno colombianos.

ARTURO DESPRADEL  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Bogotá, Colombia.  
11 de mayo de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Relaciones Exteriores.  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Presento a Vuestra Excelencia mi profundo agradecimiento por sus cordiales condolencias con motivo de la acaecida población Sandona. Manifestación ésta que el pueblo y Gobierno colombianos aprecian hondamente.

LOPEZ DE MESA  
Ministro de Relaciones Exteriores

TESTIMONIO DE CONDOLENCIA DEL GOBIERNO DOMINICANO  
CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DE LA EXCELENTISIMA  
ESPOSA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA NACION ARGEN-  
TINA, ROBERTO M. ORTIZ

Ciudad Trujillo, R. D.  
Abril 3 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Roberto M. Ortiz,  
Presidente de la Nación Argentina.  
BUENOS AIRES, Argentina.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar el testimonio de  
mis más sinceros sentimientos de condolencia con motivo de la  
muerte de su distinguida esposa.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente de la República Dominicana

Buenos Aires,  
Abril 6 de 1940

Excelentísimo Señor  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha.  
Presidente de la República Dominicana.  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Intimamente agradezco los sinceros sentimientos de con-  
dolencia que Vuestra Excelencia ha tenido a bien expresarme.

ROBERTO M. ORTIZ  
Presidente de la Nación Argentina.

Ciudad Trujillo, R. D.  
Abril 3 de 1940.

Excelentísimo Señor  
José María Cantilo,  
Ministro de Relaciones Exteriores.  
BUENOS AIRES, Argentina.

Exprésele la condolencia del pueblo y del Gobierno do-

minicanos con motivo de la muerte de la distinguida esposa del Excelentísimo Presidente Ortiz.

ARTURO DESPRADEL  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires,  
Abril 6 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

En nombre del Señor Presidente agradezco profundamente a Vuestra Excelencia y al Pueblo Dominicano los sentimientos de pesar que le expresa por la pérdida de su esposa.

JOSE MARIA CANTILO  
Ministro de Relaciones Exteriores

CONDOLENCIA DEL GOBIERNO DOMINICANO CON  
MOTIVO DE LA CATASTROFE DE LIMA

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Mayo 24 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Manuel Prado Ugarteche,  
Presidente del Perú,  
LIMA, Perú.

Me apresuro a expresar a Vuestra Excelencia tanto en mi propio nombre como en el del pueblo y el Gobierno dominicanos, los sentimientos de la más sincera condolencia con motivo del siniestro que acaba de tener efecto en la ciudad de Lima.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República.

Lima, Perú, Mayo 26 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco sinceramente a Vuestra Excelencia en nombre del Perú y en el mío propio los sentimientos de condolencia que se ha servido expresarme con motivo del duelo que aflige Nación.

MANUEL PRADO UGARTECHE,  
Presidente de la República del Perú.

Mayo 24 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Dr. Alfredo Solf y Muro,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
LIMA, Perú.

El pueblo y el Gobierno dominicanos deploran sinceramente la catástrofe acaecida en la histórica capital de esa ciudad hermana.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Mayo 26 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

El Gobierno y pueblo peruanos agradecen sinceramente su amable mensaje de simpatía.

SOLF Y MURO,  
Ministro de Relaciones Exteriores del Perú.



DESIGNANDO EL DELEGADO DE LA REPUBLICA ANTE LA IV  
CONFERENCIA PANAMERICANA DE DIRECTORES NACIO-  
NALES DE SANIDAD REUNIDA EN WASHINGTON

NUMERO 645.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Consti-  
tución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Doctor Fernando A. Batlle, Subsecretario de Estado de Sanidad y Beneficencia, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana en la IV Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad, que tendrá efecto del 1º al 8 de mayo de 1940, en la Ciudad de Washington, D. C.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 26 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta, 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

DESIGNANDO AL DELEGADO DE LA REPUBLICA EN EL II FORO  
DE AVIACION NACIONAL QUE SE CELEBRARA EN  
WASHINGTON, D. C.

NUMERO 660.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Consti-  
tución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Sebastián Emilio Valverde, Secretario de Segunda Clase de la Legación de la República en los Estados Unidos de América y Panamá, queda designado Delegado del Gobierno de la República Dominicana en el II Foro de Aviación Nacional, que se celebrará en Washington, D. C., del 27 al 29 de mayo de 1940.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de

mayo del año mil novecientos cuarenta, 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

DESIGNANDO EL DELEGADO DEL GOBIERNO DOMINICANO EN EL  
VII CONGRESO INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES REUMA-  
TICAS QUE SE REUNIRA EN LOS ESTADOS UNIDOS  
DE AMERICA

NUMERO 658.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Consti-  
tución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Doctor Rafael Espaillat de la Mota, Cónsul Ge-  
neral de la República en New York, queda designado Delegado  
del Gobierno de la República Dominicana en el VII Congreso  
Internacional de Enfermedades Reumáticas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,  
Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de  
mayo del año mil novecientos cuarenta, 97º de la Independencia,  
77º de la Restauración y 10º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

FIESTA NACIONAL DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Julio 4 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Franklin D. Roosevelt,  
Presidente de los Estados Unidos de América,  
WASHINGTON, D. C.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en  
mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la

prosperidad de vuestra Nación y por la vuestra personal de  
Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Casa Blanca, Washington, D. C.,  
Julio 6 de 1940.

Excelentísimo Señor  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Doy las gracias a Su Excelencia por el mensaje de felici-  
tación que tuvo la amabilidad de enviarme en su nombre y en  
el del Gobierno y el pueblo de la República Dominicana en oca-  
sión de la celebración del aniversario de la Independencia de los  
Estados Unidos y aprecio altamente sus buenos deseos de a-  
mistad.

FRANKLIN D. ROOSEVELT,  
Presidente de los Estados Unidos de América.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Julio 4 de 1940.

Su Excelencia  
Cordell Hull,  
Secretario de Estado,  
WASHINGTON, D. C.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar mis cordiales con-  
gratulaciones en este aniversario de la Independencia de los  
Estados Unidos.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Washington, D. C.,  
Julio 6 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Expresole mis sinceras gracias por el amable mensaje que Su Excelencia tuvo a bien dirigirme en ocasión del aniversario de la Independencia de los Estados Unidos.

CORDELL HULL,  
Secretario de Estado.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Julio 9 de 1940.

Su Excelencia  
Ramón S. Castillo,  
Vice-Presidente de la Nación Argentina  
en ejercicio del Poder Ejecutivo,  
BUENOS AIRES, Argentina.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la prosperidad de vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Buenos Aires, Argentina,  
Julio 12 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradecido cordiales saludos de Vuestra Excelencia formulo a mi vez sinceros votos por creciente prosperidad República Dominicana y vuestra ventura personal.

RAMON S. CASTILLO,  
Vice-Presidente de la Nación en  
ejercicio del Poder Ejecutivo.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Julio 9 de 1940.

Su Excelencia  
José M. Cantilo,  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,  
BUENOS AIRES, Argentina.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar mis congratulaciones en este aniversario de la Independencia de la Nación Argentina.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Argentina,  
Julio 12 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Compázcome en agradecer muy cordialmente las congratulaciones de Vuestra Excelencia con motivo conmemoración aniversario Independencia Nacional.

JOSE MARIA CANTILO,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

#### FIESTA NACIONAL DE COLOMBIA

Julio 20 de 1940.

Su Excelencia  
Eduardo Santos,  
Presidente de la República de Colombia,  
BOGOTA, Colombia.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la prosperidad de vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Julio 23 de 1940.

Su Excelencia

Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Presento a Vuestra Excelencia y al Gobierno y pueblo dominicanos sinceros agradecimientos por su mensaje de saludo en el aniversario de la Independencia de Colombia con mis deseos efusivos por el bienestar de Vuestra Excelencia y por la grandeza de esa noble Nación.

EDUARDO SANTOS,  
Presidente de la República de Colombia.

Julio 20 de 1940.

Su Excelencia

Ministro de Relaciones Exteriores,  
BOGOTA, Colombia.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar mis congratulaciones en este aniversario de la Independencia de Colombia.

Subsecretario de Estado de Relaciones  
Exteriores.

Julio 22 de 1940.

Su Excelencia

Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco vivamente a Vuecencia sus congratulaciones en este aniversario patrio.

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ,  
Secretario Encargado Despacho de  
Relaciones Exteriores.

**NATALICIO DE SU MAJESTAD EL REY JORGE VI**

Junio 13 de 1940.

Su Majestad  
Jorge VI,  
Rey de la Gran Bretaña, etc. etc.,  
LONDRES, Gran Bretaña.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos, así como en mi propio nombre formulo en ocasión de la celebración de vuestro natalicio los más sinceros votos por la ventura personal de Vuestra Majestad y por la felicidad de vuestros pueblos.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana.

Junio 14 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Le doy las gracias sinceramente, Señor Presidente, por sus amables felicitaciones con motivo de mi cumpleaños y recíproco cordialmente sus buenos deseos.

**JORGE VI,**  
Rey de Gran Bretaña, etc. etc.

Junio 13 de 1940.

Su Excelencia  
Vizconde Halifax,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
LONDRES, Gran Bretaña.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar mis congratulaciones con motivo de la celebración del natalicio de Su Majestad Jorge VI.

**ARTURO DESPRADEL,**  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Junio 19 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Exprésale mis mejores gracias por la amable felicitación que tuvo a bien dirigirme en ocasión del cumpleaños del Rey Mi Soberano.

HALIFAX,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

NATALICIO DE SU MAJESTAD EL REY DE SUECIA

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Junio 17 de 1940.

Su Majestad  
Gustavo V,  
Rey de Suecia,  
ESTOCOLMO, Suecia.

En la fecha de vuestro natalicio ruego a Vuestra Majestad aceptar las congratulaciones que formulo en nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos así como en mi propio nombre.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,

Estocolmo, Suecia,  
Junio 18 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Le expreso mis mejores reconocimientos por sus amables felicitaciones.

GUSTAF,  
Rey de Suecia.

Junio 17 de 1940.

Su Excelencia  
Guenther,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
ESTOCOLMO, Suecia.

En ocasión del natalicio de vuestro Soberano, aceptad mis cordiales votos congratulatorios.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Junio 18 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Expreso a Vuestra Excelencia sinceros reconocimientos amables votos.

GUENTHER,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

#### FIESTA NACIONAL DE MEXICO

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 16 de 1940.

Su Excelencia  
Lázaro Cárdenas,  
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos,  
MEXICO, D. F.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre compláceme formular sinceros votos por la prosperidad de vuestra Nación y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

Septiembre 20 de 1940.  
México, D. F.,

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar nuestros profundos agradecimientos por los cordiales votos que con motivo aniversario patrio sirvióse transmitirme.

LAZARO CARDENAS,  
Presidente de México.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 16 de 1940.

Su Excelencia  
Eduardo Hay,  
Secretario de Relaciones Exteriores,  
MEXICO, D. F.

Compláceme presentaros cordiales congratulaciones y votos por la grandeza de vuestra Nación y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

México, D. F.,  
Septiembre 20 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco profundamente Vuestra Excelencia cordial felicitación envióme motivo aniversario Patrio.

GENERAL EDUARDO HAY,  
Secretario de Relaciones Exteriores.

**FIESTA NACIONAL DE CHILE**

Ciudad Trujillo, R. D.,  
18 de Septiembre de 1940.

Su Excelencia  
Pedro Aguirre Cerda,  
Presidente de la República de Chile,  
SANTIAGO DE CHILE.

En nombre del pueblo y del Gobierno dominicanos y en mi propio nombre me es grato presentar a Vuestra Excelencia las más cordiales congratulaciones en ocasión aniversario Independencia esa República y los votos que formulo por la felicidad del pueblo chileno y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana.

Santiago de Chile,  
24 de Septiembre de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Agradezco muy sinceramente en nombre del pueblo y Gobierno de Chile y en el mío propio las cordiales felicitaciones que formula Vuestra Excelencia con ocasión del aniversario de nuestra Independencia Nacional, las que retribuyo con mis mejores votos por la ventura de esa Nación y la personal de Vuestra Excelencia.

**PEDRO AGUIRRE CERDA,**  
Presidente de la República de Chile.

18 de Septiembre de 1940.

Su Excelencia  
Marcial Mora Miranda,  
Ministro de Relaciones Exteriores,  
SANTIAGO DE CHILE.

Ruégole aceptar cordiales votos por la grandeza de vues-

tra Nación en ocasión aniversario de su Independencia y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

**ARTURO DESPRADEL,**  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Septiembre 23 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Ruego a Vuestra Excelencia aceptar mis agradecimientos por sus cordiales votos que formula con ocasión del aniversario de nuestra Independencia Nacional, así como recibir mis mejores deseos por la felicidad y ventura de esa Nación hermana y la personal de Vuestra Excelencia.

**MARCIAL MORA,**  
Ministro de Relaciones Exteriores.

**MENSAJES CRUZADOS ENTRE EL SECRETARIO DESPRADEL Y EL  
DIRECTOR DE LA SOCIEDAD COLOMBISTA PANAMERICANA  
CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL TRATADO QUE ABROGA  
LA CONVENCION DOMINICO-AMERICANA**

La Habana, Cuba,  
10 de Septiembre de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Congratulámosle éxito obtenido Gobierno dominicano inspirado sabias orientaciones Generalísimo Trujillo al obtener Tratado Dominicano-Americano. Norteamérica está demostrando sincera política Buen Vecino. Saludámosle afectuosamente.

**J. MARTINEZ CASTELLS,**  
Director de la Sociedad Colombista  
Panamericana.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
11 de Septiembre de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Julián Martínez Castells,  
Director de la Sociedad Colombista Panamericana,  
LA HABANA, Cuba.

Exprésale las gracias por su atento mensaje de ayer en que me expresa sus votos de congratulación que no son sino una evidencia más de la solidaridad que une a nuestros pueblos y de su común devoción a la confraternidad panamericana.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

CONGRATULACIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CO-  
LOMBISTA PANAMERICANA CON MOTIVO DE LA ABROGA-  
CION DE LA CONVENCION DOMINICO-AMERICANA

La Habana, Cuba,  
Septiembre 28 de 1940.

Su Excelencia  
Lic. Arturo Despradel,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Sociedad Colombista Panamericana acoró expresar ese Gobierno satisfacción con que ha visto aprobación Convención Dominico-Americana 1924 reformando la de 1907. Agradecemos trasmita nuestra sincera congratulación Pueblo Dominicano.

Afectuosamente,

M. A. CAMPA,  
Presidente de la Sociedad Colombista Panamericana.

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Septiembre 30 de 1940.

Su Excelencia  
Dr. Miguel Angel Campa,  
Presidente de la Sociedad Colombista Panamericana,  
LA HABANA, Cuba.

Tengo el honor de avisar a Vuestra Excelencia recepción del atento mensaje en que me manifiesta que la Sociedad Colom-



bista Panamericana resolvió expresar al Gobierno dominicano su satisfacción con motivo del nuevo Acuerdo que sustituye la Convención Dominico-Americana de 1924. Gobierno dominicano acoge los votos de congratulación de la Sociedad Colombista como una prueba más del interés que siempre ha demostrado esa ilustre institución por cuanto tiende a hacer más efectiva la conciencia de la solidaridad interamericana.

ARTURO DESPRADEL,  
Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

CONGRATULACION CON MOTIVO DE LA EXALTACION A LA PRESIDENCIA DE LA HERMANA REPUBLICA DE CUBA DEL  
CORONEL FULGENCIO BATISTA Y ZALDIVAR

Ciudad Trujillo, R. D.,  
10 de Octubre de 1940.

Excelentísimo Señor  
Fulgencio Batista y Zaldívar,  
Presidente Constitucional de la República de Cuba,  
LA HABANA, Cuba.

Compláceme expresar a Vuestra Excelencia, tanto en mi propio nombre como en el del pueblo y del Gobierno dominicanos, mis más sinceros votos de congratulación con motivo de su exaltación a la Primera Magistratura de esa Nación hermana.

Expreso al mismo tiempo a Vuestra Excelencia mis más fervientes votos por su ventura personal y por el éxito de su Gobierno.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

La Habana, Cuba,  
16 de Octubre de 1940.

Excelentísimo Señor  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Al agradecer a Vuestra Excelencia los votos de congratulación que formula en su nombre y en el del pueblo y Gobierno

dominicanos con motivo de mi exaltación a la Presidencia ruegole aceptar los del Gobierno y pueblo cubanos y los míos muy fervientes por el bienestar de esa República hermana y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia.

**CORONEL FULGENCIO BATISTA,**  
Presidente de la República de Cuba.

**MENSAJES DE CONGRATULACION CON MOTIVO DE LA REANUDACION DE LAS RELACIONES DIPLOMATICAS ENTRE CHILE Y ESPAÑA**

Ciudad Trujillo, R. D.,  
Octubre 16 de 1940.

Su Excelencia  
Pedro Aguirre Cerda,  
Presidente de la República de Chile,  
SANTIAGO DE CHILE.

Compláceme expresar Vuestra Excelencia, en nombre personal y en el del pueblo y Gobierno dominicanos, los más sinceros votos congratulación con motivo reanudación relaciones diplomáticas entre Chile y España, acto constituye reafirmación vínculos orden espiritual e histórico vinculan Madre Patria con países hablan su lengua y mantiene en mundo occidental glorias imperecederas y altos ideales de la raza.

**M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,**  
Presidente de la República Dominicana.

Octubre 25 de 1940.  
Santiago de Chile,

Exce'entísimo Señor  
Dr. Manuel de Jesús Troncoso de la Concha,  
Presidente de la República Dominicana,  
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Hónrome enviar Vuestra Excelencia y al Gobierno y pueblo dominicanos los más sinceros agradecimientos por cordiales

votos con gratulación con motivo reanudación relaciones diplomáticas con España que Gobierno y pueblo de Chile celebran. Sírvasse Vuestra Excelencia aceptar seguridades mi más alta y distinguida consideración.

PEDRO AGUIRRE CERDA,  
Presidente de la República de Chile.

MENSAJE DE CONGRATULACION AL HON. PRESIDENTE ROOSEVELT  
CON MOTIVO DE SU JURAMENTACION

Ciudad Trujillo,  
7 Noviembre 1940.

Su Excelencia  
Franklin Delano Roosevelt,  
Presidente de los Estados Unidos de América,  
WASHINGTON, D. C.

Presento a Vuestra Excelencia mis congratulaciones muy cordiales por la alta muestra de confianza que acaba de darle el gran pueblo de los Estados Unidos al reelegirlo para la Presidencia de la República.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,  
Presidente de la República Dominicana.

La Casa Blanca, Washington,  
Noviembre 9, 1940.

Presidente Troncoso,  
CIUDAD TRUJILLO.

Aprecio en mucho el benévolo mensaje de congratulación de Vuestra Excelencia.

FRANKLIN D. ROOSEVELT.

INDEX



INDICE



## I N D I C E

	Página
INTRODUCCION .....	5
Actitud de la República Dominicana frente a las violaciones de la zona de seguridad americana .....	7
Modus Operandi Dominico-Haitiano .....	7
Cursos de Derecho Diplomático y Consular .....	8
Canje de Ratificaciones del Convenio de Bultos Postales Dominico-Cubano	9
Contrato con la Asociación para el establecimiento de colonos en la República .....	10
Visita del Generalísimo Trujillo a la Isla Culebra .....	11
Convenciones comerciales con el Canadá y con Terranova .....	12
Día de las Américas y Primer Centenario de la Unión Panamericana ....	13
Primer Centenario de la muerte de Francisco de Paula Santander .....	13
Segunda reunión interamericana del Caribe .....	15
Segunda Reunión Consultiva entre los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas .....	17
Tratado Trujillo - Hull .....	19
Modificación a la Ley de Neutralidad .....	19
Crédito de tres millones obtenido por el Generalísimo Trujillo en favor de la República .....	20
Congresos y Conferencias .....	21
Misiones Especiales .....	22
Presentación de credenciales .....	24
Canje Internacional .....	24
Circulares .....	27
Condecoraciones .....	31
Cortesía y Solidaridad Internacionales .....	32
Relación de Recaudaciones por concepto de sellos, etc. ....	33

## A N E X O S

*Actitud de la República Dominicana frente a las violaciones de la zona de seguridad*

Acta Final de la Reunión de Consulta de Panamá ..... 67

INDICE

	<u>Página</u>
<i>Modus Operandi Dominico - Haitiano</i>	
Acto del Canje de Ratificaciones .....	68
Discurso de Su Excelencia el Secretario Despradel .....	70
Protocolo del Canje de Ratificaciones .....	70
Modus Operandi Dominico - Haitiano (texto completo) .....	75
<i>Curso de Derecho Diplomático y Consular</i>	
Decreto que ordena la apertura de dichos cursos .....	77
<i>Canje de Ratificaciones del convenio de Bultos Postales celebrado en La Habana</i>	
Designación del Sr. Emilio García Godoy como plenipotenciario .....	79
<i>Convenio para el establecimiento de colonos en la República</i>	
Acto de la firma .....	79
Discurso del Honorable Sr. Vice-Presidente de la República .....	81
Discurso del Sr. Robert T. Pell .....	83
Discurso del Sr. Stephanus V. C. Morris .....	85
Discurso del Sr. Harold H. Linder .....	85
Discurso del Sr. James N. Rosenberg .....	86
Discurso del Benefactor de la Patria .....	88
Texto del Convenio .....	98
<i>Visita del Generalísimo Trujillo a la Isla Culebra</i>	
Testimonio de reconocimiento del pueblo y gobierno dominicanos por las atenciones de que fué objeto el Benefactor de la Patria en esta ocasión .....	101
Honores rendidos a la República en la persona de su ilustre Benefactor por la Escuadra del Atlántico de los Estados Unidos de América ...	102
<i>Aprobación del Convenio Comercial suscrito entre el Canadá y la República Dominicana</i>	
Texto del Convenio .....	110
<i>Convenio entre la República Dominicana y Terranova</i>	
Texto del Convenio .....	113

INDICE

	Página
<i>Commemoración del Día de las Américas</i>	
Acto en la Universidad .....	114
Discurso del Secretario Despradel .....	117
Discurso del Encargado de Negocios del Perú .....	122
<i>Commemoración del Primer Centenario de la muerte de Fco. de Paula Santander</i>	
Discurso del Secretario Despradel .....	128
Discurso del Encargado de Negocios de Colombia .....	135
Agradecimiento del Gobierno de Colombia por el Homenaje a Santander	136
<i>Segunda Reunión Interamericana del Caribe</i>	
Inauguración de la Reunión .....	138
Discurso del Secretario Despradel .....	148
Discurso del Secretario de Estado de Cuba, Dr. Miguel Angel Campa....	152
Moción relativa a la designación del Benefactor de la Patria y del Pre- sidente Troncoso como Presidentes Honorarios de la II Reunión ..	153
Mociones aprobadas .....	165
Agradecimiento al Benefactor de la Patria y al Presidente de la República	166
Discurso de clausura del Excmo. Sr. Presidente de la República .....	171
<i>Reunión de Consulta de La Habana</i>	
Nombramiento de los Delegados dominicanos .....	171
Discurso pronunciado por el Secretario Despradel .....	174
Aprobación del Acta Final por el Congreso .....	174
Texto completo del Acta Final .....	213
<i>Tratado Trujillo - Hull</i>	
Aprobación del acuerdo firmado en Washington el 24 de Sep. de 1910....	227
Documentos que sirvieron de base al acuerdo .....	234
<i>Viaje del Generalísimo Trujillo a Estados Unidos de América</i>	
Visita al Navy Yard .....	235
Entrevista entre el Benefactor de la Patria y el Secretario Hull .....	236
<i>Modificación a la Ley de Neutralidad</i>	
Ley votada por el Congreso Nacional con este motivo .....	238

INDICE

	<u>Página</u>
<i>Congresos y Conferencias</i>	
Designación del Delegado de la República a las XII Maniobras Aéreas Americanas .....	239
Designación el Delegado de la República a la II Conferencia de Radiocomunicaciones de Chile .....	239
Designación de Delegado al Primer Congreso Latinoamericano de Hospitales .....	240
<i>Condecoraciones</i>	
Condecoraciones al Marqués Persichetti Ugolini .....	240
Condecoraciones al Dr. José E. Aybar .....	241
<i>Congresos y Conferencias</i>	
Designación de Delegados para la IV Conferencia Panamericana de Directores de Sanidad .....	242
Delegación de la República en el V Congreso Panamericano de la Tuberculosis, Buenos Aires .....	242
Delegación de la República Dominicana en el II Foro de Aviación Nacional IV Centenario de la Fundación del Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo, México .....	243
Designación de Delegado al V Congreso Panamericano de Arquitectos....	244
Designación de Delegados ante el VIII Congreso Científico Americano..	245
Invitación para designar representante en el Comité Permanente del Instituto de Agricultura de Roma .....	245
<i>Misiones Especiales</i>	
Misión en la juramentación del Presidente Arias .....	246
Cartas Autógrafas al EE. y Ministro Plenipotenciario Vega .....	247
Representación dominicana en la juramentación del Presidente Prado....	248
Representación dominicana en la juramentación del Presidente Avila Camacho .....	249
Representación dominicana en el acto de juramentación del Presidente Batista .....	251
<i>Diversos Decretos relativos al Servicio Exterior</i>	
Designación del Dr. Max Henríquez Ureña como Ministro en Portugal..	251
Creación de una Legación en el Salvador .....	252
Carta Autógrafa sobre la designación del Lic. G. Julio Henríquez como Ministro en Colombia .....	253
Designación del Sr. R. César Tolentino como Ministro en Nicaragua....	254
Designación del Sr. T. R. Calderón como Ministro en Roma .....	255

INDICE

	Página
Designación del Sr. Tomás Hernández Franco como Secretario de Primera Clase en Centro América .....	255
Designación del Señor Juan B. Montes de Oca como Secretario de Primera Clase en Colombia y Venezuela .....	255
 <i>Presentación de Credenciales</i>	
Presentación de Credenciales del Ministro de Chile .....	258
Presentación de Credenciales del Ministro dominicano en Holanda ....	261
Presentación de Credenciales del Ministro dominicano en Costa Rica ....	261
Presentación de Credenciales del Ministro dominicano en Haití .....	264
Presentación de Credenciales del Ministro de Colombia S. E. Dr. Victor Cock .....	267
Presentación de Credenciales del Ministro dominicano en México .....	269
Presentación de Credenciales del Embajador en Misión Especial de Costa Rica .....	272
Presentación de Credenciales del Ministro del Brasil .....	276
 <i>Cortesía y Solidaridad Nacionales</i>	
Fiesta Nacional del Uruguay .....	277
Fiesta Nacional del Brasil .....	279
Fiesta Nacional de Guatemala .....	280
Fiesta Nacional de Costa Rica .....	282
Fiesta Nacional del Salvador .....	283
Fiesta Nacional de Nicaragua .....	284
Fiesta Nacional de Honduras .....	286
Mensaje de Condolencia del Gobierno dominicano por la muerte del Presidente del Paraguay .....	287
Mensajes cruzados entre los Presidentes Troncoso y Avila Camacho con motivo de la juramentación de este último .....	288
Mensajes cruzados entre los Presidentes Troncoso y Ubico con motivo del nuevo año .....	289
Fiesta Nacional de Panamá .....	292
Natalicio del Rey de Italia .....	292
Fiesta Nacional del Perú .....	294
Fiesta Nacional del Ecuador .....	296
Fiesta Nacional de Francia .....	297
Fiesta Nacional dominicana .....	307
Fiesta Nacional del Paraguay .....	308
Fiesta Nacional de Cuba .....	310
Misión Especial en la juramentación del Presidente de Costa Rica .....	311
Mensaje de condolencia del Gobierno dominicano con motivo de la catástrofe ocurrida en Sandona, República de Colombia .....	312
Testimonio de condolencia del Gobierno dominicano con motivo del	

INDICE

	Página
fallecimiento de la Excelentísima esposa del Señor Presidente de la Nación Argentina, Roberto M. Ortiz .....	314
Condolencia del Gobierno dominicano con motivo de la catástrofe de Lima	315
Designando el Delegado de la República ante la IV Conferencia Panamericana de Directores Nacionales de Sanidad reunida en Washington	316
Designando al Delegado de la República en el II Foro de Aviación Nacional que se celebrará en Washington D. C. ....	317
Designando al Delegado del Gobierno dominicano en el VII Congreso Internacional de enfermedades reumáticas que se reunirá en los Estados Unidos de América .....	317
Fiesta Nacional de los Estados Unidos de América .....	319
Fiesta Nacional de la Argentina .....	320
Fiesta Nacional de Colombia .....	321
Natalicio de Su Majestad el Rey Jorge VI .....	323
Natalicio de Su Majestad el Rey de Suecia .....	324
Fiesta Nacional de México .....	325
Fiesta Nacional de Chile .....	327
Mensajes cruzados entre el Secretario Despradel y el Director de la Sociedad Colombista Panamericana con motivo de la firma del Tratado que abroga la Convención Dominico-Americana .....	328
Congratulaciones del Presidente de la Sociedad Colombista Panamericana con motivo de la abrogación de la Convención Dominico-Americana..	329
Congratulación con motivo de la exaltación a la Presidencia de la hermana República de Cuba del General Fulgencio Batista y Zaldívar .....	330
Mensajes de congratulación con motivo de la reanudación de las relaciones entre Chile y España .....	331
Mensaje de congratulación al Honorable Presidente Roosevelt con motivo de su juramentación .....	331



